La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable: Secretaría de Gobierno	Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.	Director: Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO FEDERAL

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Acuerdo por el que se publican las Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2016. **6396**

PODER LEGISLATIVO

Ley que reforma diversas disposiciones del Decreto por el que la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, declara que en la legislación local ha quedado incorporado el Sistema Procesal Penal Acusatorio y declara el inicio de vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales; la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro; y la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro. **6509**

PODER EJECUTIVO

Acuerdo por el que se crea el Observatorio Ciudadano de Seguridad del Estado de Querétaro. **6512**

Acuerdo por el cual el Gobernador del Estado de Querétaro, delega en el Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo, las atribuciones que en el mismo se precisan. **6519**

Convenio marco de coordinación que celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Ejecutivo del Estado de Querétaro, con objeto de facilitar la concurrencia en la planeación nacional de desarrollo y en la ejecución de programas y proyectos en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales. **6521**

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Directorio de Peritos Valuadores inscritos en la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro. **6536**

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

Lineamientos Generales de la Comisión Permanente de Contralores del Estado de Querétaro. **6544**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Acuerdo que determina procedente ampliar al 03 de junio de 2016, el plazo para que continúen operando los Centros de Verificación Vehicular autorizados por esta autoridad de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, el Reglamento de Verificación Vehicular del Estado de Querétaro y el Programa de Verificación Vehicular para el Primer Semestre del año 2016. **6562**

INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre de 2016. **6564**

CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre de 2016. **6565**

GOBIERNO MUNICIPAL

Acuerdo por el que se reconoce como vialidad la superficie que dentro del mismo se describe y autoriza su Nomenclatura como Privada Fray Sebastián de Gallegos, la cual se ubica en derecho de paso que da acceso a las Parcelas 46, 47, 57, 69, 77, 78, 95, 101 y 112, Ejido El Retablo del Municipio de Corregidora, Qro. **6567**

Acuerdo que autoriza el fraccionamiento, denominación, licencia de ejecución de obras de urbanización de las 9 etapas del fraccionamiento, la nomenclatura oficial de vialidades, todo ello del fraccionamiento identificado como “ZAKIA”, a desarrollarse en 9 etapas, para el predio resultante de la fusión de la Parcela 122 Z-1 P1/1, Parcela 152 Z-1 P1/1, Parcela 105 Z-1 P1/1, Parcela 95 Z-1 P1/1 todas del Ejido Santa Cruz Monte Hermoso, fracción del Rancho San Francisco, denominado “El Carmen”, hoy Granja Los Ciruelos, Parcela ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, dos parcelas de temporal de la fracción sexta del Rancho San Francisco, Parcela de Labor ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco; Parcela 32 Z-2 P1/1 del Ejido El Pozo, Fracción 7 y 8 resultante de la subdivisión de la fusión de las Parcelas 39 Z-1 P1/1 y 81 Z-1 P1/1 ambas del Ejido de Santa Cruz Monte Hermoso y Fracción 3-D resultante de la subdivisión del predio identificado como predio resultante de la fusión de los inmuebles identificados como fracción del predio rustico “La Fragua”, “El Solar”, fracciones 1 y 2 “La Mortera”, “Resto de las Lindes” y “Fracción de las Lindes”, provenientes de la Ex Hacienda El Pozo, todas del Municipio de El Marqués, Qro. **6572**

Acuerdo que aprueba la autorización provisional para venta de lotes de las 9 etapas del fraccionamiento identificado como “ZAKIA”, para el predio resultante de la fusión de la Parcela 122 Z-1 P1/1, Parcela 152 Z-1 P1/1, Parcela 105 Z-1 P1/1, Parcela 95 Z-1 P1/1 todas del Ejido Santa Cruz Monte Hermoso, Fracción del Rancho San Francisco, denominado “El Carmen”, hoy Granja Los Ciruelos, Parcela ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Dos parcelas de temporal de la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Parcela de Labor ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco; Parcela 32 Z-2 P1/1 del Ejido El Pozo, Fracción 7 y 8 resultante de la subdivisión de la fusión de las Parcelas 39 Z-1 P1/1 y 81 Z-1 P1/1 ambas del Ejido de Santa Cruz Monte Hermoso y Fracción 3-D resultante de la subdivisión del predio identificado como predio resultante de la fusión de los inmuebles identificados como fracción del predio rústico “La Fragua”, “El Solar”, fracciones 1 y 2 “La Mortera”, “Resto de las Lindes” y “Fracción de las Lindes”, provenientes de la Ex Hacienda El Pozo, todas del Municipio de El Marqués, Qro. **6594**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre de 2016. Municipio de Ezequiel Montes, Qro. **6607**

Acuerdo relativo al “Proyecto de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro”, a efecto de informar a la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro el sentido de voto del Municipio, para efectos del segundo párrafo del artículo 82, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. Municipio de Landa de Matamoros, Qro. **6617**

Acuerdo por el que se autoriza la modificación a la Estructura Orgánica Municipal. Municipio de Querétaro, Qro. **6619**

Acuerdo relativo a la Autorización el incremento de densidad de población para los lotes 44 y 45, de la manzana XXXVI, ubicados en la calle Senda del Reflejo s/n, fraccionamiento Milenio III Fase “B”, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio. Municipio de Querétaro, Qro. **6622**

Acuerdo por el que se autoriza la renovación del contrato de comodato sobre 6 predios propiedad del Municipio de Querétaro, en los que se encuentran ubicadas instalaciones del Sistema (DIF) Estatal Querétaro. Municipio de Querétaro, Qro. **6628**

Dictamen Técnico relativo a la autorización de la licencia de ejecución de obras de urbanización para el condominio habitacional de tipo popular denominado “GORRIÓN”, ubicado en calle Valle de Tehuacán sin número, lote 13, manzana 7, dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto. Municipio de Querétaro, Qro. **6638**

Dictamen Técnico relativo a la autorización de la licencia de ejecución de obras de urbanización para el condominio habitacional de tipo popular denominado “CALANDRIA”, ubicado en calle Valle de Tehuacán sin número, Lote 12 Manzana 7, dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto. Municipio de Querétaro, Qro. **6644**

Dictamen técnico relativo a la autorización de la licencia de ejecución de obras de urbanización para el condominio habitacional de tipo popular denominado “JILGUERO”, ubicado en calle Valle de Tehuacán sin número, lote 11, manzana 7, dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto. Municipio de Querétaro, Qro. **6650**

Dictamen Técnico que autoriza la venta de lotes de la etapa 2 del fraccionamiento de tipo popular denominado “Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III”, ubicado en las fracciones F1-135, F1-136, F1-141 y F1-142, del Desarrollo Habitacional y Comercial, Ciudad del Sol, del Ejido Tlacote El Bajo, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto. Municipio de Querétaro, Qro. **6656**

Propuesta de Obra inicial FISM 2016. Municipio de Tolimán, Qro. **6666**

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES **6672**

INFORMES AL TELÉFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE
EN AV. LUIS PASTEUR NO. 3-A NORTE, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.
http://www2.queretaro.gob.mx/disco2/servicios/LaSombradeArteaga
sombradearteaga@queretaro.gob.mx

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2016

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 82, fracción XII, y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión publica las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2016.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO (PROFIS) EJERCICIO 2016

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1.- El Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado tiene por objeto fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación al ejercicio de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con excepción de las participaciones federales.

2.- Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

I. ASF: Auditoría Superior de la Federación.

II. AEGF: Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la ASF.

III. Auditorías coordinadas: las auditorías contenidas en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, de la ASF, que se realizarán de manera directa por la ASF en coordinación con las EFSL conforme a la legislación y marco jurídico de la ASF.

IV. CVASF: Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, de la Cámara de Diputados.

V. EFSL: Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

VI. Entidades Federativas: las partes integrantes de la Federación y la Ciudad de México.

VII. Formatos: los formatos e instructivos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de las Reglas de Operación.

VIII. ICADEFIS: Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior, adscrito a la Unidad General de Administración de la ASF.

IX. Ley: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

X. LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

XI. PAAF: Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la ASF.

XII. PEF 2016: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

XIII. PROFIS: Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado.

XIV. Reglas: Reglas de Operación del PROFIS.

XV. TESOFE: Tesorería de la Federación.

XVI. UGA: Unidad General de Administración de la ASF.

XVII. UPCP: Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3.- Las presentes Reglas contienen las disposiciones para la ministración, aplicación, control, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos del PROFIS.

4.- Estas Reglas también son aplicables a los recursos a que se refiere el artículo 82, fracción XI, de la LFPRH, destinados a la fiscalización de los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas mediante convenios de reasignación y aquellos mediante los cuales los recursos no pierdan el carácter de federales.

La ASF, en los términos de la LFPRH, artículo 82, fracción XII, debe acordar con las EFSL las reglas y procedimientos para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos federales, señalados en el párrafo anterior.

5.- En el anexo I de estas Reglas se presenta el plan preliminar de auditorías para la fiscalización de la Cuenta Pública 2015, que detalla los fondos y recursos a fiscalizar, así como la cobertura por entidad federativa de las auditorías a realizarse dentro del programa, en cumplimiento del artículo 38, fracción II, incisos a y d, de la Ley. Este programa puede registrar adecuaciones durante el ejercicio.

En relación con los criterios normativos y metodológicos para las auditorías, señalados en el artículo 38, fracción II, inciso b, de la Ley, son aplicables los Criterios relativos a la Ejecución de las Auditorías, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 1 de junio de 2009, en lo conducente y conforme al ámbito de competencia de cada EFSL. En el anexo II de estas Reglas se incluyen los procedimientos y métodos necesarios para la revisión y fiscalización de los recursos federales, en cumplimiento del artículo 38, fracción II, inciso c, de la Ley.

CAPÍTULO II

CONCERTACIÓN CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

6.- La ASF fiscalizará el ejercicio de los recursos federales realizado por las entidades federativas y, en su caso, por los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en los términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 y 37 de la Ley.

Las acciones para la fiscalización de los recursos federales a que se refiere el numeral 1 de las presentes Reglas, que lleven a cabo las EFSL, se realizarán sin perjuicio de que la ASF ejerza directamente las atribuciones que le confiere el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

7.- En los Convenios de Coordinación y Colaboración suscritos por la ASF con las EFSL se establecen las bases generales para la fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

CAPÍTULO III

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

8.- Los recursos del PROFIS no pueden destinarse a fines diferentes del que señala su objeto, ni suplen los recursos que las EFSL reciben de su presupuesto local; en tal sentido, son recursos federales adicionales con destino específico y de aplicación de acuerdo con las presentes Reglas.

9.- La TESOFE ministrará a las EFSL, conforme al calendario de ministración comunicado por la ASF, mediante la UGA, a la UPCP, a más tardar tres días hábiles posteriores a la publicación de estas Reglas, los recursos del PROFIS por medio de sus respectivas tesorerías o equivalentes, mismas que, para la ministración de los recursos, deberán proporcionar la información necesaria para agilizar el trámite correspondiente. Asimismo, la TESOFE ministrará mensualmente conforme a dicho calendario los recursos a la ASF.

10.- La ASF puede distribuir hasta el 50 por ciento de los recursos del Programa a las EFSL, para que fiscalicen los recursos federales administrados o ejercidos por las entidades federativas, municipios u órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluidas las auditorías coordinadas señaladas en el PAAF, con base en los lineamientos normativos y procedimientos indicados por la ASF. El resto de los recursos lo aplicará la ASF para realizar auditorías al Gasto Federalizado, de manera directa, en el marco de una estrategia que articule y coordine las acciones de las entidades fiscalizadoras, con el fin de fortalecer el alcance en la revisión de dicho gasto.

11.- Los recursos del PROFIS por $335,000,000.00 (trescientos treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) aprobados en el PEF 2016, se distribuyen de la manera siguiente:

El 50 por ciento se entrega a la ASF para que de manera directa fiscalice los recursos federales transferidos. La ASF puede destinar hasta el 10 por ciento de estos recursos a la capacitación de su personal, al contratado por honorarios en 2016 y al personal de las EFSL; así como al personal de los gobiernos de las entidades federativas, municipios y de los órganos político-administrativos del Distrito Federal, de manera coordinada con las EFSL.

El 50 por ciento restante se distribuye entre las EFSL de acuerdo con lo señalado en el anexo III de las presentes Reglas. De los recursos del PROFIS asignados a cada EFSL, deben destinar el 10 por ciento para que estas entidades de fiscalización instrumenten actividades de capacitación dirigidas al personal de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; de dicho porcentaje, el 4 por ciento se destina para acciones de capacitación a los gobiernos de las entidades federativas, y el restante para los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en relación con el seguimiento y vigilancia de los recursos de los fondos y programas correspondientes.

Si por las características de la entidad federativa se considera conveniente asignar a la capacitación de los gobiernos de las entidades federativas un menor porcentaje del señalado, se debe justificar ante la UGA, mediante el ICADEFIS.

CAPÍTULO IV

OPERACIÓN Y EJECUCIÓN

12.- Las EFSL deben formular su programa de trabajo preliminar correspondiente al PROFIS, para lo cual deben observar las presentes Reglas y los Formatos del 1 al 11, con excepción de los Formatos 8 y 9; y lo presentarán a la ASF dentro de los diez días hábiles posteriores a la publicación de las Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

En los casos en que la Cuenta Pública no hubiere sido entregada a la Legislatura correspondiente, en la fecha de publicación de las Reglas, se debe elaborar el programa de trabajo preliminar, que debe ser entregado a la ASF dentro de los diez días hábiles posteriores a dicha publicación; y se deberá proporcionar a la ASF el programa de trabajo preliminar actualizado, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se entregue a la Legislatura correspondiente la Cuenta Pública respectiva; para tal efecto, se presentará en los mismos Formatos del 1 al 11, con excepción de los Formatos 8 y 9.

La ASF, por medio de sus unidades administrativas vinculadas con actividades del PROFIS, actuando dentro del ámbito de las atribuciones que les correspondan, debe formular su respectivo programa de trabajo preliminar, de conformidad con estas Reglas, para lo cual utilizarán en lo conducente los Formatos del 1 al 11, con excepción del Formato 2, y se debe entregar a la AEGF en el mismo plazo que las EFSL. Asimismo, se debe realizar la actualización del programa de trabajo preliminar, dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega de la Cuenta Pública Federal.

13.- Recibidos los programas de trabajo a que se refiere el numeral anterior, la ASF, mediante la AEGF, verifica que cumplan con las Reglas y, en su caso, hace del conocimiento de las EFSL las observaciones que correspondan, dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha límite determinada en el numeral 12.

14.- Los recursos correspondientes al PROFIS deben ser aplicados a la fiscalización de los recursos federales que sean administrados o ejercidos por las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; asimismo, se deben apoyar las acciones de capacitación para realizar un ejercicio adecuado de los recursos federales.

Lo señalado anteriormente se lleva a cabo de la manera siguiente:

I.- La contratación de personal profesional por honorarios debe ser celebrada por las EFSL en observancia de la normativa aplicable, sin rebasar los montos autorizados en sus respectivos tabuladores emitidos en términos de las disposiciones respectivas; y la ASF no puede rebasar los límites fijados por la UGA. Para las personas contratadas bajo el régimen de honorarios, con cargo en el PROFIS, la prestación de sus servicios debe estar vinculada con actividades como: planeación, práctica, ejecución y apoyo de las auditorías; seguimiento de las acciones jurídicas derivadas de éstas y de las que se hubieren realizado en ejercicios anteriores; operación del programa de capacitación al personal de las EFSL; así como aquellas actividades de las unidades administrativas de la ASF que, en el ámbito de sus competencias, apoyen a la fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Al efecto, la ASF y las EFSL, en la contratación de personal profesional por honorarios, deben aplicar los profesiogramas y perfiles previstos por su normativa.

Las contrataciones no deben rebasar el ejercicio presupuestario de 2016, deben tener el carácter de no regularizables para el PROFIS y, en el caso de las EFSL, no implican relación jurídica alguna con la ASF, por lo que es responsabilidad de éstas la relación jurídica derivada con los contratados.

Las personas contratadas bajo el régimen de honorarios deben guardar reserva, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, respecto de la información a la que tengan acceso en el ejercicio de sus actividades. Igualmente, deben observar la política de integridad de la ASF, la cual incluye el Código de Ética, el Código de Conducta y las Directrices para Prevenir el Conflicto de Intereses, y en el caso de las EFSL deben observar sus políticas equivalentes, junto con el Código de Ética (NPSNF 30) -aprobado en el seno del Sistema Nacional de Fiscalización- como una de las normas profesionales aplicables para los organismos de fiscalización a nivel nacional.

Los servicios de traslado y viáticos del personal y las personas contratadas bajo el régimen de honorarios para apoyar el cumplimiento del objeto del PROFIS se deben otorgar y comprobar en los términos de la normativa aplicable de las EFSL y de la ASF, según sea el caso.

II.- La contratación de despachos externos para la realización de algunas de las auditorías programadas sobre los recursos federales transferidos, con excepción de las auditorías coordinadas, las cuales se llevan a cabo con personal adscrito a la ASF y a la EFSL correspondiente. Las EFSL y la ASF deben verificar que los despachos tienen la capacidad y experiencia necesarias en la fiscalización de este tipo de recursos. Los despachos deben acreditar el cumplimiento de estos requisitos, de acuerdo con las bases determinadas en cada caso por las EFSL y la ASF, conforme a su normativa, y presentar constancias de no inhabilitación tanto del despacho como del personal que participe en las actividades

relacionadas con el PROFIS; además, deben guardar estricta reserva respecto de los resultados de su actuación, obligación que debe estipularse en los contratos que para el caso se celebren. Asimismo, deben observar lo señalado en el párrafo cuarto de la fracción anterior sobre la política de integridad o equivalentes.

Su contratación es de carácter excepcional y se opta por esta modalidad de ejecución, sólo cuando la ASF o las EFSL no cuenten con el personal auditor suficiente o con el grado de especialidad requerido para ejecutar su programa de auditorías. Para la contratación de despachos externos las EFSL se deben sujetar al modelo de contrato que se presenta en el anexo IV de estas Reglas.

De conformidad con el artículo 22 de la Ley, no puede contratarse la realización de auditorías en materia de seguridad nacional, seguridad pública o defensa nacional, las cuales deben ser efectuadas directamente por la ASF o las EFSL, según corresponda.

III.- La adquisición o arrendamiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información, software, materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, refacciones y accesorios para equipo de cómputo y tecnologías de la información, los servicios de instalación, mantenimiento y conservación de equipo de cómputo y tecnologías de la información, y el servicio de Internet, así como el entrenamiento y la asistencia correspondientes, deben estar relacionados con las funciones y actividades objeto del PROFIS. Las EFSL pueden destinar a este concepto hasta el 15 por ciento de su asignación del PROFIS, incluido el equipo de esta naturaleza destinado para capacitación.

IV.- Capacitación, de acuerdo con lo siguiente:

a) Las EFSL deben instrumentar actividades de capacitación dirigidas al personal de los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con los recursos del PROFIS asignados para este rubro que se mencionan en el numeral 11, por lo que estos recursos no se pueden erogar en otros conceptos de gasto, y deben vigilar que la oferta de cursos se diseñe con el enfoque sistémico de capacitación para el desarrollo de capacidades técnicas. Las erogaciones en este concepto deben estar vinculadas directamente con las actividades de capacitación desarrolladas, por lo que la prestación de servicios de capacitación debe de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y demás circunstancias pertinentes, mediante la realización de la investigación de mercado correspondiente.

En el anexo V se propone un catálogo de temas para apoyar a las EFSL en la formulación de su programa de capacitación dirigido al personal de los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; dicho catálogo busca incidir en la atención de las áreas más críticas en la gestión de los fondos y programas. Preferentemente las EFSL deben alinear su proceso de capacitación a dicho catálogo, así como observar montos similares a los considerados por la ASF para el pago de honorarios por concepto de contratación de servicios de capacitación, por lo que, para mayor referencia, el ICADEFIS debe hacer del conocimiento de las EFSL los montos autorizados para el pago de dicho concepto.

Las EFSL deben enviar al ICADEFIS su programa de capacitación y hacer del conocimiento de este instituto, los datos del funcionario que haya sido designado como enlace de capacitación, a más tardar en el mes de abril de 2016.

Las EFSL deben instrumentar el mecanismo necesario para evaluar la efectividad e impacto de la capacitación que realizan para el personal de los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, e informarán al ICADEFIS de sus resultados, además de incluirlos en el informe ejecutivo anual del PROFIS, en los términos de los lineamientos que les enviará la ASF, mediante la AEGF, referidos en el numeral 30 de las presentes Reglas.

Asimismo, las EFSL deben evaluar las actividades de capacitación que reciben de la ASF, mediante la evaluación de reacción que determine el ICADEFIS, la cual tiene el objetivo de inferir el nivel de satisfacción de las actividades impartidas y los conocimientos adquiridos.

En el caso de la impartición de los cursos por las EFSL, bajo la modalidad presencial, se debe contar con al menos 20 participantes; en caso contrario, el enlace de capacitación de la EFSL debe enviar a la UGA, a través del ICADEFIS, la justificación correspondiente debidamente firmada, a efecto de hacer uso eficiente de los recursos destinados a este concepto.

En el caso de la capacitación que realice la ASF, de manera coordinada con las EFSL, para el personal de las entidades federativas, municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se establecerá la coordinación necesaria entre ambas instancias a través de la AEGF y el ICADEFIS.

b) La ASF realiza actividades de capacitación dirigidas a su personal, a las personas contratadas por honorarios en 2016 y al personal de las EFSL. Asimismo, puede realizarlas para el personal de los gobiernos de las entidades federativas, municipios y de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, de manera coordinada con las EFSL.

Respecto de la capacitación señalada, la AEGF debe definir conjuntamente con el ICADEFIS un programa de capacitación enfocado al conocimiento y mejora de las auditorías coordinadas, en el marco de la estrategia de fiscalización del gasto federalizado y de la modalidad de participación que tienen las EFSL en esta estrategia. Este programa de capacitación se hará del conocimiento de las EFSL, por medio de la AEGF, a más tardar en el mes de abril y debe basarse principalmente en el catálogo temático descrito en el anexo VI de las presentes Reglas. Las EFSL darán seguimiento al programa de capacitación mediante sus enlaces designados.

La UGA, a través del ICADEFIS, y la AEGF se deben coordinar para la integración y ejecución del programa de capacitación del PROFIS a las EFSL.

La estrategia que se desarrolle debe privilegiar la capacitación no presencial, mediante el uso de las tecnologías correspondientes, a fin de apoyar el uso eficiente de los recursos destinados a esta materia y su mayor impacto; las acciones respectivas se deben complementar con las actividades de capacitación presencial que sean necesarias.

V.- Arrendamiento, adecuación y equipamiento de espacios que se dediquen a actividades vinculadas con el objeto del PROFIS.

Las EFSL y la ASF pueden destinar hasta el 5 por ciento de su asignación del PROFIS al arrendamiento, adecuación y equipamiento de espacios que se vayan a utilizar en actividades vinculadas con el objeto del Programa.

VI.- La adquisición de vehículos de trabajo austeros y el arrendamiento de transporte de personal, que apoyen directamente la realización de las auditorías programadas con el PROFIS. La ASF puede autorizar, previamente a su adquisición, otro tipo de vehículos de trabajo, sin perder su categoría de austeros, cuando las EFSL lo justifiquen por cuestiones geográficas o climáticas, según las características de las regiones en que se utilicen.

Se deben incluir en este rubro los gastos de tenencias, derechos, seguros y reparaciones de los vehículos adquiridos con el PROFIS, así como los gastos de combustibles, lubricantes y mantenimiento de los destinados a las auditorías apoyadas con el PROFIS.

Las EFSL pueden destinar hasta el 12 por ciento y la ASF hasta el 2 por ciento de su asignación del PROFIS al renglón de adquisición de vehículos, al arrendamiento de transporte y a los gastos referidos en el párrafo anterior.

VII.- Gastos de administración. En este renglón se pueden considerar recursos del PROFIS; su monto no excederá el 10 por ciento de la asignación que corresponda a la EFSL o a la ASF.

VIII.- Otros requerimientos de las EFSL y la ASF vinculados con el fortalecimiento, alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones. Las EFSL y la ASF pueden destinar hasta el 10 por ciento de su asignación del PROFIS a la atención de requerimientos distintos de los rubros anteriores, siempre y cuando los conceptos en que se apliquen los recursos observen correspondencia con el objeto del PROFIS; estos conceptos de gasto deben ser comunicados a la ASF. Algunos conceptos en los que pueden aplicarse recursos de este rubro son, entre otros, equipos y herramientas que apoyen la realización de las auditorías, aparatos topográficos, equipos de georreferenciación y cámaras fotográficas para su uso en las actividades de fiscalización.

15.- Para el financiamiento del PROFIS, las EFSL y la ASF pueden cubrir con recursos propios el pago de cualquiera de los conceptos de gasto indicados en el numeral 14, a partir del mes de enero de 2016 y recuperarlos cuando se efectúe la ministración del PROFIS.

16.- El programa de trabajo definitivo de las EFSL deberá observar las presentes Reglas y Formatos del 1 al 11, con excepción de los formatos 8 y 9, y debe ser comunicado a la ASF, para que determine su procedencia, a más tardar el 31 de octubre de 2016.

Igualmente, la ASF a través de sus unidades administrativas vinculadas con actividades del PROFIS, actuando dentro del ámbito de las atribuciones que les correspondan, deben entregar a la AEGF el programa de trabajo definitivo a más tardar el 30 de noviembre de 2016.

Con el fin de hacer un uso eficiente de los recursos, la ASF y las EFSL deben concluir la ejecución de sus programas de trabajo con cargo en el PROFIS, a más tardar el 31 de diciembre de 2016.

17.- La ASF y las EFSL contratan las adquisiciones y servicios bajo su respectiva responsabilidad, de conformidad con las disposiciones aplicables.

18.- Los recursos del PROFIS, incluidos los rendimientos financieros obtenidos, se deben destinar exclusivamente para actividades relacionadas directamente con la revisión y fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. De acuerdo con el artículo 54 de la LFPRH, los recursos que, por cualquier motivo, al 31 de diciembre de 2016, no hubieren sido devengados por las EFSL o por la ASF, deben reintegrarse por éstas a la TESOFE, dentro de los quince días naturales posteriores al término del ejercicio fiscal, de acuerdo con la normativa. En su caso, las EFSL deben informar a la ASF, a través de la AEGF, sobre el reintegro de estos recursos y comprobar que se efectuó en tiempo y forma.

Al efecto, la AEGF debe informar a la UGA de los recursos del PROFIS que fueron reintegrados a la TESOFE por las EFSL.

19.- Para el desarrollo de las auditorías coordinadas la ASF debe remitir a las EFSL los lineamientos correspondientes dentro de los quince días hábiles posteriores a la publicación de las presentes Reglas, los cuales son de observancia obligatoria para las EFSL respecto de dichas auditorías.

20.- Las EFSL deben enviar a la ASF, a más tardar el 25 de noviembre de 2016, para cada una de las auditorías realizadas a los recursos federales transferidos y reportadas en el programa de trabajo definitivo al que se hace referencia en el numeral 16 de estas Reglas, con excepción de las auditorías coordinadas, la Cédula de Información Básica que se indica en el anexo VII de estas Reglas.

En el caso de que algún fondo o programa sea fiscalizado por las EFSL durante el año de manera periódica, es decir en varias ocasiones, porque así lo prevea su marco jurídico, se debe formular una sola cédula para la entidad, municipio u órgano político-administrativo de la demarcación territorial del Distrito Federal auditado, con los resultados finales, por lo que no se llena una cédula para cada una de las revisiones efectuadas.

CAPÍTULO V

INFORMES DEL EJERCICIO PROGRAMÁTICO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROFIS

21.- La ASF, por medio de la UGA, debe solicitar a la UPCP la liberación de los recursos del PROFIS y la ministración de los recursos por la TESOFE a las tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes y a la propia ASF. La transferencia de los recursos se realiza por medio de la TESOFE, mediante traspaso electrónico a la cuenta bancaria que previamente designó y comunicó cada entidad federativa y la ASF, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

22.- Las EFSL y la ASF deben establecer cuentas bancarias productivas específicas para el manejo exclusivo de los recursos del PROFIS 2016 y de sus rendimientos financieros, y no pueden incorporar otro tipo de recursos.

23.- Las tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes deben enviar a la UPCP el recibo de la ministración de los recursos del PROFIS, dentro de los diez días naturales posteriores al traspaso electrónico.

Asimismo, las EFSL deben enviar a las citadas tesorerías o a sus equivalentes el recibo de la ministración de los recursos, dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha del traspaso electrónico.

24.- Las tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes deben transferir a las EFSL los recursos del PROFIS dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas.

25.- La aplicación del PROFIS es responsabilidad de la ASF y de las EFSL, en los recursos que les correspondan; el manejo de los recursos es regulado por la Ley, la LFPRH, el PEF 2016, estas Reglas y demás disposiciones federales aplicables. Asimismo, las EFSL pueden aplicar la legislación local en lo que no contravenga a la federal.

26.- En caso de incumplimiento de las presentes Reglas, la ASF puede solicitar la suspensión de la ministración de los recursos a la EFSL correspondiente. Una vez subsanadas las causas que motivaron lo anterior, la ASF solicitará que se reanude la ministración de los recursos.

Para el caso en que opere la suspensión en la ministración de los recursos, la EFSL de que se trate no está exenta de cumplir con su programa de trabajo inherente al PROFIS.

Da lugar a la suspensión de la ministración de los recursos del PROFIS a las EFSL y a la ASF:

I. El destino de los recursos a un fin distinto del establecido para el PROFIS y que se indica en el numeral 1 de estas Reglas.

II. La no entrega por las EFSL, a la ASF, de los informes trimestrales de avance del Programa; asimismo, la falta de formulación por la ASF de sus informes trimestrales.

III. La falta de publicación, en sus páginas de Internet, de los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos del Programa.

IV. La no observancia, por parte de las EFSL, de los lineamientos para el desarrollo de las auditorías coordinadas proporcionados por la ASF, salvo en los casos plenamente justificados y con el visto bueno de la ASF; se suspenderán los recursos por las ministraciones restantes del año.

V. La falta de entrega de las cédulas de información básica, en la fecha prevista en el numeral 20 de las presentes Reglas.

VI. La no entrega de la información requerida por la ASF a las EFSL para la elaboración del informe sobre el cumplimiento de los objetivos del PROFIS, señalado en el numeral 29 de las presentes Reglas.

Para los efectos aquí señalados, la ASF, a través de la UGA, debe realizar las gestiones conducentes ante la UPCP, previa solicitud de la AEGF.

27.- Las EFSL deben enviar a la ASF, a través de la AEGF, la información trimestral del avance del PROFIS en los Formatos del 12 al 20 de las presentes Reglas, con excepción de los Formatos 17 y 18; para el caso del primero, segundo y cuarto trimestres, se proporcionará durante los quince días hábiles siguientes al término de cada uno. Los informes deben ser llenados y enviados, incluso en caso de que no exista gasto ejercido.

Para atender lo dispuesto en el artículo 38, fracción IV, de la Ley, la información correspondiente al tercer trimestre se acota al periodo del 1° de julio al 15 de agosto y debe ser proporcionada a la ASF a más tardar el 22 de agosto de 2016, en los Formatos señalados.

La ASF debe formular igualmente informes trimestrales, del avance del PROFIS, en los Formatos del 12 al 20 de las presentes Reglas, con excepción del Formato 13, en los mismos términos y fechas que las EFSL. El área de la ASF responsable del llenado de cada formato, según se indica en el instructivo, debe conciliar en lo procedente, la información financiera y presupuestaria con la UGA, previamente al envío de la misma a la AEGF.

28.- La ASF debe informar a la CVASF sobre el cumplimiento del objeto del PROFIS en el mes de septiembre, a efecto de que ésta cuente con elementos para evaluar dicho cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la fracción IV del artículo 38 de la Ley.

El informe citado se debe acompañar de un resumen ejecutivo, que debe ser entregado a la CVASF, en forma impresa y en medio magnético.

29.- A efecto de apoyar la formulación del informe referido en el numeral anterior, las EFSL deben proporcionar a la ASF, a través de la AEGF, a más tardar el 22 de agosto de 2016, el informe respectivo de su entidad federativa, conforme a los lineamientos y estructura que la ASF les remita a más tardar el 17 de junio de 2016.

Asimismo, la ASF a través de sus unidades administrativas vinculadas con actividades del PROFIS, actuando dentro del ámbito de las atribuciones que les correspondan, deben entregar a la AEGF, en la misma fecha que las EFSL, la información que sea de su responsabilidad, de acuerdo con los formatos de estas Reglas.

30.- Las EFSL deben enviar a la ASF, a través de la AEGF, un informe ejecutivo anual del ejercicio presupuestal de los resultados del PROFIS, a más tardar el 20 de enero de 2017, que debe contener, entre otros, los resultados relevantes de las acciones previstas en su programa de trabajo definitivo. Para tal fin, la ASF debe entregar a las EFSL los lineamientos para su formulación, a más tardar el 30 de noviembre de 2016.

Asimismo, la ASF a través de sus unidades administrativas vinculadas con actividades del PROFIS, actuando dentro del ámbito de las atribuciones que les correspondan, deben entregar a la AEGF, en la misma fecha que las EFSL, la información que sea de su responsabilidad, de acuerdo con los formatos de estas Reglas.

CAPÍTULO VI

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROFIS

31.- Con el fin de facilitar la coordinación para la operación, seguimiento y control del PROFIS, cada una de las EFSL debe nombrar un responsable operativo del Programa, el cual debe fungir como enlace operativo entre las partes. Su nombramiento y comunicación a la ASF debe oficializarse a más tardar dentro de los diez días hábiles posteriores a la publicación de las Reglas en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, si en el transcurso del ejercicio se sustituyera dicho responsable, debe notificarse a la ASF.

32.- La ASF y las EFSL deben mantener los registros específicos y actualizados de los montos erogados o devengados. La documentación original comprobatoria del PROFIS, debidamente cancelada con la leyenda “Operado PROFIS Ejercicio Presupuestal 2016”, debe quedar bajo su guarda y custodia, y debe ser presentada por la ASF o las EFSL cuando les sea requerida por el órgano de control o su equivalente, por la ASF para el caso de las EFSL o por cualquier otra entidad con atribuciones de fiscalización de dichos recursos, de conformidad con las facultades que les confieren las leyes correspondientes.

33.- La ASF puede revisar que los recursos del PROFIS, ejercidos por las EFSL, se ajusten a estas Reglas.

34.- Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de los daños y perjuicios a la Hacienda Pública Federal en el ejercicio del PROFIS, en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal.

CAPÍTULO VII

DE LA TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PROFIS

35.- La distribución de los recursos del PROFIS contenida en las presentes Reglas debe ser publicada en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico oficial de las entidades federativas que corresponda. La publicación en el periódico oficial de las entidades federativas deberá incluir una leyenda que indique que las presentes Reglas se pueden consultar en el Diario Oficial de la Federación de la fecha correspondiente.

36.- Con objeto de transparentar el manejo y operación del PROFIS, y atender las disposiciones del artículo 38, fracción V, de la Ley, la ASF y las EFSL deben publicar, en sus respectivas páginas de Internet, los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos del PROFIS, registrados en los Formatos del 12 al 20 de las presentes Reglas.

37.- Para los efectos de la transparencia y rendición de cuentas, las EFSL deberán incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes del ejercicio del gasto público a la Legislatura Local o a la Asamblea Legislativa, según corresponda, la información relativa a la aplicación de los recursos del PROFIS.

En el mismo sentido y con similar objetivo en los casos procedentes, la ASF, respecto de los recursos del PROFIS 2016 que le corresponden, cumplirá con la información relativa a la aplicación de los recursos del PROFIS.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

38.- Las presentes Reglas pueden ser modificadas por la ASF cuando ocurran circunstancias que lo ameriten, siempre en beneficio de un mejor cumplimiento del objeto del PROFIS; los cambios deben ser publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Previamente a su modificación, la ASF debe someter a opinión de la CVASF y de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados los cambios propuestos de las Reglas.

39.- La ASF puede interpretar para los efectos administrativos las presentes Reglas, por medio de sus unidades administrativas en el ámbito de las atribuciones que les correspondan.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Las presentes Reglas entran en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil dieciséis.- El Auditor Especial de Cumplimiento Financiero, C.P. Juan Javier Pérez Saavedra.-

En ausencia del Auditor Superior de la Federación, con fundamento en el artículo 46 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013, firma el Auditor Especial de Cumplimiento Financiero. Rúbrica.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

Formato No. 1

Logotipo de la entidad que lo emite (1)

Área administrativa:_____

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016

PROGRAMA DE AUDITORÍA AL GASTO FEDERALIZADO APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS

CUENTA PÚBLICA 2015

(Miles de pesos)

PROGRAMA DE TRABAJO PRELIMINAR: ☐ (2)

PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO: ☐

FONDO O PROGRAMA (3)	NÚMERO DE AUDITORÍA (4)	ESTADO, MUNICIPIO O ENTE A FISCALIZAR (5)	AUDITORÍA COORDINADA (6)		RECURSOS FEDERALES ASIGNADOS AL ESTADO O MUNICIPIO EN EL FONDO O PROGRAMA A FISCALIZAR (7)	MUESTRA POR AUDITAR (8)	ALCANCE DE FISCALIZACIÓN (%) (9)	RECURSOS DEL PROFIS ASIGNADOS POR FONDO O PROGRAMA A FISCALIZAR		AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO POR FONDO O PROGRAMA Y AUDITORÍA POR TRIMESTRE (%)			
			SI	NO				MONTO (10)	% (11)	PRIMERO (12)	SEGUNDO (13)	TERCERO (14)	CUARTO (15)
TOTAL													

ELABORÓ: (16)

PUESTO: (17)

FIRMA: (18)

FECHA DE ELABORACIÓN: (19)

AUTORIZÓ: (20)

PUESTO: (21)

FIRMA: (22)

FECHA DE AUTORIZACIÓN: (23)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016

PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS

CUENTA PÚBLICA 2015

Formato No. 1

Objetivo: Conocer el impacto de los recursos del PROFIS en la cobertura de fiscalización del Gasto Federalizado, mediante los fondos y programas que se revisan y, en su caso, los entes o municipios en donde se realizan las revisiones, así como determinar el alcance de las auditorías respecto de los recursos asignados a cada fondo o programa, y definir los avances programados para las auditorías que se realizan en el ejercicio. Este formato forma parte del programa de trabajo señalado en los numerales 12 y 16 de las presentes Reglas. Para el caso de la ASF, este formato se llena por la Dirección General de Investigación y Evaluación, con el apoyo e información de las Direcciones Generales que correspondan.

1.- Insertar el logotipo de la entidad de fiscalización que emite la información, la denominación oficial de esa entidad y el área administrativa a cargo del llenado del formato.

2.- Anotar una X en el espacio correspondiente para indicar el tipo de programa de trabajo reportado, preliminar o definitivo.

3.- Anotar el nombre del Fondo o Programa de los recursos federales transferidos (Gasto Federalizado) que se auditará con apoyo del PROFIS de forma total o parcial. No incorporar en este numeral el nombre del ente a fiscalizar.

4.- Registrar el número oficial de cada auditoría apoyada con el PROFIS, en caso de que no se tenga, registrar el número de las auditorías de manera consecutiva.

5.- Anotar el nombre de la entidad federativa por fiscalizar (sólo para las auditorías programadas por la ASF) y del municipio u órgano político-administrativo de la demarcación territorial del Distrito Federal por revisar. En su caso, la EFSL puede especificar el nombre del ente auditado para cada fondo o programa.

6.- Anotar una X en el espacio correspondiente para indicar si la auditoría respectiva es o no coordinada con la ASF.

7.- Anotar el monto del recurso federal asignado al estado, municipio u órgano político-administrativo de la demarcación territorial del Distrito Federal en el Fondo o Programa por fiscalizar de cada una de las auditorías. Para el caso de los fondos o programas que son administrados por los Gobiernos de las entidades federativas, se deben considerar, de manera preliminar, los montos publicados en el Diario Oficial de la Federación, y de manera definitiva, los datos reportados en la Cuenta Pública 2015, cuando ésta sea entregada a la Cámara de Diputados. Para los fondos o programas que son administrados por los municipios u órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se deben considerar los montos que se publicaron en el periódico oficial de cada entidad federativa.

8.- Anotar el importe de la muestra programada por revisar en cada una de las auditorías. Además se debe registrar de forma agregada por Fondo y Programa.

9.- Anotar el alcance de la fiscalización para cada una de las auditorías.

10.- Registrar el monto de recursos asignados del PROFIS para apoyar las revisiones de cada Fondo o Programa. Las auditorías coordinadas con la ASF deben tener recursos del PROFIS asignados para su revisión.

11.- Registrar el porcentaje de recursos del PROFIS que se asignará para apoyar las revisiones de cada Fondo o Programa. No incorporar al programa, auditorías que no tengan recursos del PROFIS asignados para su revisión, ya sea de forma total o parcial.

12.- Registrar el porcentaje programado de avance al primer trimestre del año, de cada una de las auditorías a los recursos federales transferidos que integran el programa de auditorías que se apoyan con el PROFIS, así como el avance ponderado programado que se estima alcanzar para el Fondo o Programa auditado.

13.- Registrar el porcentaje programado de avance acumulado, al segundo trimestre del año, de cada una de las auditorías a los recursos federales transferidos que integran el programa de auditorías que se apoyan con el PROFIS, así como el avance ponderado programado que se estima alcanzar para el Fondo o Programa auditado.

14.- Registrar el porcentaje programado de avance acumulado, al tercer trimestre del año, de cada una de las auditorías a los recursos federales transferidos que integran el programa de auditorías que se apoyan con el PROFIS, así como el avance ponderado programado que se estima alcanzar para el Fondo o Programa auditado.

15.- Registrar el porcentaje programado de avance acumulado, al cuarto trimestre del año, de cada una de las auditorías a los recursos federales transferidos que integran el programa de auditorías que se apoyan con el PROFIS, así como el avance ponderado programado que se estima alcanzar para el Fondo o Programa auditado. Es requisito que al cuarto trimestre todas las auditorías programadas tengan un avance del 100 por ciento.

16.- Anotar el nombre de la persona que elaboró el formato.

17.- Anotar el puesto de la persona que elaboró el formato.

18.- Registrar la firma de la persona que elaboró el formato.

19.- Indicar en este espacio la fecha de elaboración de este formato. Incluso cuando corresponda a una actualización del formato indicar la fecha correspondiente.

20.- Anotar el nombre de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

21.- Anotar el puesto de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

22.- Registrar la firma de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

23.- Indicar en este espacio la fecha de autorización de este formato. Incluso cuando corresponda a una actualización del formato indicar la fecha correspondiente.

Formato No. 2

Logotipo de la entidad que lo emite (1)

Área administrativa:_____

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016
PROGRAMA DE AUDITORÍA AL GASTO FEDERALIZADO APOYADO CON RECURSOS PROPIOS
CUENTA PÚBLICA 2015
(Miles de pesos)

FONDO O PROGRAMA (2)	MUNICIPIO O ENTE A FISCALIZAR (3)	RECURSOS FEDERALES ASIGNADOS AL ESTADO O MUNICIPIO EN EL FONDO O PROGRAMA A FISCALIZAR (4)	MUESTRA POR AUDITAR (5)	ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN (%) (6)
TOTAL				

ELABORÓ: (7)

PUESTO: (8)

FIRMA: (9)

FECHA DE ELABORACIÓN: (10)

AUTORIZÓ: (11)

PUESTO: (12)

FIRMA: (13)

FECHA DE AUTORIZACIÓN: (14)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016

PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS PROPIOS

CUENTA PÚBLICA 2015

Formato No. 2

Objetivo: Conocer la cobertura de la fiscalización al Gasto Federalizado, que planea ejecutar la entidad de fiscalización con recursos de otras fuentes de financiamiento distintas al PROFIS, mediante los fondos y programas que se revisan y, en su caso, los entes o municipios en donde se realizan las revisiones, así como determinar el alcance de las auditorías respecto de los recursos asignados a cada fondo o programa.

1.- Insertar el logotipo de la entidad de fiscalización que emite la información, la denominación oficial de esa entidad y el área administrativa a cargo del llenado del formato.

2.- Anotar el nombre del Fondo o Programa de los recursos federales transferidos (Gasto Federalizado) que se auditará con recursos propios. No incorporar en este numeral el nombre del ente a fiscalizar.

3.- Anotar el nombre del municipio, órgano político-administrativo de la demarcación territorial del Distrito Federal, o ente por fiscalizar.

4.- Anotar el monto del recurso federal asignado al estado, municipio u órgano político-administrativo de la demarcación territorial del Distrito Federal en el Fondo o Programa por fiscalizar de cada una de las auditorías. Para el caso de los fondos o programas que son administrados por los Gobiernos de las entidades federativas, se deben considerar, de manera preliminar, los montos publicados en el Diario Oficial de la Federación, y de manera definitiva, los datos reportados en la Cuenta Pública 2015, cuando ésta sea entregada a la Cámara de Diputados. Para los fondos o programas que son administrados por los municipios u órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se deben considerar los montos que se publicaron en el periódico oficial de cada entidad federativa.

5.- Anotar el importe de la muestra programada por revisar en cada una de las auditorías. Además se debe registrar de forma agregada por Fondo y Programa.

6.- Anotar el porcentaje que resulte de la relación de la muestra de auditoría respecto del monto asignado para cada una de las revisiones.

7.- Anotar el nombre de la persona que elaboró el formato.

8.- Anotar el puesto de la persona que elaboró el formato.

9.- Registrar la firma de la persona que elaboró el formato.

10.- Indicar en este espacio la fecha de elaboración de este formato. Incluso cuando corresponda a una actualización del formato indicar la fecha correspondiente.

11.- Anotar el nombre de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

12.- Anotar el puesto de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

13.- Registrar la firma de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

14.- Indicar en este espacio la fecha de autorización de este formato. Incluso cuando corresponda a una actualización del formato indicar la fecha correspondiente.

Formato No. 3

Logotipo de la entidad que lo emite (1)

Área administrativa:_____

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016
PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS
PERSONAL PROFESIONAL A CONTRATAR POR HONORARIOS Y RECURSOS PROGRAMADOS PARA SERVICIOS PERSONALES

PROGRAMA DE TRABAJO PRELIMINAR: ☐
PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO: ☐ (2)

NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR POR HONORARIOS Y RECURSOS PROGRAMADOS PARA SERVICIOS PERSONALES		PERIODO DE CONTRATACIÓN (Meses)	RECURSOS DEL PROFIS ASIGNADOS (Miles de pesos) (5)
TOTAL			
Número de personas a contratar por honorarios	(3)	(4)	
Viáticos, pasajes y similares			

ELABORÓ: (6)

PUESTO: (7)

FIRMA: (8)

FECHA DE ELABORACIÓN: (9)

AUTORIZÓ: (10)

PUESTO: (11)

FIRMA: (12)

FECHA DE AUTORIZACIÓN: (13)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016
PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS
PERSONAL PROFESIONAL A CONTRATAR POR HONORARIOS
Y RECURSOS PROGRAMADOS PARA SERVICIOS PERSONALES

Formato No. 3

Objetivo: Conocer el impacto del PROFIS en el fortalecimiento de las instancias fiscalizadoras en materia de recursos humanos, mediante la contratación del personal profesional por honorarios, indicando el periodo de contratación y recursos asignados del PROFIS a este rubro; así como a los conceptos vinculados con viáticos, pasajes y similares. Este formato forma parte del programa de trabajo señalado en los numerales 12 y 16 de las presentes Reglas. En el caso de la ASF, este formato debe ser llenado por la UGA.

1.- Insertar el logotipo de la entidad de fiscalización que emite la información, la denominación oficial de esa entidad y el área administrativa a cargo del llenado del formato.

2.- Anotar una X en el espacio correspondiente para indicar el tipo de programa de trabajo reportado, preliminar o definitivo.

3.- Registrar el número de personas que se prevé contratar por honorarios en el ejercicio con los recursos del PROFIS.

4.- Indicar el periodo de contratación programado para las personas que se prevén contratar por honorarios.

5.- Registrar en esta columna el monto de recursos del PROFIS asignados para el personal por contratar, así como para los viáticos, pasajes y similares, respectivamente.

6.- Anotar el nombre de la persona que elaboró el formato.

7.- Anotar el puesto de la persona que elaboró el formato.

8.- Registrar la firma de la persona que elaboró el formato.

9.- Indicar en este espacio la fecha de elaboración de este formato. Incluso cuando corresponda a una actualización del formato indicar la fecha correspondiente.

10.- Anotar el nombre de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

11.- Anotar el puesto de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

12.- Registrar la firma de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

13.- Indicar en este espacio la fecha de autorización de este formato. Incluso cuando corresponda a una actualización del formato indicar la fecha correspondiente.

Formato No. 4

Logotipo de la entidad que lo emite (1) Área administrativa:_____	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016 PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS AUDITORÍAS A REALIZAR POR DESPACHOS EXTERNOS	PROGRAMA DE TRABAJO PRELIMINAR: ☐ PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO: ☐ (2)

FONDO O PROGRAMA Y NÚMERO DE AUDITORÍA (3)	NOMBRE DEL DESPACHO EXTERNO AUDITOR (4)	RECURSOS DEL PROFIS ASIGNADOS (Miles de pesos) (5)
TOTAL		

ELABORÓ: (6)

PUESTO: (7)

FIRMA: (8)

FECHA DE ELABORACIÓN: (9)

AUTORIZÓ: (10)

PUESTO: (11)

FIRMA: (12)

FECHA DE AUTORIZACIÓN: (13)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016
PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS
AUDITORÍAS A REALIZAR POR DESPACHOS EXTERNOS

Formato No. 4

Objetivo: Conocer las auditorías realizadas por despachos externos y financiadas con los recursos del PROFIS, y permitir un control sobre las contrataciones de despachos, debido a que su utilización es excepcional y debe de estar justificada. Este formato forma parte del programa de trabajo señalado en los numerales 12 y 16 de las presentes Reglas. En el caso de la ASF, este formato debe ser llenado por la UGA.

1.- Insertar el logotipo de la entidad de fiscalización que emite la información, la denominación oficial de esa entidad y el área administrativa a cargo del llenado del formato.

2.- Anotar una X en el espacio correspondiente para indicar el tipo de programa de trabajo reportado, preliminar o definitivo.

3.- Anotar el nombre del Fondo o Programa por auditar, así como el número oficial de la auditoría por realizar por medio del despacho externo.

4.- Registrar el nombre de los despachos externos de auditoría que llevarán a cabo cada una de las revisiones programadas por realizar mediante esta modalidad.

5.- Registrar para cada una de las auditorías por realizar mediante despachos externos, el monto de los recursos del PROFIS asignados.

6.- Anotar el nombre de la persona que elaboró el formato.

7.- Anotar el puesto de la persona que elaboró el formato.

8.- Registrar la firma de la persona que elaboró el formato.

9.- Indicar en este espacio la fecha de elaboración de este formato. Incluso cuando corresponda a una actualización del formato indicar la fecha correspondiente.

10.- Anotar el nombre de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

11.- Anotar el puesto de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

12.- Registrar la firma de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

13.- Indicar en este espacio la fecha de autorización de este formato. Incluso cuando corresponda a una actualización del formato indicar la fecha correspondiente.

Formato No. 5

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016
PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS
PROGRAMA DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SOFTWARE, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, MANTENIMIENTO DE DICHOS BIENES Y EL SERVICIO DE INTERNET

Logotipo de la entidad que lo emite (1)

Área administrativa:_____

PROGRAMA DE TRABAJO PRELIMINAR: ☐
PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO: ☐ (2)

CONCEPTO (3)	UNIDAD DE MEDIDA (4)	CANTIDAD (5)	RECURSOS DEL PROFIS ASIGNADOS (Miles de pesos) (6)
TOTAL			
EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (Especificar):			
SOFTWARE (Especificar):			
MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS			
MANTENIMIENTO DE EQUIPO			
SERVICIO DE INTERNET			
OTROS (Especificar):			

ELABORÓ: (7)
PUESTO: (8)
FIRMA: (9)
FECHA DE ELABORACIÓN: (10)

AUTORIZÓ: (11)
PUESTO: (12)
FIRMA: (13)
FECHA DE AUTORIZACIÓN: (14)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016

PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS

PROGRAMA DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SOFTWARE, MANTENIMIENTO DE DICHOS BIENES Y SERVICIO DE INTERNET

Formato No. 5

Objetivo: Señalar los recursos asignados a la adquisición o arrendamiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información, así como al entrenamiento y a la asistencia correspondiente de dichas tecnologías relacionadas con las funciones y actividades objeto del PROFIS. Este formato forma parte del programa de trabajo señalado en los numerales 12 y 16 de las presentes Reglas. Para el caso de la ASF, este formato se llena por la Dirección General de Sistemas, previa coordinación con la UGA mediante la Dirección General de Recursos Financieros.

1.- Insertar el logotipo de la entidad de fiscalización que emite la información, la denominación oficial de esa entidad y el área administrativa a cargo del llenado del formato.

2.- Anotar una X en el espacio correspondiente para indicar el tipo de programa de trabajo reportado, preliminar o definitivo.

3.- Anotar los conceptos que se tiene programados para adquirir de acuerdo con su clasificación; en otros, especificar.

4.- Indicar la unidad de medida de cada uno de los conceptos por adquirir.

5.- Registrar la cantidad por adquirir en los distintos conceptos.

6.- Anotar el importe asignado del PROFIS para cada uno de los conceptos de adquisición programados.

7.- Anotar el nombre de la persona que elaboró el formato.

8.- Anotar el puesto de la persona que elaboró el formato.

9.- Registrar la firma de la persona que elaboró el formato.

10.- Indicar en este espacio la fecha de elaboración de este formato. Incluso cuando corresponda a una actualización del formato indicar la fecha correspondiente.

11.- Anotar el nombre de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

12.- Anotar el puesto de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

13.- Registrar la firma de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

14.- Indicar en este espacio la fecha de autorización de este formato. Incluso cuando corresponda a una actualización del formato indicar la fecha correspondiente.

Formato No. 6

Logotipo de la entidad que lo emite (1)

Área administrativa:_____

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016
PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

PROGRAMA DE TRABAJO PRELIMINAR: ☐ (2)
PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO: ☐

NOMBRE DEL CURSO, TALLER O ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN A REALIZAR (3)	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE CAPACITADORES (4)	MODALIDAD (5)			NÚMERO DE CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN QUE SE IMPARTIRÁN (6)	NÚMERO DE PERSONAS A CAPACITAR (7)	NÚMERO DE DEPENDENCIAS O ENTIDADES ESTATALES A CAPACITAR (8)	DURACIÓN DE LOS CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN QUE SE IMPARTIRÁN (Horas) (9)	RECURSOS DEL PROFIS PROGRAMADOS PARA LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN (Miles de pesos) (10)
		PRESENCIAL	NO PRESENCIAL	MIXTO					
TOTAL									
GASTOS ASOCIADOS PARA CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN (Especificar para cada tema de capacitación):									

ELABORÓ: (11)

PUESTO: (12)

FIRMA: (13)

FECHA DE ELABORACIÓN: (14)

AUTORIZÓ: (15)

PUESTO: (16)

FIRMA: (17)

FECHA DE AUTORIZACIÓN: (18)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016

PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Formato No. 6

Objetivo: Conocer el alcance de las actividades de capacitación a los gobiernos de las entidades federativas en temas que les permitan mejorar su gestión de los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, y atender de manera preventiva las observaciones de auditoría. Este formato forma parte del programa de trabajo señalado en los numerales 12 y 16 de las presentes Reglas. En el caso que la ASF haya programado recursos para la capacitación a los gobiernos de las entidades federativas, este formato debe ser llenado por el ICADEFIS.

1.- Insertar el logotipo de la entidad de fiscalización que emite la información, la denominación oficial de esa entidad y el área administrativa a cargo del llenado del formato.

2.- Anotar una X en el espacio correspondiente para indicar el tipo de programa de trabajo reportado, preliminar o definitivo.

3.- Señalar los nombres de los cursos, talleres o actividades de capacitación por realizar. Asimismo, anotar los gastos asociados para cada curso, taller o actividad de capacitación.

4.- Anotar el nombre de la(s) persona(s) que impartirá(n) los cursos, o en su caso, la razón social.

5.- Indicar con una X si la actividad de capacitación por realizar es presencial, no presencial o mixta.

6.- Anotar el número de los cursos, talleres o actividades de capacitación a impartirse.

7.- Indicar la cantidad total de personas a capacitar en cada uno de los temas registrados en la instrucción 3.

8.- Anotar en este espacio el número de dependencias o entidades estatales a capacitar, en cada curso, taller o actividad. El número total no debe exceder el número de dependencias o entidades con las que cuenta el estado.

9.- Señalar la duración en horas de los cursos, talleres o actividades de capacitación programados para cada tema de manera acumulada.

10.- Anotar la cantidad de recursos programados del PROFIS destinados a capacitación. Asimismo, desglosar los gastos asociados que se programen para cada actividad de capacitación.

11.- Anotar el nombre de la persona que elaboró el formato.

12.- Anotar el puesto de la persona que elaboró el formato.

13.- Registrar la firma de la persona que elaboró el formato.

14.- Indicar en este espacio la fecha de elaboración de este formato. Incluso cuando corresponda a una actualización del formato indicar la fecha correspondiente.

15.- Anotar el nombre de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

16.- Anotar el puesto de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

17.- Registrar la firma de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

18.- Indicar en este espacio la fecha de autorización de este formato. Incluso cuando corresponda a una actualización del formato indicar la fecha correspondiente.

Formato No. 7

Logotipo de la entidad que lo emite (1)

Área administrativa: _____

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016
PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A MUNICIPIOS

PROGRAMA DE TRABAJO PRELIMINAR: ☐
PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO: ☐ (2)

NOMBRE DEL CURSO, TALLER O ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN A REALIZAR (3)	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE CAPACITADORES (4)	MODALIDAD (5)			NÚMERO DE CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN QUE SE IMPARTIRÁN (6)	NÚMERO DE PERSONAS A CAPACITAR (7)	NÚMERO DE MUNICIPIOS A CAPACITAR (8)	DURACIÓN DE LOS CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN QUE SE IMPARTIRÁN (Horas) (9)	RECURSOS DEL PROFIS PROGRAMADOS PARA LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN (Miles de pesos) (10)
		PRESENCIAL	NO PRESENCIAL	MIXTO					
TOTAL									
GASTOS ASOCIADOS PARA CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN (Especificar para cada tema de capacitación):									

ELABORÓ: (11)

PUESTO: (12)

FIRMA: (13)

FECHA DE ELABORACIÓN: (14)

AUTORIZÓ: (15)

PUESTO: (16)

FIRMA: (17)

FECHA DE AUTORIZACIÓN: (18)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016
PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A MUNICIPIOS

Formato No. 7

Objetivo: Conocer detalladamente el alcance de las actividades de capacitación a los gobiernos municipales en temas que les permitan mejorar su gestión de los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, y atender de manera preventiva las observaciones de auditoría. Este formato forma parte del programa de trabajo señalado en los numerales 12 y 16 de las presentes Reglas. En el caso que la ASF haya programado recursos para la capacitación a municipios, este formato debe ser llenado por el ICADEFIS.

1.- Insertar el logotipo de la entidad de fiscalización que emite la información, la denominación oficial de esa entidad y el área administrativa a cargo del llenado del formato.

2.- Anotar una X en el espacio correspondiente para indicar el tipo de programa de trabajo reportado, preliminar o definitivo.

3.- Señalar los nombres de los cursos, talleres o actividades de capacitación por realizar. Asimismo, anotar los gastos asociados para cada tema de capacitación.

4.- Anotar el nombre de la(s) persona(s) que impartirá(n) los cursos, o en su caso, la razón social.

5.- Indicar con una X si la actividad de capacitación por realizar es presencial, no presencial o mixta.

6.- Anotar el número de los cursos, talleres o actividades de capacitación a impartirse.

7.- Indicar la cantidad de personas a capacitar en cada uno de los temas registrados en la instrucción 3.

8.- Anotar en este espacio el número de municipios u órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal a capacitar, según corresponda. El total puede no coincidir con la suma de las partes, para no exceder el total de municipios del estado.

9.- Señalar la duración en horas de los cursos, talleres o actividades de capacitación programados. En caso que se impartan más de un curso o taller del mismo, debe registrarse el número global de horas.

10.- Anotar la cantidad de recursos programados del PROFIS destinados a la capacitación de cada curso, taller o actividad.

11.- Anotar el nombre de la persona que elaboró el formato.

12.- Anotar el puesto de la persona que elaboró el formato.

13.- Registrar la firma de la persona que elaboró el formato.

14.- Indicar en este espacio la fecha de elaboración de este formato. Incluso cuando corresponda a una actualización del formato indicar la fecha correspondiente.

15.- Anotar el nombre de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

16.- Anotar el puesto de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

17.- Registrar la firma de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

18.- Indicar en este espacio la fecha de autorización de este formato. Incluso cuando corresponda a una actualización del formato indicar la fecha correspondiente.

Formato No. 8

Logotipo de la entidad que lo emite (1)

Área administrativa:_____

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016
PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN POR LA ASF (ICADEFIS) PARA SU PERSONAL Y AL CONTRATADO POR HONORARIOS

PROGRAMA DE TRABAJO PRELIMINAR: ☐ (2)
PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO: ☐

NOMBRE DEL CURSO, TALLER O ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN A REALIZAR (3)	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE CAPACITADORES (4)	MODALIDAD (5)			NÚMERO DE CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN QUE SE IMPARTIRÁN (6)	NÚMERO DE PERSONAS A CAPACITAR (7)	DURACIÓN DE LOS CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN QUE SE IMPARTIRÁN (Horas) (8)	RECURSOS DEL PROFIS PROGRAMADOS PARA LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN (Miles de pesos) (9)
		PRESENCIAL	NO PRESENCIAL	MIXTO				
TOTAL								
GASTOS ASOCIADOS PARA CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN (Especificar para cada tema de capacitación):								

ELABORÓ: (10)

PUESTO: (11)

FIRMA: (12)

FECHA DE ELABORACIÓN: (13)

AUTORIZÓ: (14)

PUESTO: (15)

FIRMA: (16)

FECHA DE AUTORIZACIÓN: (17)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016

PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN POR LA ASF (ICADEFIS) PARA SU PERSONAL Y AL CONTRATADO POR HONORARIOS

Formato No. 8

Objetivo: Conocer detalladamente el alcance de las actividades de capacitación al personal de la ASF y al contratado por honorarios en temas que permitan fortalecer la fiscalización de los fondos y programas financiados con el gasto federalizado. Este formato forma parte del programa de trabajo señalado en los numerales 12 y 16 de las presentes Reglas y debe llenarse por el ICADEFIS.

1.- Insertar el logotipo de la entidad de fiscalización que emite la información, la denominación oficial de esa entidad y el área administrativa a cargo del llenado del formato.

2.- Anotar una X en el espacio correspondiente para indicar el tipo de programa de trabajo reportado, preliminar o definitivo.

3.- Señalar los nombres de los cursos, talleres o actividades de capacitación por realizar. Asimismo, en su caso, anotar los gastos asociados para cumplir con el programa de capacitación, de ser necesario indicar si es un gasto compartido para efectuar la capacitación para las EFSL.

4.- Anotar el nombre de la(s) persona(s) que impartirá(n) los cursos, o en su caso, la razón social.

5.- Indicar con una X si la actividad de capacitación por realizar es presencial, no presencial o mixta.

6.- Anotar el número de los cursos, talleres o actividades de capacitación a impartirse.

7.- Indicar la cantidad de personas a capacitar.

8.- Señalar la duración global, en horas, de los cursos, talleres o actividades de capacitación programados.

9.- Anotar la cantidad de recursos programados del PROFIS destinados a la capacitación del personal.

10.- Anotar el nombre de la persona que elaboró el formato.

11.- Anotar el puesto de la persona que elaboró el formato.

12.- Registrar la firma de la persona que elaboró el formato.

13.- Indicar en este espacio la fecha de elaboración de este formato. Incluso cuando corresponda a una actualización del formato indicar la fecha correspondiente.

14.- Anotar el nombre de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

15.- Anotar el puesto de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

16.- Registrar la firma de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

17.- Indicar en este espacio la fecha de autorización de este formato. Incluso cuando corresponda a una actualización del formato indicar la fecha correspondiente.

Formato No. 9

Logotipo de la entidad que lo emite (1)

Área administrativa:_____

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016
PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN POR LA ASF (ICADEFIS) PARA LAS EFSL

PROGRAMA DE TRABAJO PRELIMINAR: ☐
PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO: ☐ (2)

NOMBRE DEL CURSO, TALLER O ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN A REALIZAR (3)	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE CAPACITADORES (4)	MODALIDAD (5)			NÚMERO DE CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN PROGRAMADOS PARA IMPARTIR EN EL EJERCICIO (6)	NÚMERO DE PERSONAS PROGRAMADAS A CAPACITAR (7)	DURACIÓN DE LOS CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN QUE SE IMPARTIRÁN (Horas) (8)	RECURSOS DEL PROFIS PROGRAMADOS PARA LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN (Miles de pesos) (9)
		PRESENCIAL	NO PRESENCIAL	MIXTO				
TOTAL								
GASTOS ASOCIADOS PARA CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN (Especificar):								

ELABORÓ: (10)

PUESTO: (11)

FIRMA: (12)

FECHA DE ELABORACIÓN: (13)

AUTORIZÓ: (14)

PUESTO: (15)

FIRMA: (16)

FECHA DE AUTORIZACIÓN: (17)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016
PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN POR LA ASF (ICADEFIS) PARA LAS EFSL

Formato No. 9

Objetivo: Conocer detalladamente el alcance de las actividades de capacitación que realiza el ICADEFIS al personal de las EFLS en temas que permitan fortalecer la fiscalización de los fondos y programas financiados con el gasto federalizado. Este formato forma parte del programa de trabajo señalado en los numerales 12 y 16 de las presentes Reglas y debe llenarse por el ICADEFIS.

1.- Insertar el logotipo de la entidad de fiscalización que emite la información, la denominación oficial de esa entidad y el área administrativa a cargo del llenado del formato.

2.- Anotar una X en el espacio correspondiente para indicar el tipo de programa de trabajo reportado, preliminar o definitivo.

3.- Señalar los nombres de los cursos, talleres o actividades de capacitación por realizar. Asimismo, anotar los gastos asociados para cumplir con el programa de capacitación.

4.- Anotar el nombre de la(s) persona(s) que impartirá(n) los cursos, o en su caso, la razón social.

5.- Indicar con una X si la actividad de capacitación por realizar es presencial, no presencial o mixta.

6.- Anotar el número de los cursos, talleres o actividades de capacitación que se tienen programados para impartir en el ejercicio.

7.- Indicar la cantidad de personas programadas a capacitar.

8.- Señalar la duración global, en horas, de los cursos, talleres o actividades de capacitación programados.

9.- Anotar la cantidad de recursos programados del PROFIS destinados a la capacitación del personal.

10.- Anotar el nombre de la persona que elaboró el formato.

11.- Anotar el puesto de la persona que elaboró el formato.

12.- Registrar la firma de la persona que elaboró el formato.

13.- Indicar en este espacio la fecha de elaboración de este formato. Incluso cuando corresponda a una actualización del formato indicar la fecha correspondiente.

14.- Anotar el nombre de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

15.- Anotar el puesto de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

16.- Registrar la firma de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

17.- Indicar en este espacio la fecha de autorización de este formato. Incluso cuando corresponda a una actualización del formato indicar la fecha correspondiente.

Formato No. 10

Logotipo de la entidad que lo emite (1)

Área administrativa: _____

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016
PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS

PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE DE PERSONAL, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, MANTENIMIENTO, TENENCIAS, DERECHOS, SEGUROS Y REPARACIONES

PROGRAMA DE TRABAJO PRELIMINAR: ☐ (2)
PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO: ☐

DESCRIPCIÓN (3)	UNIDAD DE MEDIDA (4)	CANTIDAD (5)	RECURSOS DEL PROFIS ASIGNADOS (Miles de pesos) (6)
TOTAL			
VEHÍCULOS (Características por unidad)			
COMBUSTIBLES			
LUBRICANTES			
MANTENIMIENTO			
TENENCIAS			
DERECHOS			
SEGUROS			
REPARACIONES			
OTROS CONCEPTOS (Especificar):			

ELABORÓ: (7)

PUESTO: (8)

FIRMA: (9)

FECHA DE ELABORACIÓN: (10)

AUTORIZÓ: (11)

PUESTO: (12)

FIRMA: (13)

FECHA DE AUTORIZACIÓN: (14)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016
PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS
PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE DE PERSONAL, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, MANTENIMIENTO, TENENCIAS, DERECHOS, SEGUROS Y REPARACIONES

Formato No. 10

Objetivo: Conocer el alcance de los recursos del PROFIS en la adquisición de vehículos de trabajo y el arrendamiento de transporte de personal, que apoyen directamente la realización de las auditorías programadas. Este formato forma parte del programa de trabajo señalado en los numerales 12 y 16 de las presentes Reglas. Para el caso de la ASF, este formato debe llenarse por la UGA, mediante la Dirección General de Recursos Financieros, de conformidad con los requerimientos justificados por la AEGF.

1.- Insertar el logotipo de la entidad de fiscalización que emite la información, la denominación oficial de esa entidad y el área administrativa a cargo del llenado del formato.

2.- Anotar una X en el espacio correspondiente para indicar el tipo de programa de trabajo reportado, preliminar o definitivo.

3.- Señalar los conceptos de gasto programados de cada adquisición correspondiente a vehículos, combustibles, lubricantes, etc.; en el caso de los vehículos se deben describir sus características principales por unidad y costo.

4.- Indicar las unidades de medida de los conceptos por adquirir.

5.- Anotar la cantidad de cada uno de los conceptos por adquirir.

6.- Registrar los recursos asignados del PROFIS para cada uno de los rubros programados.

7.- Anotar el nombre de la persona que elaboró el formato.

8.- Anotar el puesto de la persona que elaboró el formato.

9.- Registrar la firma de la persona que elaboró el formato.

10.- Indicar en este espacio la fecha de elaboración de este formato. Incluso cuando corresponda a una actualización del formato indicar la fecha correspondiente.

11.- Anotar el nombre de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

12.- Anotar el puesto de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

13.- Registrar la firma de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

14.- Indicar en este espacio la fecha de autorización de este formato. Incluso cuando corresponda a una actualización del formato indicar la fecha correspondiente.

Formato No. 11

Logotipo de la entidad que lo emite (1)

Área administrativa:_____

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016
PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS
PROGRAMA POR CONCEPTO DE GASTO Y AVANCES FINANCIEROS PROGRAMADOS POR TRIMESTRE

PROGRAMA DE TRABAJO PRELIMINAR: ☐ (2)
PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO: ☐

CONCEPTO (3)	RECURSOS DEL PROFIS PROGRAMADOS (Miles de pesos) (4)	AVANCE FINANCIERO PROGRAMADO ACUMULADO POR TRIMESTRE (%)			
		PRIMERO (5)	SEGUNDO (6)	TERCERO (7)	CUARTO (8)
TOTAL					
CONTRATACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL POR HONORARIOS (Incluye viáticos, pasajes y similares)					
CONTRATACIÓN DE DESPACHOS EXTERNOS					
ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SOFTWARE, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, MANTENIMIENTO DE DICHOS BIENES Y EL SERVICIO DE INTERNET					
CAPACITACIÓN					
ARRENDAMIENTOS, ADECUACIONES Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES VINCULADAS CON EL OBJETO DEL PROFIS (Señalar principales conceptos):					
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE DE PERSONAL, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, MANTENIMIENTO, TENENCIAS, DERECHOS, SEGUROS Y REPARACIONES					
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (Señalar principales conceptos):					
ASESORÍAS (Señalar principales conceptos):					
OTROS REQUERIMIENTOS (Señalar principales conceptos):					

ELABORÓ: (9)

PUESTO: (10)

FIRMA: (11)

FECHA DE ELABORACIÓN: (12)

AUTORIZÓ: (13)

PUESTO: (14)

FIRMA: (15)

FECHA DE AUTORIZACIÓN: (16)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016

PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS

PROGRAMA POR CONCEPTO DE GASTO Y AVANCES FINANCIEROS PROGRAMADOS POR TRIMESTRE

Formato No. 11

Objetivo: Conocer la programación para cada uno de los conceptos de gasto de acuerdo con el monto asignado de los recursos del PROFIS de manera trimestral. Este formato forma parte del programa de trabajo señalado en los numerales 12 y 16 de las presentes Reglas. Para el caso de la ASF, este formato se llena por la UGA, mediante la Dirección General de Recursos Financieros.

1.- Insertar el logotipo de la entidad de fiscalización que emite la información, la denominación oficial de esa entidad y el área administrativa a cargo del llenado del formato.

2.- Anotar una X en el espacio correspondiente para indicar el tipo de programa de trabajo reportado, preliminar o definitivo.

3.- Anotar los conceptos de gasto programados a realizar en el programa de trabajo de la ASF o de la EFSL.

4.- Registrar los recursos programados del PROFIS para cada uno de los conceptos de gasto programados a realizar de la ASF o las EFSL.

5.- Indicar el porcentaje del avance financiero programado para el primer trimestre en cada uno de los conceptos o rubros del programa de gasto del PROFIS.

6.- Indicar el porcentaje del avance financiero programado acumulado, para el segundo trimestre, en cada uno de los conceptos o rubros del programa de gasto del PROFIS.

7.- Indicar el porcentaje del avance financiero programado acumulado, para el tercer trimestre, en cada uno de los conceptos o rubros del programa de gasto del PROFIS.

8.- Indicar el porcentaje del avance financiero programado acumulado, para el cuarto trimestre, en cada uno de los conceptos o rubros del programa de gasto del PROFIS.

9.- Anotar el nombre de la persona que elaboró el formato.

10.- Anotar el puesto de la persona que elaboró el formato.

11.- Registrar la firma de la persona que elaboró el formato.

12.- Indicar en este espacio la fecha de elaboración de este formato. Incluso cuando corresponda a una actualización del formato indicar la fecha correspondiente.

13.- Anotar el nombre de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

14.- Anotar el puesto de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

15.- Registrar la firma de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

16.- Indicar en este espacio la fecha de autorización de este formato. Incluso cuando corresponda a una actualización del formato indicar la fecha correspondiente.

Formato No. 12

Logotipo de la entidad que lo emite (1)

Área administrativa:_____

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016
AVANCE DE LAS AUDITORÍAS AL GASTO FEDERALIZADO APOYADAS CON RECURSOS DEL PROFIS
TRIMESTRE REPORTADO:_____(2)_____

FONDO O PROGRAMA (3)	NÚMERO DE AUDITORÍA (4)	ESTADO O MUNICIPIO FISCALIZADO (5)	AUDITORÍA COORDINADA (6)		RECURSOS FEDERALES ASIGNADOS AL ESTADO O MUNICIPIO FISCALIZADO EN EL FONDO O PROGRAMA (Miles de pesos) (7)	MUESTRA AUDITADA (8)	RECURSOS DEL PROFIS EJERCIDOS EN LA REALIZACIÓN DE LAS AUDITORÍAS POR FONDO O PROGRAMA (Miles de pesos)		AVANCE FÍSICO TRIMESTRAL ACUMULADO DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA (%)			
			SI	NO			MONTO (9)	% (10)	PRIMERO (11)	SEGUNDO (12)	TERCERO (13)	CUARTO (14)
TOTAL												

ELABORÓ: (15)

PUESTO: (16)

FIRMA: (17)

FECHA DE ELABORACIÓN: (18)

AUTORIZÓ: (19)

PUESTO: (20)

FIRMA: (21)

FECHA DE AUTORIZACIÓN: (22)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016

AVANCE DE LAS AUDITORÍAS APOYADAS CON RECURSOS DEL PROFIS

Formato No. 12

Objetivo: Conocer los recursos ejercidos y el avance físico de las auditorías programadas y apoyadas con los recursos del PROFIS, de manera trimestral. Este formato forma parte del avance trimestral del programa de trabajo señalado en el numeral 27 de las presentes Reglas. Para el caso de la ASF, este formato se llena por la Dirección General de Investigación y Evaluación, con el apoyo e información de las Direcciones Generales que correspondan.

1.- Insertar el logotipo de la entidad de fiscalización que emite la información, la denominación oficial de esa entidad y el área administrativa a cargo del llenado del formato.

2.- Anotar el trimestre correspondiente.

3.- Señalar el nombre del Fondo o Programa correspondiente al Gasto Federalizado, al cual pertenecen las auditorías de las que se informa su avance.

4.- Indicar el número asignado a la auditoría de cuyo avance se informa.

5.- Anotar el nombre de la entidad federativa, municipio u órgano político-administrativo de la demarcación territorial del Distrito Federal fiscalizado. En su caso, la EFSL puede especificar el nombre del ente auditado para cada fondo o programa.

6.- Anotar una X en el espacio correspondiente para indicar si la auditoría respectiva es o no coordinada con la ASF.

7.- Anotar el monto asignado a la entidad federativa, municipio u órgano político-administrativo de la demarcación territorial del Distrito Federal fiscalizado, en el Fondo o Programa auditados. Para el caso de los fondos o programas que son administrados por los Gobiernos de las entidades federativas, se deben considerar los datos reportados en la Cuenta Pública 2015. Para los fondos o programas que son administrados por los municipios u órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se deben considerar los montos publicados en el periódico oficial de cada entidad federativa.

8.- Indicar el monto de la muestra de auditoría fiscalizada por auditoría.

9.- Registrar el monto de los recursos del PROFIS ejercidos, respecto del monto total ejercido, al trimestre reportado y de manera acumulada, por Fondo o Programa, para cada una de las auditorías que se están realizando.

10.- Registrar el porcentaje de los recursos ejercidos por Fondo o Programa, respecto del monto total ejercido al trimestre reportado.

11.- Anotar el avance físico registrado en el primer trimestre de cada una de las auditorías cuya realización es apoyada con recursos del PROFIS. Asimismo, el avance ponderado de cada uno de los Fondos o Programas a los cuales corresponden las auditorías correspondientes.

12.- Anotar el avance físico acumulado registrado en el segundo trimestre de cada una de las auditorías cuya realización es apoyada con recursos del PROFIS. Asimismo, el avance ponderado de cada uno de los Fondos o Programas a los cuales corresponden las auditorías.

13.- Anotar el avance físico acumulado registrado en el tercer trimestre de cada una de las auditorías cuya realización es apoyada con recursos del PROFIS. Asimismo, el avance ponderado de cada uno de los Fondos o Programas a los cuales corresponden las auditorías.

14.- Anotar el avance físico acumulado registrado en el cuarto trimestre de cada una de las auditorías cuya realización es apoyada con recursos del PROFIS. Asimismo, el avance ponderado de cada uno de los Fondos o Programas a los cuales corresponden las auditorías.

15.- Anotar el nombre de la persona que elaboró el formato.

16.- Anotar el puesto de la persona que elaboró el formato.

17.- Registrar la firma de la persona que elaboró el formato.

18.- Indicar en este espacio la fecha de elaboración de este formato.

19.- Anotar el nombre de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

20.- Anotar el puesto de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

21.- Registrar la firma de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

22.- Indicar en este espacio la fecha de autorización de este formato.

Formato No. 13

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016

AVANCE DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA AL GASTO FEDERALIZADO
APOYADO CON RECURSOS PROPIOS
CUENTA PÚBLICA 2015
INFORMACIÓN ANUAL (Remitir en el Cuarto Trimestre)
(Miles de pesos)

Logotipo de la entidad que lo emite

(1)

Área administrativa:_____

FONDO O PROGRAMA (2)	MUNICIPIO O ENTE A FISCALIZAR (3)	RECURSOS FEDERALES ASIGNADOS AL ESTADO O MUNICIPIO EN EL FONDO O PROGRAMA A FISCALIZAR (4)	MUESTRA AUDITADA (5)
TOTAL			

ELABORÓ: (6)

PUESTO: (7)

FIRMA: (8)

FECHA DE ELABORACIÓN: (9)

AUTORIZÓ: (10)

PUESTO: (11)

FIRMA: (12)

FECHA DE AUTORIZACIÓN: (13)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016
AVANCE DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS PROPIOS
CUENTA PÚBLICA 2015

Formato No. 13

Objetivo: Conocer la cobertura de la fiscalización al Gasto Federalizado, que ejecutó la entidad de fiscalización con recursos de otras fuentes de financiamiento distintas al PROFIS, mediante los fondos y programas que se revisaron y, en su caso, los entes o municipios en donde se realizaron las revisiones, así como determinar el alcance de las auditorías respecto de los recursos asignados a cada fondo o programa.

1.- Insertar el logotipo de la entidad de fiscalización que emite la información, la denominación oficial de esa entidad y el área administrativa a cargo del llenado del formato.

2.- Anotar el nombre del Fondo o Programa de los recursos federales transferidos (Gasto Federalizado) que se auditó con recursos propios. No incorporar en este numeral el nombre del ente a fiscalizar.

3.- Anotar el nombre del municipio, órgano político-administrativo de la demarcación territorial del Distrito Federal, o ente fiscalizado.

4.- Anotar el monto del recurso federal asignado al estado, municipio u órgano político-administrativo de la demarcación territorial del Distrito Federal en el Fondo o Programa por fiscalizar de cada una de las auditorías. Para el caso de los fondos o programas que son administrados por los Gobiernos de las entidades federativas, se deben considerar los datos reportados en la Cuenta Pública 2015. Para los fondos o programas que son administrados por los municipios u órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se deben considerar los montos publicados en el periódico oficial de cada entidad federativa.

5.- Anotar el importe de la muestra revisada en cada una de las auditorías. Además se debe registrar de forma agregada por Fondo y Programa.

6.- Anotar el nombre de la persona que elaboró el formato.

7.- Anotar el puesto de la persona que elaboró el formato.

8.- Registrar la firma de la persona que elaboró el formato.

9.- Indicar en este espacio la fecha de elaboración de este formato.

10.- Anotar el nombre de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

11.- Anotar el puesto de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

12.- Registrar la firma de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

13.- Indicar en este espacio la fecha de autorización de este formato.

Formato No. 14

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016

AVANCE DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SOFTWARE, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, MANTENIMIENTO DE DICHOS BIENES Y EL SERVICIO DE INTERNET

Logotipo de la entidad que lo emite (1)

Área administrativa:_____

TRIMESTRE REPORTADO: _____ (2)

CONCEPTO (3)	UNIDAD DE MEDIDA (4)	CANTIDAD (5)	RECURSOS DEL PROFIS EJERCIDOS (Miles de pesos) (6)
TOTAL			
EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (Especificar):			
SOFTWARE (Especificar):			
MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS			
MANTENIMIENTO DE EQUIPO			
SERVICIO DE INTERNET			
OTROS (Especificar):			

ELABORÓ: (7)

PUESTO: (8)

FIRMA: (9)

FECHA DE ELABORACIÓN: (10)

AUTORIZÓ: (11)

PUESTO: (12)

FIRMA: (13)

FECHA DE AUTORIZACIÓN: (14)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016

AVANCE DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SOFTWARE, MANTENIMIENTO DE DICHOS BIENES Y SERVICIO DE INTERNET

Formato No. 14

Objetivo: Conocer el impacto del PROFIS en el fortalecimiento de las instancias fiscalizadoras en materia de adquisición o arrendamiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información, así como al entrenamiento y a la asistencia correspondiente de dichas tecnologías relacionadas con las funciones y actividades objeto del PROFIS. Este formato forma parte del avance trimestral del programa de trabajo señalado en el numeral 27 de las presentes Reglas. Para el caso de la ASF, este formato se llena por la Dirección General de Sistemas, previa validación de la información por la UGA, mediante la Dirección General de Recursos Financieros.

1.- Insertar el logotipo de la entidad de fiscalización que emite la información, la denominación oficial de esa entidad y el área administrativa a cargo del llenado del formato.

2.- Anotar el trimestre correspondiente.

3.- Registrar los conceptos que se tienen programados para adquirir y que se han adquirido de acuerdo con su clasificación; en su caso, especificar.

4.- Indicar la unidad de medida de cada uno de los conceptos adquiridos.

5.- Registrar la cantidad adquirida en los distintos conceptos.

6.- Anotar la cantidad de recursos ejercidos del PROFIS, al trimestre reportado y de manera acumulada, destinados a cada uno de los conceptos adquiridos.

7.- Anotar el nombre de la persona que elaboró el formato.

8.- Anotar el puesto de la persona que elaboró el formato.

9.- Registrar la firma de la persona que elaboró el formato.

10.- Indicar en este espacio la fecha de elaboración de este formato.

11.- Anotar el nombre de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

12.- Anotar el puesto de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

13.- Registrar la firma de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

14.- Indicar en este espacio la fecha de autorización de este formato.

Formato No. 15

Logotipo de la entidad que lo emite (1)

Área administrativa:_____

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016
AVANCES DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
TRIMESTRE REPORTADO: _____(2)_____

NOMBRE DEL CURSO, TALLER O ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN (3)	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE CAPACITADORES (4)	MODALIDAD (5)			NÚMERO DE CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS (6)	NÚMERO DE PERSONAS CAPACITADAS (7)	NÚMERO DE DEPENDENCIAS O ENTIDADES ESTATALES CAPACITADAS (8)	DURACIÓN DE LOS CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS (Horas) (9)	RECURSOS DEL PROFIS EJERCIDOS PARA LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN (Miles de pesos) (10)
		PRESENCIAL	NO PRESENCIAL	MIXTO					
TOTAL									
GASTOS ASOCIADOS PARA CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN (Especificar para cada tema de capacitación):									

ELABORÓ: (11)

PUESTO: (12)

FIRMA: (13)

FECHA DE ELABORACIÓN: (14)

AUTORIZÓ: (15)

PUESTO: (16)

FIRMA: (17)

FECHA DE AUTORIZACIÓN: (18)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016

AVANCE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Formato No. 15

Objetivo: Conocer el avance trimestral de las actividades de capacitación a los gobiernos de las entidades federativas en temas que les permitan mejorar su gestión de los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, y atender de manera preventiva las observaciones de auditoría. Este formato forma parte del avance trimestral del programa de trabajo señalado en el numeral 27 de las presentes Reglas. En el caso que la ASF haya ejercido recursos para la capacitación a los gobiernos de las entidades federativas, este formato debe ser llenado por el ICADEFIS.

1.- Insertar el logotipo de la entidad de fiscalización que emite la información, la denominación oficial de esa entidad y el área administrativa a cargo del llenado del formato.

2.- Anotar el trimestre correspondiente.

3.- Señalar los nombres de los cursos, talleres o actividades de capacitación realizados. Asimismo, anotar los gastos asociados para la ejecución de cada actividad de capacitación. En caso de no haber ejercido recursos en un trimestre anotar los cursos, talleres o actividades de capacitación en ceros.

4.- Anotar el nombre, o razón social, de la(s) persona(s) que impartieron los cursos.

5.- Indicar con una X si la actividad de capacitación realizada fue presencial, no presencial o mixta.

6.- Anotar el número acumulado, al trimestre reportado, de cursos, talleres o actividades de capacitación impartidos.

7.- Indicar la cantidad acumulada, al trimestre reportado, de personas capacitadas.

8.- Anotar en este espacio el número acumulado, al trimestre reportado, de dependencias o entidades estatales capacitadas. El número total no debe exceder el número de dependencias o entidades con las que cuenta el estado, por lo que la suma de los parciales puede no coincidir con el total.

9.- Señalar la duración total en horas de los cursos, talleres o actividades de capacitación impartidos por tema de capacitación.

10.- Anotar la cantidad de recursos ejercidos del PROFIS, al trimestre reportado y de manera acumulada, destinados a la capacitación del personal.

11.- Anotar el nombre de la persona que elaboró el formato.

12.- Anotar el puesto de la persona que elaboró el formato.

13.- Registrar la firma de la persona que elaboró el formato.

14.- Indicar en este espacio la fecha de elaboración de este formato.

15.- Anotar el nombre de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

16.- Anotar el puesto de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

17.- Registrar la firma de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

18.- Indicar en este espacio la fecha de autorización de este formato.

Formato No. 16

Logotipo de la entidad que lo emite (1)

Área administrativa:_____

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016
AVANCES DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A MUNICIPIOS
TRIMESTRE REPORTADO: _____(2)_____

NOMBRE DEL CURSO, TALLER O ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN (3)	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE CAPACITADORES (4)	MODALIDAD (5)			NÚMERO ACUMULADO DE CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS (6)	NÚMERO ACUMULADO DE PERSONAS CAPACITADAS (7)	NÚMERO ACUMULADO DE MUNICIPIOS CAPACITADOS (8)	DURACIÓN DE LOS CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS (Horas) (9)	RECURSOS DEL PROFIS EJERCIDOS, AL TRIMESTRE Y DE MANERA ACUMULADA, PARA LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN (Miles de pesos) (10)
		PRESENCIAL	NO PRESENCIAL	MIXTO					
TOTAL									
GASTOS ASOCIADOS PARA CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN (Especificar por cada tema de capacitación):									

ELABORÓ: (11)

PUESTO: (12)

FIRMA: (13)

FECHA DE ELABORACIÓN: (14)

AUTORIZÓ: (15)

PUESTO: (16)

FIRMA: (17)

FECHA DE AUTORIZACIÓN: (18)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016

AVANCE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A MUNICIPIOS

Formato No. 16

Objetivo: Conocer el avance trimestral de las actividades de capacitación a los gobiernos municipales en temas que les permitan mejorar su gestión de los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, y atender de manera preventiva las observaciones de auditoría. Este formato forma parte del avance trimestral del programa de trabajo señalado en el numeral 27 de las presentes Reglas. En el caso que la ASF haya ejercido recursos para la capacitación a gobiernos municipales, este formato debe ser llenado por el ICADEFIS.

1.- Insertar el logotipo de la entidad de fiscalización que emite la información, la denominación oficial de esa entidad y el área administrativa a cargo del llenado del formato.

2.- Anotar el trimestre correspondiente.

3.- Señalar los nombres de los cursos, talleres o actividades de capacitación realizados. Asimismo, anotar los gastos asociados para cada tema de capacitación. En caso de no haber ejercido recursos en un trimestre anotar los cursos, talleres o actividades de capacitación en ceros.

4.- Anotar el nombre, o razón social, de la(s) persona(s) que impartieron los cursos.

5.- Indicar con una X si la actividad de capacitación realizada fue presencial, no presencial o mixta.

6.- Anotar el número acumulado, al trimestre reportado, de cursos, talleres o actividades de capacitación impartidos.

7.- Indicar la cantidad acumulada, al trimestre reportado, de personas capacitadas.

8.- Anotar en este espacio el número acumulado, al trimestre reportado, de municipios u órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de Distrito Federal capacitados. El número total no debe exceder el número de municipios de la entidad federativa, por lo que la suma de los parciales puede no coincidir con el total.

9.- Señalar la duración en horas de los cursos, talleres o actividades de capacitación impartidos. En caso de haber impartido más de un curso o taller del mismo, debe registrarse el número global de horas.

10.- Anotar la cantidad de recursos ejercidos del PROFIS, al trimestre reportado y de manera acumulada, destinados a la capacitación del personal.

11.- Anotar el nombre de la persona que elaboró el formato.

12.- Anotar el puesto de la persona que elaboró el formato.

13.- Registrar la firma de la persona que elaboró el formato.

14.- Indicar en este espacio la fecha de elaboración de este formato.

15.- Anotar el nombre de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

16.- Anotar el puesto de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

17.- Registrar la firma de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

18.- Indicar en este espacio la fecha de autorización de este formato.

Formato No. 17

Logotipo de la entidad que lo emite (1)

Área administrativa: _____

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016

AVANCES DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN POR LA ASF (ICADEFIS) PARA SU PERSONAL Y AL CONTRATADO POR HONORARIOS

TRIMESTRE REPORTADO: _____ (2)

NOMBRE DEL CURSO, TALLER O ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN (3)	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE CAPACITADORES (4)	MODALIDAD (5)			NÚMERO ACUMULADO DE CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS (6)	NÚMERO ACUMULADO DE PERSONAS CAPACITADAS (7)	DURACIÓN DE LOS CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS (Horas) (8)	RECURSOS DEL PROFIS EJERCIDOS, AL TRIMESTRE Y DE MANERA ACUMULADA, EN LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN (Miles de pesos) (9)
		PRESENCIAL	NO PRESENCIAL	MIXTO				
TOTAL								
GASTOS ASOCIADOS PARA CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN (Especificar para cada tema de capacitación):								

ELABORÓ: (10)

PUESTO: (11)

FIRMA: (12)

FECHA DE ELABORACIÓN: (13)

AUTORIZÓ: (14)

PUESTO: (15)

FIRMA: (16)

FECHA DE AUTORIZACIÓN: (17)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016

AVANCES DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN POR LA ASF (ICADEFIS) PARA SU PERSONAL Y AL CONTRATADO POR HONORARIOS

Formato No. 17

Objetivo: Conocer el avance trimestral de las actividades de capacitación impartidos por la ASF (ICADEFIS) para su personal y al contratado por honorarios en temas que permitan fortalecer la fiscalización de los fondos y programas financiados con el gasto federalizado. Este formato forma parte del avance trimestral del programa de trabajo señalado en el numeral 27 de las presentes Reglas y debe llenarse por el ICADEFIS.

1.- Insertar el logotipo de la entidad de fiscalización que emite la información, la denominación oficial de esa entidad y el área administrativa a cargo del llenado del formato.

2.- Anotar el trimestre correspondiente.

3.- Señalar los nombres de los cursos, talleres o actividades de capacitación realizados. Asimismo, en su caso, anotar los gastos asociados para cumplir con el programa de capacitación, de ser necesario indicar si es un gasto compartido para efectuar la capacitación para las EFSL. En caso de no haber ejercido recursos en un trimestre anotar los cursos, talleres o actividades de capacitación programados en ceros.

4.- Anotar el nombre de la(s) persona(s) que impartieron los cursos, o en su caso, la razón social.

5.- Indicar con una X si la actividad de capacitación realizada fue presencial, no presencial o mixta.

6.- Anotar el número acumulado, al trimestre reportado, de cursos, talleres o actividades de capacitación impartidos.

7.- Indicar la cantidad acumulada, al trimestre reportado, de personas capacitadas.

8.- Señalar la duración global, en horas, de los cursos, talleres o actividades de capacitación impartidos.

9.- Anotar la cantidad de recursos ejercidos del PROFIS, al trimestre reportado y de manera acumulada, destinados a la capacitación del personal.

10.- Anotar el nombre de la persona que elaboró el formato.

11.- Anotar el puesto de la persona que elaboró el formato.

12.- Registrar la firma de la persona que elaboró el formato.

13.- Indicar en este espacio la fecha de elaboración de este formato.

14.- Anotar el nombre de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

15.- Anotar el puesto de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

16.- Registrar la firma de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

17.- Indicar en este espacio la fecha de autorización de este formato

Formato No. 18

Logotipo de la entidad que lo emite (1)

Área administrativa:_____

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016
AVANCES DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN POR LA ASF (ICADEFIS) PARA LAS EFSL
TRIMESTRE REPORTADO: _____(2)_____

NOMBRE DEL CURSO, TALLER O ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN IMPARTIDO (3)	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE CAPACITADORES (4)	MODALIDAD (5)			NÚMERO ACUMULADO DE CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS (6)	NÚMERO ACUMULADO DE PERSONAS CAPACITADAS (7)	DURACIÓN DE LOS CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS (Horas) (8)	RECURSOS DEL PROFIS EJERCIDOS, AL TRIMESTRE Y DE MANERA ACUMULADA, EN LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN (Miles de pesos) (9)
		PRESENCIAL	NO PRESENCIAL	MIXTO				
TOTAL								
GASTOS ASOCIADOS PARA CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN (Especificar para cada tema de capacitación):								

ELABORÓ: (10)

PUESTO: (11)

FIRMA: (12)

FECHA DE ELABORACION: (13)

AUTORIZÓ: (14)

PUESTO: (15)

FIRMA: (16)

FECHA DE AUTORIZACION: (17)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016 AVANCES DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN POR LA ASF (ICADEFIS) PARA LAS EFSL

Formato No. 18

Objetivo: Conocer el avance trimestral de las actividades de capacitación impartidos por la ASF (ICADEFIS) para el personal de las EFSL en temas que permitan fortalecer la fiscalización de los fondos y programas financiados con el gasto federalizado. Este formato forma parte del avance trimestral del programa de trabajo señalado en el numeral 27 de las presentes Reglas y debe llenarse por el ICADEFIS.

1.- Insertar el logotipo de la entidad de fiscalización que emite la información, la denominación oficial de esa entidad y el área administrativa a cargo del llenado del formato.

2.- Anotar el trimestre correspondiente.

3.- Señalar los nombres de los cursos, talleres o actividades de capacitación realizadas. Asimismo, en su caso, anotar los gastos asociados para cumplir con el programa de capacitación, de ser necesario indicar si es un gasto compartido para efectuar la capacitación para las EFSL. En caso de no haber ejercido recursos en un trimestre anotar los cursos, talleres o actividades de capacitación en ceros.

4.- Anotar el nombre de la(s) persona(s) que impartieron los cursos, o en su caso, la razón social.

5.- Indicar con una X si la actividad de capacitación por realizar es presencial, no presencial o mixta.

6.- Anotar el número acumulado, al trimestre reportado, de cursos, talleres o actividades de capacitación impartidos.

7.- Indicar la cantidad acumulada, al trimestre reportado, de personas capacitadas.

8.- Señalar la duración global, en horas, de los cursos, talleres o actividades de capacitación impartidos.

9.- Anotar la cantidad de recursos ejercidos del PROFIS, al trimestre reportado y de manera acumulada, destinados a la capacitación del personal de las EFSL.

10- Anotar el nombre de la persona que elaboró el formato.

11.- Anotar el puesto de la persona que elaboró el formato.

12.- Registrar la firma de la persona que elaboró el formato.

13.- Indicar en este espacio la fecha de elaboración de este formato.

14.- Anotar el nombre de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

15.- Anotar el puesto de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

16.- Registrar la firma de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

17.- Indicar en este espacio la fecha de autorización de este formato.

Formato No. 19

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016
AVANCES FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA POR CONCEPTO DE GASTO Y POR TRIMESTRE

Logotipo de la entidad que lo emite (1)

Área administrativa:_____

TRIMESTRE REPORTADO:_____(2)_____

CONCEPTO (3)	RECURSOS DEL PROFIS PROGRAMADOS (Miles de pesos) (4)	AVANCES FINANCIEROS ACUMULADOS AL TRIMESTRE (Miles de pesos)							
		PRIMERO (5)		SEGUNDO (6)		TERCERO (7)		CUARTO (8)	
		MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%
TOTAL									
CONTRATACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL (Viáticos, pasajes y similares)									
CONTRATACIÓN DE DESPACHOS EXTERNOS									
ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SOFTWARE, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, MANTENIMIENTO DE DICHOS BIENES Y EL SERVICIO DE INTERNET									
CAPACITACIÓN									
ARRENDAMIENTOS, ADECUACIONES Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES VINCULADAS CON EL OBJETO DEL PROFIS (Señalar principales conceptos):									
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE DE PERSONAL, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, MANTENIMIENTO, TENENCIAS, DERECHOS, SEGUROS Y REPARACIONES									
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (Señalar principales conceptos):									
ASESORÍAS (Señalar principales conceptos):									
OTROS REQUERIMIENTOS (Señalar principales conceptos):									

ELABORÓ: (9)

PUESTO: (10)

FIRMA: (11)

FECHA DE ELABORACIÓN: (12)

AUTORIZÓ: (13)

PUESTO: (14)

FIRMA: (15)

FECHA DE AUTORIZACIÓN: (16)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016

AVANCES FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA POR CONCEPTO DE GASTO Y POR TRIMESTRE

CUENTA PÚBLICA 2015

Formato No. 19

Objetivo: Conocer los recursos ejercidos de cada uno de los conceptos de gasto programados, correspondientes a los recursos asignados del PROFIS, de manera trimestral. Este formato forma parte del avance trimestral del programa de trabajo señalado en el numeral 27 de las presentes Reglas. Para el caso de la ASF, este formato se llena por la UGA, mediante la Dirección General de Recursos Financieros.

1.- Insertar el logotipo de la entidad de fiscalización que emite la información, la denominación oficial de esa entidad y el área administrativa a cargo del llenado del formato.

2.- Anotar el trimestre reportado.

3.- Registrar los conceptos de gasto en los cuales se aplican los recursos del PROFIS.

4.- Registrar los recursos programados correspondientes al programa de trabajo por concepto de gasto.

5.- Registrar el monto ejercido, y el porcentaje de avance financiero respecto del importe programado, para cada uno de los conceptos de gasto en que se aplicaron los recursos del PROFIS, al primer trimestre.

6.- Registrar el monto ejercido, y el porcentaje de avance financiero acumulado respecto del importe programado, para cada uno de los conceptos de gasto en que se aplicaron los recursos del PROFIS, al segundo trimestre.

7.- Registrar el monto ejercido, y el porcentaje de avance financiero acumulado respecto del importe programado, para cada uno de los conceptos de gasto en que se aplicaron los recursos del PROFIS, al tercer trimestre.

8.- Registrar el monto ejercido, y el porcentaje de avance financiero acumulado respecto del importe programado, para cada uno de los conceptos de gasto en que se aplicaron los recursos del PROFIS, al cuarto trimestre.

9.- Anotar el nombre de la persona que elaboró el formato.

10.- Anotar el puesto de la persona que elaboró el formato.

11.- Registrar la firma de la persona que elaboró el formato.

12.- Indicar en este espacio la fecha de elaboración de este formato.

13.- Anotar el nombre de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

14.- Anotar el puesto de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

15.- Registrar la firma de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

16.- Indicar en este espacio la fecha de autorización de este formato.

Formato No. 24

Logotipo de la entidad que lo emite (1)

Área administrativa: _____

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016

INDICADORES

TRIMESTRE REPORTADO: _____ (2)

INFORMACIÓN TRIMESTRAL

(Remitir en cada informe trimestral) (Miles de pesos)

Indicador # 1: Avance de las auditorías	Número de auditorías iniciadas en el trimestre reportado y acumulado / Número total de auditorías programadas para el ejercicio	x 100 =					
Indicador # 2: Auditorías concluidas	Número de auditorías terminadas en el trimestre reportado y acumulado / Número total de auditorías programadas para el ejercicio	x 100 =					
Indicador # 3: Avance en el ejercicio de los recursos del PROFIS	Recursos ejercidos en el trimestre reportado y acumulado / Reunta del PROFIS asignado en el ejercicio	x 100 =					
Indicador # 4[3]: Avance en la capacitación a gobiernos de las entidades federativas	Número de personas capacitadas en el trimestre reportado y acumulado / Número de personas programadas por capacitar	x 100 =	Indicador # 5[3]: Avance en la capacitación a gobiernos de las entidades federativas	Cursos impartidos en el trimestre reportado y acumulado / Cursos de capacitación programados totales	x 100 =		
Indicador # 6[3]: Avance en la capacitación a municipios	Número de personas capacitadas en el trimestre reportado y acumulado / Número de personas programadas por capacitar	x 100 =	Indicador # 7[3]: Avance en la capacitación a municipios	Cursos impartidos en el trimestre reportado y acumulado / Cursos de capacitación programados totales	x 100 =		
Indicador # 8[2]: Avance en la capacitación a la ASF	Número de personas capacitadas en el trimestre reportado y acumulado / Número de personas programadas por capacitar	x 100 =	Indicador # 9[2]: Avance en la capacitación a la ASF	Cursos impartidos en el trimestre reportado y acumulado / Cursos de capacitación programados totales	x 100 =		
Indicador # 10[2]: Avance en la capacitación a las EFSL	Número de personas capacitadas en el trimestre reportado y acumulado / Número de personas programadas por capacitar	x 100 =	Indicador # 11[2]: Avance en la capacitación a las EFSL	Cursos impartidos en el trimestre reportado y acumulado / Cursos de capacitación programados totales	x 100 =		

NOTA: Las acciones y recursos que se señalan en estos indicadores corresponden a las auditorías apoyadas con recursos del PROFIS.

EJERCICIO 2016

INFORMACION ANUAL

(Remitir en el Cuarto Informe Trimestral) (Miles de pesos)

Indicador # 12: Participación del PROFIS en el Programa de Auditoría	Número de auditorías realizadas apoyadas con recursos del PROFIS / Total de auditorías realizadas a los recursos federales transferidos	x 100 =
Indicador # 13: Cumplimiento del Programa de Auditorías	Número de auditorías realizadas apoyadas con recursos del PROFIS / Número de auditorías programadas apoyadas con recursos del PROFIS	x 100 =
Indicador # 14: Incremento en la cobertura de fiscalización	Número de auditorías realizadas apoyadas con recursos del PROFIS, en el ejercicio 2016 / Número de auditorías realizadas apoyadas con recursos del PROFIS, en el ejercicio 2015	-1 x 100 =
Indicador # 15: Impacto de las auditorías coordinadas	Muestra alcanzada en las auditorías coordinadas / Muestra total alcanzada de las auditorías apoyadas con recursos del PROFIS	x 100 =
Indicador # 16: Cobertura de fiscalización	Muestra total alcanzada de las auditorías apoyadas con recursos del PROFIS y propios / Total de recursos federales transferidos a la entidad federativa	x 100 =

4/ No aplicable a la ASF.

3/ No aplicable a las EFSL

ELABORÓ: (3)

PUESTO: (4)

FIRMA: (5)

FECHA DE ELABORACIÓN: (6)

AUTORIZÓ: (7)

PUESTO: (8)

FIRMA: (9)

FECHA DE AUTORIZACIÓN: (10)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016 INDICADORES

Formato No. 20

Objetivo: Disponer con los elementos sobre el avance y alcance del PROFIS que permitan conocer el cumplimiento del programa para determinar áreas de mejora en el proceso. Este formato forma parte del avance trimestral del programa de trabajo señalado en el numeral 27 de las presentes Reglas. Para el caso de la ASF, este formato se llena por la Dirección General de Investigación y Evaluación de la AEGF.

1.- Insertar el logotipo de la entidad de fiscalización que emite la información, la denominación oficial de esa entidad y el área administrativa a cargo del llenado del formato.

2.- Anotar el trimestre reportado.

3.- Anotar el nombre de la persona que elaboró el formato.

4.- Anotar el puesto de la persona que elaboró el formato.

5.- Registrar la firma de la persona que elaboró el formato.

6.- Indicar en este espacio la fecha de elaboración de este formato.

7.- Anotar el nombre de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

8.- Anotar el puesto de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

9.- Registrar la firma de la persona que autoriza la información contenida en el formato.

10.- Indicar en este espacio la fecha de autorización de este formato.

Indicador # 1: Anotar la razón y el porcentaje que resulte del número de auditorías iniciadas en el trimestre reportado, entre el número total de auditorías programadas para el ejercicio. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deben considerar las cifras acumuladas.

Indicador # 2: Anotar la razón y el porcentaje que resulte del número de auditorías terminadas en el trimestre reportado, entre el número total de auditorías programadas para el ejercicio. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deben considerar las cifras acumuladas.

Indicador # 3: Anotar la razón y el porcentaje que resulte de los recursos ejercidos en el trimestre reportado, entre el recurso PROFIS asignado en el ejercicio. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deben considerar las cifras acumuladas.

Indicador # 4: Anotar la razón y el porcentaje que resulte del número de servidores públicos capacitados en dependencias o entidades estatales en el trimestre reportado, entre el número de servidores públicos de las dependencias o entidades estatales programados por capacitar en el ejercicio. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deben considerar las cifras acumuladas.

Indicador # 5: Anotar la razón y el porcentaje que resulte de los cursos impartidos en capacitación de dependencias o entidades estatales en el trimestre reportado, entre los cursos programados totales en capacitación a dependencias o entidades estatales. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deben considerar las cifras acumuladas.

Indicador # 6: Anotar la razón y el porcentaje que resulte del número de servidores públicos capacitados en los municipios u órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal en el trimestre reportado, entre el número de servidores públicos de los municipios u órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal programados por capacitar en el ejercicio. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deben considerar las cifras acumuladas.

Indicador # 7: Anotar la razón y el porcentaje que resulte de los cursos impartidos en capacitación a municipios u órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal en el trimestre reportado, entre los cursos programados totales en capacitación a municipios u órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deben considerar las cifras acumuladas.

Indicador # 8: Anotar la razón y el porcentaje que resulte del número de servidores públicos capacitados en la ASF en el trimestre reportado, entre el número de servidores públicos en la ASF programados por capacitar en el ejercicio. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deben considerar las cifras acumuladas.

Indicador # 9: Anotar la razón y el porcentaje que resulte de los cursos impartidos por el ICADEFIS a la ASF en el trimestre reportado, entre los cursos programados totales por el ICADEFIS para capacitar al personal de la ASF. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deben considerar las cifras acumuladas.

Indicador # 10: Anotar la razón y el porcentaje que resulte del número de servidores públicos capacitados por la ASF en las EFSL en el trimestre reportado, entre el número servidores públicos en las EFSL programados por capacitar. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deben considerar las cifras acumuladas.

Indicador # 11: Anotar la razón y el porcentaje que resulte de los cursos impartidos por la ASF en las EFSL en el trimestre reportado, entre los cursos programados totales por la ASF para capacitar a los servidores públicos de las EFSL. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deben considerar las cifras acumuladas.

Indicador # 12: Anotar la razón y el porcentaje que resulte del número de auditorías realizadas apoyadas con recursos del PROFIS, entre el número total de auditorías realizadas a los recursos federales transferidos.

Indicador # 13: Anotar la razón y el porcentaje que resulte del número de auditorías realizadas apoyadas con recursos del PROFIS, entre el número de auditorías programadas con recursos del PROFIS en el ejercicio 2016.

Indicador # 14: Anotar la razón y la variación porcentual que resulte del número de auditorías realizadas apoyadas con recursos del PROFIS en el ejercicio 2016, entre el número de auditorías realizadas apoyadas con recursos del PROFIS en el ejercicio 2015.

Indicador # 15: Anotar la razón y el porcentaje que resulte de la muestra alcanzada en las auditorías coordinadas con la ASF, entre la muestra total alcanzada de las auditorías apoyadas con recursos del PROFIS.

Indicador # 16: Anotar la razón y el porcentaje que resulte de la muestra total alcanzada de las auditorías apoyadas con recursos del PROFIS y propios, entre el total de los recursos federales transferidos a la entidad federativa.

Nota: Se deben anotar valores absolutos en el numerador y denominador de cada indicador y el relativo al realizar la operación correspondiente.

ANEXOS

ANEXO I

PLAN DE AUDITORÍAS (PROGRAMA PRELIMINAR) DEL GASTO FEDERALIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, CUENTA PÚBLICA 2015

RECURSOS A FISCALIZAR POR FONDO O PROGRAMA

(Millones de pesos)

FONDO O PROGRAMA	NÚMERO DE AUDITORÍAS	RECURSOS A FISCALIZAR (Mdp)
TOTAL	**1,082**	**911,126.6**
Fondos/Programas Estatales	**532**	**868,596.7**
FONE	32	330,325.8
Ramo 25	1	46,880.2
FASSA	33	155,690.2
FAFEF	33	32,380.9
FAETA	32	6,020.4
FAM	33	18,827.2
FISE	32	7,091.4
FASP	33	8,191.0
Apoyos a centros y organizaciones de educación	7	34,928.3
Apoyos para Saneamiento Financiero y la Atención a Problemas Estructurales de las UPES	7	2,555.3
Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA)	1	0.0
Cultura Física	1	736.4
Deporte	7	1,730.5
Fondo para elevar la calidad de la educación superior	7	889.2
Instituciones Estatales de Cultura	7	1,260.0
Programa de Carrera Docente (UPES)	1	397.2
Programa de Escuela Segura	1	0.0
Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior	7	6,426.7
Programa de fortalecimiento de la calidad en instituciones educativas	7	3,099.3
Programa Escuelas de Tiempo Completo	33	12,500.4
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	1	0.0
Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento	1	641.2
Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	7	65,517.4
Consejos Escolares de Participación Social en Educación Secundaria	25	0.0
Contraloría Social de los Programas de Educación Básica (Programa de Escuela Segura, Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, Escuelas de Calidad)	8	0.0
Contraloría Social del Programa de fortalecimiento de la calidad en instituciones educativas	9	0.0
Contraloría Social del Programa de Infraestructura Indígena	8	0.0
Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	9	0.0
Contraloría Social del Programa Seguro Médico Siglo XXI	9	0.0
Contraloría Social del Programa Unidades Médicas Móviles	8	0.0
Participación Social en el Programa Desayunos Escolares	26	0.0

FONDO O PROGRAMA	NÚMERO DE AUDITORÍAS	RECURSOS A FISCALIZAR (Mdp)
Fondo de Capitalidad	4	3,500.0
Fondo de Cultura	1	2,235.2
Fondo de Infraestructura Deportiva	1	3,420.8
FOPADEM	1	5,000.0
Proyectos de Desarrollo Regional	2	22,036.5
Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable	1	0.0
Otorgamiento de subsidios para la implementación de la reforma al sistema de justicia penal	8	216.8
Programa Nacional de Prevención del Delito	8	705.7
SPA	33	2,683.6
SUBSEMUN	4	469.7
Apoyos Especiales en Distrito de Riego y Unidades de Riego	1	0.0
Fomento para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre	1	0.0
Incentivos para la Operación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	1	0.0
Infraestructura Hídrica	1	0.0
Prevención y gestión integral de residuos	1	0.0
Programa de Adecuación de Derechos de Uso de Agua	1	0.0
Programa de Agua Limpia	1	0.0
Programa de Cultura del Agua	1	0.0
Programa de Fortalecimiento Ambiental en las Entidades Federativas	1	0.0
Programa Nacional Forestal-Desarrollo Forestal	1	0.0
Programa para incentivar el desarrollo organizacional de los Consejos de Cuenca	1	0.0
Programas de Manejo de Áreas Naturales Protegidas (PROMANP)	1	0.0
Calidad en Atención Médica	1	104.8
Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad	1	600.0
Formación y desarrollo profesional de recursos humanos especializados para la salud	1	59.6
Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud	1	68.8
Prevención y atención contra las adicciones	1	1,405.0
Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud	7	5,427.3
Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable	1	94.6
Programa de Atención a Personas con Discapacidad	1	40.5
Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"	1	114.0
Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia	1	3,674.6
Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia	1	135.5
PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud)	7	5,598.4
Seguro Popular	7	74,916.3
Fondos/Programas Municipales	**550**	**42,529.9**
FISMDF	384	24,044.0
FORTAMUNDF	80	15,830.8
SUBSEMUN	51	922.3
Fondo de Infraestructura Deportiva	6	925.9
FOPADEM	6	307.2
Proyectos de Desarrollo Regional	5	499.7
Participación Social en el FISMDF	18	0.0

Nota: Los montos pueden variar cuando se reciba la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2015.

PLAN DE AUDITORÍAS (PROGRAMA PRELIMINAR) DEL GASTO FEDERALIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, CUENTA PÚBLICA 2015

RECURSOS A FISCALIZAR POR ENTIDAD FEDERATIVA

(Millones de pesos)

ENTIDAD FEDERATIVA	NÚMERO DE AUDITORÍAS	RECURSOS A FISCALIZAR
Aguascalientes	13	8,101.1
Baja California	18	14,951.2
Baja California Sur	14	5,370.5
Campeche	22	7,603.3
Chiapas	91	39,917.3
Chihuahua	23	17,240.8
Coahuila de Zaragoza	47	13,881.9
Colima	13	5,176.1
Ciudad de México/1	86	338,451.9
Durango	17	11,344.7
Estado de México	46	54,094.9
Guanajuato	46	23,040.7
Guerrero	62	32,066.5
Hidalgo	34	17,090.1
Jalisco	19	27,001.1
Michoacán	52	29,763.6
Morelos	14	9,758.3
Nayarit	18	8,210.8
Nuevo León	44	27,309.1
Oaxaca	42	26,183.4
Puebla	47	24,736.1
Querétaro	20	9,450.2
Quintana Roo	19	8,089.4
San Luis Potosí	31	15,918.5
Sinaloa	20	14,901.4
Sonora	45	15,464.2
Tabasco	29	12,333.1
Tamaulipas	20	17,137.5
Tlaxcala	17	7,961.2
Veracruz	65	48,877.8
Yucatán	33	10,018.4
Zacatecas	15	9,681.5
TOTAL	**1,082**	**911,126.6**

/1 Incluye auditorías a la gestión de los fondos y programas por parte de las dependencias federales coordinadoras.

Nota: Los montos pueden variar cuando se reciba la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2015.

ANEXO II

PROCEDIMIENTOS Y MÉTODOS NECESARIOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES

CUENTA PÚBLICA 2015

LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FONDOS Y PROGRAMAS SON ENUNCIATIVOS Y NO LIMITATIVOS, Y PODRÁN SER MODIFICADOS SEGÚN LAS NECESIDADES DE LAS AUDITORÍAS.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y EL GASTO OPERATIVO (FONE)

1. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

1.1 Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS

2.1 Verificar que la entidad federativa recibió de la SHCP, por conducto de la TESOFE, los recursos del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el DOF, y que se entregaron a sus instancias ejecutoras, conforme a su propia legislación y disposiciones aplicables.

2.2 Verificar que la entidad federativa contó con cuentas bancarias para la recepción y ministración de recursos del fondo, la cual será una cuenta bancaria productiva específica en la que se manejen exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos financieros del ejercicio fiscal.

2.3 Verificar el importe de los intereses generados por los recursos del FONE, y comprobar que se destinaron a los fines y objetivos del fondo.

3. REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA

3.1 Comprobar la existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido, que cumpla con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

4. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

4.1 Verificar que la entidad federativa informó a la SHCP trimestralmente sobre:

- ✓ El ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo y si fueron publicados en sus medios locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión, así como su calidad y congruencia.
- ✓ El avance físico de las obras y acciones y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos (ministrado) y los erogados.
- ✓ La información para transparentar los pagos realizados con el fondo en materia de servicios personales.

5. DESTINO Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

5.1 SERVICIOS PERSONALES

5.1.1 Verificar que las nóminas financiadas con el FONE, incluyeron exclusivamente centros de trabajo dedicados a la educación básica o la formación de docentes.

5.1.2 Verificar que los conceptos por los que se otorgaron compensaciones, bonos o estímulos especiales, contaron con la autorización y regulación establecida.

5.1.3 Verificar que no se realizaron pagos en nómina con recursos del FONE a trabajadores durante el periodo en que contaron con baja definitiva o licencia sin goce de sueldo.

5.1.4 Verificar que no se hayan emitido pagos con recursos del FONE a trabajadores comisionados a las diferentes agrupaciones sindicales.

5.1.5 Determinar el número de empleados pagados con el FONE, comisionado a dependencias cuyas funciones no estén relacionadas con los objetivos del fondo y verificar que dichas comisiones se otorgaron en base a la legislación local aplicable.

5.2 GASTOS DE OPERACIÓN

5.2.1 Verificar que las erogaciones efectuadas por la entidad federativa con cargo a los capítulos diferentes al 1000 (gastos de operación), tuvieron vinculación directa con el apoyo a la educación básica o a la formación de docentes y que la documentación comprobatoria del gasto se canceló con la leyenda “Operado”, o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo.

5.3 TERCEROS INSTITUCIONALES

5.3.1 Verificar que se realizó el pago de los terceros institucionales en tiempo (obligaciones fiscales, de seguridad social y diversos).

6. VERIFICACIÓN DE PERSONAL EN CENTROS DE TRABAJO (PASE DE LISTA)

6.1 Requisitar a los centros de trabajo, los formatos de pase de lista, en el Sistema de Captura Remota desarrollado por la ASF, integrando los centros de trabajo la documentación soporte de los movimientos del personal.

6.2 Verificación, mediante una muestra representativa de centros de trabajo y plazas incorporadas en las nóminas del FONE, determinada por la ASF, que el personal estuvo efectivamente en los centros de trabajo desempeñando funciones conforme a los fines y objetivos del fondo.

7. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS E IMPACTOS DEL FONDO

7.1 Verificar la participación del FONE en el cumplimiento de los objetivos del Programa Sectorial de Educación; así como la eficiencia, eficacia y cumplimiento de los objetivos en el ejercicio de los recursos del fondo.

7.2 Verificar si se realizó una evaluación al fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes a los ejecutores de gasto, que cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la normativa.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)

1. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

1.1 Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS

2.1 Verificar que la entidad federativa recibió de la SHCP, por conducto de la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

2.2 Verificar que la Secretaría de Finanzas o su similar transfirió los recursos del fondo a los entes ejecutores de manera ágil sin limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines que se establecen en las disposiciones aplicables.

2.3 Verificar que la entidad federativa contó únicamente con una cuenta bancaria para el fondo, la cual fue productiva y específica, y en la que se manejaron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, sin que se incorporaran recursos locales ni aportaciones de los beneficiarios de las acciones.

3. REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA

3.1 Comprobar la existencia de registros contables y presupuestales específicos del fondo, por los ingresos y egresos, debidamente actualizados, identificados y controlados.

4. DESTINO Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

4.1 Verificar que la entidad federativa destinó los recursos del fondo, sujetándose a las disposiciones legales aplicables y al principio de anualidad.

4.2 Verificar que los recursos del FAETA se destinaron a gastos de operación en los fines y objetivos del fondo.

5. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

5.1 Verificar que la Entidad Federativa informó trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo, el grado de avance en el ejercicio de las transferencias federales ministradas, proyectos y metas de los recursos aplicados y su publicación en los órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

5.2 Verificar que la Entidad Federativa informó de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y los erogados, así como los resultados de las evaluaciones realizadas.

5.3 Verificar el cumplimiento en la entrega de la información, su calidad y congruencia con la aplicación y resultados obtenidos con los recursos (revisar la congruencia entre estos formatos y los reportes generados en el sistema financiero del ejecutor).

5.4 Verificar que la entidad federativa entregó a la SEP de forma trimestral a más tardar a los veinte días naturales siguientes a la terminación del trimestre correspondiente y que publicaron en su página de Internet la siguiente información:

a) Número total del personal comisionado y con licencia (con nombres, tipo de plaza, número de horas, funciones específicas, claves de pago, fecha de inicio y conclusión de la comisión o licencia, así como el centro de trabajo de origen y destino).

b) Los pagos retroactivos realizados durante 2015, con el tipo de plaza y el periodo que comprende.

6. SERVICIOS PERSONALES

6.1 Verificar que se cumplan las categorías, puestos y número de plazas autorizados por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) e Instituto Estatal para la Educación de los Adultos (IEEA), de conformidad con los convenios de federalización y descentralización en las nóminas financiadas con recursos del FAETA.

6.2 Analizar los niveles de sueldos de las nóminas del CONALEP (hora semana mes) e IEEA para constatar el cumplimiento de los tabuladores autorizados.

6.3 Verificar que las prestaciones, estímulos, otorgados en 2015 para el personal del CONALEP e IEEA se ajustaron a la normativa aplicable.

6.4 Realizar visita a los centros de trabajo del CONALEP, seleccionados en la muestra, para verificar que el personal registrado en las nóminas estuvo efectivamente adscrito en el centro de trabajo seleccionado y que realizó las actividades para las que fue contratado, y en el caso del IEEA, a las coordinaciones de zona.

7. PATRONATO

7.1 Verificar que los recursos del FAETA, autorizados para el pago de apoyos a figuras solidarias, se ejercieron conforme a las reglas de operación vigentes.

8. TERCEROS INSTITUCIONALES

8.1 Verificar que el entero de las aportaciones por concepto de seguridad social, con cargo en los recursos del FAETA, se efectuó oportunamente.

8.2 Comprobar que las retenciones y enteros del ISR causado por el pago de sueldos y salarios, honorarios por servicios profesionales, asimilados a salarios con cargo en el FAETA, se realizaron oportunamente.

9. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

9.1 Verificar que la participación del FAETA, mediante el CONALEP y el INEA, cumplió con las metas y objetivos, así como la eficiencia y eficacia en el ejercicio de los recursos del fondo.

9.2 Verificar que una instancia técnica de evaluación local y/o federal realizó las evaluaciones del desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, con apoyo en los indicadores establecidos y que sus resultados se publicaron en la página de Internet de las entidades federativas.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)

1. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

1.1 Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS

2.1 Verificar que la entidad federativa recibió de la SHCP los recursos del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el DOF; asimismo, que abrió una cuenta bancaria productiva específica, y que ésta se hizo del conocimiento previo a la Tesorería de la Federación, en la que se manejen exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2015 y sus rendimientos financieros, y que no incorporaron recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

2.2 Comprobar que la entidad federativa transfirió los recursos del fondo a las respectivas dependencias o municipios ejecutores de las obras o acciones del fondo, según corresponda, de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines que se establecen en las disposiciones aplicables; asimismo, constatar que no se transfirieron recursos entre fondos y hacia cuentas en las que se disponga de otro tipo por la entidad federativa.

3. REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA

3.1 Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente y, en su caso, las instancias ejecutoras, realizaron registros específicos contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados, del ingreso de los recursos del FAFEF 2015 y de los rendimientos generados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.

3.2 Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente y, en su caso, las instancias ejecutoras, realizaron registros específicos contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados, del egreso de los recursos del FAFEF 2015; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique el registro, cumpla con los requisitos fiscales, se encuentre cancelada con la leyenda "Operado" y se identifique con el nombre del fondo; además, que las cifras coincidan con los diferentes reportes financieros generados y que los pagos realizados se hicieron directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

4. DESTINO Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

4.1 Constatar que los recursos del fondo se ejercieron en los conceptos establecidos en la LCF, y que el ejercicio de los recursos del FAFEF se sujetó al principio de anualidad; asimismo, determinar el monto pendiente de ejercer al 31 de diciembre y, en su caso, a la fecha de la auditoría.

4.2 Constatar que los recursos del fondo destinados en inversión en infraestructura física, se aplicaron y erogaron para la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como en la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas e infraestructura hidroagrícola y que el ente auditado destinó hasta un 3% del costo del programa o proyecto programado en el ejercicio fiscal correspondiente, para gastos indirectos por concepto de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de esas obras de infraestructura.

4.3 Verificar que los recursos del fondo destinados en materia de saneamiento financiero, se ejercieron preferentemente a la amortización de deuda pública, expresada como una reducción al saldo registrado al 31 de diciembre del año inmediato anterior y, en caso de destinar recursos para otras acciones de saneamiento financiero, constatar que se presentó un impacto favorable en la fortaleza de las finanzas públicas locales; asimismo, comprobar que la contratación de deuda pública se realizó de conformidad con la normativa.

4.4 Verificar que los recursos del fondo que se destinaron para apoyar el saneamiento y reformas de los sistemas de pensiones del ente auditado, se canalicen prioritariamente a reservas actuariales.

4.5 Comprobar que los recursos del fondo se destinaron a la modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, se ubicaron en el marco de la coordinación para homologar los registros públicos, así como para la modernización de los catastros, con objeto de actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones.

4.6 Constatar que los recursos del fondo destinado a modernizar los sistemas de recaudación local y para desarrollar mecanismos impositivos permitieron ampliar la base gravable y que se generó un incremento neto en la recaudación de los ingresos propios locales.

4.7 Comprobar que los recursos del fondo destinados para el fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico se otorgaron siempre y cuando se constituyan como adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia.

4.8 Constatar que las acciones en las que se aplicaron los recursos del fondo dentro del sistema de protección civil sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia.

4.9 Comprobar que los recursos que se destinaron a educación pública fueron adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales para dicha materia, y que el monto de los recursos locales se incrementó en términos reales respecto al presupuestado en el año inmediato anterior. Asimismo, verificar que no se aplicaran para el pago de nómina de maestros ni personal administrativo.

4.10 Comprobar que los fondos constituidos por el ente auditado para proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados se destinaron al pago de obras públicas de infraestructura que sean susceptibles de complementarse con inversión privada, en forma inmediata o futura, así como a estudios, proyectos, supervisión, liberación del derecho de vía y otros bienes y servicios relacionados con las mismas.

5. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

5.1 Comprobar que la entidad federativa informó trimestralmente a la SHCP, de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo; así como sobre el avance físico de las obras y acciones, de acuerdo con los formatos "Gestión de Proyectos", "Avance Financiero" y la "Ficha Técnica de Indicadores", así como los resultados de las evaluaciones realizadas; además, comprobar que se presentó la información relativa a las características de las obligaciones pagadas con recursos del fondo según los formatos establecidos por la CONAC, y que todos estos reportes hayan sido publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet u otros medios.

6. ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

6.1 Verificar que las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios realizadas con recursos del fondo, se licitaron y adjudicaron considerando los montos máximos autorizados, y que los criterios en los que se sustente la excepción a la licitación están motivados con el soporte suficiente; asimismo, constatar que la persona física o moral con quien se celebre el contrato garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

6.2 Verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales y que en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas.

6.3 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del fondo disponen de los resguardos correspondientes se encuentran inventariados y, mediante la visita física, constatar su existencia y condiciones apropiadas de operación y mantenimiento.

7. OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

7.1 Verificar que las obras públicas realizadas, se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa, considerando los montos máximos autorizados, y que, en su caso, las excepciones a la licitación están motivadas y cuenten con el soporte documental suficiente. Adicionalmente, verificar que están amparadas en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantizó, en su caso, el o los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas.

7.2 Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas, y formalizadas mediante los convenios respectivos; en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento. Asimismo, revisar que las obras se encuentren finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa.

7.3 Comprobar que los pagos realizados, se soportaron en las estimaciones respectivas, que correspondan al tiempo contractual y cuentan con su documentación soporte; asimismo, constatar la amortización total del anticipo otorgado, identificando lo correspondiente a los pagos realizados con cargo al FAFEF 2015.

7.4 Constatar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si corresponden a lo presentado en las estimaciones pagadas; asimismo, que las obras están concluidas, en correcto funcionamiento y que los conceptos seleccionados cumplen con las especificaciones del proyecto.

7.5 Verificar que las obras ejecutadas por administración directa se realizaron conforme a la normativa local.

8. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS E IMPACTOS DEL FONDO

8.1 Verificar que los recursos del fondo se sujetaron a evaluaciones de desempeño establecidas por instancias técnicas de evaluación federales o locales y sus resultados se publicaron en sus respectivas páginas de Internet.

8.2 Evaluar el desempeño de los recursos del FAFEF 2015, verificando la eficacia, eficiencia y economía en el ejercicio de los mismos, asimismo, el cumplimiento de los objetivos establecidos y el impacto en el fortalecimiento del presupuesto de la entidad.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)

1. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

1.1 Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS

2.1 Verificar que la Entidad Federativa contó únicamente con una cuenta bancaria para el fondo, la cual será una cuenta específica en la que se manejen exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros, en la que no se podrán incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

2.2 Verificar que la Entidad Federativa recibió de la SHCP, por conducto de la TESOFE, los recursos del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el DOF.

2.3 Verificar que las entidades federativas transfirieron los recursos a las instituciones operadoras del fondo de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines que se establecen en las disposiciones aplicables.

2.4 Comprobar que no se transfirieron recursos entre los fondos y hacia cuentas en las que se disponga de otro tipo de recursos por las entidades federativas.

3. REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA

3.1 Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente y, en su caso, las instancias operadoras del fondo, realizaron registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos del FAM y de los rendimientos financieros generados.

3.2 Comprobar la existencia de registros específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, que la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido, cumpla con las disposiciones fiscales y haya sido cancelada con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo; asimismo, verificar de acuerdo a la normativa, el registro contable, presupuestal y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del fondo.

4. DESTINO Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

4.1 Verificar que los recursos del FAM y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social, así como a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel y se sujetaron al principio de anualidad.

5. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

5.1 Verificar el cumplimiento en la entrega de la información trimestral remitida a la SHCP, presentación pormenorizada, difusión, calidad y congruencia.

6. ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

6.1 Verificar que las instancias operadoras del fondo cuenten con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, donde se identifiquen los proyectos y programas de operación a financiarse con los recursos del FAM y se encuentren debidamente autorizados por la entidad facultada.

6.2 Verificar que en las instancias operadoras del fondo, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación estatal.

6.3 Verificar que las contrataciones de Adquisiciones, estén amparadas en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y se haya otorgado la garantía de cumplimiento del contrato. Asimismo, que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas.

6.4 Realizar visitas físicas para verificar el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema.

7. OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

7.1 Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura educativa básica y superior a financiarse con los recursos del FAM, haya sido debidamente autorizado por la entidad facultada.

7.2 Constatar que la obra pública ejecutada y el equipamiento hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación local en infraestructura educativa básica media superior y superior, a fin de garantizar las mejores condiciones para el estado.

7.3 Verificar que las contrataciones de obra pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso, el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

7.4 Verificar que las obras públicas de infraestructura educativa básica, media superior y superior en su modalidad universitaria se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas con oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento. Asimismo, revisar que las obras públicas se encuentren recepcionadas de acuerdo a la normativa local; en el caso de equipamiento, verificar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

7.5 Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones.

7.6 Verificar mediante la visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras de infraestructura educativa básica, media superior y superior en su modalidad universitaria se hayan ejecutado de acuerdo con las especificaciones del proyecto y estas se encuentren operando y en su caso, la existencia de los bienes adquiridos (Equipamiento).

8. IMPACTO DE LAS OBRAS Y ACCIONES DEL FONDO

8.1 Evaluar el impacto de los recursos y acciones del fondo en el mejoramiento de las condiciones del bienestar de la población objetivo (Asistencia Social).

8.2 Evaluar el impacto de los recursos, obras y acciones del fondo en el mejoramiento de las condiciones de la infraestructura educativa básica, media superior y superior en su modalidad universitaria.

8.3 Evaluar el impacto de los recursos, obras y acciones del fondo en la atención en la población estudiantil.

9. EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS

9.1 Evaluar la eficiencia en la aplicación en los recursos del FAM en Asistencia Social.

10.1 EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FAM

10.1.1 Comprobar que el estado ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del FAM, en asistencia social y programas alimentarios, financiado con recursos del fondo. Asimismo verificar el cumplimiento del programa de inversión del fondo y las metas establecidas en los programas.

10.1.2 Comprobar que el estado ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del FAM, en la construcción, equipamiento y rehabilitación de Infraestructura educativa básica, financiado con recursos del fondo. Asimismo verificar el cumplimiento del programa de inversión del fondo y las metas establecidas en las obras y acciones.

10.1.3 Comprobar que el estado ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del FAM, en la construcción, equipamiento y rehabilitación de Infraestructura educativa media superior, financiado con recursos del fondo. Asimismo verificar el cumplimiento del programa de inversión del fondo y las metas establecidas en las obras y acciones.

10.1.4 Comprobar que el estado ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del FAM, en la construcción, equipamiento y rehabilitación de Infraestructura Educativa superior en su modalidad universitaria, financiado con recursos del fondo. Asimismo verificar el cumplimiento del programa de inversión del fondo y las metas establecidas en las obras y acciones.

10.1.5 Evaluar la eficacia en la aplicación en los recursos del FAM en Infraestructura Educativa.

10.2 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

10.2.1 Corroborar el cumplimiento de objetivos de los recursos del Fondo (Asistencia Social).

10.2.2 Corroborar el cumplimiento de objetivos de los recursos del Fondo (Infraestructura educativa básica, media superior y superior en su modalidad universitaria).

10.2.3 Verificar si se realizó una evaluación del fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias independientes a los ejecutores del gasto, que cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la normativa.

PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)

1. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

1.1 Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS

2.1 Comprobar que la entidad federativa recibió de la SHCP, por conducto de la TESOFE, los recursos del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el DOF.

2.2 Constatar que la entidad federativa contó únicamente con una cuenta bancaria específica productiva en la que se recibieron y administraron los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que enteró a los entes ejecutores del gasto, su presupuesto en un máximo de cinco días hábiles una vez recibida la ministración correspondiente del fondo.

3. REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA

3.1 Verificar mediante muestra selectiva la existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, de acuerdo a las disposiciones normativas correspondientes.

4. DESTINO Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

4.1 Constatar que las aportaciones federales con cargo al FASP y sus accesorios, recibidos por el estado, se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

4.2 Constatar que los recursos se ejercieron de acuerdo al principio de anualidad. (Durante el ejercicio fiscal correspondiente).

4.3 Verificar que el Gobierno del Estado cuenta con los informes que justifiquen las modificaciones de los conceptos y montos de los Programas convenidos, y los formatos que determine el Secretariado Ejecutivo.

5. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

5.1 Verificar el cumplimiento en la entrega de la información trimestral remitida a la SHCP, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo; así como la calidad, congruencia del cuarto trimestre y de forma pormenorizada entre los formatos de Gestión de Proyectos, Nivel Financiero e Indicadores, que estos fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

6. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA.

6.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2015, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con el sello de operado FASP 2015.

ADQUISICIONES

6.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, se entregaron en los plazos establecidos y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales.

6.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública; asimismo, verificar la correcta aplicación de las evaluaciones de control de confianza de acuerdo a lo pactado.

OBRA PÚBLICA

6.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se amparó en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; y que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

6.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

7. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

7.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2015, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con el sello de operado FASP 2015.

ADQUISICIONES

7.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, se entregaron en los plazos establecidos y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales.

7.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

OBRA PÚBLICA

7.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se amparó en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; y que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

7.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

8.- PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: INSTRUMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA EN EL COMBATE AL SECUESTRO (UECS)

8.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2015, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con el sello de operado FASP 2015.

ADQUISICIONES

8.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, se entregaron en los plazos establecidos y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales.

8.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

OBRA PÚBLICA

8.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se amparó en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; y que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

8.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

9.- PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA (COE´S)

9.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2015, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con el sello de operado FASP 2015.

ADQUISICIONES

9.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, se entregaron en los plazos establecidos y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales.

9.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

OBRA PÚBLICA

9.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se amparó en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; y que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

9.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

10. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: HUELLA BALÍSTICA Y RASTREO COMPUTARIZADO DE ARMAMENTO

10.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2015, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con el sello de operado FASP 2015.

ADQUISICIONES

10.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, se entregaron en los plazos establecidos y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales.

10.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

OBRA PÚBLICA

10.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se amparó en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; y que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

10.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

11. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES.

11.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2015, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con el sello de operado FASP 2015.

ADQUISICIONES

11.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, se entregaron en los plazos establecidos y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales.

11.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

OBRA PÚBLICA

11.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se amparó en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; y que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

11.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

12. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

12.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2015, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con el sello de operado FASP 2015.

ADQUISICIONES

12.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, se entregaron en los plazos establecidos y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales.

12.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

OBRA PÚBLICA

12.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se amparó en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; y que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

12.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

13. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y TECNOLÓGICAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL

13.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2015, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con el sello de operado FASP 2015.

ADQUISICIONES

13.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, se entregaron en los plazos establecidos y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales.

13.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

OBRA PÚBLICA

13.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se amparó en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; y que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

13.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

14. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

14.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2015, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con el sello de operado FASP 2015.

ADQUISICIONES

14.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, se entregaron en los plazos establecidos y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales.

14.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

OBRA PÚBLICA

14.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se amparó en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; y que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

14.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

15. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASE DE DATOS)

15.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2015, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con el sello de operado FASP 2015.

ADQUISICIONES

15.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, se entregaron en los plazos establecidos y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales.

15.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

OBRA PÚBLICA

15.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se amparó en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos

entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; y que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

15.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

16. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: SERVICIOS DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 066 Y DENUNCIA ANÓNIMA 089.

16.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2015, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con el sello de operado FASP 2015.

ADQUISICIONES

16.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, se entregaron en los plazos establecidos y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales.

16.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

OBRA PÚBLICA

16.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se amparó en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; y que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

16.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

17. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR

17.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2015, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con el sello de operado FASP 2015.

ADQUISICIONES

17.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, se entregaron en los plazos establecidos y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales.

17.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

OBRA PÚBLICA

17.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se amparó en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; y que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

17.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

18. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA (UIPE´S)

18.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2015, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con el sello de operado FASP 2015.

ADQUISICIONES

18.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, se entregaron en los plazos establecidos y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales.

18.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

OBRA PÚBLICA

18.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se amparó en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; y que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

18.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

19. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: EVALUACIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS O ACCIONES

19.1 Comprobar que los recursos aplicados para la evaluación integral “Informe Anual de Evaluación”, se manejaron, ejercieron y destinaron de acuerdo al Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2015, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones, y se remitió a la Dirección General de Planeación del Secretariado a más tardar el 31 de marzo de 2015.

Verificar que el contrato que suscriba la entidad federativa con el evaluador externo, contemple las cláusulas de confidencialidad, responsabilidad del evaluador externo y la que estipule la condición de la liquidación final.

ADQUISICIONES

19.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

20. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: GENÉTICA FORENSE

20.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2015, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con el sello de operado FASP 2015.

ADQUISICIONES

20.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, se entregaron en los plazos establecidos y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales.

20.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

OBRA PÚBLICA

20.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se amparó en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; y que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

20.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

21. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES ESTATALES DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

21.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2015, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con el sello de operado FASP 2015.

ADQUISICIONES

21.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, se entregaron en los plazos establecidos y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales.

21.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

OBRA PÚBLICA

21.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se amparó en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; y que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

21.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

22. EFICIENCIA Y EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL FONDO E IMPACTO DE LOS RECURSOS Y ACCIONES Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO

22.1 Comprobar que el estado ejerció con eficiencia, eficacia y oportunidad los recursos del FASP. Evaluar el impacto de los recursos y acciones del fondo en el mejoramiento de la seguridad pública de la entidad federativa.

22.2 Verificar que se hayan realizado las evaluaciones del desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, con apoyo en los indicadores establecidos y que sus resultados se publicaron en la página de Internet de las entidades federativas.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO (PETC)

1. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

1.1 Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS

2.1 Verificar que la Autoridad Educativa Local (AEL) envió al titular de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal (SEB) la carta compromiso única y su respectiva lista de escuelas participantes, para manifestar su voluntad de participación y compromiso en el Programa en el ciclo escolar 2015-2016, a más tardar el último día del mes de febrero de 2014.

2.2 Verificar que la AEL haya comunicado oficialmente a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE) la existencia de una cuenta bancaria productiva exclusiva para la administración de los recursos del PETC y que se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes por la recepción de los recursos.

2.3 Verificar que la AEL recibió los recursos del PETC y que emitió un comunicado a la DGDGIE de la SEB, mediante el cual confirmaron la recepción de los recursos federales y el envío a la DGDGIE del informe correspondiente de los recursos entregados para la operación del Programa a las escuelas beneficiadas.

2.4 Verificar que los productos financieros que se hayan generado con los recursos del PETC se apliquen a lo establecido en el Convenio Marco de Coordinación para el Desarrollo de los Programas celebrado entre la SEP a través de la SEB y el Gobierno del Estado, y lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

2.5 Verificar que las instancias ejecutoras que conservaron recursos al cierre del ejercicio fiscal, es decir, al 31 de diciembre, los reintegraron a la TESOFE dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

3. DESTINO Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

3.1 Verificar que los recursos federales que transfiere la SEP para el desarrollo del PETC a las Entidades Federativas y el Distrito Federal hayan sido aplicados por la AEL en los 4 rubros citados en el ACUERDO número 21/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2015, y en su caso reintegrar a la TESOFE los recursos que no se destinen a los fines autorizados; adicionalmente, verificar que tanto la publicidad que se adquiera para la difusión del Programa Escuelas de Tiempo Completo, como la papelería y documentación oficial incluya, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: “Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

3.2 Verificar que el apoyo económico que se otorga al personal directivo y docente de preescolar y primaria, se otorgó cuando tenga sólo una plaza y participen en una Escuela de Tiempo Completo.

3.3 Verificar que el apoyo económico que se otorga al personal directivo y docente de preescolar y primaria, se otorgó únicamente durante el tiempo efectivo que desempeñen la función en una Escuela de Tiempo Completo; y que al momento de que dicho personal presente un cambio de adscripción, se suspenda el apoyo económico, salvo que el nuevo centro de trabajo también este incorporado al Programa Escuela de Tiempo Completo.

3.4 Verificar que la AEL haya distribuido la totalidad de los recursos a los planteles beneficiados de acuerdo con los rubros fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar y servicio de alimentación, su registro contable-presupuestal y su comprobación por parte de los planteles al cierre del ciclo escolar 2014-2015; los recursos que no se hayan destinado a lo establecido para este rubro en las Reglas de Operación del Programa deberán ser reintegrados a la TESOFE.

3.5 Verificar que la AEL en el rubro Pago de apoyo económico haya determinado la compensación económica para el personal escolar (director, docente, personal de apoyo –intendencia) conforme a la disponibilidad de recursos y en apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y a los Criterios y Rubros de Gasto para las Escuelas de Tiempo Completo, en caso de haber realizado la determinación de manera incorrecta los recursos deberán ser reintegrados a la TESOFE.

3.6 Verificar que los planteles beneficiados en los rubros Fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas, hayan aplicado los recursos del programa de acuerdo con los once rubros establecidos, seleccionar una muestra de los planteles más significativos y realizar visitas físicas que hagan constar la correcta aplicación de los recursos, así mismo verificar al cierre del ciclo escolar 2014-2015 sea entregada la documentación comprobatoria por los responsables del plantel.

Los recursos que no se hayan destinado a lo establecido para este rubro en las Reglas de Operación del Programa deberán ser reintegrados a la TESOFE.

3.7 Verificar que la AEL haya entregado los recursos del rubro Apoyos para el servicio de alimentación a los planteles beneficiados, ya sea en efectivo (transferencias bancarias) o en especie (documentación comprobatoria), así mismo que los responsables de los planteles hayan expedido recibos por la recepción de estos recursos y que al cierre del ciclo escolar 2014-2015 presenten la documentación que comprobatoria del gasto.

Los recursos que no se hayan destinado a lo establecido para este rubro en las Reglas de Operación del Programa deberán ser reintegrados a la TESOFE.

3.8 Verificar que la AEL haya aplicado hasta el 2% del total de los recursos para los gastos indirectos de operación del programa, así mismo verificar su registro contable y presupuestal (clasificación por objeto del gasto) y su documentación comprobatoria.

Los recursos que no se hayan destinado a lo establecido para este rubro en las Reglas de Operación del Programa deberán ser reintegrados a la TESOFE.

4. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

4.1 Verificar que la AEL haya formulado trimestralmente por separado y bajo su estricta responsabilidad los informes de los avances físicos-financieros de las acciones del PETC y que fueron remitidos a la SEB por conducto de la DGDGIE durante los quince días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta y adjuntaron las justificaciones de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informa.

5. VISITAS FÍSICAS

5.1 Seleccionar por medio de un muestreo los planteles más significativos beneficiados con el PETC y realizar inspecciones físicas con el fin de corroborar que el personal directivo, docente y de apoyo (intendencia) adherido al programa se encuentre desempeñando las funciones específicas de su puesto durante la jornada extendida.

6. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

6.1 Verificar la participación del PETC en el cumplimiento de los objetivos del Programa Sectorial de Educación; así como la eficiencia, eficacia y cumplimiento de los objetivos en el ejercicio de los recursos del fondo.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN AL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE

1. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

o Verificar los mecanismos que utilizó la instancia normativa, para la asignación del presupuesto del Programa, en 2015 en observancia de la normativa.

o Verificar cómo realizó su proyecto de presupuesto, para validar la consistencia de la información de la instancia normativa con la autorizada por la SHCP.

2. REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES

● Verificar que los recursos del Programa recibidos en la Entidad Federativa por medio de la Tesorería del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras, así como los rendimientos financieros generados, se registraron contable y presupuestalmente; asimismo, que la información contable y presupuestal formulada sobre los recursos del programa sea coincidente, o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

- Verificar que los registros contables-presupuestales estén soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, que cumplió con las disposiciones legales y fiscales; y se canceló con la leyenda “operado” o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del Programa.

3. DESTINO Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

- Verificar, mediante el análisis de la documentación justificativa y comprobatoria, que los recursos federales y sus intereses generados fueron destinados por la instancia ejecutora a los conceptos establecidos en el convenio de apoyo financiero. Asimismo, verificar con base en los registros contables y presupuestales del programa, la aplicación y destino de los recursos del monto devengado al 31 de diciembre de 2015 o en su caso el reintegro de los recursos federales a la TESOFE.

- Constatar que la instancia ejecutora contrató las adquisiciones de bienes o servicios, o en su caso, obras públicas autorizadas, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que la persona física o moral con quien se celebraron los contratos, pedidos u orden de servicio, garantice, en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, los vicios ocultos al concluir la obra o la garantía de calidad al entregar los bienes, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

- Verificar que las adquisiciones de bienes, servicios u obras públicas objeto del contrato, pedidos u orden de servicio, se entregaron o ejecutaron según corresponda, de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas a través de oficios o notas de bitácora de obra, los cuales se formalizaron mediante el, o los convenios respectivos, y se aplicaron en caso contrario las penas convencionales por su incumplimiento.

- Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas para las adquisiciones y obras contratadas; asimismo, en el caso de obras públicas que las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditan la ejecución de las mismas; que los conceptos de obra presentados corresponden con los números generadores, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito; y en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados; que se realizaron las retenciones correspondientes a derechos e impuestos que le sean aplicables; asimismo, que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

- Constatar, mediante visita de inspección física, en el caso de obras públicas, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular en su caso, las diferencias encontradas; asimismo, que las obras están concluidas en el periodo pactado, que se encuentren en operación; cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción así como con las pruebas de calidad requeridas; asimismo, para el caso de bienes adquiridos, constatar que corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y están en condiciones apropiadas de operación, y en su caso, determinar las diferencias encontradas.

- Verificar que los bienes adquiridos por la instancia ejecutora con recursos federales provenientes del convenio de apoyo financiero, cuentan con los resguardos correspondientes, que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario, el cual deberá estar publicado en la página de Internet del beneficiario; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

- Constatar que previamente a la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa, se formalizó el acuerdo correspondiente; que la adquisición de materiales y arrendamiento de maquinaria y equipo se adjudicó y contrató de conformidad con el marco jurídico aplicable, que se cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa que soporta las erogaciones y mediante visita de inspección física; que las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, corresponden a los que se presentan en el presupuesto y calcular, en su caso, las diferencias encontradas, asimismo, que las obras están concluidas, en operación, cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción.

PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUBSIDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL (SIRSJP)

1. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

1.1 Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

2. FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y DE LOS ANEXOS TÉCNICOS

2.1 Corroborar que el Convenio de Coordinación y los Anexos Técnicos se formalizaron a más tardar el 31 de marzo de 2015.

3. TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS

3.1 Comprobar que los recursos ministrados por TESOFE se recibieron en tiempo y forma por la Secretaria de Finanzas (o su equivalente) y que se manejaron y administraron en una cuenta bancaria, productiva, específica y están de acuerdo a los porcentajes autorizados y validados por la SETEC siendo:

- Primera aportación del 80% de los recursos del Subsidio y se realizó dentro de los treinta días siguientes después de haber suscrito el convenio y habiéndose concluido los trámites administrativos.

- Segunda aportación, que corresponde al 20%, una vez que la entidad cumplió con los requisitos establecidos en la normativa.

4. **REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA**

4.1 Constatar la existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del subsidio, y que estos estén debidamente actualizados, identificados y controlados, de acuerdo a las disposiciones normativas correspondientes, asimismo, confirmar mediante una muestra selectiva que se cuente con la documentación original que justifique, compruebe el gasto, cumpla con las disposiciones fiscales y que se haya cancelado con la leyenda “Operado SIRSJP 2015”, o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del Subsidio.

4.2 Verificar que la entidad Federativa entregó mensualmente a la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC), a través de la herramienta informática de seguimiento, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la instancia ejecutora.

5. DESTINO Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

5.1 Verificar que la entidad federativa destinó los recursos asignados a través del subsidio y sus rendimientos financieros exclusivamente al cumplimiento de los fines previstos en el Convenio de Coordinación, Anexos Técnicos, y demás normativa aplicable.

5.2 Verificar que la entidad federativa reintegró a la Tesorería de la Federación los recursos y rendimientos financieros que no se devengaron, en los plazos y términos establecidos en disposiciones normativas aplicables.

6. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

6.1 Verificar el cumplimiento en la entrega de la información trimestral remitida a la SHCP, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Subsidio; así como la calidad, congruencia del cuarto trimestre y de forma pormenorizada entre los formatos –Avance Financiero y Gestión de Proyectos-, que estos fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

6.2 Constatar que la entidad federativa, a través de su Órgano Implementador, difundió el resumen de los proyectos a que se refiere la Cláusula Tercera del Convenio de Coordinación, mediante sus páginas de Internet, y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

7. EJE DE NORMATIVIDAD

7.1 Verificar que los recursos asignados al Eje de Normatividad se aplicaron de acuerdo a los proyectos autorizados, y a la normativa aplicable.

ADQUISICIONES

7.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del subsidio se adjudicaron, contrataron, entregaron y pagaron conforme a la normativa aplicable y verificar mediante visita física selectiva, que los bienes se encuentren en uso y destinados a los fines del subsidio.

8. EJE DE GESTIÓN Y REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

8.1 Verificar que los recursos asignados al Eje de gestión y reorganización institucional se aplicaron de acuerdo a los proyectos autorizados, y a la normativa aplicable.

ADQUISICIONES

8.2 Verificar que los bienes y servicios adquiridos con recursos del subsidio se adjudicaron, contrataron, entregaron y pagaron conforme a la normativa aplicable y verificar mediante visita física selectiva, que los bienes se encuentren en uso y destinados a los fines del subsidio.

9. EJE DE CAPACITACIÓN

9.1 Verificar que los recursos asignados al Eje de Capacitación se aplicaron de acuerdo a los proyectos autorizados, y a la normativa aplicable.

ADQUISICIONES

9.2 Verificar que los bienes y servicios adquiridos con recursos del subsidio se adjudicaron, contrataron, entregaron y pagaron conforme a la normativa aplicable y verificar mediante visita física selectiva, que los bienes se encuentren en uso y destinados a los fines del subsidio.

10. EJE DE DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA

10.1 Verificar que los recursos asignados al Eje de Difusión y Transparencia se aplicaron de acuerdo a los proyectos autorizados, y a la normativa aplicable.

ADQUISICIONES

10.2 Verificar que los bienes y servicios adquiridos con recursos del subsidio se adjudicaron, contrataron, entregaron y pagaron conforme a la normativa aplicable y verificar mediante visita física selectiva, que los bienes se encuentren en uso y destinados a los fines del subsidio.

11. EJE DE INFRAESTRUCTURA.

11.1 Verificar que los recursos asignados al Eje de Infraestructura se aplicaron de acuerdo a los proyectos autorizados, y a la normativa aplicable.

ADQUISICIONES

11.2 Verificar que los bienes y servicios adquiridos con recursos del subsidio se adjudicaron, contrataron, entregaron y pagaron conforme a la normativa aplicable y verificar mediante visita física selectiva, que los bienes se encuentren en uso y destinados a los fines del subsidio.

12. EJE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y EQUIPAMIENTO.

12.1 Verificar que los recursos asignados al Eje de Tecnología de la Información y Equipamiento se aplicaron de acuerdo a los proyectos autorizados, y a la normativa aplicable.

ADQUISICIONES

12.2 Verificar que los bienes y servicios adquiridos con recursos del subsidio se adjudicaron, contrataron, entregaron y pagaron conforme a la normativa aplicable y verificar mediante visita física selectiva, que los bienes se encuentren en uso y destinados a los fines del subsidio.

13. EJE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

13.1 Verificar que los recursos asignados al Eje de Tecnología de la Información y Equipamiento se aplicaron de acuerdo a los proyectos autorizados, y a la normativa aplicable.

ADQUISICIONES

13.2 Verificar que los bienes y servicios adquiridos con recursos del subsidio se adjudicaron, contrataron, entregaron y pagaron conforme a la normativa aplicable y verificar mediante visita física selectiva, que los bienes se encuentren en uso y destinados a los fines del subsidio.

14. CUMPLIMIENTO DE METAS

14.1 Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, así como los resultados obtenidos con la aplicación del subsidio otorgado.

PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUBSIDIO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL (SPA)

1. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

1.1 Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del subsidio.

2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS

2.1 Verificar que las transferencias bancarias se ministraron en la cuenta bancaria productiva específica, de acuerdo a los porcentajes autorizados y validados por el SESNSP.

3. REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA

3.1 Verificar la existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del subsidio, debidamente actualizados, identificados y controlados, de acuerdo a las disposiciones normativas correspondientes; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto; que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con la leyenda “Operado SPA 2015”, o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del Subsidio.

4. DESTINO Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

4.1 Verificar que la entidad Federativa destinó y ejerció los recursos del Subsidio y sus rendimientos financieros de acuerdo con los fines establecidos en los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial para el ejercicio fiscal 2015, el Convenio de Adhesión y Anexo Único de Adhesión.

4.2 Verificar que el Gobierno del Estado no reprogramó más del 20% del monto total convenido, ni entre cada Programa con Prioridad Nacional, salvo situaciones extraordinarias; que realizó un máximo de tres reprogramaciones para el ejercicio fiscal 2015; que en caso de modificar recursos del Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, se haya cumplido el 100.0% de las metas acordadas en el Anexo Único de Adhesión.

4.3 Verificar que la entidad federativa realizó el cierre presupuestal y remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento a más tardar el 26 de enero de 2016, la documentación siguiente:

I. Acta de cierre con corte al 31 de diciembre de 2015;

II. Reporte de avance en la aplicación de los recursos del Subsidio;

III. En su caso comprobante de reintegro a la Tesorería de la Federación, y

IV. Constancia de cancelación de la cuenta bancaria específica.

Constatar que del monto devengado al 31 de diciembre de 2015, la entidad cuente con la documentación comprobatoria de la recepción del bien o servicio de acuerdo al compromiso establecido.

En caso de terminación anticipada por incumplimiento o por declinación del Convenio Específico de Adhesión, reintegró a la Tesorería de la Federación los recursos no devengados de las ministraciones transferidas, junto con los rendimientos financieros.

5. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

5.1 Verificar el cumplimiento en la entrega de la información trimestral remitida a la SHCP, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del subsidio; así como la calidad, congruencia de la información reportada

en el cuarto trimestre y de forma pormenorizada en los formatos Nivel Proyectos y Avance Financiero, que éstos fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

6. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA.

6.1 Verificar que los recursos del subsidio asignados al PPN Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública se aplicaron de acuerdo a los Montos, Cronogramas y Metas establecidas en el Convenio de Adhesión y Anexo Único de Adhesión del Convenio para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de Mando Policial.

ADQUISICIONES

6.2 Verificar que los bienes y servicios adquiridos con recursos del subsidio se adjudicaron, contrataron, entregaron y pagaron conforme a la normativa aplicable y verificar mediante visita física selectiva, que los bienes se encuentren en uso y destinados a los fines del subsidio, verificar la correcta aplicación de las evaluaciones de control de confianza de acuerdo a lo pactado.

7. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

7.1 Verificar que los recursos del subsidio asignados al PPN Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública se aplicaron de acuerdo a los Montos, Cronogramas y Metas establecidas en el Convenio de Adhesión y Anexo Único de Adhesión del Convenio para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de Mando Policial.

ADQUISICIONES

7.2 Verificar que los bienes y servicios adquiridos con recursos del subsidio se adjudicaron, contrataron, entregaron y pagaron conforme a la normativa aplicable y verificar mediante visita física selectiva, que los bienes se encuentren en uso y destinados a los fines del subsidio.

8.- PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

8.1 Verificar que los recursos del subsidio asignados al PPN Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública se aplicaron de acuerdo a los Montos, Cronogramas y Metas establecidas en el Convenio de Adhesión y Anexo Único de Adhesión del Convenio para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de Mando Policial.

ADQUISICIONES

8.2 Verificar que los bienes y servicios adquiridos con recursos del subsidio se adjudicaron, contrataron, entregaron y pagaron conforme a la normativa aplicable y verificar mediante visita física selectiva, que los bienes se encuentren en uso y destinados a los fines del subsidio.

9.- PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN

9.1 Verificar que los recursos del subsidio asignados al PPN Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública se aplicaron de acuerdo a los Montos, Cronogramas y Metas establecidas en el Convenio de Adhesión y Anexo Único de Adhesión del Convenio para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de Mando Policial.

ADQUISICIONES

9.2 Verificar que los bienes y servicios adquiridos con recursos del subsidio se adjudicaron, contrataron, entregaron y pagaron conforme a la normativa aplicable y verificar mediante visita física selectiva, que los bienes se encuentren en uso y destinados a los fines del subsidio.

10. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

10.1 Verificar que los recursos del subsidio asignados al PPN Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública se aplicaron de acuerdo a los Montos, Cronogramas y Metas establecidas en el Convenio de Adhesión y Anexo Único de Adhesión del Convenio para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de Mando Policial.

ADQUISICIONES

10.2 Verificar que los bienes y servicios adquiridos con recursos del subsidio se adjudicaron, contrataron, entregaron y pagaron conforme a la normativa aplicable y verificar mediante visita física selectiva, que los bienes se encuentren en uso y destinados a los fines del subsidio.

11. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y TECNOLÓGICAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL

11.1 Verificar que los recursos del subsidio asignados al PPN Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública se aplicaron de acuerdo a los Montos, Cronogramas y Metas establecidas en el Convenio de Adhesión y Anexo Único de Adhesión del Convenio para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de Mando Policial.

ADQUISICIONES

11.2 Verificar que los bienes y servicios adquiridos con recursos del subsidio se adjudicaron, contrataron, entregaron y pagaron conforme a la normativa aplicable y verificar mediante visita física selectiva, que los bienes se encuentren en uso y destinados a los fines del subsidio.

12. CUMPLIMIENTO DE METAS

12.1 Verificar que se cumplieron con las metas de cada uno de los PPN convenidas en el anexo único del Convenio de Adhesión.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y, EN SU CASO, A LOS ESTADOS CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES (SUBSEMUN)

1. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

1.1 Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del subsidio.

2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS

2.1 Comprobar que el estado y/o el municipio recibió de la TESOFE, los recursos del subsidio, de acuerdo con el cumplimiento de acceso a las ministraciones que establecen las Reglas de Operación publicados en el DOF.

2.2 Constatar que se contó únicamente con una cuenta bancaria específica productiva en la que se recibieron y administraron los recursos del subsidio y sus rendimientos financieros.

2.3 Constatar que el estado y/o municipio presentaron en tiempo y forma el Acta de Cierre con sus anexos respecto del ejercicio de los recursos del SUBSEMUN 2015 a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

3. REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA

3.1 Verificar la existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del SUBSEMUN, debidamente actualizados, identificados y controlados, de acuerdo con las disposiciones normativas correspondientes; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con el sello de “Operado SUBSEMUN”.

4. DESTINO Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

4.1 Verificar que el estado y/o el municipio destinó(aron) los recursos del SUBSEMUN y sus rendimientos financieros, para profesionalizar, equipar sus cuerpos de seguridad pública, mejorar la infraestructura de sus corporaciones, así como desarrollar y aplicar políticas públicas para la prevención social del delito con participación ciudadana, de conformidad con los Programas con Prioridad Nacional; asimismo, verificar que estén debidamente autorizados y además comprobar que se destinó por lo menos el 20.0% de los recursos en proyectos de Prevención Social del Delito con participación ciudadana.

5. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

5.1 Constatar que el estado y/o municipio reportó(aron) a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del

SUBSEMUN; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y pagado.

5.2 Verificar el cumplimiento en la entrega de la información trimestral remitida a la SHCP, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del subsidio; así como la calidad, congruencia entre los formatos Gestión Proyectos y el Avance Financiero, que éstos fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.

6. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA

6.1 Verificar que los recursos del subsidio asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con las Reglas de Operación emitidas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el Anexo Técnico Único del Convenio Específico de Adhesión para el ejercicio fiscal 2015.

7. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA

7.1 Verificar que los recursos del subsidio asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con las Reglas de Operación emitidas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el Anexo Técnico Único del Convenio Específico de Adhesión para el ejercicio fiscal 2015.

8. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

8.1 Verificar que los recursos del subsidio asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con las Reglas de Operación emitidas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el Anexo Técnico Único del Convenio Específico de Adhesión para el ejercicio fiscal 2015.

9. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

9.1 Verificar que los recursos del subsidio asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con las Reglas de Operación emitidas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el Anexo Técnico Único del Convenio Específico de Adhesión para el ejercicio fiscal 2015.

10. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (BASES DE DATOS)

10.1 Verificar que los recursos del subsidio asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con las Reglas de Operación emitidas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el Anexo Técnico Único del Convenio Específico de Adhesión para el ejercicio fiscal 2015.

11. SERVICIOS DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 066 Y DE DENUNCIA ANÓNIMA 089

11.1 Verificar que los recursos del subsidio asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con las Reglas de Operación emitidas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el Anexo Técnico Único del Convenio Específico de Adhesión para el ejercicio fiscal 2015.

12. ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

12.1 Verificar que las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios realizadas con recursos del SUBSEMUN, se licitaron y adjudicaron considerando los montos máximos autorizados, y que los criterios en los que se sustente la excepción a la licitación, estén motivados con el soporte suficiente; asimismo, constatar que estén amparadas con un contrato o pedido debidamente formalizado y que los proveedores y prestadores de servicio contratados garanticen el cumplimiento de las condiciones pactadas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas.

12.2 Constatar mediante inspección física selectiva de las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratados con recursos del SUBSEMUN, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

13. OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

13.1 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones con recursos del SUBSEMUN, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas.

13.2 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

14. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS E IMPACTOS DEL SUBSIDIO

14.1 Verificar que el estado o municipio envió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento el informe anual municipal que contenga el reporte de avance físico financiero acumulado al 31 de diciembre de 2015 y el informe descriptivo. Asimismo, verificar que el estado o municipio cumplió con los objetivos e impactos del SUBSEMUN 2015.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE LA SEMARNAT

1	Apoyos Especiales en Distrito de Riego y Unidades de Riego
2	Fomento para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre
3	Incentivos para la Operación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales
4	Infraestructura Hídrica
5	Prevención y gestión integral de residuos
6	Programa de Adecuación de Derechos de Uso de Agua
7	Programa de Agua Limpia
8	Programa de Cultura del Agua
9	Programa de Fortalecimiento Ambiental en las Entidades Federativas
10	Programa Nacional Forestal-Desarrollo Forestal
11	Programa para incentivar el desarrollo organizacional de los Consejos de Cuenca
12	Programas de Manejo de Áreas Naturales Protegidas (PROMANP)

Transferencia de recursos

- Verificar los mecanismos que utilizó la instancia normativa, para la asignación del presupuesto del Programa, en 2015 en observancia de la normativa.
- Verificar cómo realizó su proyecto de presupuesto, para validar la consistencia de la información de la instancia normativa con la autorizada por la SHCP.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

- Verificar que los recursos del Programa recibidos en la Entidad Federativa por medio de la Tesorería del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras, así como los rendimientos financieros generados, se registraron contable y presupuestalmente; asimismo, que la información contable y presupuestal formulada sobre los recursos del programa sea coincidente, o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.
- Verificar que los registros contables-presupuestales estén soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, que cumplió con las disposiciones legales y fiscales; y se canceló con la leyenda “operado” o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del Programa.

Destino y Ejercicio de los recursos

- Verificar, mediante el análisis de la documentación justificativa y comprobatoria, que los recursos federales y sus intereses generados fueron destinados por la instancia ejecutora a los conceptos establecidos en el convenio de apoyo financiero. Asimismo, verificar con base en los registros contables y presupuestales del programa, la aplicación y destino de los recursos del monto devengado al 31 de diciembre de 2015 o en su caso el reintegro de los recursos federales a la TESOFE.
- Constatar que la instancia ejecutora contrató las adquisiciones de bienes o servicios, o en su caso, obras públicas autorizadas, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que la persona física o moral con quien se celebraron los contratos, pedidos u orden de servicio, garantice, en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, los vicios ocultos al concluir la obra o la garantía de calidad al entregar los bienes, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- Verificar que las adquisiciones de bienes, servicios u obras públicas objeto del contrato, pedidos u orden de servicio, se entregaron o ejecutaron según corresponda, de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas a través de oficios o notas de bitácora de obra, los cuales se formalizaron mediante el, o los convenios respectivos, y se aplicaron en caso contrario las penas convencionales por su incumplimiento.
- Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas para las adquisiciones y obras contratadas; asimismo, en el caso de obras públicas que las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditan la ejecución de las mismas; que los conceptos de obra presentados corresponden con los números generadores, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito; y en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados; que se realizaron las retenciones correspondientes a derechos e impuestos que le sean aplicables; asimismo, que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.
- Constatar, mediante visita de inspección física, en el caso de obras públicas, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular en su caso, las diferencias encontradas; asimismo, que las obras están concluidas en el periodo pactado, que se encuentren en operación; cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción así como con las pruebas de calidad requeridas; asimismo, para el caso de bienes adquiridos, constatar que corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y están en condiciones apropiadas de operación, y en su caso, determinar las diferencias encontradas.
- Verificar que los bienes adquiridos por la instancia ejecutora con recursos federales provenientes del convenio de apoyo financiero, cuentan con los resguardos correspondientes, que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario, el cual deberá estar publicado en la página de Internet del beneficiario; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.
- Constatar que previamente a la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa, se formalizó el acuerdo correspondiente; que la adquisición de materiales y arrendamiento de maquinaria y equipo se adjudicó y contrató de conformidad con el marco jurídico aplicable, que se cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa que soporta las erogaciones y mediante visita de inspección física; que las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, corresponden a los que se presentan en el presupuesto y calcular, en su caso, las diferencias encontradas, asimismo, que las obras están concluidas, en operación, cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LOS DIVERSOS FONDOS O PROGRAMAS DEL SECTOR EDUCACIÓN

1	Subsidios federales para organismos descentralizados estatales
2	Apoyos a centros y organizaciones de educación
3	Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior

4	Apoyos para saneamiento financiero y la atención a problemas estructurales de las UPES
5	Programa de fortalecimiento de la calidad en instituciones educativas
6	Fondo para elevar la calidad de la educación superior
7	Deporte
8	Instituciones Estatales de Cultura
9	Programa de Carrera Docente (UPES)
10	Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento
11	Cultura Física

Control interno

- Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

Transferencia de recursos

- Verificar que la Federación transfirió a la entidad federativa los recursos del programa conforme al convenio de apoyo financiero celebrado y que ésta instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos y sus intereses generados a las instancias ejecutoras de su administración, conforme a sus disposiciones aplicables.
- Verificar que el saldo de la cuenta bancaria del programa a la fecha de la revisión corresponda con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado de situación presupuestal y/o en los registros contables.

Registro e información financiera de las operaciones

- Verificar que los recursos del Fondo o Programa recibidos en la entidad federativa por medio de la tesorería del estado o su equivalente y por la instancia ejecutora, así como los intereses generados, se registraron contable y presupuestalmente; asimismo, que la información contable y presupuestal formulada sobre los recursos del programa sea coincidente, o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.
- Verificar que los registros contables-presupuestales estén soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, que cumplió con las disposiciones legales y se canceló con la leyenda “operado” o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del Fondo o Programa.

Destino de los recursos

- Verificar, mediante el análisis de la documentación justificativa y comprobatoria, que los recursos federales y sus intereses generados fueron destinados por la instancia ejecutora a los conceptos establecidos en el convenio de apoyo financiero. Asimismo, verificar con base en los registros contables y presupuestales del programa, la aplicación y destino de los recursos del monto devengado al 31 de diciembre de 2015 o, en su caso, el reintegro de los recursos federales a la TESOFE.
- Comprobar que las prestaciones no ligadas al salario pagadas con recursos federales, se encuentren contenidas en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, que los montos autorizado en el anexo único del convenio de apoyo financiero para prestaciones no ligadas al salario y carrera docente no fueron rebasados por la instancia ejecutora.
- Verificar que los recursos federales destinados para nómina cumplan con las obligaciones fiscales; asimismo, verificar que las deducciones por concepto de seguridad social se hayan enterado oportunamente a las instancias correspondientes.
- Verificar que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos federales, correspondan con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados en los convenios de apoyo financiero.

- Verificar en las nóminas que las incidencias del personal estén registradas y que las comisiones, incapacidades y licencias, entre otros cuenten con la autorización correspondiente de la universidad, asimismo, verificar que no se hayan realizado pagos de sueldos y prestaciones posteriores a la fecha de la baja definitiva.
- Revisar los documentos que soporten el derecho al salario y prestaciones (requisitos establecidos en los perfiles de puestos o profesiogramas vigentes para el ejercicio fiscal 2015); de una muestra representativa, a los que se les pagaron conceptos bajo el capítulo 1000 “servicios personales” con recursos federales del convenio de apoyo financiero, asimismo, en su caso verificar que las cédulas profesionales de la muestra seleccionada para avalar el ingreso a la categoría del personal, se encuentren registradas ante la Secretaría de Educación Pública a través del Registro Nacional de Profesionistas.
- Del personal seleccionado para la revisión documental, verificar su existencia física en los diferentes planteles en que se encuentren asignados, y en caso de no localizarse, solicitar las justificaciones correspondientes, y levantar las actas respectivas.
- Constatar que la instancia ejecutora contrató las adquisiciones de bienes o servicios, o en su caso, obras públicas autorizadas, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que la persona física o moral con quien se celebraron los contratos, pedidos u orden de servicio, garantice, en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, los vicios ocultos al concluir la obra o la garantía de calidad al entregar los bienes, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- Verificar que las adquisiciones de bienes, servicios u obras públicas objeto del contrato, pedidos u orden de servicio, se entregaron o ejecutaron según corresponda, de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas a través de oficios o notas de bitácora de obra, los cuales se formalizaron mediante el o los convenios respectivos, y se aplicaron en caso contrario las penas convencionales por su incumplimiento.
- Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas para las adquisiciones y obras contratadas; asimismo, en el caso de obras públicas que las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditan la ejecución de las mismas; que los conceptos de obra presentados corresponden con los números generadores, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito; y en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados; que se realizaron las retenciones correspondientes a derechos e impuestos que le sean aplicables; asimismo, que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.
- Constatar, mediante visita de inspección física, en el caso de obras públicas, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular en su caso, las diferencias encontradas; asimismo, que las obras están concluidas en el periodo pactado, que se encuentren en operación; cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción así como con las pruebas de calidad requeridas; asimismo, para el caso de bienes adquiridos, constatar que corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y están en condiciones apropiadas de operación, y en su caso, determinar las diferencias encontradas.
- Verificar que los bienes adquiridos por la instancia ejecutora con recursos federales provenientes del convenio de apoyo financiero, cuentan con los resguardos correspondientes, que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario, el cual deberá estar publicado en la página de Internet de la universidad; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.
- Constatar que previamente a la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa, se formalizó el acuerdo correspondiente; que la adquisición de materiales y arrendamiento de maquinaria y equipo se adjudicó y

contrató de conformidad con el marco jurídico aplicable, que se cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa que soporta las erogaciones y mediante visita de inspección física; que las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, corresponden a los que se presentan en el presupuesto y calcular, en su caso, las diferencias encontradas, asimismo, que las obras están concluidas, en operación, cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LOS DIVERSOS FONDOS O PROGRAMAS DEL SECTOR SALUD

1	PROSPERA Programa de Inclusión Social
2	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (Seguro Popular)
3	Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud
4	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)
5	Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"
6	Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud
7	Calidad en Atención Médica
8	Prevención y atención contra las adicciones
9	Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable
10	Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia
11	Programa de Atención a Personas con Discapacidad
12	Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia
13	Formación y desarrollo profesional de recursos humanos especializados para la salud

Control interno

- Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

Asignación del Presupuesto

- Verificar los mecanismos que utilizó la instancia normativa, para la asignación del presupuesto del Fondo o Programa, en 2015 en observancia de la normativa.
- Verificar cómo realizó su proyecto de presupuesto, para validar la consistencia de la información de la instancia normativa con la autorizada por la SHCP.

Registro de los Recursos

- Verificar que la instancia normativa registró oportunamente en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la SHCP las adecuaciones presupuestarias que se realizaron en el ejercicio fiscal 2015 a los recursos del Fondo o Programa.

Seguimiento de los Recursos Federales

- Verificar que la instancia normativa comunicó a las entidades federativas sobre la distribución y calendarización de los recursos del Fondo o Programa del ejercicio fiscal 2015, en los rubros correspondientes.

Transferencia de Recursos

- Verificar que la Entidad Federativa así como el organismo ejecutor, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo o programa del ejercicio fiscal respectivo.
- Verificar que la Federación transfirió los recursos del fondo conforme al calendario publicado a la Tesorería del estado o su equivalente y que ésta instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos y sus rendimientos financieros generados a las instancias ejecutoras de su administración, conforme a su propia legislación y a las disposiciones aplicables; asimismo, comprobar que los recursos transferidos al estado, no se gravaron o afectaron en garantía.
- Verificar que el saldo de la cuenta bancaria del fondo a la fecha de la revisión corresponda con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado de situación presupuestal y/o en los registros contables.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

- Verificar que los recursos del fondo o programa recibidos en la Entidad Federativa por medio de la Tesorería del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras, así como los rendimientos financieros generados, se registraron contable y presupuestalmente; asimismo, que la información contable y presupuestal formulada sobre los recursos del fondo o programa sea coincidente, o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.
- Verificar que los registros contables-presupuestales estén soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, que cumplió con las disposiciones legales y fiscales; y se canceló con la leyenda "operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo o programa.

Destino de los Recursos

- Verificar con base en los registros contables y presupuestales del fondo o programa, la aplicación y destino de los recursos del monto devengado al 31 de diciembre y a la fecha de la auditoría, o en su caso, el reintegro a la instancia correspondiente.
- Verificar que el personal acredite el perfil de la plaza contratada y constatar su registro en la Dirección General de Profesiones.
- Comprobar que los pagos al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, entre otros, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Verificar que no se realizaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo o destino de los pagos cancelados.
- Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal, por comisiones a otras entidades cuyas funciones son diferentes a los objetivos del fondo (realizar visita a unidades médicas de acuerdo con un muestreo determinado).
- Verificar que el estado formalizó la contratación del personal eventual y que los pagos se ajustaron a los pactados; asimismo, constatar que en los casos de nuevas contrataciones se apegaron a lo establecido en la normativa.
- Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por conceptos de impuestos y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros) sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.
- Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega de los bienes adquiridos establecidos en el pedido o contrato, se hayan aplicado las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén y documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos.

Transparencia

- Verificar que la Entidad Federativa informó trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo o programa a la SHCP y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión; que informó trimestralmente de forma

pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas (a nivel programa y obra) y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos (ministrado) y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado y que la Entidad Federativa requisito y reportó los indicadores de desempeño; asimismo, verificar el cumplimiento en la entrega de la información trimestral remitida, su calidad y congruencia con la aplicación y los resultados obtenidos con los recursos del fondo.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LOS DIVERSOS FONDOS O PROGRAMAS DEL RAMO 23

1	Fondo de Capitalidad
2	Fondo de Infraestructura Deportiva
3	Fondo de Cultura
4	Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal
5	Proyectos de Desarrollo Regional

Evaluación de Control Interno

- Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes que garanticen la adecuada administración de los principales riesgos, el logro de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en el ejercicio de los recursos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

- Constatar que la Federación ministró oportunamente los recursos del fondo o programa a la entidad federativa y de ésta al ejecutor revisado de acuerdo a las fechas y porcentajes establecidos en los lineamientos del fondo o programa, que entregó proporcionalmente a los ejecutores los rendimientos financieros generados por los recursos depositados por la SHCP.
- Constatar que la Entidad Federativa y el municipio recibieron y administraron los recursos del fondo y sus rendimientos financieros en cuentas bancarias productivas, específicas y exclusivas.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

- Comprobar que las operaciones están identificadas y registradas en la contabilidad del ente auditado y que están amparadas con los documentos comprobatorios y justificativos originales y que éstos se encuentran cancelados con la leyenda “Operado” con el nombre del Fondo o Programa.

Destino de los Recursos

- Verificar que la Entidad Federativa presentó en tiempo y forma ante la UPCP de la SHCP, la solicitud de recursos del fondo o programa, así como la formalización de los convenios correspondientes.
- Verificar que los recursos del fondo o programa se destinaron exclusivamente a la ejecución los proyectos autorizados; y que en ningún caso se destinaron a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los gastos indirectos autorizados; asimismo, que los recursos que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2015, se reintegraron a la TESOFE.
- Verificar que el terreno donde se realizaron construcciones con cargo al fondo o programa, es propiedad pública (Entidad Federativa o municipio), y que los inmuebles rehabilitados o remodelados son públicos y no han sido otorgados en comodato.
- Verificar que los rendimientos financieros generados y los remanentes de los recursos del fondo o programa, que fueron destinados al aumento y mejora de metas de los proyectos, se comprometieron antes del vencimiento del calendario de ejecución convenido y en caso contrario, fueron reintegrados a la TESOFE.
- Verificar que la entidad federativa o municipio destinó el uno al millar del monto total de los recursos asignados a las instancias correspondientes, por concepto de vigilancia, inspección y control de las obras ejecutadas.

Obra Pública

- Verificar que la obra pública ejecutada con recursos del fondo o programa se adjudicó por licitación pública, en caso contrario, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción. Por otra parte, comprobar que se formalizaron los contratos correspondientes y se expidieron las garantía por el anticipo otorgado, el cumplimiento del contrato y vicios ocultos de acuerdo a la normativa aplicable en la materia.
- Comprobar que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados, se formalizaron las actas de entrega recepción y los finiquitos correspondientes; y en su caso, se aplicaron las penas convencionales por su incumplimiento.
- Mediante visita física, verificar que los volúmenes de conceptos de obra pagados correspondieron a lo ejecutados y que las obras están concluidas y en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y de calidad; asimismo, comprobar que no fueron cedidos, concesionadas ni enajenadas para su operación y mantenimiento a instancias no gubernamentales; asimismo, que el espacio deportivo está a cargo de la entidad federativa y los municipios.
- Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa, se dispuso del acuerdo de ejecución, que se tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación.
- Verificar que los materiales adquiridos se entregaron en los plazos pactados en los contratos o pedidos respectivos y, en caso contrario, se aplicaron las penas convencionales por su incumplimiento.

Gastos Indirectos

- Comprobar que la Entidad Federativa o municipio aplicó como máximo el porcentaje establecido del costo de la obra, para supervisión y control de los proyectos realizados, así como para gastos de inspección y vigilancia.

Transparencia del Ejercicio

- Verificar que la entidad federativa informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos transferidos, así como su congruencia con los reportes de avances y registros contables y presupuestales.
- Constatar que la Entidad Federativa y los ejecutores publicaron la información de los proyectos en su página de internet así como en otros medios accesibles al ciudadano.
- Comprobar que se haya elaborado y presentado un informe final de las obras realizadas.
- Verificar que la publicidad, documentación e información de los recursos del fondo o programa incluyó la leyenda establecida por la normativa aplicable.
- Verificar que la Entidad Federativa y el Municipio, incluyeron en su Cuenta Pública la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados a través del fondo o programa.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE)

1. CONTROL INTERNO

1.1 Verificar la existencia de mecanismos suficientes de control para asegurar el cumplimiento de la normativa y la consecución de las metas y objetivos del fondo, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI).

2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

2.1 Verificar que la entidad federativa recibió la totalidad de los recursos asignados del FISE en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros del ejercicio fiscal 2015; asimismo, comprobar que no transfirió recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

2.2 Verificar que la dependencia encargada de las finanzas en la entidad federativa instrumentó las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna de los recursos a las instituciones operadoras del fondo, así como a los municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, según corresponda, de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines que se establecen en las disposiciones aplicables.

2.3 Verificar que los recursos del fondo destinados para garantizar el pago de Deuda Pública estén debidamente autorizados en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios por la SHCP.

2.4 Constatar que las dependencias ejecutoras del gasto en la entidad, administraron los recursos del fondo y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria productiva específica debidamente registrada ante la Tesorería de la Federación; asimismo, comprobar que no transfirió recursos a otras cuentas bancarias que no atiendan a los objetivos del fondo.

3. REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES

3.1 Comprobar que las operaciones realizadas con recursos del FISE, se encuentran debidamente registradas en la contabilidad; asimismo, que disponen de la documentación justificativa y comprobatoria original, la cual cumple con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda de "operado", e identificada con el nombre del fondo, y el ejercicio fiscal que le corresponde al origen de los recursos.

4. REVISIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE NORMAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)

4.1 Verificar que el ente fiscalizado cumplió oportunamente con la adopción e implementación de normativa prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su Reforma.

5. DESTINO DE LOS RECURSOS

5.1 Constatar que los recursos del FISE y sus rendimientos financieros se ejercieron con oportunidad y que se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema, en localidades que presenten los mayores niveles de rezago social y en Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

5.2 Constatar que los recursos del FISE y sus rendimientos financieros se ejercieron conforme el catálogo establecido y se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal que realice la Secretaría de Desarrollo Social.

6. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

6.1 Verificar que la entidad federativa reportó a la SHCP, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas, con los formatos establecidos y publicó en su página oficial de Internet los Informes Trimestrales.

6.2 Verificar que la entidad federativa hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

7. OBRAS Y ACCIONES SOCIALES

7.1 Obra Pública

7.1.1 Verificar el cumplimiento normativo de los procesos de adjudicación y constatar que la información generada en los procedimientos se encuentre formalizada y completa para su adecuado cumplimiento.

7.1.2 Constatar mediante visitas físicas que las obras ejecutadas con recursos del fondo cumplieron con los plazos de ejecución, que están concluidas, que operen adecuadamente y que se ejecutaron conforme con lo contratado, adicionalmente verificar la aplicación de penas convencionales por incumplimientos, la recuperación de fianzas y la amortización de anticipos, en su caso.

7.1.3 Verificar que el ente auditado, previo a la ejecución de obras por administración directa, contó con el acuerdo de ejecución, que tuvo capacidad técnica y administrativa para su realización y, en su caso, que las obras fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación; asimismo, verificar, mediante visita física, que las obras están concluidas y en operación.

7.2 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

7.2.1 Verificar los procesos de adjudicación, contratación y plazos de entrega de los bienes o servicios; asimismo, verificar la asignación, existencia y adecuado funcionamiento de los bienes adquiridos y que cuenten con los resguardos

correspondientes; asimismo, que se encuentren operando y, en su caso, que se hayan aplicado las penas convencionales o recuperación de la fianza correspondiente por incumplimiento a lo contratado.

8. GASTOS INDIRECTOS

8.1 Comprobar que la entidad federativa aplicó como máximo el 3.0% del total asignado al FISE para el rubro de Gastos Indirectos, para la verificación y seguimiento, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos conforme al Anexo 3, de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

9. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS

9.1 Verificar que la entidad federativa designó una instancia técnica independiente para la evaluación de los recursos del fondo, con base en indicadores estratégicos y de gestión y que los resultados se publicaron en su página de internet y fueron informados en el sistema de formato único de la SHCP.

9.2 Con los resultados obtenidos en la revisión del gasto, evaluar el impacto de las obras y acciones financiadas con el fondo, y su contribución en el logro de los objetivos planteados en la política pública.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)

1. CONTROL INTERNO

1.1 Verificar la existencia de mecanismos suficientes de control para asegurar el cumplimiento de la normativa y la consecución de las metas y objetivos del fondo, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI).

2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

2.1 Verificar que el ente fiscalizado recibió y administró la totalidad de los recursos asignados del FISMDF en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros del ejercicio fiscal 2015; asimismo, comprobar que no transfirió recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

3. REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE

3.1 Comprobar que el ente fiscalizado registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF; asimismo, que se dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales y estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo.

4. REVISIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE NORMAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)

4.1 Verificar que el ente fiscalizado cumplió oportunamente con la implementación normativa prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su Reforma.

5. DESTINO DE LOS RECURSOS

5.1 Constatar que los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros se ejercieron con oportunidad y que se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

5.2 Constatar que los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

6. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

6.1 Verificar que el ente auditado reportó a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas.

6.2 Verificar que el ente auditado hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

7. OBRAS Y ACCIONES SOCIALES

7.1 Obra Pública

7.1.1 Verificar el cumplimiento normativo de los procesos de adjudicación y constatar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado.

7.1.2 Constatar que las obras ejecutadas con recursos del fondo cumplieron con los plazos de ejecución, están concluidas, operan adecuadamente y se ejecutaron conforme a lo contratado.

7.1.3 Verificar que el ente auditado, previo a la ejecución de obras por administración directa, contó con el acuerdo de ejecución, que tuvo capacidad técnica y administrativa para su realización y, en su caso, que las obras fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación; asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

7.2 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

7.2.1 Verificar los procesos de adjudicación, contratación y plazos de entrega de los bienes o servicios; asimismo, verificar la asignación, existencia y adecuado funcionamiento de los bienes adquiridos y que cuenten con los resguardos correspondientes.

8. GASTOS INDIRECTOS

8.1 Comprobar que el ente auditado destinó hasta un 3% de los recursos asignados del FISMDF para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del fondo.

9. DESARROLLO INSTITUCIONAL

9.1 Comprobar que el ente fiscalizado destinó hasta un 2% del total de los recursos asignados del FISMDF para la realización de un programa de Desarrollo Institucional y constatar que dicho programa está convenido con el Ejecutivo Federal a través de la SEDESOL y el Gobierno de la entidad federativa a que pertenece, con base en la normativa aplicable.

10. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS

10.1 Analizar el impacto de las obras y acciones financiadas con el fondo, y su contribución en el logro de los objetivos planteados en la política pública.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

1. CONTROL INTERNO

1.1 Verificar la existencia de mecanismos suficientes de control para asegurar el cumplimiento de la normativa y la consecución de las metas y objetivos del fondo, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI).

2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

2.1 Comprobar que el Estado o el Distrito Federal entregó a los municipios o demarcaciones territoriales, respectivamente los recursos del fondo mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en su respectivo Periódico Oficial; asimismo, comprobar que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, salvo lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

2.2 Verificar que el ente fiscalizado administró los recursos del fondo en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos del ejercicio fiscal 2015; asimismo,

comprobar que no transfirió recursos a otras cuentas bancarias ni incorporó recursos locales o aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones.

3. REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE

3.1 Comprobar que el ente fiscalizado registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUN-DF; asimismo, que se dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales y estar cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

4. REVISIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE NORMAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)

4.1 Verificar que el ente fiscalizado cumplió oportunamente con la implementación de la normativa prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su Reforma.

5. DESTINO DE LOS RECURSOS

5.1 Verificar que los recursos del fondo y sus accesorios se destinaron, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y que se promovió que por lo menos el 20.0% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; así como verificar su coparticipación con otros fondos o programas.

5.2 Verificar que, cuando el municipio afecte los recursos del fondo como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos de agua, así lo dispongan las leyes locales y se hayan realizado en los términos de lo previsto en el artículo 51 de la LCF.

6. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS

6.1 Verificar que el ente auditado reportó a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del fondo y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas.

6.2 Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

7. OBLIGACIONES FINANCIERAS

7.1 Comprobar que previamente a la contratación de deuda pública, el municipio obtuvo la autorización de la legislatura local, se inscribió en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, y que en el manejo y aplicación del financiamiento se observó el marco jurídico aplicable.

8. SEGURIDAD PÚBLICA

8.1 Verificar que no se pagaron plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos.

8.2 Verificar que el municipio dispone de un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

9. SATISFACCIÓN DE SUS REQUERIMIENTOS

9.1 OBRA PÚBLICA

9.1.1 Verificar el cumplimiento normativo de los procesos de adjudicación y constatar que la información generada en los procedimientos se encuentre formalizada y completa para su adecuado cumplimiento.

9.1.2 Constatar mediante visitas físicas que las obras ejecutadas con recursos del fondo cumplieron con los plazos de ejecución, que están concluidas, que operen adecuadamente y que se ejecutaron conforme con lo contratado, adicionalmente verificar la aplicación de penas convencionales por incumplimientos, la recuperación de fianzas y la amortización de anticipos, en su caso.

9.1.3 Verificar que el ente auditado, previo a la ejecución de obras por administración directa, contó con el acuerdo de ejecución, que tuvo capacidad técnica y administrativa para su realización y, en su caso, que las obras fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación; asimismo, verificar, mediante visita física, que las obras están concluidas y en operación.

9.2 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

9.2.1 Verificar los procesos de adjudicación, contratación y plazos de entrega de los bienes y servicios; asimismo, verificar la asignación, existencia y adecuado funcionamiento y resguardo de los bienes adquiridos.

10. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS DEL FORTAMUN-DF

10.1 Analizar el impacto de la utilización de los recursos del fondo y su contribución al fortalecimiento de la entidad fiscalizada y su contribución en el logro de las estrategias y objetivos planteados en la política pública.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN (CONSEJOS ESCOLARES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA)

1. INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN

1.1 Constatar la existencia de las figuras de participación social correspondientes.

1.2 Verificar que las figuras de participación social operaron conforme a la normativa correspondiente.

1.3 Verificar que las figuras de participación social realicen todas las actividades previstas en la norma.

2. CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA

2.1 Constatar que la instancia coordinadora estatal proporcionó la capacitación necesaria y los materiales suficientes a las figuras de participación social.

3. MECANISMOS DE ATENCIÓN DE QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

3.1 Constatar la existencia de mecanismos de atención y seguimiento de las quejas, denuncias o sugerencias de las figuras sociales.

4. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

4.1 Verificar la elaboración de informes de resultados.

4.2 Verificar la difusión a la ciudadanía de los resultados alcanzados por las figuras de participación social.

5. FORTALEZAS Y DEBILIDADES

5.1 Determinar con base en la información proporcionada las fortalezas y debilidades de la participación social en el sector educativo.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)

1. CAPACIDAD INSTITUCIONAL

1.1 Verificar que el municipio disponga de capacidades, procesos y acciones para asegurar que los comités comunitarios o figura de participación análoga de beneficiarios del FISM-DF existan y operen conforme a lo previsto en la normativa.

2. INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN

2.1 Constatar la existencia de las figuras de participación social correspondientes.

2.2 Verificar que las figuras de participación social operaron y participaron en los distintos procesos del FISM-DF.

2.3 Verificar que existan informes de resultados y a quién se informó sobre éstos.

3. CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA

3.1 Constatar que el municipio proporcionó la capacitación necesaria y los materiales suficientes a las figuras de participación social.

4. MECANISMOS DE ATENCIÓN DE QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

4.1 Constatar la existencia de mecanismos de atención y seguimiento de las quejas, denuncias o sugerencias de las figuras sociales, en relación con las obras y acciones en que participan.

5. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

5.1 Verificar si existe difusión a la ciudadanía de los resultados y logros alcanzados por las figuras de participación social y los mecanismos utilizados para ello.

6. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

6.1 Constatar que el desempeño de las figuras de participación social haya sido objeto de una evaluación.

7. FORTALEZAS Y DEBILIDADES

7.1 Determinar con base en la información proporcionada las fortalezas y debilidades de la participación social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES

1. NORMATIVA

1.1 Verificar la existencia de instancias, mecanismos e instrumentos en el SEDIF y los SMDIF seleccionados para apoyar la constitución y operación de los comités de participación social, así como para el registro, seguimiento y evaluación de las actividades de estos consejos.

1.2 Corroborar que se elaboraron las reglas de operación del programa desayunos escolares y que en ellas se establece la existencia y funciones de su comité; asimismo, corroborar que se difundieron entre los beneficiarios del programa, se enviaron al SNDIF para su conocimiento y se publicaron por medios de comunicación oficiales.

1.3 Constatar que se elaboró y entregó al SNDIF, el Proyecto Estatal Anual (PEA) del 25 al 30 de enero de 2015 y el Informe parcial de cumplimiento de ese proyecto (IPPEA) del 22 al 30 de septiembre de 2015; así como identificar lo relativo a la planeación estratégica y la operación del programa de desayunos escolares.

2. INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN

2.1 Verificar que se integró un Comité de Desayunos Escolares en cada escuela donde hubo beneficiarios del programa, de acuerdo con la normativa vigente y que la documentación de formalización del comité se hizo del conocimiento de los SMDIF seleccionados y del SEDIF para su registro y seguimiento.

2.2 Corroborar que los comités del programa desayunos escolares, realizaron actividades de recepción, preparación (si es el caso), entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios.

2.3 Constatar que el SEDIF conjuntamente con los SMDIF seleccionados dieron seguimiento a los resultados de la operación de los comités del programa desayunos escolares y atendió las irregularidades detectadas por éstos.

3. CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA

3.1 Verificar que el SEDIF conjuntamente con los SMDIF seleccionados proporcionaron a los integrantes del comité la información pública relacionada con la operación del programa desayunos escolares, así como la capacitación y asesoría necesarias para el cumplimiento de sus actividades.

3.2 Corroborar que para la implementación del programa desayunos escolares, los servidores públicos del SEDIF y de los SMDIF seleccionados fueron capacitados por las representaciones federales y éstos apoyaron en las acciones de capacitación y asesoría de los comités.

4. MECANISMOS DE ATENCIÓN DE QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

4.1 Revisar si el SEDIF y los SMDIF seleccionados pusieron a disposición de los beneficiarios del programa desayunos escolares mecanismos para la presentación y atención de quejas y denuncias.

4.2 Constatar si se recibieron quejas y denuncias de los miembros del comité o beneficiarios del programa desayunos escolares y éstas fueron atendidas por los SMDIF seleccionados o el SEDIF si corresponde.

5. FORTALEZAS Y DEBILIDADES

5.1 Comprobar que se realizaron evaluaciones del programa desayunos escolares y se difundieron sus resultados.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN DIVERSOS PROGRAMAS FEDERALES DE DESARROLLO SOCIAL

Programa Presupuestario
Programa de Infraestructura Indígena
Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
Programa de fortalecimiento de la calidad en instituciones educativas
Programas de Educación Básica (Programa de Escuela Segura, Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, Escuelas de Calidad)
Unidades Médicas Móviles
Seguro Médico Siglo XXI

A. DEPENDENCIAS FEDERALES

1. NORMATIVA

1.1 Verificar que los programas de desarrollo social de las dependencias federales seleccionadas disponen del esquema de Contraloría Social, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, así como del plan de difusión y que éstos fueron validados por la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la SFP, conforme los plazos establecidos en la normativa.

Asimismo, comprobar que dichos elementos fueron proporcionados a las representaciones federales.

1.2 Revisar que el esquema de contraloría social, la Guía Operativa, el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social y el plan de difusión incluyen los elementos referidos en los Lineamientos y en el Manual de Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Federales.

1.3 Comprobar que las reglas de operación de los programas federales disponen de un apartado que incluye el esquema de contraloría social, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos.

1.4 Revisar que, en el caso de los programas federales que las dependencias convinieron con las entidades federativas, para que dichas entidades y municipios fueran los ejecutores de los mismos, se incluyó en el convenio de coordinación respectivo, un apartado de contraloría social.

2. PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN

2.1 Verificar que se dispuso de la metodología de capacitación y asesoría, así como de materiales de apoyo realizados por la instancia normativa.

2.2 Verificar que la instancia normativa capacitó a sus representantes federales y éstos a su vez a los comités o a los servidores públicos estatales o municipales, cuando el programa fue ejercido por éstos. Asimismo, que la capacitación fue realizada en las localidades beneficiadas.

En el caso de que el Órgano Estatal de Control (OEC) u otro organismo realizaron la capacitación, verificar que se dispone de los convenios correspondientes.

2.3 Constatar que la representación federal entregó a los comités de contraloría social de manera completa y oportuna, la información contemplada en el plan de difusión, a través de trípticos, volantes, folletos, carteles, guías, entre otros medios, a efecto de que realicen las actividades de contraloría social.

2.4 Revisar que en los casos en los que los programas federales fueron ejecutados por las Representaciones Federales y se solicitó el apoyo de las entidades federativas y los municipios para la promoción de la contraloría social, se dispuso de los Acuerdos de Coordinación en materia de control y evaluación celebrados entre el Gobierno Federal y las entidades federativas.

Asimismo, verificar que las Representaciones Federales proporcionaron a los OEC toda la información pública relacionada con la operación del programa.

3. OPERACIÓN

3.1 Comprobar que las representaciones federales organizaron una reunión al inicio de la ejecución del programa para conformar los comités de contraloría social y verificaron la calidad de beneficiarios, conforme a lo establecido en los Lineamientos.

3.2 Verificar que se integró un comité de contraloría social para cada localidad donde hubo beneficiarios de los programas de desarrollo social, mediante un escrito libre. Asimismo, que estuvo conformado de manera equitativa entre hombres y mujeres.

3.3 Revisar que la Representación Federal realizó al menos dos reuniones con las contralorías sociales, adicionales a la de la Constitución del comité y a la de la entrega-recepción de las obras y acciones.

3.4 Verificar si el Comité de Contraloría Social turnó quejas y denuncias a la autoridad competente, que pudieran dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con el programa federal, así como la respuesta que dieron dichas autoridades.

4. RESULTADOS

4.1 Comprobar que los comités de contraloría social entregaron, por medio de la representación federal, los resultados de sus actividades mediante el informe final y las cédulas de vigilancia trimestrales, con toda la información establecida en el Lineamiento.

4.2 Verificar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, dieron seguimiento a los resultados en materia de contraloría social y realizaron las acciones conducentes para atender las irregularidades detectadas por los Comités, así como las quejas y denuncias de los beneficiarios.

4.3 Revisar que el Órgano Interno de Control de la dependencia responsable de los programas federales verificó el cumplimiento de las actividades de contraloría social a cargo de las Instancias Normativas y las Representaciones Federales, con base en la Guía de Revisión de Control de Contraloría Social emitida por la Secretaría de la Función Pública.

5. SISTEMA INFORMÁTICO

5.1 Verificar que se registró, en el sistema informático definido por la Secretaría de la Función Pública, el esquema de contraloría social, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS); las actividades de capacitación que se realizaron para los comités de contraloría social; constitución del Comité de contraloría social; la información contenida en las minutas de reuniones de las representaciones federales con los comités y el contenido de los informes anuales y las cédulas de vigilancia elaborados por los comités.

Lo anterior en los plazos establecidos por los lineamientos.

B. ENTIDADES FEDERATIVAS

1. NORMATIVA

1.1 Corroborar que, respecto de los programas en los que las dependencias federales convinieron que las entidades federativas y municipios fueran los ejecutores de los recursos, se incluyó un apartado sobre contraloría social en el convenio respectivo, con la información referida en el Lineamiento.

2. PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN

2.1 Verificar que, en el caso de los programas que son ejecutados por las entidades federativas, sus servidores públicos fueron capacitados por las representaciones federales y éstos apoyaron en las acciones de capacitación y asesoría de los comités.

2.2 Verificar que el Gobierno del Estado proporcionó a los Comités de Contraloría Social de manera completa y oportuna, la información sobre la operación del programa, así como la contemplada en el plan de difusión, a través de trípticos, volantes, folletos, carteles, guías, entre otros medios, a efecto de que realicen las actividades de contraloría social.

2.3 Revisar que en los casos en los que los programas federales fueron ejecutados por las Representaciones Federales y se solicitó el apoyo de las entidades federativas y los municipios para la promoción de la contraloría social, se dispuso de los Acuerdos de Coordinación en materia de control y evaluación celebrados entre el Gobierno Federal y las entidades federativas.

Asimismo, verificar que las Representaciones Federales proporcionaron a los OEC toda la información pública relacionada con la operación del programa.

3. OPERACIÓN

3.1 Verificar que se integró un comité de contraloría social para cada localidad donde hubo beneficiarios de los programas de desarrollo social, mediante un escrito libre. Asimismo, que estuvo conformado de manera equitativa entre hombres y mujeres.

3.2 Revisar que el personal de la entidad federativa encargado de ejecutar los programas de desarrollo social realizó junto con la Representación Federal al menos dos reuniones con las contralorías sociales, adicionales a la de la Constitución del comité y a la de la entrega-recepción de las obras y acciones.

3.3 Revisar si el Gobierno del Estado puso a disposición de los beneficiarios de los programas federales los mecanismos locales de atención de quejas y denuncias y proporcionó la información referente a los mecanismos del Gobierno Federal.

3.4 Verificar si se recibieron quejas y denuncias que dieran lugar al mejoramiento de la gestión de los programas federales o al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales y que éstas fueron canalizadas a las autoridades competentes.

4. RESULTADOS

4.1 Verificar que el Gobierno del Estado asesoró a los integrantes del Comité de Contraloría Social en el llenado de las cédulas de vigilancia y de los formatos de informes anuales y que éstos fueron entregados.

4.2 Verificar que el Gobierno del Estado dio seguimiento a los resultados en materia de contraloría social y se realizaron las acciones conducentes para atender las irregularidades detectadas por los Comités.

5. SISTEMA INFORMÁTICO

5.1 Comprobar que el Gobierno del Estado capturó en el Sistema Informático las actividades de contraloría social que realizaron, así como la información de las cédulas de vigilancia y los formatos de informes anuales de los Comités.

PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO (PNPD)

1. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

1.1. Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

2. ACCESO DE LOS RECURSOS AL PNPD

2.1 Comprobar que la entidad federativa instaló a más tardar el 15 de enero de 2015, una Comisión Interinstitucional Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

2.2 Verificar que el Convenio de Adhesión para el otorgamiento del Programa Nacional de Prevención del Delito y el Anexo Único se formalizaron a más tardar el 31 de marzo de 2015.

3. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS

3.1 Comprobar que la entidad federativa abrió una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del Programa Nacional de Prevención del Delito.

3.2 Comprobar que la primera ministración recibida por la entidad (a partir del 15 de febrero de 2015), correspondió al 70 (setenta) por ciento del monto total asignado.

3.3 Verificar que a la entidad (a partir del 15 de julio de 2015), se le transfirió la segunda ministración del 30%.

4. REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA.

4.1 Verificar la existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del programa, debidamente actualizados, identificados y controlados, de acuerdo a las disposiciones normativas correspondientes; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto que cumpla con las disposiciones fiscales y que cuente con la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

5. DESTINO Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

5.1 Verificar que la entidad Federativa destino y ejerció los recursos del Programa de acuerdo a los fines establecidos en los Lineamientos, en el Convenio de Adhesión y en el Anexo Único.

5.2 Comprobar que la Entidad Federativa destinó los rendimientos financieros generados de la cuenta bancaria específica exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia del “Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento de Apoyos a las Entidades Federativas en el Marco del Programa Nacional de Prevención del Delito”.

En caso de que "LA ENTIDAD" renuncie a su participación al programa en cualquier momento del año, verificar que se notificó por escrito a "LA SUBSECRETARÍA".

5.3 Comprobar que la Entidad Federativa remitió a la “SUBSECRETARÍA”, a más tardar el 20 de enero de 2016:

- El acta de cierre con corte al 31 de diciembre de 2015.
- El Reporte de avance en la aplicación de recurso, en su caso comprobante de reintegro a la TESOFE.
- La Constancia de cancelación de la cuenta bancaría específica.

6. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.

6.1 Verificar que la Entidad Federativa informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del programa y que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

6.2 Comprobar que la Entidad Federativa informó a la “SECRETARÍA”, por conducto de su unidad administrativa competente, dentro de los diez días hábiles siguientes al término de cada trimestre, las contrataciones que se hayan celebrado en términos de la legislación aplicable detallando por cada contrato:

- Las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados; en el caso de estudios e investigaciones deberá señalarse el tema específico.
- El monto.
- El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado contrato o convenio.
- Los plazos de cumplimiento de los contratos o convenios.

7. CUMPLIMIENTO DE METAS

7.1 Verificar el cumplimiento de metas y objetivos establecidos en anexo único del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento de Apoyos a las Entidades Federativas en el Marco del Programa Nacional de Prevención del Delito.

8. ADQUISICIONES

8.1 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del Programa se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, se entregaron en los plazos establecidos y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales.

8.2 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del Programa, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la prevención del delito.

9. OBRA PÚBLICA

9.1 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que

se amparó en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; y que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

9.2 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LOS DIVERSOS FONDOS O PROGRAMAS DEL SECTOR EDUCACIÓN

Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PDPD)
Programa Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA)
Programa de Escuela Segura

Control interno

- Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

Asignación del Presupuesto

- Verificar los mecanismos que utilizó la instancia normativa, para la asignación del presupuesto del Fondo o Programa, en 2015 en observancia de la normativa.
- Verificar cómo realizó su proyecto de presupuesto, para validar la consistencia de la información de la instancia normativa con la autorizada por la SHCP.

Registro de los Recursos

- Verificar que la instancia normativa registró oportunamente en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la SHCP las adecuaciones presupuestarias que se realizaron en el ejercicio fiscal 2015 a los recursos del Fondo o Programa.

Seguimiento de los Recursos Federales

- Verificar que la instancia normativa comunicó a las entidades federativas sobre la distribución y calendarización de los recursos del Fondo o Programa del ejercicio fiscal 2015, en los rubros correspondientes.

Transferencia de Recursos

- Verificar que la Entidad Federativa así como el organismo ejecutor, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo o programa del ejercicio fiscal respectivo.
- Verificar que la Federación transfirió los recursos del fondo o programa conforme al calendario publicado a la Tesorería del estado o su equivalente y que ésta instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos y sus rendimientos financieros generados a las instancias ejecutoras de su administración, conforme a su propia legislación y a las disposiciones aplicables; asimismo, comprobar que los recursos transferidos al estado, no se gravaron o afectaron en garantía.
- Verificar que el saldo de la cuenta bancaria del fondo o programa a la fecha de la revisión corresponda con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado de situación presupuestal y/o en los registros contables.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

- Verificar que los recursos del fondo o programa recibidos en la Entidad Federativa por medio de la Tesorería del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras, así como los rendimientos financieros generados, se registraron contable y presupuestalmente; asimismo, que la información contable y presupuestal formulada sobre los recursos del fondo o programa sea coincidente, o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.
- Verificar que los registros contables-presupuestales estén soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, que cumplió con las disposiciones legales y fiscales; y se canceló con la leyenda "operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo o programa.

Destino de los Recursos

- Verificar con base en los registros contables y presupuestales del fondo o programa, la aplicación y destino de los recursos del monto devengado al 31 de diciembre y a la fecha de la auditoría, o en su caso el reintegro a la instancia correspondiente.
- Comprobar que los pagos al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, entre otros, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Verificar que no se realizaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo o programa destino de los pagos cancelados.
- Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal, por comisiones a otras entidades cuyas funciones son diferentes a los objetivos del fondo o programa (realizar visita a los centros de trabajo de acuerdo a un muestreo determinado).
- Verificar que el estado formalizó la contratación del personal eventual y que los pagos se ajustaron a los pactados; asimismo, constatar que en los casos de nuevas contrataciones se apegaron a lo establecido en la normativa.
- Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por conceptos de impuestos y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros) sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.
- Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega de los bienes adquiridos establecidos en el pedido o contrato, se hayan aplicado las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén y documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos.

Transparencia

- Verificar que la Entidad Federativa informó trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo o programa a la SHCP y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión; que informó trimestralmente de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas (a nivel programa y obra) y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos (ministrado) y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado y que la Entidad Federativa requisito y reportó los indicadores de desempeño; asimismo, verificar el cumplimiento en la entrega de la información trimestral remitida, su calidad y congruencia con la aplicación y los resultados obtenidos con los recursos del fondo.

ANEXO III

DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2016 (CIFRAS EN PESOS)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 82, fracción XII y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, publica la DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA, DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2016.

CONCEPTO	TOTAL	CALENDARIO											
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
I.- PROFIS	335,000,000												
1.-COMPONENTE PARA LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (50%)	167,500,000												
2.-COMPONENTE PARA ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LAS LEGISLATURAS LOCALES Y DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL (50%)	167,500,000	15,227,273	15,227,273	15,227,273	15,227,273	15,227,273	15,227,273	15,227,273	15,227,273	15,227,272	15,227,272	15,227,272	
EFSL DE:													
AGUASCALIENTES	4,815,830	437,803	437,803	437,803	437,803	437,803	437,803	437,803	437,803	437,802	437,802	437,802	
BAJA CALIFORNIA	5,039,057	458,097	458,096	458,096	458,096	458,096	458,096	458,096	458,096	458,096	458,096	458,096	
BAJA CALIFORNIA SUR	5,008,324	455,303	455,303	455,302	455,302	455,302	455,302	455,302	455,302	455,302	455,302	455,302	
CAMPECHE	6,411,517	582,865	582,865	582,865	582,865	582,865	582,865	582,865	582,865	582,865	582,866	582,866	
CHIAPAS	6,382,342	580,212	580,213	580,213	580,213	580,213	580,213	580,213	580,213	580,213	580,213	580,213	
CHIHUAHUA	3,780,652	343,695	343,695	343,695	343,695	343,696	343,696	343,696	343,696	343,696	343,696	343,696	
CIUDAD DE MÉXICO	3,902,338	354,758	354,758	354,758	354,758	354,758	354,758	354,758	354,758	354,758	354,758	354,758	
COAHUILA	7,017,619	637,966	637,966	637,966	637,966	637,965	637,965	637,965	637,965	637,965	637,965	637,965	
COLIMA	4,720,310	429,119	429,119	429,119	429,119	429,119	429,119	429,119	429,119	429,120	429,119	429,119	
DURANGO	5,899,937	536,357	536,358	536,358	536,358	536,358	536,358	536,358	536,358	536,358	536,358	536,358	
ESTADO DE MÉXICO	5,793,365	526,669	526,669	526,669	526,669	526,669	526,670	526,670	526,670	526,670	526,670	526,670	
GUANAJUATO	3,346,296	304,209	304,209	304,209	304,209	304,209	304,209	304,209	304,209	304,208	304,208	304,208	
GUERRERO	6,370,427	579,130	579,130	579,130	579,130	579,130	579,130	579,130	579,130	579,129	579,129	579,129	
HIDALGO	6,380,167	580,015	580,015	580,015	580,015	580,015	580,015	580,015	580,015	580,016	580,016	580,015	
JALISCO	3,765,034	342,275	342,275	342,276	342,276	342,276	342,276	342,276	342,276	342,276	342,276	342,276	
MICHOACÁN	4,875,090	443,190	443,190	443,190	443,190	443,190	443,190	443,190	443,190	443,190	443,190	443,190	
MORELOS	4,352,438	395,676	395,676	395,676	395,676	395,676	395,676	395,676	395,676	395,677	395,677	395,676	
NAYARIT	5,622,544	511,141	511,141	511,141	511,141	511,140	511,140	511,140	511,140	511,140	511,140	511,140	
NUEVO LEÓN	5,090,260	462,751	462,751	462,751	462,751	462,751	462,751	462,751	462,751	462,751	462,751	462,750	
OAXACA	6,543,970	594,906	594,906	594,906	594,906	594,907	594,907	594,907	594,907	594,906	594,906	594,906	
PUEBLA	5,504,142	500,377	500,377	500,377	500,377	500,377	500,376	500,376	500,376	500,376	500,376	500,377	
QUERÉTARO	5,942,262	540,206	540,206	540,206	540,205	540,205	540,205	540,206	540,206	540,206	540,206	540,206	
QUINTANA ROO	3,276,248	297,749	297,749	297,750	297,750	297,750	297,750	297,750	297,750	297,750	297,750	297,750	
SAN LUIS POTOSÍ	3,996,827	363,530	363,530	363,530	363,530	363,530	363,530	363,530	363,530	363,529	363,529	363,529	
SINALOA	5,980,352	543,668	543,668	543,668	543,668	543,668	543,668	543,668	543,668	543,669	543,669	543,669	
SONORA	6,018,051	547,096	547,096	547,096	547,096	547,096	547,096	547,095	547,095	547,095	547,095	547,095	
TABASCO	5,765,960	524,179	524,178	524,178	524,178	524,178	524,178	524,178	524,178	524,178	524,178	524,179	
TAMAULIPAS	6,007,522	546,139	546,139	546,139	546,139	546,138	546,138	546,138	546,138	546,138	546,138	546,138	
TLAXCALA	4,958,693	450,790	450,790	450,790	450,790	450,791	450,791	450,791	450,790	450,790	450,790	450,790	
VERACRUZ	4,609,864	419,078	419,078	419,078	419,078	419,078	419,079	419,079	419,079	419,079	419,079	419,079	
YUCATÁN	6,307,648	573,423	573,423	573,423	573,423	573,423	573,422	573,422	573,422	573,422	573,422	573,423	
ZACATECAS	4,013,914	364,901	364,901	364,901	364,901	364,901	364,901	364,901	364,901	364,902	364,902	364,902	

Ciudad de México, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil dieciséis.- El Auditor Especial de Cumplimiento Financiero, C.P. Juan Javier Pérez Saavedra.-

En ausencia del Auditor Superior de la Federación, con fundamento en el artículo 46 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013, firma el Auditor Especial de Cumplimiento Financiero. Rúbrica

ANEXO IV

MODELO DE CONTRATO PARA DESPACHOS EXTERNOS

CONTRATO _____(1)_____

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, _____**(2)**_____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"LA ENTIDAD"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____**(3)**_____, EN SU CARACTER DE _____**(4)**_____Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA _____**(5)**_____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA, EN ESTE ACTO POR _____**(6)**_____, EN SU CARACTER DE _____**(7)**_____, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLAUSULAS Y:

DECLARACIONES

De **"LA ENTIDAD"**:

I. Que es la entidad de fiscalización de la legislatura del Estado de _____**(8)**_____en términos de los artículos _____**(9)**_____

II. Que _____**(3)**_____es el Titular de_____**(4)**_____, quien tiene facultades para suscribir a nombre de **"LA ENTIDAD"**, los convenios, contratos, acuerdos y cualquier otro instrumento jurídico necesario, relacionados con la administración de recursos financieros, humanos, técnicos, materiales y de servicios, en términos de lo dispuesto por los artículos_____**(10)**_____ _____ _____.

III. Que requiere se realice una auditoría _____**(11)**_____.

IV. Que cuenta con los recursos presupuestarios suficientes asignados en la partida _____**(12)**_____ de fecha _____.

V. Que el presente contrato se adjudicó mediante _____**(13)**_____, derivado del procedimiento de _____**(13)**_____, de conformidad con los artículos _____-_____**(14)**_____.

VI. Que tiene su domicilio en _____**(15)**_____, mismo que señala para los efectos de este contrato.

De **"EL PROVEEDOR"**, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

I. Que acredita la legal existencia de la sociedad con la Escritura Pública número _____**(16)**_____.

II. Que el_____**(6)**_____, en su carácter de _____**(7)**_____, tiene facultades para contratar y obligar a su representada en los términos de la Escritura Pública número _____**(17)**_____, las cuales no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.

III. Que entre su objeto social se encuentra _____**(18)**_____ _____ _____.

IV. Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____**(19)**_____.

V. Que cuenta con la capacidad, elementos propios y suficientes, así como con la experiencia y personal necesario para cumplir con la prestación de los servicios a que se refiere este instrumento.

VI. Que dicha sociedad, sus accionistas, sus funcionarios o directivos y personal que será asignado para el cumplimiento del presente contrato, no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo _____**(20)**_____, así como ninguno de los integrantes que prestarán el servicio objeto del presente contrato.

VII. Que no existe conflicto de intereses en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, de su parte, ni tampoco de sus socios, de sus empleados y de las personas que utilizará para la ejecución del contrato.

VIII. Que tiene su domicilio en _____**(21)**_____, mismo que se señala para los efectos de este contrato.

Enteradas las partes de las declaraciones que anteceden, manifiestan su conformidad de obligarse en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA **OBJETO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar una auditoría de tipo _____**(11)**_____ con motivo de la Cuenta Pública _____ para efecto de _____**(22)**_____

_____
_____.

SEGUNDA **PLAZO DE EJECUCIÓN.-** Los servicios objeto del presente contrato tendrán un plazo de ejecución que comprende a partir del _____**(23)**_____ al _____ de _____.

TERCERA **VIGENCIA.-** La vigencia del presente contrato será a partir de la firma y hasta la aceptación de los servicios objeto del presente contrato.

CUARTA **MONTO.- "LA ENTIDAD"** se obliga a cubrir a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad de $_____**(24)**_____ (_____PESOS 00/100 M.N.), más $_____ (_____PESOS 00/100 M.N.) por concepto del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), lo que suma un total de $_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.).

QUINTA **ANTICIPO.- "LA ENTIDAD"** otorgará el **___(25)%___**, equivalente al $_____ (_____PESOS 00/100 M.N.) del monto total del contrato por concepto de anticipo para efecto de _____.

SEXTA **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.- "LA ENTIDAD"**, designa al _____**(26)**_____, como **"ADMINISTRADOR"** del presente contrato, quien tendrá las facilidades de _____**(27)**_____

_____.

SEPTIMA **FORMA DE PAGO.- "LA ENTIDAD"** a través de la _____**(28)**_____, se obliga a cubrir a **"EL PROVEEDOR"** por los servicios prestados, de la siguiente forma: _____**(29)**_____

OCTAVA **DICTAMENES E INFORMES REQUERIDOS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA ENTIDAD"**, lo siguiente: _____**(30)**_____.

"EL PROVEEDOR" se obliga a conservar en el lugar que **"LA ENTIDAD"** le indique, la documentación y materiales necesarios para la adecuada prestación de los servicios.

NOVENA **RESPONSABILIDADES.- "EL PROVEEDOR"** será el único responsable de la ejecución del objeto del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" acepta que los servicios objeto del presente contrato no se tendrán por recibidos hasta que **"EL ADMINISTRADOR"** haya efectuado la verificación y aceptación de los mismos.

DÉCIMA **CONTRIBUCIONES.-** Todas las contribuciones y obligaciones fiscales que se originen con motivo de la celebración y cumplimiento de este contrato, serán a cargo de la parte que resulte causante en los términos de la legislación aplicable.

GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar las siguientes garantías:

I. **GARANTÍA DE ANTICIPO.- "EL PROVEEDOR"** deberá otorgar garantía a favor de _____**(2)**_____ por el monto concedido como anticipo, dentro del plazo de ___ **días** _____**(31)**_____ contados a partir de la notificación del fallo, o previo a la entrega del anticipo, a efecto de garantizar a **"LA ENTIDAD"** la correcta aplicación de los recursos a los fines especificados en la Cláusula Primera del contrato.

El otorgamiento del anticipo se sujetará a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley de _____**(32)**_____.

(En el caso de que la garantía sea a través de fianza, se sugiere lo siguiente:)

El texto de la garantía deberá contener las siguientes declaraciones como mínimo:

a) Que la fianza se otorga para garantizar la totalidad del monto del anticipo concedido.

b) Que la fianza estará vigente hasta que el importe del anticipo concedido se haya amortizado en su totalidad, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

c) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la "**LA ENTIDAD"**, una vez que se haya amortizado totalmente el anticipo otorgado.

d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley _____**(33)**_____, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso

de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue la fianza a que se refiere la presente Cláusula en el plazo establecido y derivado de ello se retrase la entrega del anticipo correspondiente, no procederá el diferimiento en el plazo de ejecución para el cumplimiento del contrato.

II. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar _____**(34)**_____. El texto de la misma deberá especificar como mínimo:

(En el caso de que la garantía sea a través de fianza, se sugiere lo siguiente:)

a) Que el importe por el que se expide la garantía equivale al 10% del monto total del contrato antes del I.V.A.

b) Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el contrato.

c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen finiquito.

d) Que para la liberación de la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de ____**(2)**_____**.**

e) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley _____**(33)**_____, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

f) Que la fianza se hará efectiva, cuando se presente uno de los casos siguientes:

1) Cuando haya vencido el plazo para ejecutar los servicios y éstos no fueron ejecutados**.**

2) Cuando los servicios no cumplan con las especificaciones solicitadas.

3) Cuando exista incumplimiento de cualquier obligación contractual.

g) Que en caso de formalización de convenios por ampliación al monto o al plazo del contrato, deberá presentarse a la **"LA ENTIDAD"** la modificación correspondiente de la fianza.

"LA ENTIDAD" a solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, deberá entregar la autorización para que la compañía afianzadora proceda a cancelar la fianza, una vez que se hayan cumplido todas las obligaciones derivadas de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA **TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA ENTIDAD"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, mediante dictamen que presente **"EL ADMINISTRADOR"**, cuando:

a) _____**(35)**_____**;**

b) _____**;**

c) _____

DÉCIMA TERCERA **CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a guardar estricta reserva y confidencialid información y documentación que conozca o a la que tenga acceso con motivo de la suscripción contrato, así como del cumplimiento de su objeto; asimismo, tiene prohibido hacerla del conocimiento o difundirla de cualquier forma, siendo responsable de tal violación incluida la del personal utiliz ejecución del objeto del presente contrato en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA **ACCESO.- "LA ENTIDAD"** facilitará al personal de **"EL PROVEEDOR"** el acceso a las instalaciones para llevar a cabo la prestación de los servicios objeto del presente contrato cuando así se requiera, dicho personal deberá portar identificación o gafete que los acredite como sus trabajadores.

DÉCIMA QUINTA **MEDIDAS DE SEGURIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir dentro de las instalaciones a que tendrá acceso con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, con las medidas y requisitos de seguridad que le solicite **"LA ENTIDAD"** y la entidad fiscalizada**.**

DÉCIMA SEXTA **RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL PROVEEDOR"** es el patrón y único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia

de trabajo y seguridad social del personal que ocupe con motivo de los servicios objeto del presente contrato y responderá de todas las reclamaciones presentes o futuras que sus trabajadores hagan valer en contra de **"LA ENTIDAD"** liberando a esta última de cualquier responsabilidad.

DÉCIMA SÉPTIMA **COMUNICACIONES.-** Las partes acuerdan que todos los avisos y comunicaciones deberán hacerse por escrito, por personas debidamente acreditadas y autorizadas por ellas en los domicilios señalados en sus declaraciones, para estos efectos **"LA ENTIDAD"** autoriza al **"ADMINISTRADOR"** y **"EL PROVEEDOR"** a su _____**(36)**_____.

DÉCIMA OCTAVA **CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR"** no podrá ceder en forma alguna a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato.

DÉCIMA NOVENA **CONFLICTO DE INTERESES.-** Se entenderá que existe conflicto de intereses cuando:

I. **"EL PROVEEDOR"** tenga interés personal, familiar o de negocios con algún servidor público, incluyendo el hecho de que pueda resultar beneficiado el servidor público, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o bien, terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocio;

II. **"EL PROVEEDOR"** o alguno de sus socios, empleados o personas que utilizará para el cumplimiento del contrato desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

III. **"EL PROVEEDOR"** previamente haya realizado o se encuentre realizando, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o haya elaborado cualquier documento vinculado con el objeto del presente contrato;

IV. **"EL PROVEEDOR"** resuelva discrepancias derivadas de otros contratos y que tengan relación con la ejecución del objeto del presente contrato;

V. **"EL PROVEEDOR"** se encuentre directamente vinculado con alguna persona o entidad que implique intereses en conflicto. Esta prevención es aplicable hasta un año después de que se haya concluido dicho vínculo;

VI. **"EL PROVEEDOR"** tenga intereses que puedan afectar o perjudicar la imparcialidad en el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades que procedan por los actos u omisiones en que incurran los servidores públicos de **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA **RESCISIÓN.- "LA ENTIDAD"** podrá en cualquier momento rescindir el presente contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causas:

I. _____**(37)**_____

II.

III.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Ley _____**(38)**_____.

La resolución en la que conste la rescisión, operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial.

VIGÉSIMA PRIMERA **SANCIONES.-** La autoridad competente impondrá sanciones que procedan cuando se infrinjan las dis Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y s Auditoría Superior de la Federación, o cualquiera de las cláusulas del presente contrato, con independ acciones que pudieren ejercitarse.

VIGÉSIMA SEGUNDA **PENA CONVENCIONAL.-** En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no preste los servicios objeto de conforme a la Cláusula Primera y su (s) Anexo(s), **"LA ENTIDAD"** aplicará una pena con _____**(39)**_____.

VIGÉSIMA TERCERA **MODIFICACIONES.- "LA ENTIDAD"** podrá dentro de su presupuesto autorizado bajo su respons razones fundadas y explícitas, modificar el presente contrato, de conformidad con _____**(40)**_____. Cualquier modificación al co formalizarse mediante convenio por escrito y entregarse la modificación de la fianza correspondiente que no exceda de cinco días hábiles de la fecha de suscripción del convenio.

VIGÉSIMA CUARTA **SUSPENSIÓN.- "LA ENTIDAD"** bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servici _____**(41)**_____.

_____.

VIGÉSIMA QUINTA **DAÑOS Y PERJUICIOS.- "EL PROVEEDOR"** será directamente responsable de los daños y perjuicio **"LA ENTIDAD"** y/o a terceros por negligencia, impericia o dolo en la prestación del servicio que se obli

VIGÉSIMA SEXTA **CALIDAD DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** queda obligado ante **"LA ENTIDAD"** a responder por servicio objeto del mismo, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable, quedando a salvo los derechos de **"L** para ejercitar las acciones legales que le correspondan.

VIGÉSIMA SÉPTIMA **INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** La _____**(42)**_____ de **"LA ENTIDAD"**, poc cualquier momento que la prestación de los servicios, se realice conforme a lo establecido en el prese a las disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA OCTAVA **JURISDICCIÓN.-** En caso de controversia sobre la interpretación, ejecución y cumplimiento del pres las partes se someten a las leyes aplicables en la materia y a la jurisdicción de lo _____**(43)**_____, con residencia en _____**(44)**_____, renunciando a cualquier fuer corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato y su anexo y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad, en todas sus fojas al margen y al calce ante la presencia de dos testigos, en la Ciudad _____**(45)**_____**,** el día _____**(46)**_____ .

POR **"LA ENTIDAD"**

_____**(3)**_____

TITULAR DE ____**(4)**_____

POR **"EL PROVEEDOR"**

_____**(6)**_____

_____**(7)**_____

EL **"ADMINISTRADOR"**

_____(**26)**_____

_____

T E S T I G O S

_____**(47)**_____ _____**(47)**_____

ANEXO IV

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL MODELO DE CONTRATO PARA DESPACHOS EXTERNOS

Para el llenado en el Modelo de Contrato, se anotarán los datos que correspondan, de acuerdo con la numeración señalada en este instructivo.

1. Número de Contrato.
2. Indicar la denominación completa de la Entidad de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL) contratante.
3. Indicar el nombre de la persona que comparece en representación de la EFSL contratante.
4. Señalar el cargo que desempeña en la EFSL contratante la persona que comparece en Representación.
5. Señalar el nombre o la denominación completa del Prestador de Servicios.
6. Indicar el nombre de la persona que comparece en Representación del Prestador de Servicios.
7. Señalar el carácter con el que comparece el representante del Prestador de Servicios.
8. Precisar el Estado al que corresponda la EFSL.
9. Precisar el fundamento legal que establece la naturaleza jurídica de la Entidad de Fiscalización de Legislatura Local.
10. Precisar el fundamento legal que otorga la facultad de suscribir contratos a la persona señalada en el numeral 3.
11. Precisar el objeto de los servicios (señalando el tipo de auditoría; ya sea el de financiera y de cumplimiento, obra pública o desempeño).
12. Señalar la partida presupuestal con la que se autoriza el ejercicio de los recursos.
13. Señalar los datos correspondientes al procedimiento de adjudicación.
14. Señalar el fundamento legal del procedimiento de adjudicación.
15. Precisar el domicilio completo de la EFSL contratante.
16. Señalar los datos del instrumento con el que se acredita la personalidad jurídica del Prestador de Servicios. (Escritura Pública, Fecha, Notario Público, Ciudad, Registro Público y Folio). (Sólo aplica a personas morales).
17. Señalar los datos del instrumento con el que se acredita la personalidad jurídica del Representante Legal del Prestador de Servicios (Escritura Pública, Fecha, Notario Público, Ciudad, Registro Público y Folio). (Sólo aplica a personas morales).
18. Señalar el objeto social del Prestador de Servicios, el cual debe tener relación directa con el objeto del contrato.
19. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del Prestador de Servicios.
20. Precisar las disposiciones legales que establecen que los Prestadores de Servicios no deben encontrarse en ninguno de los supuestos legales que impidan su contratación ya sea por sanción, inhabilitación y/o imposibilitado para ello.
21. Precisar el domicilio completo del Prestador de Servicios.
22. Precisar el objeto de la auditoría de forma detallada incluyendo, en caso de existir, los Anexos correspondientes, señalado que los Anexos “forman parte integrante del contrato”.

23. Señalar fecha de inicio y de término para realizar los servicios objeto del contrato.
24. Precisar la cantidad con número y letra por concepto de pago de los servicios, desglosando el IVA.
25. Señalar el porcentaje y cantidad del anticipo en caso de otorgarse, precisando los términos en que deberá ocuparse para el adecuado desarrollo de los trabajos.
26. Señalar el cargo de la persona designada como “Administrador del Contrato”.
27. Señalar en forma general las funciones que llevará a cabo el “Administrador del Contrato”, para supervisar el estricto cumplimiento del contrato.
28. Indicar a través de qué unidad administrativa de la entidad, se pagarán los servicios contratados.
29. Señalar la forma de pago.
30. Señalar los requisitos que deben contener los informes, dictámenes o documentación requerida por la entidad, que constaten el adecuado cumplimiento de los trabajos.
31. Señalar el plazo en que debe otorgarse la garantía de anticipo.
32. Precisar los preceptos legales que establezcan lo relacionado con el otorgamiento de garantía por concepto de anticipos.
33. Precisar los ordenamientos legales aplicables a la efectividad de las fianzas.
34. Precisar tipo de garantía y plazo en que debe presentarse la garantía de cumplimiento.
35. Señalar los supuestos en que conforme a la ley aplicable, proceda dar por terminado el contrato de manera anticipada.
36. Persona designada para recibir todos los avisos y comunicaciones.
37. Precisar las causas de la Rescisión.
38. Señalar el procedimiento conforme a la ley aplicable, para rescindir el contrato.
39. Señalar el porcentaje conforme a la ley aplicable, que se aplicará de pena convencional en caso de existir incumplimiento. Así como el procedimiento para tal fin.
40. Indicar los preceptos legales aplicables que sustenten la posibilidad de modificar los contratos.
41. Precisar conforme a la ley aplicable, los casos en los que se podrá suspender la prestación del servicio; asimismo, describir el procedimiento para tal fin.
42. Precisar el órgano o unidad administrativa encargado de verificar el cumplimiento de los servicios contratados.
43. Precisar el órgano judicial competente para conocer de las controversias derivadas del contrato.
44. Precisar la residencia del órgano jurisdiccional competente.
45. Precisar lugar en que se firma el contrato.
46. Fecha en que se firma en contrato.
47. Señalar nombre y cargo de las personas que comparecen como testigos.

ANEXO V

CATÁLOGO DE TEMAS SUGERIDOS PARA EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE LAS EFSL, AMBITO ESTATAL

CUENTA PÚBLICA 2015

1. Marco jurídico y operativo para la gestión de los recursos federales transferidos al gobierno del estado (FONE, FASSA, FASP, FISE, FAM, FAETA, FAFEF, Seguro Popular y otros fondos y programas de manejo estatal, financiados con recursos federales).
2. Control Interno.
3. Política de Integridad.
4. Marco jurídico para adquisiciones y obra pública, y gestión del proceso de licitación, contratación y ejecución de la obra pública y las adquisiciones.
5. Matriz de Marco Lógico, Presupuesto basado en Resultados, Sistema de Evaluación del Desempeño y el Sistema de Formato Único del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).
6. Participación Social en la gestión de los recursos públicos.

CATÁLOGO DE ACCIONES PARA APOYAR A LAS EFSL EN LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A GOBIERNOS MUNICIPALES

1. Marco jurídico y operativo para la gestión de los recursos federales transferidos a los gobiernos municipales u órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM-DF, FORTAMUN-DF, SUBSEMUN, FOPEDEP, y otros fondos y programas de manejo municipal, financiados con recursos federales).
2. Control Interno.
3. Política de Integridad.
4. Integración de expedientes unitarios de las obras y acciones financiadas con el Gasto Federalizado.
5. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
6. Marco jurídico para adquisiciones y obra pública, y gestión del proceso de licitación, contratación y ejecución de la obra pública y las adquisiciones.
7. Formulación, implementación y evaluación del Programa de Desarrollo Institucional Municipal.
8. Matriz de Marco Lógico, Presupuesto basado en Resultados, Sistema de Evaluación del Desempeño y el Sistema de Formato Único del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).
9. Participación Social en la gestión de los recursos públicos.
10. Marco jurídico del municipio. Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal.

ANEXO VI

CATÁLOGO DE TEMAS SUGERIDOS PARA EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE LA ASF PARA SU PERSONAL Y EL DE LAS EFSL

CUENTA PÚBLICA 2015

1. Metodologías para las auditorías coordinadas de los recursos federales transferidos al gobierno del estado (FONE, FASSA, FASP, FISE, FAM, FAETA, FAFEF, SPA, Seguro Popular, Prospera Programa de Inclusión Social (Componente Salud), Centros y Organizaciones de Educación, y otros fondos y programas de manejo estatal, financiados con recursos federales): Guías de auditoría, Criterios de Fiscalización, Marco jurídico y operativo para el desarrollo de las auditorías, elaboración de cédulas de trabajo e Integración de expedientes de auditoría (papeles de trabajo).
2. Metodologías para la práctica de las auditorías coordinadas a los recursos federales transferidos a los gobiernos municipales u órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM-DF, FORTAMUN-DF, SUBSEMUN, FOPEDEP, y otros fondos y programas de manejo municipal, financiados con recursos federales): Lineamientos para el desarrollo de las Auditorías Coordinadas, Guías de auditoría, Criterios de Fiscalización, Marco jurídico y operativo para el desarrollo de las auditorías, elaboración de cédulas de trabajo e Integración de expedientes de auditoría (papeles de trabajo).
3. Integración de Expedientes de Pliegos de Observaciones de las Auditorías Coordinadas y elaboración del Dictamen Técnico. Certificación de expedientes y documentación.
4. Análisis de la información para solventación previa e integración de los expedientes correspondientes.
5. Integración de Expedientes para la Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias.
6. Fundamentación y sustento de las observaciones de auditoría.
7. Evidencia para soportar las observaciones y acciones promovidas para las principales irregularidades.
8. Manejo de aplicaciones informáticas para auditoría (ACL, NITRO, etc.).
9. Participación social en el seguimiento y vigilancia de los recursos públicos.
10. Redacción de Informes de Auditoría.
11. El Sistema de Formato Único de la SHCP.
12. El proceso de fiscalización superior de la ASF. Tipología de acciones que promueve la ASF.

ANEXO VII

CÉDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA POR AUDITORÍA DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

CUENTA PÚBLICA 2015

(Miles de pesos)

Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local del (1)

Fondo o programa: (2)

Ente fiscalizado: (3)

Auditoría número:	(4)	Monto auditado:	(8)
Tipo de recurso:	(5)	Muestra (%):	(9)
Estatus de la auditoría:	(6)	Monto ejercido al 31 de diciembre:	(10)
Monto asignado:	(7)	Monto ejercido a la fecha de la auditoría:	(11)

Resultados asociados con recuperaciones económicas Concepto de irregularidad	Recuperaciones			Número de observaciones promovidas y solventadas	Número de acciones	Número de observaciones solventadas
	Total	Operadas	Probables			
(12)	(12.1)	(12.2)	(12.3)	(12.4)	(12.5)	(12.6)
TOTAL (12.7)						

Resultados no asociados con recuperaciones económicas Concepto de irregularidad	Número de observaciones promovidas y solventadas	Número de acciones	Número de observaciones solventadas
(13)	(13.1)	(13.2)	(13.3)
TOTAL (13.4)			

Número de resultados con observaciones promovidas y solventadas:	(14)
Número de acciones de los resultados con observación:	(15)
Número de resultados con observación solventada:	(16)

Acciones promovidas de acuerdo con el marco jurídico de la EFSL		Acciones promovidas homologadas con la tipología de la ASF	
Tipos de acción (17)	Número de acciones	Tipos de acción (18)	Número de acciones
	(17.1)	Recomendación (R)	(18.1)
		Solicitud de Aclaración (SA)	
		Pliego de Observaciones (PO)	
		Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)	
		Denuncia de Hechos (DH)	
		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF)	
		Otras	
TOTAL	(17.2)	TOTAL	(18.2)

Evaluación	Resultados
Resultado de la Evaluación del Control Interno del Ente Auditado (Alto, Medio o Bajo, y en su caso, No hay dato o No aplica)	(19)
Resultado del Cumplimiento de Metas y Objetivos (Cumplió, No Cumplió o Cumplió Parcialmente, y en su caso, No hay dato o No aplica)	(20)
Tipo de Dictamen (Limpio, Negativo, Con Salvedad o Abstención, y en su caso, No hay dato o No aplica)	(21)
Comentarios:	(22)

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA CÉDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA

1.- Registrar el nombre de la entidad federativa correspondiente a la EFSL.

2.- Determinar el nombre del fondo o programa al que corresponden los recursos federales transferidos de la auditoría realizada.

3.- Indicar el nombre del ente que ejerció los recursos federales transferidos de la auditoría realizada.

4.- Señalar el número de auditoría que asignó la EFSL a la revisión practicada.

5.- Señalar el tipo de recurso con el que se financió la auditoría (Con apoyo de los recursos del PROFIS o con recursos propios).

6.- Registrar el estatus de avance de la auditoría (No iniciada, En proceso o Terminada).

7.- Señalar el monto asignado al fondo o programa.

8.- Señalar el monto auditado del fondo o programa en la auditoría realizada por la EFSL.

9.- Señalar el porcentaje que representa la muestra respecto del asignado al fondo o programa revisado; se obtiene de dividir el importe auditado entre el asignado, multiplicado por 100.

10.- Señalar el monto ejercido al 31 de diciembre de 2015 de la auditoría realizada.

11.- Indicar el monto ejercido a la fecha de la auditoría; en caso de que no aplique, registrar el monto ejercido al 31 de diciembre de 2015.

12.- Indicar los resultados asociados con recuperaciones. En los renglones de esta columna deberán enlistarse los conceptos de las irregularidades detectadas en la auditoría realizada que presenten recuperación de recursos por haber afectado la Hacienda Pública Federal. Cuando haya resultados con el mismo concepto de irregularidad, se sumarán los montos para registrarlos una sola vez.

12.1.- Registrar el importe total al que ascendió la recuperación correspondiente en cada concepto de irregularidad enlistado, que es la suma de recuperaciones operadas y probables.

12.2.- Registrar el importe de cada recuperación reintegrada al fondo o programa.

12.3.- Registrar el monto pendiente por recuperar o aclarar de cada irregularidad registrada.

12.4.- Señalar el número de observaciones que se generaron por cada concepto de irregularidad registrado.

12.5.- Registrar el número de acciones que se generaron en cada uno de los conceptos de irregularidad enlistados. La suma de este campo debe coincidir con el número de pliegos de observaciones señalados en la instrucción (18.1).

12.6.- Registrar el número de observaciones solventadas en el transcurso de la auditoría que se generaron en cada uno de los conceptos de irregularidad enlistados.

12.7.- Anotar la suma de los montos reportados.

13.- Enlistar los conceptos de irregularidades determinados en la revisión que no corresponden a recuperaciones, pero que afectan los objetivos de los fondos y programas; se agruparán para registrar una sola vez cada concepto.

13.1. Registrar el número de observaciones que se generaron en cada uno de los conceptos de irregularidad señalados.

13.2.- Registrar el número de acciones que se generaron en cada uno de los conceptos de irregularidad enlistados.

13.3.- Registrar el número de observaciones solventadas en el transcurso de la auditoría que se generaron en cada uno de los conceptos de irregularidad enlistados.

13.4.- Indicar el total de los conceptos señalados en los puntos 13.1, 13.2 y 13.3.

14.- Registrar el número total de resultados con observaciones que presentó el informe de la auditoría realizada, tanto con recuperaciones como sin ellas.

15.- Registrar el número de acciones de los resultados con observación que presentó el informe de la auditoría realizada.

16.- Registrar el número de resultados con observación solventada durante la auditoría que presentó el informe de la auditoría realizada; resulta de la suma de los campos (12.6) y (13.3).

17.- Enlistar el tipo de acciones promovidas de acuerdo con el marco jurídico que la EFSL registró en el informe de la auditoría realizada, para dar seguimiento a las observaciones generadas.

17.1.- Registrar el número de acciones que la EFSL promovió para cada una de las acciones enlistadas.

17.2.- Registrar la suma de las acciones promovidas.

18.- Enlistar el tipo de las acciones promovidas por la EFSL, homologadas con la tipología de las acciones que aplica la ASF en sus auditorías directas: *Recomendación, Solicitud de Aclaración, Pliego de Observaciones, Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, Denuncia de Hechos, y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.*

18.1.- Registrar el número de acciones enlistadas de cada tipo.

18.2.- Registrar la suma de las acciones promovidas.

19.- Señalar el tipo de resultado de la Evaluación del Control Interno del Ente Auditado de la revisión practicada (Alto, Medio o Bajo), en su caso señalar, No hay dato (cuando el resultado no esté disponible en el momento del llenado de la cédula) o No aplica (cuando en la auditoría no se realice el procedimiento). En caso de registrar No hay dato o No aplica, indicar el motivo en el apartado de Comentarios; asimismo, en caso de que la auditoría implique la revisión de dos o más entes con una evaluación distinta, indicar en el apartado de Comentarios los resultados de cada uno.

20.- Señalar el tipo de resultado del Cumplimiento de Metas y Objetivos de la auditoría practicada (Cumplió, No Cumplió o Cumplió parcialmente), en su caso señalar, No hay dato (cuando el resultado no esté disponible en el momento del llenado de la cédula) o No aplica (cuando en la auditoría no se realice el procedimiento). En caso de registrar No hay dato o No aplica, indicar el motivo en el apartado de Comentarios.

21.- Señalar el tipo de Dictamen de la auditoría practicada (Limpio, Negativo, Con Salvedad o Abstención), en su caso señalar, No hay dato (cuando el resultado no esté disponible en el momento del llenado de la cédula) o No aplica

(cuando en la auditoría no se realice este tipo de evaluación). En caso de registrar No hay dato o No aplica, explicar el motivo en el apartado de Comentarios.

22.- Anotar las observaciones y comentarios pertinentes.

Nota: Todas las cifras serán expresadas con una décima y en miles de pesos.

El Lic. Oscar René Martínez Hernández, Director General Jurídico de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en el artículo 33, fracción VI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación:----------

---

---------- CERTIFICA ----------

Que la presente copia fotostática integrada por ciento diez fojas útiles, foliadas, selladas y rubricadas, concuerdan fielmente con su original que obra en los archivos de la Auditoría Superior de la Federación, el cual se tuvo a la vista y se cotejó. Se hace la presente certificación a los veintidós días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO

LIC. OSCAR RENÉ MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
Rúbrica

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que el 18 de junio de 2008, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que ordenó transformar en todo nuestro País el procedimiento penal de un esquema de enjuiciamiento mixto a uno de corte acusatorio, adversarial y oral; mediante un proceso de implementación que según lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto en comento, debería culminar a más tardar el 18 de junio de 2016, correspondiendo a las entidades federativas y al entonces Distrito Federal, expedir y poner en vigor las modificaciones u ordenamientos legales necesarios, a fin de incorporar en ellos el Sistema Procesal Penal Acusatorio, así como emitir una declaratoria que señalara expresamente que dicho Sistema Procesal había sido incorporado en tales disposiciones normativas y que las garantías consagradas en la propia Constitución Federal empezarían a regular la forma y términos de sustanciación de los procedimientos penales.

2. Que en cumplimiento a la reforma constitucional antes mencionada, el 29 de marzo de 2014, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el Decreto por el que la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, declara que en la Legislación Local ha quedado incorporado el Sistema Procesal Penal Acusatorio y declara el inicio de vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales, en cuyos Artículos Primero, incisos a), b) y c) y Tercero, incisos a), b) y c), quedó establecida la entrada en vigor en nuestra Entidad, del sistema de enjuiciamiento y el Código Nacional precitados, bajo una modalidad gradual, regional y progresiva de 3 tres fases o etapas:

a) El 02 de junio de 2014: en los Distritos Judiciales de San Juan del Río, que comprende los Municipios de San Juan del Río, Tequisquiapan y Pedro Escobedo; y Amealco de Bonfil, integrado por los Municipios de Amealco de Bonfil y Huimilpan.

b) El 29 de septiembre de 2014: en los Distritos Judiciales de Cadereyta de Montes, que comprende los Municipios de Cadereyta de Montes, Ezequiel Montes y San Joaquín; Tolimán, que abarca los Municipios de Tolimán, Colón y Peñamiller; y Jalpan de Serra, que está integrado por los Municipios de Jalpan de Serra, Pinal de Amoles, Landa de Matamoros y Arroyo Seco.

c) El 30 de marzo de 2015: en el Distrito Judicial de Querétaro, que comprende los Municipios de Querétaro, El Marqués y Corregidora.

3. Que adicionalmente, entre otras acciones desplegadas por nuestra Entidad, para cumplimentar esta voluntad constituyente, fue creada la Comisión para la Implementación de la Reforma Penal y la Modernización de la Justicia en el Estado de Querétaro, mediante Acuerdo publicado el 23 de junio de 2010, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, quedando conformada en forma plural, por representantes de los poderes públicos, de órganos constitucionales autónomos, así como de los sectores social, privado y académico; órgano plural que fue sustituido por la Comisión Interinstitucional para la Implementación y Evaluación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Estado de Querétaro, en adelante la Comisión Interinstitucional, mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el 13 de noviembre de 2015.

4. Que para la entrada en vigor del nuevo sistema de justicia penal se visualizó un sistema progresivo que paulatinamente se desarrollaría en tres etapas y demarcaciones territoriales, de las cuales ya se encuentran operando dos gradualidades que abarcaban 15 de los 18 municipios, lo que representa solo el 35% de la incidencia delictiva, ya que el 65% está concentrado en el último Distrito Judicial que corresponde a los municipios de Querétaro, Corregidora y El Marqués, lo anterior, con el fin de darle un nuevo enfoque, con un contexto totalmente diferente en el cual debe persistir un enfoque restaurativo en el que a la víctima, antes que otra cosa, se le repare el daño y en segundo lugar la sanción del imputado.

5. Que la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales y la implementación del sistema penal acusatorio en nuestra Entidad, fue operada en los plazos legales marcados para las primeras dos fases o etapas señaladas; sin embargo, la tercera etapa, por referirse al Distrito Judicial de Querétaro, que concentra el mayor porcentaje de carga de asuntos penales de todos los distritos judiciales del Estado, implicando la realización de labores de mayor magnitud, en cambios organizacionales, en obras públicas e infraestructura, en construcción y adecuación de instalaciones y oficinas, en adquisición de equipo, sistemas y tecnologías, en capacitación del personal judicial, ministerial, pericial, policial, de defensores y abogados, entre otras múltiples cuestiones, tuvo que reprogramarse mediante sendas reformas al Decreto que declara que ha quedado incorporado el Sistema Procesal Penal Acusatorio, publicadas en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 27 de marzo y el 7 de agosto ambas de 2015; en primer término, al 1º de septiembre de 2015 y posteriormente al Acuerdo que emitiera al efecto, la entonces Comisión para la Implementación de la Reforma Penal y la Modernización de la Justicia en el Estado de Querétaro, hoy Comisión Interinstitucional; sin que tal fecha pudiera exceder el 18 de junio de 2016.

6. Que después de diversas reuniones de trabajo desahogadas en el presente año por la Comisión Interinstitucional, acordó informar e informó a esta Legislatura, que los avances y obras realizadas en la materia, permiten el inicio de operación del mencionado Sistema Acusatorio penal y entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales en el Distrito Judicial de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro expide la siguiente:

LEY QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DECLARA QUE EN LA LEGISLACIÓN LOCAL HA QUEDADO INCORPORADO EL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y DECLARA EL INICIO DE VIGENCIA DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los artículos Primero, párrafo segundo, inciso c) y Tercero, inciso c), del Decreto por el que la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, declara que en la Legislación Local ha quedado incorporado el Sistema Procesal Penal Acusatorio y declara el inicio de vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo Primero. La Quincuagésima Séptima…

En consecuencia de…

a) El 02 de junio de 2014…

b) El 29 de septiembre de 2014…

c) El 30 de mayo de 2016: en el Distrito Judicial de Querétaro, que comprende los Municipios de Querétaro, El Marqués y Corregidora.

Artículo Tercero. La Quincuagésima Séptima…

a) El 02 de junio de 2014…

b) El 29 de septiembre de 2014…

c) El 30 de mayo de 2016: en el Distrito Judicial de Querétaro, que comprende los Municipios de Querétaro, El Marqués y Corregidora.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el inciso c) del Artículo Segundo Transitorio, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

Artículo Segundo. En lo relativo a…

a) El 02 de junio de 2014…

b) El 29 de septiembre de 2014…

c) El 30 de mayo de 2016: en el Distrito Judicial de Querétaro, que comprende los Municipios de Querétaro, El Marqués y Corregidora.

ARTÍCULO TERCERO. Se reforma el inciso c) del Artículo Segundo Transitorio, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

Artículo Segundo. La vigencia de la presente Ley…

a) El 02 de junio de 2014…

b) El 29 de septiembre de 2014...

c) El 30 de mayo de 2016: en el Distrito Judicial de Querétaro, que comprende los Municipios de Querétaro, El Marqués y Corregidora.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones legales de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Ley.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES DE 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. ERIC SALAS GONZÁLEZ
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. ATALÍ SOFÍA RANGEL ORTIZ
PRIMERA SECRETARIA
Rúbrica

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo la presente **LEY QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DECLARA QUE EN LA LEGISLACIÓN LOCAL HA QUEDADO INCORPORADO EL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y DECLARA EL INICIO DE VIGENCIA DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día diecinueve del mes de mayo del año dos mil dieciséis; para su debida publicación y observancia.

Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 22, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y

Considerando

Que el 25 de agosto de 2008, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, en el cual se establecía un vínculo entre los tres poderes y los tres órdenes de gobierno que conforman el Estado Mexicano, así como diversos sectores tanto del ámbito privado como el social, con el objeto, de que cada uno, atendiendo a sus atribuciones y competencias, materializaran acciones específicas en favor de la seguridad, la justicia y la legalidad, con objetivos comunes a corto, mediano y largo plazo; reconociéndose en lo conducente que la participación ciudadana es fundamental para consolidar instituciones públicas, efectivas y transparentes en esta materia, siendo la observación ciudadana uno de los mecanismos más importantes de dicha participación.

Mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el 19 de junio de 2009, fue creado el Observatorio Ciudadano de Seguridad del Estado de Querétaro, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, encargado de contribuir al conocimiento y estudio de la seguridad pública y de sus problemáticas, causas y efectos en nuestra Entidad, contribuyendo con el mecanismo de observación ciudadana contenido en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad.

Que la realidad social nacional y local se encuentra sometida a constantes cambios, haciendo necesario modernizar el marco normativo que la rige, especialmente en el caso que nos ocupa, el de la seguridad pública y de la participación activa de la sociedad civil en dichas funciones gubernamentales, con el propósito de generar un ambiente adecuado para la convivencia pacífica y desarrollo integral de los gobernados.

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, entre otras metas nacionales que destacan, está la relativa a un México en Paz, que garantice el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de su población. Meta que busca fortalecer la formación de la ciudadanía y corresponsabilidad social, el respeto y la protección de los derechos humanos, el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, todo ello orientado a la consolidación de una democracia plena, mediante el fortalecimiento del tejido social.

En esta tesitura el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021, contempla como objetivo de Gobierno dentro del eje rector “Querétaro Seguro”, garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos, la seguridad y el acceso a la justicia de la población generando así las condiciones para un desarrollo humano integral; teniendo como estrategia la integración sistemática de la seguridad en el Estado de Querétaro y como líneas de acción entre otras, implementar una nueva cultura de prevención del delito en la ciudadanía y diversificar los mecanismos de prevención del delito en el Estado.

Bajo esta óptica, es propicio advertir la importancia del Observatorio Ciudadano de Seguridad del Estado de Querétaro, a partir del cual se materialice efectivamente la vocación original de dicho órgano, como un espacio valioso para la participación ciudadana en uno de los temas más sensibles para la sociedad queretana de nuestro tiempo, que es el de la seguridad.

Por ello, es preciso fortalecer el desarrollo de estudios sobre prevención y control de los factores que generan violencia e inseguridad; incrementar resultados en materia de investigación aplicada, conocimiento generalizado de su existencia por parte de la sociedad, mayor incidencia social en el diseño de las políticas públicas de seguridad e incluso, lograr mayor eficiencia en la administración y funcionamiento de dicho Observatorio Ciudadano, lo que exige reformar el marco regulatorio de este órgano desconcentrado, para actualizarlo a las demandas que en esta materia enarbola la sociedad queretana.

Por lo expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Capítulo Primero
Disposiciones Generales

Artículo 1. Se crea el Observatorio Ciudadano de Seguridad del Estado de Querétaro, con el carácter de órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, dotado de autonomía técnica y de gestión en su operación.

Artículo 2. El Observatorio Ciudadano de Seguridad del Estado de Querétaro fungirá como una instancia de carácter predominantemente ciudadano, encargada de recopilar, examinar, clasificar, comparar, evaluar, validar, correlacionar y difundir información estadística de carácter estatal, regional y municipal sobre la incidencia delictiva y el fenómeno de la violencia en sus diversas dimensiones, la percepción social de la seguridad, la victimización, el índice de confianza en las instituciones del sector seguridad y justicia y el impacto de las políticas, programas, recursos e inversiones públicas en la materia.

Artículo 3. Corresponden al Observatorio Ciudadano de Seguridad del Estado de Querétaro, las atribuciones siguientes:

I. Proponer a la Secretaría de Gobierno, la suscripción de acuerdos de vinculación técnica con organismos y entidades similares de otras entidades federativas; con instancias públicas estatales que directa o indirectamente generan información relevante en materia de seguridad y justicia; con instituciones educativas e instituciones independientes del sector social y privado que desarrollen actividades de investigación en la materia; y con agencias informativas electrónicas e impresas interesadas en la promoción de la cultura de la prevención de la violencia, la paz y la legalidad;

II. Promover la realización de congresos, paneles de estudio, foros de debate, conferencias, seminarios y otras actividades semejantes, con la participación de especialistas, investigadores, funcionarios del ramo, comunicadores y ciudadanos en general, con el fin de contribuir a la apropiación social de la temática de la seguridad ciudadana, sus problemáticas, causas y alternativas de solución;

III. Sugerir el establecimiento de Observatorios Municipales análogos; o bien la conformación de mecanismos de colaboración con los gobiernos municipales, que permitan compartir la información y potencializar su conocimiento público;

IV. Publicar, al menos cada tres meses, la información originada como producto de las investigaciones y estudios realizados, a través del portal de internet especialmente diseñado para ello, sin menoscabo de que pueda hacerlo por otros medios;

V. Proponer a los Vocales Ciudadanos integrantes del Consejo de Honor y Justicia de la Policía Estatal, de conformidad con los ordenamientos aplicables;

VI. Fomentar la cooperación con las organizaciones similares a nivel internacional, y

VII. Las demás que le confiera el presente acuerdo, así como los ordenamientos aplicables.

Capítulo Segundo
Organización

Sección I
Generalidades

Artículo 4. Para su organización y funcionamiento, el Observatorio Ciudadano de Seguridad del Estado de Querétaro, tendrá la siguiente estructura:

I. Un Consejo Consultivo, en lo sucesivo el Consejo, y

II. Una Dirección Ejecutiva, en lo sucesivo la Dirección.

Artículo 5. El Observatorio Ciudadano de Seguridad del Estado de Querétaro contará con el número de servidores públicos que autorice el presupuesto. Las relaciones laborales de éstos y el Director Ejecutivo, en lo sucesivo el Director, con dicho órgano desconcentrado, se regirán por la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y demás ordenamientos aplicables.

Sección II
Consejo Consultivo

Artículo 6. El Consejo es la máxima autoridad del Observatorio Ciudadano de Seguridad del Estado de Querétaro y se integra por:

I. Un Presidente, que será el Secretario de Gobierno;

II. Cuatro Vocales Institucionales, que serán:

a) El Secretario de Seguridad Ciudadana;

b) El Titular de la función de procuración de justicia en el Estado;

c) Un Presidente Municipal designado en forma rotativa por el Presidente del Consejo, de entre los municipios del Estado, y

d) Un Representante del Poder Judicial del Estado.

III. Seis Vocales Ciudadanos, que serán:

a) Un representante de la Universidad Autónoma de Querétaro, preferentemente académico de las licenciaturas de Ciencias de la Seguridad, Derecho, Ciencias Políticas o Sociología;

b) Un representante de alguna institución privada de estudios superiores con sede en el Estado, que forme parte de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), quien deberá contar con experiencia y reconocimiento como docente o investigador especializado en el tema de seguridad;

c) Un representante de las empresas proveedoras de servicios de seguridad privada,

d) Un representante común del sector empresarial, industrial y comercial organizado;

e) Dos Ciudadanos, invitados por el Presidente del Consejo, que deberán contar con residencia mínima de tres años en el Estado, reconocidos por su experiencia y labor, en la promoción de la cultura de la paz y la seguridad ciudadana.

IV. Un Secretario Técnico, que será el Director.

Los integrantes del Consejo tendrán carácter honorífico, por lo que no recibirán contraprestación alguna por el desempeño de su cargo.

Artículo 7. Los individuos que formen parte del Consejo con el carácter de Vocales Ciudadanos, ejercerán sus funciones por un periodo máximo de tres años; y en todo caso, concluirán sus encargos cuando finalice la administración estatal. Si alguno de ellos dejare de formar parte de la institución a la cual representaba, se entenderán automáticamente separados del Observatorio Ciudadano de Seguridad del Estado de Querétaro, y se procederá por conducto del Director a solicitar al sector de que se trate una nueva acreditación.

Artículo 8. Los Vocales Ciudadanos que no se presenten a las sesiones del Consejo, hasta por tres ocasiones consecutivas de manera injustificada, se entenderán separados de su cargo, bastando para ello la declaratoria del propio Consejo; y por conducto del Director, se promoverá una nueva acreditación.

Artículo 9. Los integrantes del Consejo, podrán acreditar suplentes permanentes para que los representen en las sesiones del Consejo.

Artículo 10. El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

I. Aprobar el programa anual de trabajo a partir del proyecto que proponga el Director;

II. Determinar el procedimiento que deberá seguirse para que los interesados accedan a la información que administra el Observatorio Ciudadano de Seguridad del Estado de Querétaro, con base en el marco jurídico de transparencia y acceso a la información pública gubernamental aplicable;

III. Evaluar el desempeño y logros alcanzados por el Observatorio en general; y por la Dirección en específico;

IV. Aprobar los lineamientos de carácter científico a que deberán sujetarse los estudios, investigaciones y productos informativos o de difusión que realice el Observatorio Ciudadano de Seguridad del Estado de Querétaro;

V. Autorizar la conformación de Comités Técnicos Especializados para la revisión y atención de asuntos de su competencia, aprobando el perfil que deberán de cubrir sus integrantes, así como seleccionar a sus miembros;

VI. Proponer al Secretario de Gobierno, los reglamentos del Observatorio Ciudadano de Seguridad del Estado de Querétaro, así como el manual de organización y procedimientos y demás normatividad necesaria para el adecuado funcionamiento de dicho órgano desconcentrado;

VII. Formular observaciones al informe Anual de Actividades que presente a su consideración la Dirección, y en su caso, aprobarlo;

VIII. Fungir como comité editorial para las publicaciones del Observatorio Ciudadano de Seguridad del Estado de Querétaro;

IX. Desempeñarse como jurado para la realización de certámenes de investigación a que convoque el Observatorio Ciudadano de Seguridad del Estado de Querétaro;

X. Aprobar el presupuesto anual del Observatorio Ciudadano de Seguridad del Estado de Querétaro, y

XI. Las demás que le confiera el presente acuerdo, así como los ordenamientos aplicables.

Artículo 11. El Consejo sesionará ordinariamente por lo menos cada tres meses; y cuantas veces resulte necesario de manera extraordinaria.

Artículo 12. El quórum del Consejo para sesionar válidamente, en primera convocatoria, es de la mitad más uno de sus integrantes; y en segunda o posteriores, de cuando menos dos Vocales Institucionales y tres Vocales Ciudadanos. En cualquier caso, deberá estar presente el Presidente del Consejo y el Secretario Técnico; y sin este requisito, ninguna sesión será válida.

Todos los integrantes tendrán voz y voto, excepto el Secretario Técnico quien sólo contará con voz.

Artículo 13. El Consejo podrá, previa aprobación de la mayoría de sus integrantes, tener invitados para una o varias sesiones específicas, los cuales no contarán con voto.

Artículo 14. Corresponde al Director, por instrucciones del Presidente, convocar a las sesiones del Consejo.

La convocatoria se realizará con anticipación mínima de cinco días hábiles a la fecha programada para la sesión ordinaria y dos para la extraordinaria; y se comunicará a sus destinatarios por cualquier medio que resulte eficaz. En todo caso las convocatorias a sesiones ordinarias se publicarán en forma previa a la sesión, en la página oficial de internet del Observatorio.

La convocatoria contendrá la fecha, hora y lugar en que tendrá verificativo la sesión así como el orden del día.

Artículo 15. Los acuerdos y resoluciones del Consejo se adoptarán por mayoría calificada, es decir, por las dos terceras partes de los miembros presentes con derecho a voto. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Las votaciones podrán ser reservadas o abiertas según determine en cada sesión el Presidente por sí o a propuesta del Consejo; en el segundo supuesto, el Presidente será el último en emitir su voto.

Sección III
Dirección Ejecutiva

Artículo 16. La Dirección Ejecutiva es la responsable de la conducción operativa y administrativa del Observatorio Ciudadano de Seguridad del Estado de Querétaro. Su titular será designado por el Gobernador del Estado.

La remoción del Director corresponde al Gobernador del Estado, oficiosamente o a propuesta no vinculante del Consejo, aprobada por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

Artículo 17. Para ocupar el cargo de Director Ejecutivo, se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano;

II. Acreditar experiencia en actividades de promoción y difusión de la seguridad ciudadana;

III. Contar con residencia en el Estado de cuando menos tres años anteriores a la fecha de la designación, y

IV. No ser ministro ni representante de ningún culto religioso.

Artículo 18. Corresponden a la Dirección Ejecutiva, las atribuciones siguientes:

I. Ejecutar las decisiones que el Consejo le ordene y las que sean competencia del Observatorio Ciudadano de Seguridad del Estado de Querétaro;

II. Proponer al Presidente del Consejo, el personal de base del Observatorio Ciudadano de Seguridad del Estado de Querétaro, en términos de la normatividad aplicable;

III. Fungir como enlace técnico con las dependencias e instituciones que proveen datos e información al Observatorio Ciudadano de Seguridad del Estado de Querétaro;

IV. Proponer al Presidente del Consejo, la suscripción de convenios de colaboración o coordinación, que tenga por finalidad el cumplimiento de las funciones del Observatorio Ciudadano de Seguridad del Estado de Querétaro;

V. Convocar a las sesiones del Consejo;

VI. Ser el responsable de tener inventariados los muebles e inmuebles asignados al Observatorio;

VII. Verificar el quórum, pasar lista y llevar las actas de las sesiones del Consejo;

VIII. Proponer al Consejo, los anteproyectos de reglamentos, lineamientos y, en general, cualquier documento normativo que rija la organización interna del Observatorio Ciudadano de Seguridad del Estado de Querétaro;

IX. Elaborar el proyecto de presupuesto anual y presentarlo para su aprobación al Consejo, para su incorporación al de la Secretaría de Gobierno;

X. Vigilar el cumplimiento de la normatividad interna del Observatorio Ciudadano de Seguridad del Estado de Querétaro, así como la aplicación de recursos;

XI. Proponer al Consejo la realización de investigaciones específicas;

XII. Presentar al Consejo, para su aprobación, el programa anual del Observatorio Ciudadano de Seguridad del Estado de Querétaro;

XIII. Llevar el registro de los acuerdos del Consejo;

XIV. Rendir cuentas al Consejo sobre el estado que guarda la administración del Observatorio Ciudadano de Seguridad del Estado de Querétaro, sus actividades y funciones, cuando menos trimestralmente y cada vez que lo requiera el propio Consejo;

XV. Presentar al Consejo, durante el mes de septiembre, un informe anual sobre las actividades del Observatorio Ciudadano de Seguridad del Estado de Querétaro;

XVI. Publicar en el portal electrónico y en todos aquellos diversos medios que autorice el Consejo, toda la información que haya sido procesada y aprobada en términos metodológicos;

XVII. Resguardar las bases de datos y mantener actualizado el portal electrónico del Observatorio Ciudadano de Seguridad del Estado de Querétaro, protegiendo la información privada, y

XVIII. Las demás que establezca la normatividad aplicable y las que le encargue el Consejo.

Artículo 19. La Dirección contará con la estructura que en su momento sea autorizada por las instancias competentes.

Sección IV
Comités Técnicos Especializados

Artículo 20. El Consejo podrá, cuando lo requiera, crear los Comités Técnicos Especializados, en adelante los Comités, que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 21. Los Comités serán cuerpos colegiados integrados por la cantidad de personas que el Consejo determine, pero en cualquier caso, siempre formará parte de ellos el Director; las funciones de tales Comités serán determinadas por el propio Consejo, mediante el acuerdo que los establezca.

Artículo 22. Los Comités que se establezcan, tendrán siempre una naturaleza temporal, por lo que su existencia está determinada por la conclusión de los trabajos para los que fueron creados y por el tiempo que determine el acuerdo del Consejo.

Artículo 23. Los integrantes de los Comités podrán percibir gratificación por el desempeño de sus actividades, pero siempre que la suficiencia presupuestal lo permita, conforme a los criterios aprobados por el Consejo y previa autorización del Secretario de Gobierno.

Sección V
Operación

Artículo 24. Para el cumplimiento de sus fines, el Observatorio Ciudadano de Seguridad del Estado de Querétaro, se allegará de la información que le proporcionen las distintas dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, así como distintas instituciones públicas o privadas, para concentrar dicha información y presentarla de manera útil. Para lo anterior podrá, a través del Secretario de Gobierno, celebrar acuerdos o convenios de colaboración.

Artículo 25. En la última sesión ordinaria de cada año, el Director, deberá presentar al Consejo, el proyecto de programa anual.

Artículo 26. Solamente la información que haya sido aprobada en términos metodológicos por parte del Consejo y, en su caso, el Comité especialmente creado para ello, será la que se publique o se difunda por los canales que el Consejo determine. La que se difunda de forma contraria, no será avalada por el Observatorio Ciudadano de Seguridad del Estado de Querétaro.

Transitorios

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Segundo. Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Observatorio Ciudadano de Seguridad del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el 19 de junio de 2009.

Tercero. Los recursos materiales, financieros y tecnológicos que hubiese tenido asignados el Observatorio Ciudadano de Seguridad del Estado de Querétaro, creado mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" de 19 de junio de 2009; el personal que tuviese asignado, respetando su antigüedad y condiciones laborales de acuerdo con la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y demás ordenamientos aplicables; así como las funciones que le corresponden, se transfieren al Observatorio Ciudadano de Seguridad del Estado de Querétaro creado mediante el presente instrumento.

Cuarto. El Consejo Consultivo del Observatorio Ciudadano de Seguridad del Estado de Querétaro, deberá ser instalado dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo. Para lograr este objetivo, el Secretario de Gobierno proveerá lo conducente.

Quinto. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 9 de Mayo de 2016.

Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno
Rúbrica

Juan Marcos Granados Torres
Secretario de Seguridad Ciudadana
Rúbrica

Alejandro Echeverría Cornejo
Procurador General de Justicia
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 22, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y

Considerando

Que los artículos 20 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, atribuyen la representación legal del Estado al suscrito, para ejercerla directamente o por conducto de la Secretaría de Gobierno, o bien, delegándola a las personas que expresamente designe.

De conformidad con los artículos 19, fracción IV y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Secretaría de Desarrollo Sustentable es la dependencia encargada de regular, promover y fomentar el desarrollo industrial, comercial, minero, agroindustrial y artesanal del Estado, así como para aplicar las normas en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente.

Mediante oficio SEDESU/184/2016, Marco Antonio Salvador Del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, solicitó la expedición del presente Acuerdo Delegatorio, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a las responsabilidades de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, lo cual exige que ésta celebre toda clase de convenios y actos jurídicos con integrantes de los sectores público, privado y social con la finalidad de realizar actividades relacionadas con el desarrollo sustentable del Estado.

Bajo este contexto el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, contempla a *"Querétaro Próspero"*, como eje rector, para el fomento de la gestión del desempeño orientada a resultados en las instancias de gobierno, de tal modo que la administración estatal que encabezo, tiene como interés fundamental el que la Secretaría de Desarrollo Sustentable lleve a cabo los programas, políticas públicas y acciones de gobierno necesarios para la consecución de sus funciones de manera más ágil, expedita y efectiva, a través de la representación del Estado que dicha Secretaría ejerza en el ámbito de sus competencias; para lo cual es necesario delegarle las facultades suficientes para suscribir contratos, convenios y acuerdos con instancias de los sectores público, social, privado, académico e incluso internacional.

En virtud de lo expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DELEGA EN EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL PODER EJECUTIVO, LAS ATRIBUCIONES QUE EN EL MISMO SE PRECISAN

Único. Se faculta a Marco Antonio Salvador Del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para que en nombre y representación del Estado, suscriba con instancias federales, estatales y municipales, así como de los sectores social, privado, académico e internacional, los contratos, acuerdos y convenios relacionados de manera directa con las atribuciones que a la Secretaría de Desarrollo Sustentable le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y demás ordenamientos aplicables, debiendo para tal efecto:

a) Previo a la firma del instrumento que corresponda, remitir copia del mismo a la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo, para que lleve a cabo su revisión en términos de los ordenamientos aplicables;

b) Ajustarse íntegramente a la normatividad aplicable;

c) Obtener de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, la autorización presupuestal correspondiente, cuando el convenio, contrato o acuerdo a celebrarse, implique la erogación de recursos financieros por parte del Estado, y

d) Informar al Titular del Poder Ejecutivo, de cada uno de los contratos, convenios y acuerdos que celebre, en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes contados a partir de su firma; y dentro de ese mismo plazo, enviar a la Secretaría de Gobierno, a través de la Dirección Jurídica y Consultiva, un tanto original o copia certificada de tales actos jurídicos, para que sea ingresado al Registro Estatal de Instrumentos Jurídicos del Poder Ejecutivo.

Transitorios

Único. El presente Acuerdo Delegatorio entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" y tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre de 2021.

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 5 cinco del mes de mayo del año 2016.

Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno
del Poder Ejecutivo del Estado
Rúbrica

Marco Antonio Salvador Del Prete Tercero
Secretario de Desarrollo Sustentable
del Poder Ejecutivo del Estado
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN EN LO SUCESIVO "CONVENIO MARCO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN ADELANTE DENOMINADA"LA SEMARNAT", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL ING. JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL, M. EN C.RODOLFO LACY TAMAYO, DEL SUBSECRETARIO DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL, ING. CUAUHTÉMOC OCHOA FERNÁNDEZ, DEL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, ING. RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, LA OFICIAL MAYOR DEL RAMO, IRMA ADRIANA GÓMEZ CAVAZOS, DEL PROCURADOR FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, DR. EN D. GUILLERMO HARO BÉLCHEZ, DEL COMISIONADO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, MTRO. LUIS FUEYO MACDONALD, EL TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y TRANSPARENCIA, LIC. JORGE LEGORRETA ORDORICA, EL COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE, LIC. FELIPE NEMER NAIME, Y DEL DELEGADO FEDERAL DE "LA SEMARNAT" EN EL ESTADO QUERÉTARO, LIC. OSCAR MORENO ALANÍS; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE QUERÉTARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LIC. JORGE LÓPEZ PORTILLO TOSTADO; DEL ING. GERMÁN GIORDANO BONILLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y DEL LIC. MARCELO LÓPEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que la Ley de Planeación, establece en su artículo 3°, que la planeación nacional de desarrollo es la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen; y que mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

II. Que la Meta Nacional "México Próspero" del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018(PND 2013-2018) enmarca las estrategias vinculadas con el quehacer del Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales. Específicamente, el objetivo 4.4 "Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo", comprende las siguientes estrategias:

- Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad;
- Implementar un manejo sustentable del agua, haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a ese recurso;
- Fortalecer la política nacional de cambio climático y cuidado al medio ambiente para transitar hacia una economía competitiva, sustentable, resiliente y de bajo carbono; y,
- Proteger el patrimonio natural.

III. Que el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018 se encuentra estructurado en torno a tres Estrategias Transversales del PND 2013-2018: i) Programa para Democratizar la Productividad; ii) Programa para un Gobierno Cercano y Moderno; y, iii) Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres, y establece seis grandes objetivos del quehacer del Sector:

1.- Promover y facilitar el crecimiento sostenido y sustentable de bajo carbono con equidad y socialmente incluyente;

2.- Incrementar la resiliencia a efectos del cambio climático y disminuir las emisiones de compuestos y gases de efecto invernadero;

3.- Fortalecer la gestión integral y sustentable del agua, garantizando su acceso a la población y a los ecosistemas;

4.- Recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes a través de la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural;

5.- Detener y revertirla pérdida de capital natural y la contaminación del agua, aire y suelo; y,

6.- Desarrollar, promover y aplicar instrumentos de política, información, investigación, educación, capacitación, participación y derechos humanos para fortalecer la gobernanza ambiental.

IV. Que el Estado debe favorecer y estimular el tránsito de México hacia el desarrollo sustentable; para ello, es indispensable el diseño e implementación de políticas ambientales con acciones compartidas entre las diferentes dependencias de la Administración Pública Federal y los gobiernos estatales y municipales; así como con la participación de los otros Poderes, asegurando que sus efectos sean complementarios y sinérgicos.

V. Que a través de ello, se reforzará la integralidad y congruencia de las políticas de desarrollo económico, el bienestar social y el cuidado del ambiente; y se podrán compartir recursos públicos y promover su mayor eficacia y eficiencia.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SEMARNAT"

I.1. Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal integrante de la Administración Pública Federal, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 2 fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y autoridad competente para celebrar el presente **"CONVENIO MARCO"**.

I.2. Que de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, IV, V, X, XIV, XVII y XXII del artículo 32 Bis de la referida Ley Orgánica de la Administración Pública Federal le corresponde, entre otros asuntos, el formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; vigilar y estimular en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas de su competencia; promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente; así como coordinar, concertar y ejecutar proyectos de formación, capacitación y actualización para mejorar la capacidad de gestión ambiental y el uso sustentable de recursos naturales.

I.3. Que su Titular tiene las facultades suficientes y legitimidad para suscribir el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

I.4. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; así como en los artículos 4° y 5°, fracción XXI del Reglamento Interior de Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Secretario del Ramo mediante oficio No. 0162 de fecha 6 de febrero de 2014, autorizó a los titulares de las Subsecretarías de Planeación y Política Ambiental, de Fomento y Normatividad Ambiental, y de Gestión para la Protección Ambiental; a

la Oficial Mayor del Ramo; así como a los titulares de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, y del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable a suscribir el presente **"CONVENIO MARCO"** y los instrumentos específicos que **"LAS PARTES"** suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el presente Instrumento; así como a otorgar los subsidios correspondientes en el ámbito de su competencia, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

I.5. Que el Subsecretario de Planeación y Política Ambiental, cuenta con las atribuciones para intervenir en el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción II, 5 fracción XXI, 6 fracción XVII y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

I.6. Que el Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental, cuenta con las atribuciones para intervenir en el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción III, 5 fracción XXI, 6 fracción XVII y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

I.7. Que el Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental cuenta con las atribuciones para intervenir en el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción IV, 5 fracción XXI, 6 fracción XVII y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

I.8. Que la Oficial Mayor del Ramo cuenta con las facultades para intervenir en el presente Instrumento, con fundamento en los artículos 2 fracción V, 5 fracción XXI y 10 fracciones IX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

I.9. Que el Procurador Federal de Protección al Ambiente, cuenta con las atribuciones y legitimidad para intervenir en el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2 fracción XXXI inciso a), 41, 42, 43 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

I.10. Que el Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, cuenta con las atribuciones y legitimidad para intervenir en el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2 fracción XXXI inciso b), 41, 42, 43, 70 y 72 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

I.11. Que el Titular de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, cuenta con las atribuciones para intervenir en el presente Instrumento conforme a lo previsto en los artículos 2 fracción VI, 5 fracción XXI, 12 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

I.12. Que el Coordinador General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, cuenta con las atribuciones para intervenir en el presente Instrumento conforme a lo previsto en los artículos 2 fracción XI, 5 fracción XXI, 17 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

I.13. Que asiste a la firma del presente Instrumento, el Lic. Oscar Moreno Alanís, en su carácter de Delegado Federal de **"LA SEMARNAT"** en el Estado de Querétaro, quien cuenta con atribuciones para fungir como responsable de auxiliar a las unidades administrativas centrales de **"LA SEMARNAT"** conforme a lo dispuesto en los artículos 39 y 40, fracciones I, III, VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

I.14. Que para efectos legales del presente **"CONVENIO MARCO"** señala como su domicilio el ubicado en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD"

II.1. Que es un Estado libre y autónomo, parte integrante de la Federación, de conformidad en lo establecido por los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1 y 10 de la Constitución Política del Estado de Querétaro.

II.2. Que concurre a la celebración del presente **"CONVENIO MARCO"**, por conducto del Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, quien está facultado para celebrar convenios con la Federación para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como planear, participar, conducir, coordinar y orientar el desarrollo integral y sustentable de la Entidad, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 22 fracciones IX y XII de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y 5 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro.

II.3. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; así como 3, 19 fracción I, y 21 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo es la dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde asistir jurídicamente al Poder Ejecutivo en todos los negocios en que intervenga como parte en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, que afecten su patrimonio o tenga interés jurídico.

En representación de la citada Secretaría, comparece su Titular, Lic. Jorge López Portillo Tostado, en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo que antecede.

II.4. Que de conformidad con los artículos 3, 19 fracción II y 22 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo es la dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde celebrar los instrumentos necesarios, en relación con la planeación y administración financiera y tributaria.

En representación de la citada Dependencia, comparece su titular, Ing. Germán Giordano Bonilla, en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo inmediato anterior.

II.5. Que de conformidad con los artículos 3, 19 fracción IV y 25 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo es la dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde vigilar el cumplimiento y aplicación de las normas en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente para el desarrollo sustentable.

En representación de la citada Secretaría, comparece su Titular, Lic. Marcelo López Sánchez, en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo que antecede.

II.6. Que conforme a los artículos 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; así como 1, 2, 3, 4, 5, 7, 61 y 62 de la Ley del para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, las dependencias y entidades de la administración pública estatal deben conducir sus actividades en forma planeada y programada, con base en las políticas, prioridades y restricciones que establezca el Gobernador del Estado, para el logro efectivo de los objetivos y metas de los planes de gobierno; y ser responsables del ejercicio presupuestal y del avance de sus programas operativos, debiendo informar periódicamente de los resultados obtenidos, así como aplicar en todo tiempo, con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad y realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos del Estado y registrar y controlar su ejercicio presupuestal, sujetándose a los compromisos reales de pago.

II.7. Que acorde con lo dispuesto en los artículos 41, fracción III, Apartado C párrafo segundo, y 134, octavo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 2, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 107 fracción IV inciso c) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, se limitará la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, conforme a las directrices dictadas en dichos ordenamientos; asimismo, la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social y en ningún caso podrá incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

II.8. Que para los fines y efectos legales del presente **"CONVENIO MARCO"**, señala como su domicilio el ubicado en calle 5 de Mayo esq. Pasteur, Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 41 párrafo primero y fracción III, Apartado C párrafo segundo, 42, fracción I, 43, 90, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 26 y 32 Bis fracciones I, II, V, X, XIV, XVII y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracciones I, II, VIII y IX, 4, 5, 6, 7, 15 y 16 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3, 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175 de su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias aplicables; y, 1, 2 fracciones II, III, IV, V, VI, XI y XXXI incisos a) y b), 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 fracciones IX y XXXI, 11, 12, 17, 19 fracciones XV y XVI, 39, 40 fracciones I, III, VI y VIII, 41, 42, 43 45, 70 y 72 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente; así como en los artículos 1, 10 y 22 fracción IX y XII, y 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 3, 5, 6, 14, 19 fracciones I, II y IV, 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 61 y 62 de la Ley para el Manejo de Recursos Públicos del Estado de Querétaro; y demás disposiciones jurídicas relativas y aplicables, **"LAS PARTES"** celebran el presente **"CONVENIO MARCO"**, al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO. "LAS PARTES" convienen que con objeto de facilitar la concurrencia en la planeación nacional de desarrollo y en la ejecución de programas y proyectos en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, por medio de este **"CONVENIO MARCO"**, fijan las bases y mecanismos generales a través de los cuales serán transferidos mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, lo siguiente:

1. Recursos presupuestarios federales de **"LA SEMARNAT"** a **"LA ENTIDAD"** para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 1, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 de su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias para tales efectos.

   Los recursos tendrán como finalidad, de manera enunciativa, más no limitativa:

   I. Fortalecer los programas y proyectos en materia ambiental que promuevan el crecimiento sostenido y sustentable debajo carbono con equidad y socialmente incluyente, y que incrementen la resiliencia a efectos del cambio climático y disminuir las emisiones de compuestos y gases de efecto invernadero.

   II. Fortalecer la gestión integral de residuos en coordinación con las autoridades estatales y municipales.

III. Promover acciones y proyectos de infraestructura que fomenten la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural y que detengan y reviertan la pérdida de capital natural y la contaminación del agua, aire y suelo.

IV. Desarrollar, promover y aplicar instrumentos de política, información, investigación, educación, capacitación, participación y derechos humanos para fortalecer la gobernanza ambiental.

V. Desarrollar, promover y fortalecer proyectos, acciones e instrumentos de política en materia de vigilancia y cumplimiento de la normatividad ambiental, así como en los casos de imposición de medidas correctivas, de restauración o sancionatorias, en coordinación con las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus competencias y atribuciones.

VI. Fomentar, desarrollar y ejecutar proyectos, acciones e instrumentos en materia de conservación de ecosistemas y su biodiversidad en áreas naturales protegidas y conservación de especies en coordinación con las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus competencias y atribuciones.

VII. Los demás que, de conformidad con los presupuestos aprobados, asignaciones o ampliaciones determinadas por el Ejecutivo Federal, las políticas de **"LA SEMARNAT"** y la normatividad aplicable, sean necesarias para dar continuidad a las acciones que impulsen y oriente un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural.

2. Dotar de insumos, en su caso, a **"LA ENTIDAD"**, atendiendo a las disposiciones jurídicas aplicables y a la disponibilidad presupuestaria.

3. Dotar de bienes a **"LA ENTIDAD"** mediante contratos de comodato o donación, una vez cubiertos los requisitos y disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS. Los instrumentos específicos que las partes suscriban, para el desarrollo de las acciones previstas en el presente **"CONVENIO MARCO"**, serán suscritos atendiendo a sus atribuciones y al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, por:

"LA ENTIDAD":

La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo, y

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

"LA SEMARNAT":

La Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental, por sí misma o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas y/o Unidades Administrativas competentes.

La Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental, por sí misma o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas y/o Unidades Administrativas competentes.

La Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, por sí misma o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas y/o Unidades Administrativas competentes.

La Oficialía Mayor del Ramo, por sí misma o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas y/o Unidades Administrativas competentes.

La Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia por sí misma.

La Coordinación General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable por sí misma.

Asistidas todas ellas, por el Delegado Federal de **"LA SEMARNAT"** en el Estado de Querétaro.

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, por sí misma o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, por sí misma o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas.

Los instrumentos específicos, una vez formalizados serán parte integrante del presente **"CONVENIO MARCO"** y deberán contener, atendiendo al tipo de recurso, insumo o bien que se transfiera, en forma enunciativa mas no limitativa, los siguientes aspectos:

1. En los casos que impliquen recursos presupuestarios federales:

I. Tipo de recurso a transferir.

II. Monto a transferir, objeto y/o destino para el que serán aplicados los recursos.

III. La manifestación expresa de que los recursos transferidos no pierden el carácter de **"Federal"**, por lo que, en su asignación y ejecución, deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto que se establezca en cada instrumento específico.

2. En los casos referentes a insumos, se detallará la cantidad y descripción de productos que será entregada; el monto del costo que para **"LA SEMARNAT"** implican los mismos, el destino para el que serán utilizados y el término en el que se consumirán. Por tratarse de bienes etiquetados, el término y destino de los mismos, no podrán ser modificados sino por previo acuerdo con **"LA SEMARNAT"**.

3. En los casos en que se otorguen y/o transfieran bienes, se deberá detallar la descripción, cantidad y el monto del costo que para **"LA SEMARNAT"** implican los mismos; así como el destino para el que serán utilizados y el término en el que se consumirán; salvo en los casos de comodato en los que los bienes que se otorgan y/o transfieren no son susceptibles de consumo, en cuyo caso se deberán establecer los plazos y formas de devolución que corresponda de conformidad con las disposiciones normativas aplicables. Por tratarse de bienes etiquetados, el término y destino de los mismos no podrá ser modificado sino por previo acuerdo con **"LA SEMARNAT"**.

4. Obligaciones que asumen cada una de **"LAS PARTES"**.

5. Calendario de ministración de recursos, de insumos o de bienes, en su caso.

6. Actividades de colaboración, en su caso.

7. Acciones de control, seguimiento, verificación, vigilancia y evaluación de los recursos presupuestarios federales, insumos o bienes transferidos.

8. Actividades de difusión y criterios que aseguren la transparencia en la distribución, aplicación, comprobación, seguimiento de los recursos, de insumos o de bienes en su caso.

"LAS PARTES", en todas las acciones de difusión de los proyectos deberán incorporar la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, así como el logo de **"LA SEMARNAT"** y de**"LA ENTIDAD"**.

Cuando en **"LA ENTIDAD"** se lleven a cabo elecciones, no podrán realizarse erogaciones de comunicación social, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial, con excepción de las erogaciones en materia de servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en caso de emergencia, las cuales se sujetarán a los mecanismos de supervisión de la Secretaría de Gobernación.

Asimismo, se deberá observar lo dispuesto en los artículos 41 fracción III, Apartado C párrafo segundo y 134 párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 2, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y, normatividad local en materia electoral, en cuanto a la limitación para difundir en los medios de comunicación social toda propaganda gubernamental durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial.

9. Las demás que acuerden **"LAS PARTES"** y que atendiendo al tipo de recurso, insumo o bien y objeto del mismo se requieran para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.

TERCERA.- VIGENCIA. El presente **"CONVENIO MARCO"** comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de la **"SEMARNAT"** y tendrá una vigencia sujeta al término de la gestión o mandato del Gobernador Constitucional de **"LA ENTIDAD"** y/o de la gestión de la administración 2012-2018 por parte de **"LA SEMARNAT"**.

En el último año de la gestión o mandato del Gobernador de **"LA ENTIDAD"** y una vez que se extienda la constancia de mayoría relativa o la Declaratoria como Gobernador electo por parte de la autoridad electoral en **"LA ENTIDAD"** de la nueva gestión, el Gobernador en funciones se compromete a hacer del conocimiento del Gobernador electo, el presente Instrumento a efecto de que en su momento, ratifique su contenido o bien, se tomen las medidas necesarias para celebrar un nuevo Convenio Marco de Coordinación.

De igual forma, **"LA SEMARNAT**" se compromete a hacer del conocimiento de la gestión entrante el presente Instrumento a efecto de que, en su momento, ratifique su contenido o bien, se tomen las medidas necesarias para celebrar un nuevo Convenio Marco de Coordinación.

Independientemente de lo anterior y toda vez que los instrumentos específicos que se formalizarán durante la vigencia del presente **"CONVENIO MARCO"**, serán suscritos por los funcionarios de cada parte que cuenten con las facultades para representarlas y obligarla, **"LAS PARTES"** manifiestan su total conformidad de que dichos instrumentos específicos seguirán sus efectos y vigencia hasta la total conclusión de las acciones determinadas en cada uno.

"LAS PARTES" convienen que el presente **"CONVENIO MARCO"** podrá modificarse por instrucción del Ejecutivo Federal o de común acuerdo y por escrito entre **"LAS PARTES"**, sin alterar sustancialmente el objeto, estructura y siempre en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. El presente **"CONVENIO MARCO"** y las modificaciones al mismo, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". El **"EJECUTIVO ESTATAL"** se obliga a:

I. Por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo de **"LA ENTIDAD"**, establecer en forma previa y para cada instrumento específico que se suscriba, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, una cuenta bancaria productiva específica que permita la identificación de los recursos y sus rendimientos financieros, y proporcionar por escrito a **"LA SEMARNAT"** los datos y documentación de identificación de la misma, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, y demás disposiciones generales aplicables.

II. Destinar los recursos únicamente al objeto para el cual serán transferidos, mismos que conservan su naturaleza de carácter Federal, por lo que en su asignación y ejecución, deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto que se establezca en cada instrumento específico, sujetándose a los objetivos y/o indicadores de desempeño y/o a las metas que se determinen, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

III. Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo de **"LA ENTIDAD"**, ésta se obliga a reservarlos íntegramente y comunicar dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la recepción de los mismos a la **Unidad Ejecutora**; así como ministrarlos oportunamente a efecto de que se esté en posibilidades de iniciar con la debida oportunidad las acciones objeto determinadas en el instrumento jurídico correspondiente.

Para efectos del presente Instrumento, se entenderá como **Unidad Ejecutora** a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo de **"LA ENTIDAD"**; así como a el o los municipios a quien (es) serán ministrados los recursos para su aplicación, conforme al objeto que en cada instrumento se determine.

En caso de que el Municipio ejerza directamente los recursos presupuestarios que se transfieren, este último previo a la entrega de los recursos por parte de **"LA ENTIDAD"**, deberá abrir una cuenta bancaria productiva específica que permita la identificación de los recursos y sus rendimientos financieros. **"LA ENTIDAD"** por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, deberá proporcionar por escrito a **"LA SEMARNAT"** los datos y documentación de identificación de la misma, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la entrega de los recursos al Municipio, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, y demás disposiciones generales aplicables.

IV. Realizar a través de la **Unidad Ejecutora**, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento al objeto que para cada instrumento específico se determine.

En caso de que la **Unidad Ejecutora** sea el o los municipios, a suscribir los Convenios o Acuerdos de Coordinación o Anexos Técnicos de ejecución con dicho orden de gobierno, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales aplicables en la Entidad Federativa.

V. La **Unidad Ejecutora** de los recursos que se transfieran, informará a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo de **"LA ENTIDAD"**, la relación de pagos, nombres de beneficiarios y montos, para la ejecución del objeto que para cada instrumento específico se requiera, atendiendo a los plazos y condiciones establecidos en las disposiciones normativas aplicables.

VI. De conformidad con lo establecido en el ACUERDO por el que se da a conocer a las entidades federativas y municipios, y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007, presentar informes trimestrales consolidados, dentro de los quince primeros días de los meses de enero, abril, julio y octubre.

En caso de que el Acuerdo citado con anterioridad sea abrogado, derogado o sustituido por alguna disposición jurídica posterior, se atenderá lo establecido en esta última.

Asimismo, se observará lo establecido en los LINEAMIENTOS para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

VII. A través de la **Unidad Ejecutora**, recabar y verificar que la documentación comprobatoria original de las erogaciones cumpla con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente.

En el caso de que el ejecutor sea el Municipio, **"LA ENTIDAD"** se compromete a recabar y remitir la documentación referida en el párrafo que antecede, en el plazo establecido y formas previstos en las fracciones que anteceden.

Asimismo, se obliga a resguardar y mantener actualizada la documentación comprobatoria original del gasto de los recursos presupuestarios federales erogados o en su caso, la del Municipio, la cual podrá ser requerida por **"LA SEMARNAT"** y en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Gobernación y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública y estatales facultados, la Auditoría Superior de la Federación; así como proporcionar la información adicional que éstas últimas le requieran, conforme a la normatividad federal aplicable ypermitir a éstos las visitas de inspección, que en ejercicio de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente y demás disposiciones normativas en vigor aplicables.

VIII. Realizar, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, los registros correspondientes en su contabilidad e informar en la Cuenta Pública local sobre la aplicación de los recursos, sin que por ello pierdan su carácter Federal, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos.

IX. Los recursos presupuestarios federales transferidos en el marco de los instrumentos respectivos; así como los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas específicas, deberán ser ejercidos conforme a los calendarios establecidos y hasta el cumplimiento del objeto de cada instrumento específico que se celebre.

Los recursos remanentes y no convenidos para el desarrollo de nuevos proyectos en el mismo ejercicio fiscal en que se transfieren en el marco de los instrumentos específicos que se celebren, junto con los rendimientos financieros obtenidos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del objeto del instrumento específico que se celebre.

Los recursos no comprometidos formalmente al 31 de diciembre del año en que se transfieren para el cumplimiento del objeto de cada instrumento específico que se celebre, junto con los rendimientos financieros obtenidos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la **Unidad Ejecutora** o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos que se establezcan en cada instrumento específico, serán considerados por **"LA SEMARNAT"** como recursos ociosos, en términos de lo establecido por las disposiciones reglamentarias de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro, junto con los rendimientos obtenidos al Erario Federal, a través de la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes en que lo requiera **"LA SEMARNAT"**.

De igual forma, serán reintegrados al Erario Federal, a través de la Tesorería de la Federación, aquellos recursos, junto con los rendimientos que se hubiesen generado, que sean utilizados para fines distintos a los previstos tanto en el presente **"CONVENIO MARCO"**; así como en los instrumentos específicos correspondientes.

X. Informar de manera detallada a **"LA SEMARNAT"**, mediante el acta o documento que en cada instrumento específico se determine, respecto de la conclusión del objeto que cada uno contemple.

XI. No traspasar a otros conceptos de gasto los recursos que se transferirán en cada instrumento especifico.

XII. Entregar a **"LA SEMARNAT"**, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo de **"LA ENTIDAD"**, el informe sobre el avance físico financiero elaborado por la **Unidad Ejecutora** y validado por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo de **"LA**

ENTIDAD", de conformidad con los plazos, mecanismos y documentación soporte que cada instrumento específico determine.

En caso de que **"LA ENTIDAD"** no presente los informes en los términos, documentación soporte y periodicidad que para cada instrumento específico se determine, será considerada como causal para suspender las ministraciones de recursos presupuestarios o en su caso, la rescisión del instrumento específico respectivo.

XIII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos y bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos que serán transferidos en cada instrumento específico.

XIV. Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera pactada en el instrumento específico respectivo.

XV. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica y normativa, así como las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del objeto de cada instrumento específico.

XVI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente **"CONVENIO MARCO"** y de los instrumentos específicos que en cada caso se celebren, quedará bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"LA SEMARNAT"**, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

XVII. En coordinación con **"LA SEMARNAT"** y a efecto de asegurar la efectividad del presente **"CONVENIO MARCO"**, revisar periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridos para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes verifiquen en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo **"LA ENTIDAD"** en los términos del presente **"CONVENIO MARCO"** y de los instrumentos específicos que se celebren.

XVIII. Controlar, vigilar, dar seguimiento a los recursos presupuestarios que en virtud de este Instrumento serán transferidos, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que realicen **"LA SEMARNAT"**, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Gobernación, la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación, que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice el órgano de control de **"LA ENTIDAD"**.

XIX. Publicar en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"** el presente **"CONVENIO MARCO"** y los instrumentos específicos que de él deriven, así como cualquier modificación que a los mismos se realice.

XX. Difundir en su página de Internet el presente **"CONVENIO MARCO"** y los instrumentos específicos que en cada caso se celebren, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL. El Ejecutivo Federal, por conducto de **"LA SEMARNAT"** se obliga a:

I. De conformidad con su disponibilidad presupuestaria y atendiendo a las disposiciones jurídicas aplicables, transferirá **"LA ENTIDAD"**, a través de la instancia que en cada instrumento específico determine **"LA SEMARNAT"**, recursos presupuestarios federales a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del objeto que en cada caso se determine.

II. Verificar que los recursos presupuestarios, que en cada instrumento específico se transfieran, sean destinados únicamente para la realización del objeto que en cada caso se determine, sin perjuicio de las atribuciones que en materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal, por lo que en todo caso, **"LA SEMARNAT"**, ejercerá las acciones correspondientes para que dichos recursos, junto con los rendimientos financieros obtenidos, sean reintegrados al Erario Federal, a través de la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes en que así lo requiera.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"** para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos a **"LA ENTIDAD"**, a través de las instancias que en cada instrumento especifico determinen.

IV. Practicar en su caso, visitas considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria; solicitar un informe sobre la aplicación de los recursos transferidos y en su caso, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento; así como la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos por **"LA ENTIDAD"**, a través de las instancias, plazos, mecanismos y documentación soporte que en cada instrumento específico determinen.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieran, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

V. Aplicar medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Entidad Superior de Fiscalización de **"LA ENTIDAD"**, el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"** para los fines que en cada instrumento específico se determinen, por lo que **"LA ENTIDAD"** deberá reintegrar los mismos, junto con los rendimientos financieros obtenidos; y en su caso, la suspensión de la ministración de recursos subsecuentes a **"LA ENTIDAD"**, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava del presente **"CONVENIO MARCO"**.

VI. Realizar, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto de **"LA SEMARNAT"**, los registros correspondientes a la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos con base en el presente **"CONVENIO MARCO"**.

VII. Dar seguimiento en coordinación con **"LA ENTIDAD"** sobre el avance en el cumplimiento de los objetos que en cada instrumento específico se determinen ejecutar.

VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente **"CONVENIO MARCO"** y de los instrumentos específicos que en cada caso se celebren, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"LA ENTIDAD"**, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este Instrumento serán transferidos, corresponderá a **"LA ENTIDAD"**, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que realicen **"LA SEMARNAT"**, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Gobernación, la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación, que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice el órgano de control de **"LA ENTIDAD"**.

Para tales efectos **"LAS PARTES"** podrán convenir en los instrumentos específicos que se celebren, que **"LA SEMARNAT"** con cargo a los recursos presupuestarios federales que se transfieren, lleve a cabo por sí misma o por un tercero las acciones de supervisión y seguimiento respecto de la erogación y aplicación de los mismos por parte de **"LA ENTIDAD"**.

X. En coordinación con **"LA ENTIDAD"** y a efecto de asegurar la efectividad del presente **"CONVENIO MARCO"**, revisar periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridos para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que la Secretaría de la Función Pública, verifique en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de **"LA ENTIDAD"**, en los términos del presente **"CONVENIO MARCO"** y de los instrumentos específicos que se celebren.

XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación el presente **"CONVENIO MARCO"** y los instrumentos específicos que de él deriven.

XII. Difundir en su página de Internet, el presente **"CONVENIO MARCO"** y los instrumentos específicos que en cada caso se celebren, incluyendo los programas financiados con los recursos que serán transferidos mediante los instrumentos específicos que en cada caso se celebren, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

SEXTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN. El presente **"CONVENIO MARCO"** podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por acuerdo de **"LAS PARTES"**.

II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere **"LA SEMARNAT".**

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente **"CONVENIO MARCO"** podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales transferidos permanezcan ociosos, o bien, sean utilizados con fines distintos a los previstos en el presente **"CONVENIO MARCO"**, o en el instrumento específico que al efecto se celebre.

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídos en el mismo.

OCTAVA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS. El Ejecutivo Federal, por conducto de **"LA SEMARNAT"**, podrá solicitar el reintegro, suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a **"LA ENTIDAD"**, cuando se determine que los recursos se han utilizado con fines distintos a los previstos en cada instrumento específico que se celebre, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos al Erario Federal, a través de la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes en que lo requiera **"LA SEMARNAT"**.

Previo a que **"LA SEMARNAT"** determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, se le informará a **"LA ENTIDAD"**, para que en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputan.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

NOVENA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las resolverán de común acuerdo procurando la conciliación de sus intereses, y sujetándose a todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente **"CONVENIO MARCO"** conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando **"LAS PARTES"** a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

El presente **"CONVENIO MARCO"** les fue leído y explicado en todos sus alcances jurídicos a **"LAS PARTES"**, estando enteradas del contenido y alcance legal del presente **"CONVENIO MARCO"**, lo firman en 7 (siete) tantos originales, correspondiendo 5 (cinco) ejemplares originales a **"LA SEMARNAT"** y 2 (dos) tantos originales a **"LA ENTIDAD"** el día once del mes de marzo del año dos mil catorce.

POR "LA SEMARNAT"

ING. JUAN JOSÉ GUERRA ABUD
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Rúbrica

M. EN C. RODOLFO LACY TAMAYO
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL
Rúbrica

ING. CUAUHTÉMOC OCHOA FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIO DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL
Rúbrica

POR "LA ENTIDAD"

LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

LIC. JORGE LÓPEZ PORTILLO TOSTADO
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

ING. GERMÁN GIORDANO BONILLA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

ING. RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Rúbrica

IRMA ADRIANA GÓMEZ CAVAZOS
OFICIAL MAYOR DEL RAMO
Rúbrica

DR. EN D. GUILLERMO HARO BÉLCHEZ
PROCURADOR FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Rúbrica

MTRO. LUIS FUEYO MACDONALD
COMISIONADO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
Rúbrica

LIC. JORGE LEGORRETA ORDORICA
TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y TRANSPARENCIA
Rúbrica

LIC. FELIPE NEMER NAIME
COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE
Rúbrica

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS.
DELEGADO FEDERAL DE "LA SEMARNAT" EN EL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

LIC. MARCELO LÓPEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SEMARNAT"** Y POR OTRA PARTE, **"LA ENTIDAD"** A LOS ONCE DÍAS DEL MES MARZO DE DOS MIL CATORCE.

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

DIRECTORIO DE PERITOS VALUADORES INSCRITOS EN LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Perito Valuador número 1
Benjamín Castro Polo
Ingeniero Civil
Licenciado en Derecho
Ezequiel Montes Nte. núm. 24
Centro Histórico
Municipio de Querétaro, Qro.
Teléfono: (01 442) 212 22 68
Correo: castropolo@prodigy.net.mx

Perito Valuador número 2
José Federico de la Vega Frías
Ingeniero Civil
Ezequiel Montes Nte. núm. 6
Centro Histórico
Municipio de Querétaro, Qro.
Teléfono: (01 442) 214 10 33 / 212 38 32
Correo: fedeavaluos@prodigy.net.mx

Perito Valuador número 3
Juan Samuel Olvera Montaño
Ingeniero Civil
Av. Independencia núm. 287 A, Planta Alta
Jardines de Querétaro.
Municipio de Querétaro, Qro.
Teléfono: (01 442) 2 48 48 58
Correo: samuelolvera@hotmail.com

Perito Valuador número 4
J. Antonio Jesús Romero Hernández
Ingeniero Civil
Retorno Santo Domingo núm. 102 A
Carretas
Municipio de Querétaro, Qro.
Teléfono: (01 442) 2 12 25 23
Correo: romher-44@hotmail.com

Perito Valuador número 5
Enrique Sánchez Maya
Ingeniero Arquitecto
Paseo de los Cantares núm. 144
Balaustradas
Municipio de Querétaro, Qro.
Teléfono: (01 442) 2 17 16 66
Correo: esmavaluos@hotmail.com

Perito Valuador número 6
Jorge Luis López Luna
Ingeniero Civil
Mariano Matamoros núm. 54
Centro
Municipio de San Juan del Río, Qro.
Teléfono: (01 427) 2 72 09 17
Correo: jorge_luis_lopez_luna@yahoo.com.mx

Perito Valuador número 7
Hugo Gerardo Ángeles Rocha
Ingeniero Civil
Regules Sur núm. 2, Interior 3
Centro Histórico
Municipio de Querétaro, Qro.
Teléfono: (01 442) 1 83 11 11 / 1 83 12 12
Correo: angeles_gerardo@yahoo.com.mx

Perito Valuador número 8
Ruy Julio Madero García
Ingeniero Civil
Maestro en Ciencias en Ingeniería
Privada Cd. Orange núm. 3
Centro Histórico
Municipio de Querétaro, Qro.
Teléfono: (01 442) 2 16 81 55 / 2 16 80 35
Fax: (01 442) 2 15 76 54
Correo: rjmadero@prodigy.net.mx

Perito Valuador número 9
Luis Roberto Galván Galván
Ingeniero Civil
Maestro en Ciencias en Ingeniería
José Ma. Truchuelo núm. 16
Cimatario
Municipio de Querétaro, Qro.
Teléfono: (01 442) 2 14 15 66 / 2 24 30 47
Correo: rogalvan@prodigy.net.mx

Perito Valuador número 10
Jorge Rodríguez Fajardo
Ingeniero Civil
Hacienda Sal Idelfonso núm. 39
Mansiones del Valle
Municipio de Querétaro, Qro.
Teléfono: (01 442) 2 15 77 96 / 2 16 14 77
Correo: jorge.r.f@hotmail.com

Perito Valuador número 11
Jesús Manuel López de la Vega
Arquitecto
Maestría en Ciencias
Colón núm. 16, Despacho 203
Centro
Municipio de Querétaro, Qro.
Teléfono: (01 442) 214 16 95
Correo: jmlvega2@gmail.com

Perito Valuador número 12
Miguel Prado Armenta
Ingeniero Civil
Colón núm. 16, Despacho 202
Centro
Municipio de Querétaro, Qro.
Teléfono: (01 442) 212 74 58 / 214 38 30
Correo: mpradoa@gmail.com

Perito Valuador número 13
José Antonio Servín Muñoz
Ingeniero Civil
Maestro en Ciencias
José Dolores Frías núm. 11 B
Centro
Municipio de Querétaro, Qro.
Teléfono (01 442) 216 64 81
Correo: jasm013@yahoo.com.mx

Perito Valuador número 14
J. Jesús Landaverde Chávez
Ingeniero Civil
Posgrado Maestría
Vicente Guerrero Sur núm. 37
Centro Histórico
Municipio de Querétaro, Qro.
Teléfono: (01 442) 212 85 60
Correo: jesuslandaverde43@hotmail.com

Perito Valuador número 15
José Gustavo Olvera Álvarez
Ingeniero Civil
Maestría en Ciencias
Moisés Solana núm. 411
Vista Alegre
Municipio de Querétaro, Qro.
Teléfono: (01 442) 223 40 99
Correo: golvera66@hotmail.com

Perito Valuador número 16
Guillermo Rojas Villegas
Ingeniero Civil
Ezequiel Montes Nte. núm. 18 A
Centro Histórico
Municipio de Querétaro, Qro.
Teléfono: (01 442) 212 24 05
Correo: ing_guillermo_rojas@hotmail.com

Perito Valuador número 17
Alejandro Olguín Villegas
Ingeniero Civil
Ezequiel Montes Nte. núm. 71
Centro Histórico
Municipio de Querétaro, Qro.
Teléfono: (01 442) 223 06 13

Perito Valuador número 18
Arturo Orozco Torres
Ingeniero Civil
Posgrado en Valuación
Venustiano Carranza núm. 40
Centro Histórico
Municipio de Querétaro. Qro.
Teléfono: (01 442) 224 24 67 / 212 61 19
Correo: orozcotorres@prodigy.net.mx

Perito Valuador número 19
Emilio Vasconcelos Dueñas
Ingeniero Civil
Maestría en Ciencias
Nogal núm. 310
Arboledas
Municipio de Querétaro, Qro.
Teléfono: (01 442) 224 18 04
Correo: cisyv@yahoo.com.mx

Perito Valuador número 21
Héctor Santana Hernández
Ingeniero Civil
Maestría en Ciencias
Corregidora Nte. núm. 60, int. 101
Centro Histórico
Municipio de Querétaro, Qro.
Teléfono: (01 442) 212 56 01 / 212 53 69
Correo: santanaconstrucciones@yahoo.com.mx

Perito Valuador número 22
Antonio Reynoso Díaz
Ingeniero Arquitecto
Posgrado Maestría en Ciencias
Unión núm. 60, int. 20–A
Condominio Las Gemas
Centro
Municipio de Querétaro, Qro.
Teléfono: (01 442) 212 93 50
Correo: ingeniero_antonio_reynoso@hotmail.com

Perito Valuador número 23
Mario Sánchez Escobedo
Ingeniero Civil
Maestría en Ciencias
Av. Independencia número 171 A
Centro Histórico
Municipio de Querétaro, Qro.
Teléfono: (01 442) 248 24 15
Correo: ingmariosanchez@yahoo.com.mx

Perito Valuador número 24
Armando Trejo Juárez
Ingeniero Civil
Pastora 17–A
La Pastora
Municipio de Querétaro, Qro.
Teléfono: (01 442) 213 97 25 / 213 97 32
213 55 84
Correo: ava_tre@hotmail.com

Perito Valuador número 25
Manuel Antonio Gómez Domínguez
Ingeniero Agrónomo
Maestro en Ciencias en Ingeniería
Hidalgo núm. 7–A, int. 108
Centro Histórico
Municipio de Querétaro, Qro.
Teléfono: (01 442) 224 21 22 / 212 72 30
Correo: magodom@prodigy.net.mx

Perito Valuador número 26
José Gonzalo Alejandro Álvarez Frías
Ingeniero Civil
Posgrado Maestría en Ciencias
16 de Septiembre núm. 14 A
Centro
Municipio de San Juan del Río, Qro.
Teléfono: (01 427) 272 31 78
Correo: af58@prodigy.net.mx

Perito Valuador número 27
José Daniel Muñoz Esquivel
Ingeniería Eléctrica
Posgrado en Ingeniería Industrial y de Sistemas
Polar núm. 111
Observatorio
Municipio de Querétaro, Qro.
Teléfono: (01 442) 213 14 24 / 213 47 95
Correo: mexcie1@yahoo.com.mx

Perito Valuador número 28
Alejandro Guillermo de los Cobos de León
Ingeniero Civil
Balcones de Vista Hermosa núm. 2–A
Balcones
Cayetano Rubio
Municipio de Querétaro, Qro.
Teléfono: (01 442) 215 23 51
Correo: a.deloscobos@prodigy.net.mx

Perito Valuador número 29
Leonardo Olvera Solís
Ingeniero Civil
Posgrado Maestría en Ciencias
De los Colorines número 104–B
Juríca Campestre
Municipio de Querétaro, Qro.
Teléfono: (01 442) 220 74 77 / 220 95 77
Correo: ippvalqro@gmail.com

Perito Valuador número 30
Antonio García Martínez
Ingeniero Civil
Av. Tecnológico núm. 100, Int. 401 y 415
Carrizal
Municipio de Querétaro, Qro.
Teléfono: (01 442) 2 42 92 79 / 242 44 46
Correo: gamaavaluos@prodigy.net.mx

Perito Valuador número 31
Luis Octavio de Jesús Rodríguez Báez
Ingeniero Civil
Av. Benito Juárez Pte. núm. 49, int. 2
Centro
Municipio de San Juan del Río, Qro.
Teléfono: (01 427) 272 58 27
Correo: avaproco@prodigy.net.mx

Perito Valuador número 32
Francisco Javier González Rodríguez
Ingeniero Civil
Maestría en Ciencias
José Dolores Frías núm. 11 B
Centro
Municipio de Querétaro, Qro.
Teléfono: (01 442) 213 17 40
Correo: fjgrxxi@hotmail.com

Perito Valuador número 33
Sergio Rodríguez Fajardo
Ingeniero Civil
Maestría en Ciencias
Nicolás Campa Sur núm. 23
Centro Histórico
Municipio de Querétaro, Qro.
Teléfono: (01 442) 216 60 13
Correo: srodriguez_f@hotmail.com

Perito Valuador número 34
José Luis Alegría Martínez
Ingeniero Civil
Maestría en Ciencias
Corregidora núm. 162, int. 5, Plaza San Rafael
Centro
Municipio de San Juan del Río, Qro.
Teléfono: (01 427) 272 33 00
Correo: jlalegria54@hotmail.com

Perito Valuador número 36
Jorge Octavio López Ortíz
Ingeniero Civil
Maestría en Ciencias
Fray Juan de San Miguel núm. 11
Colinas del Cimatario
Municipio de Querétaro, Qro.
Teléfono: (01 442) 242 72 40 / 242 72 41
Correo: joloval@hotmail.com

Perito Valuador número 37
David Neri Cortés
Ingeniero Civil
Av. Universidad Pte. núm. 190, int. 103
El Retablo
Municipio de Querétaro, Qro.
Teléfono: (01 442) 214 01 60 / 214 53 19
Correo: davidnerico@prodigy.net.mx

Perito Valuador número 38
Agustín Molina Delgado
Arquitecto
Ingeniero Civil
Maestría en Ciencias
Motolinia núm. 79
Cimatario
Municipio de Querétaro, Qro.
Teléfono: (01 442) 214 49 32
Correo: arq.agustin@hotmail.com

Perito Valuador número 39
Juan José Leautaud Ortíz
Ingeniero Civil
Posgrado Maestría en Ciencias
Puente de Alvarado núm. 109
Carretas
Municipio de Querétaro, Qro.
Teléfono: (01 442) 213 90 28

Perito Valuador número 40
Arturo Álvaro Javier Avendaño Vega
Ingeniero Civil
Posgrado Maestría en Ciencias
Av. Constituyentes Ote. núm. 1200, Despacho 302
Palmas
Municipio de Querétaro, Qro.
Teléfono: (01 442) 213 31 04 / 213 09 61
Correo: aven25@prodigy.net.mx

Perito Valuador número 41
Eduardo Sergio Sibaja López
Ingeniero Civil
Posgrado Maestría en Ciencias
Melchor Ocampo núm. 18 Sur
Centro
Municipio de Querétaro, Qro.
Teléfono: (01 442) 224 30 07 / 212 85 28
Correo: eduardosibaja@prodigy.net.mx

Perito Valuador número 42
José Juventino Alfonso Ruiz Arteaga
Ingeniero Civil
Posgrado Maestría en Ciencias
VI Centenario núm. 364
Centro
Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.
Teléfono: (01 448) 278 04 53
Correo: alfonso_ruiz_arteaga@prodigy.net.mx

Perito Valuador número 43
Humberto Paulino Díaz Mercado
Ingeniero Civil
Playa Roqueta núm. 424 Edificio 8 A
Depto. 102
Desarrollo San Pablo
Epigmenio González
Municipio de Querétaro, Qro.
Teléfono: (01 442) 253 83 19
Correo: hpdiaz@hotmail.com

Perito Valuador número 44
José Ricardo Torres Juárez
Ingeniero Civil
Bosques del Mezquite núm. 100
Bosques del Sol
Municipio de Querétaro, Qro.
Teléfono: (01 442) 220 22 86 / 220 22 95
Fax: (01 442) 2 20 22 72

Perito Valuador número 45
Silvia Ángeles Guzmán Enciso
Ingeniero Civil
Posgrado Maestría en Ciencias
Misioneros núm. 281
Boulevares del Cimatario
Municipio de Corregidora, Qro.
Teléfono: (01 442) 183 77 40 / 183 77 41
Correo: sage01mx@yahoo.com.mx

Perito Valuador número 46
Carlos González de Cosio Trueba
Ingeniero Civil
Calz. Ignacio Zaragoza núm. 330 Int. 304
Niños Héroes
Centro Histórico
Municipio de Querétaro, Qro.
Teléfono: (01 442) 215 15 77
Fax: (01 442) 215 26 02

Perito Valuador número 47
José Luis Alcántara Obregón
Ingeniero Civil
Nicolás Campa Nte. núm. 85
Centro Histórico
Municipio de Querétaro, Qro.
Teléfono: (01 442) 216 09 27 / 224 16 46
Correo: jlalcantarao@hotmail.com

Perito Valuador número 48
Eulogio Perera Calero
Ingeniero Civil
Maestría en Ciencias
Capuchinas núm. 408
Carretas
Municipio de Querétaro, Qro.
Teléfono: (01 442) 213 62 19 / 213 63 51
Correo: epererac@prodigy.net.mx

Perito Valuador número 49
José Antonio Macías Zúñiga
Ingeniero Agrónomo
Posgrado Maestría en Ciencias
15 de mayo núm. 11
Centro Histórico
Municipio de Querétaro, Qro.
Teléfono: (01 442) 2 12 56 48 / 2 12 07 11
Correo: Maciasy@prodigy.net.mx

Perito Valuador número 50
Jorge Luis Landaverde León
Ingeniero Civil
Maestría en Valuación
Vicente Guerrero Sur núm. 37
Centro Histórico
Municipio de Querétaro, Qro.
Teléfono: (01 442) 2 14 44 97
Correo: jorgelandaverde@prodigy.net.mx

Perito Valuador número 51
Jacinto Eusebio Sánchez Zúñiga
Ingeniero Civil
Tecnológico Sur núm. 118 Int. 405
San Ángel
Municipio de Querétaro, Qro.
Teléfono: (01 442) 215 15 61
Correo: jasz@prodigy.net.mx

Perito Valuador número 52
Federico Rosas Torres
Ingeniero Civil
Posgrado Maestría en Ciencias
Benito Reynoso núm. 392
Candiles
Municipio de Corregidora, Qro.
Teléfono: (01 442) 196 56 83 / 384 66 91
Correo: frosas_torres@hotmail.com

Perito Valuador número 53
Pedro Artemio Vega Vázquez Mellado
Ingeniero Civil
Ejercito Republicano núm. 141 Int 2
Carretas
Municipio de Querétaro, Qro.
Teléfono: (01 442) 462 16 64
Correo: pedroavega@prodigy.net.mx

Perito Valuador número 54
Eduardo Vega Villa
Ingeniero Civil
Paseo de Tejeda núm. 213
Fracc. Tejeda
Municipio de Corregidora, Qro.
Tel. Nextel: (01 442) 413 74 39
ID 62*288555*2
Correo: edvegavilla@hotmail.com

Perito Valuador número 55
Samuel Solís Pérez
Ingeniero Civil
Maestría en Ciencias
Lic. Silvano Barba González núm. 112
Lázaro Cárdenas
Municipio de Querétaro, Qro.
Teléfono: (01 442) 222 57 57
Correo: 1299@prodigy.net.mx

Perito Valuador número 56
Sergio Javier Amaya Padilla
Ingeniero Civil
Everest núm. 301
Las Palmas
Municipio de Querétaro, Qro.
Teléfono: (01 442) 248 22 56
Correo: sergio.amaya@cavaqro.com.mx

Perito Valuador número 57
Miguel Ángel Hernández Cuellar
Arquitecto.
Av. del Retablo núm. 47 Despacho 208–B. Plaza del Río,
La Era
Municipio de Querétaro, Qro.
Teléfono: (01 442) 212 62 97
Correo: aintegre@hotmail.com

Perito Valuador número 58
Rubén Espinosa Rivera
Ingeniero Civil
Posgrado Maestría en Ciencias
Corregidora Nte. núm. 60 Int 105
Centro
Municipio de Querétaro, Qro.
Teléfono: (01 442) 214 27 88
Correo: ruben@avaluosespinosa.net

Perito Valuador número 59
Juana Barrón Martínez
Ingeniero Civil
Silviano Barba González núm. 112
Lázaro Cárdenas
Josefa Vergara
Municipio de Querétaro, Qro.
Teléfono: (01 442) 222 57 57

Perito Valuador número 61
Efraín Díaz Mejía
Ingeniero Civil
Posgrado Maestría en Ciencias
Melchor Ocampo núm. 18
Centro
Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.
Teléfono: (01 441) 276 04 37
Correo: civiles_constructores@hotmail.com

Perito Valuador número 62
Luis Eduardo Gutiérrez Álvarez
Ingeniero Civil
Maestro en Ciencias en Ingeniería
Zafiro núm. 72
El Porvenir
Municipio de Querétaro, Qro.
Teléfono: (01 442) 217 00 52 / 217 46 38
Correo: legutzal@prodigy.net.mx

Perito Valuador número 63
Jesús Alfredo Bonilla Ramírez
Ingeniero Civil
Posgrado Maestría en Ciencias
Eucaliptos núm. 109
Jurica
Municipio de Querétaro, Qro.
Teléfono: (01 442) 182 33 16 / 214 52 92
Fax. (01 442) 1 82 33 15
Correo: abconstrucciones@prodigy.net.mx

Perito Valuador número 64
Luis Gerardo Ángeles Herrera
Arquitecto
Posgrado Maestría en Ciencias
Calle Regules Sur núm. 2 , Int. 3
Centro Histórico
Municipio de Querétaro, Qro.
Teléfono: (01 442) 183 11 11 / 183 12 12
Correo: luisangelesherrera@yahoo.com.mx

Perito Valuador núm. 65
Héctor Ortiz Monroy
Arquitecto
Jazmín no. 229
Fracc. insurgentes
Félix Osores Sotomayor
Municipio de Querétaro, Qro.
Teléfono: (01 442) 348 84 07 / 217 72 33
Correo: hectorortizmonroy@gmail.com

Perito Valuador número 66
Sergio Ladislado Arroyo Rodríguez
Ingeniero Topógrafo e Hidráulico
Madero 152 Despacho 203
Centro Histórico
Municipio de Querétaro, Qro.
Tel. Nextel: (01 442) 391 74 85
Correo: sergioarroyo3@hotmail.com

Perito Valuador número 67
Luis Gabriel Zepeda Vega
Ingeniero Civil
5 de mayo núm. 253
Diligencias
Municipio de Querétaro, Qro.
Teléfono: (01 442) 223 03 40
Correo: conzepsa@hotmail.com

Perito Valuador número 68
Rodrigo Escoto Vázquez
Arquitecto
Bernardino de Sahagún núm. 62
Cimatario
Municipio de Querétaro, Qro.
Teléfono: (01 442) 213 40 50 / 213 7618
Correo: rescoto@queretaro.gob.mx

Perito Valuador número 69
Arturo Espinosa Rivera
Ingeniero Civil
Av. Uno Poniente núm. 1, Local 1
Industrial Valle de Oro
Municipio de San Juan del Río, Qro.
Teléfono: (01 427) 272 15 45
Correo: arturo@consultoriayvaluación.net

Perito Valuador número 71
José Gustavo Botello Montes
Arquitecto
Mitla no. 419
Valle Alameda
Municipio de Querétaro, Qro.
Teléfono: (01 442) 125 67 70 / 131 08 05
Correo: gbotello66@hotmail.com

Perito Valuador número 72
Enrique Martínez Uribe
Arquitecto
Sendero de La Ladera núm. 4
Fraccionamiento Milenio III
Municipio de Querétaro, Qro.
Teléfono: (01 442) 181 77 52
Nextel: (01 442) 412 45 96
Correo: quiquemu2004@yahoo.com.mx

Ing. José Luis Alcántara Obregón, Director de Catastro del Estado, con fundamento en los artículos 10 fracción III y 13 fracciones I y II de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro, en relación con el artículo 37 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, certifico que el presente legajo es copia fiel del Directorio de Peritos Valuadores que se encuentran inscritos ante la Dirección de Catastro del Estado, el cual fue previamente cotejado y compulsado con su original, mismo que se expide en 8 **(ocho)** fojas por uno de sus lados. - - - - - - - -

Se expide la presente certificación en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 06 días del mes de mayo de 2016, Doy Fe. -

Ing. José Luis Alcántara Obregón
Director de Catastro
Rúbrica

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

QUERÉTARO ESTÁ EN NOSOTROS

QUERÉTARO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN PRESIDENCIA MUNICIPAL 2015 -2018

COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRALORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO

LINEAMIENTOS GENERALES

DE LA COMISIÓN PERMANENTE

DE CONTRALORES DEL ESTADO

DE QUERÉTARO

LINEAMIENTOS GENERALES DE LA COMISIÓN PERMANENTE

DE CONTRALORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Capítulo I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El objeto de los presentes lineamientos es regular la vinculación institucional entre los Órganos Internos de Control de los Municipios, de los Poderes Judicial, Legislativo y Ejecutivo del Estado de Querétaro, este último representado por la Secretaría de la Contraloría; así como el de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, de la Comisión Estatal de Información Gubernamental, de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y de la Universidad Autónoma de Querétaro; con la finalidad de favorecer las acciones de intercambio de experiencias, promover la unificación de criterios y fomentar el apoyo mutuo entre los mismos.

ARTÍCULO 2.- Para efectos de estos lineamientos, salvo mención expresa, se entiende por:

Comisión Permanente: La Comisión Permanente de Contralores del Estado de Querétaro, que se integra por los Órganos Internos de Control que han quedado descritos en el artículo que antecede y funciona de acuerdo a lo establecido en los presentes lineamientos.

Presidente: El Presidente de la Asamblea Plenaria de la Comisión Permanente de Contralores del Estado de Querétaro, lo será el Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Asamblea Plenaria.- La Asamblea Plenaria de la Comisión Permanente de Contralores del Estado de Querétaro, órgano deliberante y propositivo, integrado por el Presidente, el Coordinador Estatal, los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Municipios del Estado de Querétaro y los miembros de la Unidad de Asesoría Técnica.

Consejo Directivo.- El Consejo Directivo de la Comisión Permanente de Contralores del Estado de Querétaro, es el cuerpo colegiado integrado por el Presidente, por el Coordinador Estatal, por los Coordinadores Regionales y por la Unidad de Asesoría Técnica.

Asamblea del Consejo Directivo.- La reunión integrada por los miembros que forman el Consejo Directivo de la Comisión Permanente de Contralores del Estado de Querétaro.

Asamblea Regional.- La reunión integrada por el Coordinador Estatal, el Coordinador Regional, los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Municipios de la región donde se lleve a cabo la Asamblea.

Unidad de Asesoría Técnica.- Cuerpo Colegiado integrado por los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Poderes Legislativo y Judicial, de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, de la Comisión Estatal de Información Gubernamental, de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y de la Universidad Autónoma de Querétaro.

Para el correcto funcionamiento de los diversos órganos de la Comisión Permanente, habrá dos Secretarios Técnicos con derecho a voz pero no voto; uno será designado por el Coordinador Estatal y otro por el Presidente, que será el Director Jurídico y de Atención a la Ciudadanía de la Secretaría de la Contraloría.

Capítulo II

DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRALORES DEL ESTADO DE QUERÉTERO

ARTÍCULO 3.- La Comisión Permanente contará con los instrumentos jurídicos, instancias, esquemas y mecanismos para el control y evaluación de la gestión pública y la colaboración en materia de desarrollo administrativo, fomentando la suscripción de Acuerdos de Coordinación que encuentren sustento en la legislación aplicable.

ARTÍCULO 4.- La Comisión Permanente tiene como objetivos fundamentales promover y coadyuvar a:

I.- El control y supervisión adecuados para el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos;

II.- El desarrollo administrativo en materia de evaluación y control;

III.- La supervisión en la calidad de los servicios públicos;

IV.- La unificación de criterios referentes a las facultades materialmente jurisdiccionales de las Autoridades Administrativas;

V.- El combate a la impunidad y a la corrupción a través de los mecanismos de control y supervisión;

VI.- Proponer proyectos de reformas legales en la materia;

VII.- Promover capacitación permanente de los miembros de la Comisión;

VIII.- Colaborar en materia de Transparencia, Mejora Regulatoria, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; y

IX.-. Establecer los vínculos necesarios con las dependencias, organismos e instancias respectivas a efecto de impulsar y conseguir los objetivos que mediante acuerdos se tomen en las materias y rubros establecidos.

ARTÍCULO 5.- La Asamblea Plenaria, a través de sus integrantes promoverá, en sus respectivos ámbitos de competencia, la modernización de los esquemas, instrumentos, mecanismos de control, verificación y evaluación de la gestión pública y el desarrollo de la administración pública; así como el ejercicio de una permanente y eficaz vigilancia en el manejo y aplicación de los recursos convenidos, rigiéndose conforme a los principios de legalidad, honradez, eficiencia, eficacia, imparcialidad, probidad y transparencia, fomentando la rendición de cuentas a la ciudadanía.

De igual forma, sus integrantes, en el ámbito de su competencia, realizarán los trámites y gestiones necesarios para dar cumplimiento a los acuerdos tomados en las Asambleas Plenarias, de Consejo Directivo y Regionales; cumplirán los fines y objetivos de la Comisión Permanente en la medida que esto sea posible; y se brindarán colaboración recíproca en diferentes materias, en apego a la legislación aplicable, cuando el ejercicio de sus funciones lo requiera, así como aplicar y seguir las disposiciones, directrices y metas contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo.

Capítulo III

DE LA ASAMBLEA PLENARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRALORES

DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ARTÍCULO 6.- La Asamblea Plenaria, se constituye como el órgano supremo de la Comisión Permanente, a la cual le corresponde:

I.- Proponer al Titular del Ejecutivo del Estado de Querétaro, a los Presidentes Municipales, a los titulares de los Poderes Judicial y Legislativo, así como a la Defensoría de los Derechos Humanos, a la Comisión Estatal de Información Gubernamental, a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, al Instituto Electoral del Estado Querétaro y a la Universidad Autónoma de Querétaro, a través de sus respectivos Órganos Internos de Control, las medidas que estimen convenientes para fortalecer y modernizar la administración pública, en sus concernientes ámbitos de competencia;

II.- Promover la comunicación y el intercambio de experiencias e información entre los Órganos Internos de Control de los Poderes del Estado, de los Municipios y de los Organismos Constitucionalmente Autónomos del Estado de Querétaro, integrantes de la Comisión Permanente siempre que la información y experiencia compartidas no vulnere derechos o disposiciones legales;

III.- Resolver e instruir sobre los informes, estudios o trabajos que le presenten al Consejo Directivo de Contralores del Estado de Querétaro, las comisiones y grupos de trabajo;

IV.- Analizar y resolver sobre las proposiciones que sus integrantes eleven a su consideración;

V.- Designar, cuando así lo considere pertinente, las comisiones especiales y grupos de trabajo necesarios para el estudio o investigación de materias relacionadas con la competencia de la Comisión Permanente, mismos que tendrán carácter temporal y deberán informar de sus avances y resultados al Consejo Directivo, quien coordinará y normará su actuación;

VI.-Aprobar y reformar los lineamientos generales de la Comisión Permanente, para la vinculación de los organismos gubernamentales que participen en la misma; y,

VII.- Invitar cuando así lo determine, a los titulares de los Órganos Internos de Control de otras instituciones y resolver, en su caso, la admisión como miembros de la Comisión Permanente de Contralores del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 7.- El Presidente, podrá ser suplido en las Asambleas Plenarias, Asambleas de Consejo Directivo y reuniones que se lleven a cabo, por el Secretario Técnico designado en los términos del artículo 2 de los presentes Lineamientos, o en su caso, por el servidor público que se designe para tal efecto.

Los titulares de los Órganos Internos de Control de los Municipios del Estado de Querétaro y los integrantes de la Unidad de Asesoría Técnica, podrán ser suplidos en las Asambleas Plenarias, Asambleas de Consejo Directivo y reuniones que se lleven a cabo, por el servidor público designado por escrito, para tal efecto.

Tal designación deberá hacerse por escrito y entregarse al Presidente, previo a las Asambleas Plenarias, de Consejo Directivo y reuniones correspondientes.

ARTÍCULO 8.- La Asamblea Plenaria sesionará obligatoriamente cuando menos dos veces al año y será convocada por el Coordinador Estatal; por la naturaleza de los temas que se traten podrán ser ordinarias o extraordinarias, pudiéndose convocar tantas ordinarias como extraordinarias se requieran.

ARTÍCULO 9.- Corresponde al Presidente de la Asamblea Plenaria:

I.-Conducir conjuntamente con el Coordinador Estatal los trabajos de la Asamblea Plenaria y de la Comisión Permanente;

II.- Someter a la consideración de la Asamblea Plenaria la autorización para la presentación de ponencias o trabajos no previstos en el Programa de Trabajo u orden del día;

III.- Consensuar el nombramiento de los moderadores de sesión, módulo o tema según sea el caso;

IV.- Consultar a la Asamblea Plenaria cuando no se llegue a un acuerdo sobre las cuestiones debatidas, para que se continúe la discusión, se ponga fin o se aplace la misma;

V.-Designar conjuntamente con el Coordinador Estatal, a los integrantes de la comisión de comunicación y difusión del evento.

VI.-Declarar aprobados los acuerdos de la Asamblea Plenaria o desechar el acuerdo propuesto tomando en consideración en todo momento el sentido de las votaciones recibidas para adoptar tales acuerdos.

VI.- Establecer conjuntamente con el Coordinador Estatal, el procedimiento a seguir para el análisis y desahogo del orden del día, así como resolver los asuntos, cuya resolución no se encuentre prevista en los presentes lineamientos.

Capítulo IV

DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 10.- El Consejo Directivo estará integrado de la siguiente manera:

I.- Por el Presidente;

II.-Por el Coordinador Estatal, que será el titular del Órgano Interno de Control Municipal, electo en la Asamblea Plenaria;

III.- Por los Coordinadores Regionales; y,

IV.-Por los miembros de la Unidad de Asesoría Técnica.

ARTÍCULO 11.- El Consejo Directivo sesionará previo a la celebración de cada Asamblea Plenaria a fin de analizar la información o materiales que se expondrán durante la celebración de la misma.

ARTÍCULO 12.- Mediante la protesta respectiva, al llevarse a cabo la Asamblea Plenaria de la Comisión Permanente, en la cual se elija al Coordinador Estatal, al Coordinador Estatal suplente, así como a los Coordinadores Regionales y Coordinadores Regionales Suplentes, este acto marcará el inicio formal de su gestión y durará en su cargo un año.

Los Coordinadores electos recibirán una Constancia de Elección, que será emitida por el Presidente de la Comisión Permanente.

ARTÍCULO 13.- Corresponde al Consejo Directivo de la Comisión Permanente de Contralores del Estado de Querétaro lo siguiente:

I.- Proponer y, en su caso, aprobar los asuntos que se consideren convenientes tratar, para incluirlos en la orden del día de la Asamblea Plenaria que corresponda;

II.- Requerir y analizar avances en el cumplimiento de las conclusiones, compromisos y recomendaciones asumidos en la Asamblea Plenaria;

III.- Recibir, analizar y, en su caso, aprobar, modificar o rechazar el informe de actividades que elabore el Coordinador Estatal;

IV.- Recibir e integrar los proyectos de los estudios y mesas de trabajo, para difundir y promover su aplicación en el ámbito Estatal y Municipal;

V.- Proponer modificaciones a los lineamientos para el eficaz desarrollo de los trabajos de la Comisión Permanente;

VI.- Realizar las acciones que la Asamblea Plenaria le encomiende;

VII.- Resolver los asuntos no previstos en los presentes Lineamientos;

VIII.- Crear las Comisiones o grupos de trabajo que estime necesarios y supervisarlos, así como aquellas que surjan de las Asambleas Plenarias;

IX.- Proponer la creación de un Fondo de Aportaciones, que será administrado por el Coordinador Estatal en turno, formado por las cuotas anuales de los órganos de control pertenecientes a la Comisión Permanente, cuyo monto, aplicación, vigilancia, incremento y distribución, será fijado y establecido por la Asamblea Plenaria, siempre que las leyes de la materia así lo permitan;

X.- Interpretar las disposiciones reglamentarias del funcionamiento de los órganos de la Comisión Permanente; y

XI.- Llevar el seguimiento de las conclusiones de las Asambleas Plenarias hasta su cumplimiento.

ARTÍCULO 14.- Los gastos correspondientes con motivo de la celebración de las Asambleas Plenarias, Reuniones Regionales o Mesas de Trabajo, entre otras, corresponderán al municipio anfitrión en coordinación con los que integran la región respectiva.

Los gastos correspondientes a las Asambleas de Consejo Directivo, serán a cargo de la Presidencia y la Coordinación Estatal.

ARTÍCULO 15.- Los integrantes del Consejo Directivo, salvo disposición en contrario, podrán hacerse acompañar a las sesiones de trabajo por sus respectivos secretarios técnicos, otros servidores públicos o asesores, asimismo podrán asistir a las Asambleas Plenarias otros funcionarios públicos que la propia Comisión invite en forma expresa.

Los acompañantes a que se refiere el párrafo anterior, podrán participar en las Asambleas con voz, pero sin voto.

Los responsables de comisiones o grupos de trabajo deberán asistir a las reuniones del Consejo Directivo, para informar sobre las actividades que se les haya encomendado siempre y cuando sean convocados para estos efectos y participarán solo con derecho a voz.

ARTÍCULO 16.- Los Coordinadores Regionales deben mantener comunicación con sus representados, para conocer sus opiniones y transmitirlas, en su caso, al Consejo Directivo, así como informarles sobre los trabajos y decisiones de éste; asimismo coordinar los trabajos que el Consejo Directivo encomiende a su grupo y los que emanen de cada uno de ellos.

ARTÍCULO 17.- Corresponde al Presidente del Consejo Directivo lo siguiente:

I.- Coordinar el desarrollo de las Asambleas del Consejo Directivo y dar curso a los asuntos que reciba;

II.- Vigilar la debida ejecución de las disposiciones y acuerdos encomendados al Consejo Directivo;

III.- Informar a las Asambleas Plenarias de las actividades del Consejo Directivo;

IV.- Presentar en la Asamblea Plenaria correspondiente, al término de la gestión de cada Coordinación Estatal, las conclusiones de sesiones de trabajo y resultados de las mismas;

V.- Definir la naturaleza de las acciones que resulten de cada informe, ponencia o trabajo, sin perjuicio de lo que corresponda a los moderadores;

VI.- Ejercer voto de calidad en caso de empate; y

VII.- Las demás que le otorgue la Asamblea.

Capítulo V

DE LA CELEBRACIÓN DE LAS ASAMBLEAS

ARTÍCULO 18.- Las Asambleas ordinarias de la Comisión Permanente se convocarán con al menos 15 días naturales de anticipación, y las extraordinarias con al menos 5 días hábiles anteriores a la celebración de las mismas. Se considerarán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes. En ambos casos, simultáneamente a la convocatoria, se entregará el material de trabajo necesario para el desahogo de los temas salvo que por causas de fuerza mayor no sea posible entregar dichos materiales con la máxima antelación, por lo que en este caso podrán ser entregados inclusive en momento previo a la celebración de dicha asamblea.

Las Asambleas Ordinarias son las programadas de acuerdo a los presentes lineamientos debiendo ser al menos dos durante el año; las **ex**traordinarias, son las no previstas y que por la importancia del tema a tratar, son necesarias para la consecución de los fines y objetivos de la Comisión Permanente. Los cambios de fecha de las Asambleas Plenarias, deberán ser notificados a los integrantes de la Comisión Permanente, por lo menos con 5 días de anticipación a su celebración, y tratándose de asambleas extraordinarias, con 3 días, previo consenso con el Presidente.

ARTÍCULO 19.- Los acuerdos de la Comisión Permanente, se tomarán por votación directa y por mayoría simple de los asistentes a cada Asamblea.

La elaboración de las minutas, el registro, control y seguimiento de los acuerdos tomados en las Asambleas, se realizará en los términos siguientes:

a) Asamblea del Consejo Directivo: Corresponderá al Secretario Técnico, nombrado por el Presidente, elaborar la minuta de trabajo, así como llevar el control y seguimiento de Acuerdos.

b) Asamblea Plenaria: Corresponderá al Secretario Técnico designado por el Coordinador Estatal, elaborar la minuta de trabajo**, así como llevar el control y seguimiento de Acuerdos.**

Las minutas de las reuniones antes citadas, deben ser elaboradas en dos tantos, en ambos casos las firmas deberán ser recabadas en original, debiendo adicionar a cada ejemplar los anexos correspondientes, entre los que obligatoriamente se contemplan los siguientes:

- Registro de asistencia;
- Medio electrónico o en su defecto, impreso, de los temas expuestos; y
- Formato de seguimiento de acuerdos.

Quedará a cargo de la presidencia del Consejo Directivo y del Coordinador Estatal, los documentos que sean generados con tal motivo, debiendo intercambiar y resguardar un ejemplar debidamente firmado y sus respectivos anexos.

a) Asambleas Regionales: Corresponderá al secretario técnico, designado por el Coordinador regional, elaborar la minuta de trabajo así como llevar el control y seguimiento de Acuerdos.

Las minutas deben ser elaboradas en tres tantos, debiendo integrar a cada ejemplar los anexos descritos con anterioridad.

Corresponderá al Coordinador Regional, resguardar los documentos generados por tal motivo, y hacer entrega de un ejemplar y sus anexos debidamente firmado e integrado al Coordinador Estatal y al Presidente.

ARTÍCULO 20.- El desarrollo de las Asambleas contendrá por lo menos los siguientes puntos:

I.- Verificación de quórum;

II.- Aprobación del orden del día;

III.- Lectura y aprobación en su caso de la minuta de la Asamblea anterior;

IV.- Recepción de informes de las comisiones o grupos de trabajo de los Coordinadores Regionales, seguimiento y cumplimiento de los Acuerdos;

V.- Desarrollo de los temas a tratar, discusión y determinación de conclusiones, mismas que se asentarán en la minuta correspondiente; y,

VI.- Determinación, en su caso de la sede de la siguiente Asamblea, en base a los lugares que propongan sus integrantes.

Capítulo VI

DE LA UNIDAD DE ASESORÍA TÉCNICA

ARTÍCULO 21.- Corresponderá a la Unidad de Asesoría Técnica:

I.- Coadyuvar con las Coordinaciones Estatal y Regionales en la organización y logística para la realización de las respectivas Asambleas o eventos anexos;

II.- Establecer el procedimiento a seguir para analizar los temas del orden del día de las Asambleas Plenarias y Regionales;

III.- Conducir y fomentar la realización de actividades de investigación en materias relacionadas con el control, la evaluación de la gestión pública y la modernización y desarrollo administrativo;

IV.- Proponer los mecanismos para la divulgación de temas, ponencias o estudios especializados que contribuyan a la promoción y fomento de la cultura de control y evaluación de la gestión pública, la modernización y desarrollo administrativo y, en su caso, participar como ponentes;

V.- Participar en las Asambleas, en los temas relacionados con la Comisión Permanente;

VI.- Auxiliar al Coordinador Estatal en el análisis de los informes regionales sobre los avances en el cumplimiento de las conclusiones, compromisos y recomendaciones asumidos en las Asambleas; y

VII.- Proporcionar asesoría técnica en materia de fiscalización y jurisdiccional administrativa.

Capítulo VII

DE LA ELECCIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS ÓRGANOS DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO 22.- La Coordinación Estatal y las Coordinaciones Regionales de la Comisión Permanente tendrán un titular que se denominará Coordinador Estatal y Coordinador Regional, respectivamente, quienes serán electos de entre los titulares de los Órganos Internos de Control de los municipios integrantes de la Comisión Permanente asistentes a la Asamblea Plenaria, y de cada una de las regiones, según sea el caso, de acuerdo al procedimiento y requisitos que se señalan en estos lineamientos.

Su encargo durará un año a partir de su elección en la Asamblea Plenaria de la Comisión Permanente que corresponda.

Conjuntamente con el Coordinador Estatal, se elegirá al Coordinador Estatal Suplente

Los aspirantes al cargo de Coordinador Estatal y Coordinador Estatal Suplente registrarán su candidatura ante el Presidente de la Comisión Electoral, en el formato que para este efecto se disponga la cual deberá estar apoyada por al menos por seis Órganos Internos de Control de los municipios integrantes de la Comisión Permanente.

El Coordinador Estatal del periodo saliente, no podrá ser reelecto para el periodo inmediato siguiente, igual restricción será para el cargo de Coordinador Regional con la salvedad para ambos casos que no exista aspirante alguno a dichos cargos y para efecto de conservar la operatividad de la Comisión Permanente sea necesaria la reelección.

ARTÍCULO 23.- Para vigilar, aplicar y regular el procedimiento de elección de Coordinadores, conforme a los presentes lineamientos, se constituirá el órgano colegiado denominado Comisión Electoral, integrado de la siguiente manera:

Presidente: El Coordinador Estatal saliente;

Secretario: El Coordinador Estatal suplente; y,

Escrutadores: El Secretario Técnico nombrado por el Presidente de la Comisión Permanente y el Secretario Técnico designado por el Coordinador Estatal Saliente.

El Coordinador Estatal será electo por mayoría simple de los asistentes a la Asamblea Plenaria de la Comisión Permanente

El procedimiento de elección del Coordinador Estatal y Coordinador Estatal Suplente se efectuará conforme a lo siguiente:

I.- La Comisión Electoral declarará abierto el registro de aspirantes a la Coordinación Estatal y Coordinación Estatal suplente con el formato que para el efecto les sea entregado con antelación, debiéndose presentar tal Registro ante el Presidente de la Comisión.

II.- Una vez conocidos los registros presentados, se dará lectura a los mismos y se procederá a la votación directa para elegir al Coordinador Estatal y Coordinador Estatal suplente, quienes serán electos por mayoría simple de votos de los titulares de los Órganos Internos de Control de los municipios asistentes a la Asamblea Plenaria. La votación podrá efectuarse a mano alzada o en cedula en secreto

En caso de empate se procederá a una segunda votación en donde participarán solo quienes hubieran empatado; de persistir el empate el Presidente de la Asamblea Plenaria o, en su caso, su suplente, tendrá voto de calidad.

Procedimiento de elección de los Coordinadores Regionales y Suplentes:

I.- Los asistentes de cada Coordinación Regional, emitirán voto directo para elegir al Coordinador Regional, que será quien obtenga mayoría simple de votación por cada región, debiéndose observar para el registro de candidatura, las mismas reglas dispuestas para el procedimiento de elección del Coordinador Estatal;

II.- Mediante el procedimiento descrito en el punto que antecede, procederán a elegir al Coordinador Regional Suplente.

En caso de empate, se procederá a una segunda vuelta entre los empatados; de persistir el empate, corresponderá al presidente o su suplente, en su caso, emitir el voto de calidad.

El Coordinador Regional Suplente, fungirá en las ausencias temporales del Titular y en caso de ausencia definitiva, ocupará la Titularidad, debiéndose nombrar al nuevo Suplente en la siguiente reunión ordinaria de la Coordinación Regional, en los mismos términos de los puntos I y II que anteceden.

Capítulo VIII

DEL COORDINADOR ESTATAL

ARTÍCULO 24.- Son atribuciones del Coordinador Estatal:

I.- Ser enlace para el tratamiento de los asuntos que se consideren necesarios, ante el Presidente del Consejo Directivo.

II.- Promover ante los Coordinadores Regionales la realización de las Reuniones Regionales respectivas y, de ser posible, asistir a ellas;

III.- Propiciar y fomentar la realización de estudios, proyectos y mesas de trabajo temáticas en cada región, para, en su caso, aprobarlos y someterlos al Consejo Directivo;

IV.- Recibir y analizar los informes regionales sobre los avances en el cumplimiento de las conclusiones, compromisos y recomendaciones asumidos en las Asambleas Plenarias de la Comisión Permanente.

V.- Enterar a la Asamblea Plenaria de la Comisión Permanente y al Consejo Directivo sobre las actividades desarrolladas para presentar el informe general de avances a nivel estatal, en el cumplimiento de las conclusiones, compromisos y recomendaciones asumidos en las citadas Asambleas Regionales;

VI.- Sugerir recomendaciones a las Coordinaciones Regionales, para impulsar y apoyar el cumplimiento de los compromisos asumidos en las Asambleas Plenarias de la Comisión Permanente;

VII.- Implementar los mecanismos necesarios para la organización y funcionamiento de la Coordinación Estatal;

VIII.- Dar seguimiento en forma mensual, a través de los Coordinadores Regionales, a los Acuerdos emitidos en las Asambleas Plenarias de la Comisión Permanente y Asambleas Regionales, así como de los que se tomen en las Asambleas del Consejo Directivo;

IX.- Colaborar con la Presidencia de la Asamblea Plenaria de la Comisión Permanente para el mejor desarrollo de los eventos;

X.- Convocar, previo consenso con el presidente de la Comisión Permanente, a las Asambleas Plenarias y del Consejo Directivo, ordinarias o extraordinarias que se requieran, para el tratamiento de los asuntos que se consideren necesarios desahogar;

XI.- Presentar ante la Asamblea Plenaria de la Comisión Permanente, al término de su encargo, las conclusiones de la gestión, así como su resultado y logros obtenidos, todo esto contenido en un informe final de actividades; y

XII.- Las demás que la Asamblea Plenaria y que el Consejo Directivo le encomiende expresamente.

Capítulo IX

DE LAS COORDINACIONES REGIONALES

ARTÍCULO 25.- Se constituyen cuatro Coordinaciones Regionales integradas por los Órganos Internos de Control de los Municipios correspondientes. Por la ubicación geográfica, se identificarán de la siguiente manera:

A. **Región I.-** Corregidora, El Marqués, Huimilpan y Querétaro;

B. Región II.- Amealco, San Juan del Río, Pedro Escobedo, Tequisquiapan y Colón;

C. Región III.- Cadereyta, Ezequiel Montes, San Joaquín, Tolimán y Peñamiller;

D. Región IV.- Jalpan, Landa de Matamoros, Arroyo Seco y Pinal de Amoles.

ARTÍCULO 26.- Cada Coordinador Regional designará un Secretario Técnico, quien le auxiliará en el desarrollo de las actividades asignadas. La designación deberá hacerse del conocimiento, por escrito al Presidente del Consejo Directivo con copia al Coordinador Estatal.

ARTÍCULO 27.- Corresponde al Coordinador Regional.

I.- Convocar a las Asambleas Regionales que se acuerden en la Asamblea Plenaria de la Comisión Permanente, durante el período que dure el encargo de su gestión;

II.- Coordinar y presidir las Asambleas ordinarias y extraordinarias de la región.

III.- Promover y apoyar la realización y difusión de estudios, proyectos y mesas de trabajo temáticas;

IV.- Someter, a la consideración del Consejo Directivo, los Acuerdos o proyectos aprobados en la región, que pudieran tener alcance estatal;

V.- Solicitar a los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Municipios de la región, el informe mensual sobre los avances en el cumplimiento de las conclusiones, compromisos y recomendaciones asumidos

en las Asambleas Plenarias y en las Asambleas del Consejo Directivo, con el fin de integrar y presentar el informe regional, a la Coordinación Estatal;

VI.- Asistir y participar en las reuniones a las que convoque la Coordinación Estatal, así como a las Asambleas Plenarias de la Comisión Permanente;

VII.- Coordinar las actividades que le sean expresamente encomendadas y establecer mecanismos de interrelación que coadyuven al óptimo funcionamiento de los Órganos Internos de Control de los Municipios, mediante el intercambio de experiencias en materia de control, evaluación, modernización y desarrollo de la administración pública;

VIII.- Preparar el programa de trabajo, y la orden del día a que se sujetarán las reuniones regionales;

IX.- Impulsar el cumplimiento de las conclusiones, compromisos y recomendaciones asumidos en las Asambleas Plenarias de la Comisión Permanente;

X.- Dar seguimiento a los Acuerdos que se suscriban en las Reuniones; e informar mensualmente del cumplimiento y resultados a la Coordinación Estatal, y

XI.- Las que expresamente le encomienden la Asamblea Plenaria de la Comisión Permanente, el Consejo Directivo y el Coordinador Estatal.

ARTÍCULO 28.- Las resoluciones de las Coordinaciones Regionales se toman por mayoría de votos; en caso de empate, el Coordinador Estatal tiene voto de calidad.

ARTÍCULO 29.- Sin perjuicio de las funciones que tiene conferidas el Coordinador Regional, cuando la región sea sede de Asambleas Plenarias de la Comisión Permanente, Asambleas Regionales así como de las que convoque el Consejo Directivo, le corresponde:

I.- Participar en las Asambleas del Consejo Directivo, en lo conducente a la preparación de la Asamblea Plenaria de la Comisión Permanente;

II.- Enviar las invitaciones con los programas de trabajo a los integrantes e invitados especiales a la Asamblea o Reunión que se trate;

III.- Conjuntamente con el Órgano Interno de Control que corresponda al municipio sede de la Asamblea Plenaria o de la reunión, efectuar los preparativos materiales de organización y suministro de instalaciones, provisiones y servicios para su desarrollo; y,

IV.- Las demás que le señale el Consejo Directivo.

Capítulo X

DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ARTÍCULO 30.- Corresponde a los Órganos Internos de Control de los municipios:

I.- Propiciar el estricto cumplimiento de los Acuerdos o Convenios suscritos con el Estado;

II.- Asistir a las Reuniones o Asambleas que convoque el Titular de la Secretaría de la Contraloría del Estado, el Consejo Directivo, el Coordinador Estatal o los Coordinadores Regionales;

III.- Impulsar el cumplimiento de las conclusiones, compromisos y recomendaciones asumidas en las Asambleas Plenarias de la Comisión Permanente y Regionales en la medida que les sea posible;

IV.- Presentar a las Coordinaciones Regionales los informes sobre los avances en el cumplimiento de las conclusiones, compromisos y recomendaciones asumidos en las Asambleas Plenarias de la Comisión Permanente y Regionales; y

V.- Las que expresamente les encomiende la Asamblea Plenaria de la Comisión Permanente, el Consejo Directivo, la Coordinación Estatal y las Coordinaciones Regionales.

ARTÍCULO 31.- Cada Órgano Interno de Control Municipal así como sus correlativos de los Poderes Judicial y Legislativo; de la Defensoría de los Derechos Humanos, de la Comisión Estatal de Información Gubernamental, de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y de la Universidad Autónoma de Querétaro, podrán designar por escrito ante el Consejo Directivo a un Secretario Técnico quién fungirá como enlace en el desarrollo de las actividades y seguimiento de compromisos acordados.

Capítulo XI

DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL COORDINADOR ESTATAL

ARTÍCULO 32.- La entrega recepción de la Coordinación Estatal deberá realizarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de elección del Coordinador Estatal.

El Coordinador Estatal saliente deberá notificar en asuntos generales de la Asamblea Plenaria en la que se elija al nuevo Coordinador Estatal, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de entrega recepción, lo cual deberá quedar asentado en la minuta correspondiente.

ARTÍCULO 33.- La entrega recepción se realizará mediante acta circunstanciada, con asistencia de dos testigos, uno por cada parte, y el representante que para tal efecto designe el Presidente, misma que deberá ser firmada por quienes intervengan en el acto.

El acta circunstanciada deberá elaborarse en tres tantos, de los cuales corresponderá un ejemplar al Coordinador Estatal Saliente, otro al Coordinador Estatal electo, así como al Presidente, en la cual incluirán los aspectos y anexos de manera enunciativa, más no limitativa, a continuación se indican:

I. Marco Jurídico de Actuación;
II. Recursos financieros;
III. Archivos;
IV. Relación de Convenios y Acuerdos;
V. Asuntos en trámite; y
VI. Otros.

ARTÍCULO 34.- El Coordinador Estatal electo verificará el contenido del acta circunstanciada y anexos, en el supuesto de existir alguna aclaración, dentro del término de quince días hábiles contados a partir de la fecha de lectura y firma del acta circunstanciada, deberá solicitarla al Coordinador Estatal Saliente, turnando copia para conocimiento al Presidente.

Transitorios

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO.- Se abrogan los Lineamientos Generales de la Comisión Permanente de Contralores del Estado de Querétaro, aprobados mediante Asamblea Plenaria de fecha 16 de mayo de 2014.

Colón, Querétaro, 06 de mayo de 2016.

COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRALORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PRESIDENTE

Lic. Alejandro López Franco
Secretario de la Contraloría
Del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Rúbrica

INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE ASESORÍA TÉCNICA

Lic. Abraham Elizalde Medrano
Director Jurídico y de Atención a la Ciudadanía de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo de Estado de Querétaro y Secretario Técnico designado por el Presidente de la Comisión Permanente de Contralores del Estado de Querétaro.

Rúbrica

Lic. Gonzalo Bárcenas Reyes
Contralor Interno del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

Rúbrica

C.P. Alfredo Durán Rodríguez
Director de la Contraloría Interna del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

Rúbrica

Lic. Estela López Rodríguez
Secretario Técnico nombrado por la Coordinación Estatal de la Comisión Permanente de Contralores del Estado de Querétaro.

Rúbrica

Lic. Berenice Sánchez Rubio
Titular de Órgano Interno de Control de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro.

Rúbrica

Lic. Eric Horacio Hernández López
Secretario Ejecutivo de Comisión Estatal de Información Gubernamental.

L.A.E. José Nazario Pueblito Malagón Álvarez,
Titular de Órgano Interno de Control de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

Lic. María Esperanza Vega Mendoza,
Titular de Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Rúbrica

M. en A.P. Rosalba Rodríguez Durán
Titular de Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Querétaro.

REGIÓN I

Lic. Oscar García González
Contralor del Municipio de Corregidora y Coordinador Estatal.

Rúbrica

Lic. José Alberto Bravo Morales
Magistrado del Tribunal Municipal de Responsabilidades Administrativas del Municipio de Querétaro y Coordinador Estatal suplente.

Lic. Yadira Azucena Córdova Salinas
Contralora del Municipio de El Marqués y Coordinadora Regional I.

Rúbrica

C.P. José Alejandro Agustín Luna Lugo
Auditor Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro.

Rúbrica

Lic. Armando González Beltrán
Contralor del Municipio de Huimilpan.

Rúbrica

REGIÓN II

Lic. Catalina Calva Corona
Contralora del Municipio de San Juan del Río y Coordinadora Regional II.

Rúbrica

C.P. Rosa María Escobar Rodríguez
Contralora del Municipio de Amealco de Bonfil y Coordinadora Regional suplente.

Rúbrica

Lic. Enrique Alejandro Hernández Piña
Contralor del Municipio de Pedro Escobedo.

Rúbrica

Lic. Gustavo Ángel Enríquez Briseño
Contralor del Municipio de Tequisquiapan.

Rúbrica

Lic. Raquel Amado Castillo
Contralora del Municipio de Colón.

Rúbrica

REGIÓN III

C.P. José Guadalupe Antonio Dorantes Morales
Contralor del Municipio de Cadereyta de Montes y Coordinador Regional III.

Rúbrica

Lic. Fabiola Martínez Rivas
Contralor del Municipio de Peñamiller y Coordinadora Regional suplente.

Rúbrica

C.P. Alejandro Rubio Feregrino
Contralor del Municipio de Ezequiel Montes.

Rúbrica

Lic. Jaime Olvera de Luis
Contralor del Municipio de Tolimán.

Rúbrica

C.P. Benigno Reséndiz Reséndiz
Contralor del Municipio de San Joaquín.

Rúbrica

REGIÓN IV

Lic. Ma. Guillermina Olvera Medellín
Contralor del Municipio de Pinal de Amoles y Coordinadora Regional IV.

Rúbrica

Lic. Sidharta Alfaro Zamorano
Contralor del Municipio de Arroyo Seco y Coordinador Regional suplente.

Lic. José Ledesma Gracia
Contralor del Municipio de Jalpan de Serra.

Rúbrica

Lic. Elida Salinas Chávez
Contralor del Municipio de Landa de Matamoros.

Rúbrica

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRALORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SUSCRITOS EN LA PRIMERA ASAMBLEA PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 6 DE MAYO DE 2016, CELEBRADA EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

El suscrito Licenciado Abraham Elizalde Medrano, Director Jurídico y de Atención a la Ciudadanía de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en el artículo 9, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro, certifico que las presentes copias fotostáticas concuerdan fiel y legalmente con sus originales, la cuales tengo a la vista, mismas que van en 20 veinte fojas útiles, todas impresas por una sola cara, por lo que se expide la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar.- Es dada en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el 09(nueve) de mayo del año 2016, dos mil dieciéis.----------

Licenciado Abraham Elizalde Medrano
Director Jurídico y de
Atención a la Ciudadanía
Rúbrica

Rúbricas

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Ing. Marco Antonio Salvador Del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 5 y 22 fracción XII de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 3, 19 fracción IV y 25 fracciones XIII y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 6 fracción I, 7 fracciones VII, inciso a) y XX, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 125 fracciones I y V, 183 y 186 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 1 fracción IV, 30, 34, 36, 40, 45, 46, 47, 48, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 del Reglamento de Verificación Vehicular del Estado de Querétaro del Estado de Querétaro; así como en cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en fecha 30 de septiembre de 2010, entre el Estado de Querétaro y el Gobierno del Estado de México, así como el Convenio de Colaboración suscrito entre el Estado de Querétaro y el Gobierno de la Ciudad de México en fecha 15 de noviembre de 2010; artículos 6 y 7 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 14 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, competente para para emitir autorizaciones para la operación de los centros de verificación vehicular, de conformidad en los artículos 6 fracción I, 7 fracción XIX 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, 5 fracción XVI, 8, 34, 36, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 52, 53, 54, 55, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 del Reglamento de Verificación Vehicular, y artículo 64 del Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Primer Semestre del año 2016.

2. Que desde el año 2010, el Estado de Querétaro ha establecido acuerdos de colaboración con el Estado de México y el Gobierno de la Ciudad de México, con el objetivo de que éstos últimos reconozcan los procedimientos y la papelería de verificación vehicular para la emisión de los holograma s "Cero" y "Doble Cero" que se otorguen a vehículos a gasolina de servicio particular matriculados en el Estado de Querétaro, a través de los Centros de Verificación Vehicular que para tal efecto autorice la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

3. En fecha 03 de octubre de 2013, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Convenio de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Gobierno del Distrito Federal, y los Estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala, con el objeto de crear la Comisión Ambiental de la Megalópolis como un órgano de coordinación, para llevar a cabo, entre otras acciones, la planeación y ejecución de acciones en materia de protección al ambiente, de preservación y restauración del equilibrio ecológico en la zona, conformada por los órganos político administrativos desconcentrados del Distrito Federal, así como los municipios de los Estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala, con vigencia por tiempo indefinido.

4. Que la Comisión de la Megalópolis tiene a su cargo entre otras atribuciones, definir, coordinar y dar seguimiento, en forma concurrente, a las políticas, programas, proyectos y acciones que las partes suscriptoras de dicho convenio, deban observar y ejecutar en materia de protección y mejoramiento del ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico; así como establecer los criterios y lineamientos para la integración de los programas, proyectos y acciones específicas para prevenir y controlar la contaminación ambiental y para proteger y restaurar los recursos naturales; y definir la participación que deban tener otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, y establecer los correspondientes mecanismos de coordinación, así como de inducción y concertación con los sectores social y privado interesados.

5. Que al día de hoy, el Estado de Querétaro se encuentra realizando gestiones ante la Comisión Ambiental de la Megalópolis, con el propósito de adherirse al Convenio de Coordinación descrito en el Considerando 3 del presente instrumento, dando cumplimiento a los lineamientos propuestos por la Comisión Ambiental de la Megalópolis (CAMe) para proceder a la homologación administrativa, estandarización de tecnologías y metodologías, así como sistemas de control y vigilancia, adoptados en las Entidades Federativas que forman parte de la Comisión Ambiental de la Megalópolis.

6. Que aunado a la pretensión del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que la Comisión de la Megalópolis reconozca la papelería y procedimientos de verificación vehicular realizada en el Estado de Querétaro, mediante la homologación de aspectos contenidos en los lineamientos con que opera dicha Comisión, en fecha 15 de enero de 2016, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el "Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Primer Semestre del año 2016" con vigencia al 30 de junio de 2016, estableciendo en su artículo 65, los requisitos, así como la forma y lineamientos que debe de cumplir el interesado en obtener la revalidación de la Autorización para prestar el servicio de verificación de emisiones contaminantes a través de un Centro de Verificación, en su modalidad dinámica.

7. Que esta Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo, expidió en términos de ley y de conformidad con el Programa de Verificación Vehicular vigente al momento de su emisión, autorizaciones para prestar el servicio de verificación vehicular en las modalidades estática y/o dinámica, con vigencia en todos los casos, al 31 de marzo de 2016, de conformidad con la normatividad aplicable en el Estado de Querétaro.

8. Que días antes del 31 de marzo de 2016, titulares de algunos Centros de Verificación Vehicular, iniciaron ante esta Secretaría de Desarrollo Sustentable, los trámites relativos a la revalidación de su autorización conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Querétaro; y a efecto de no ocasionar perjuicio en la operación de los Centros de Verificación Vehicular autorizados, así como en la prestación del servicio de verificación vehicular, esta autoridad estima procedente ampliar al 03 de junio de 2016, el plazo para que los titulares responsables de los Centros de Verificación Vehicular continúen operando, en tanto que deberán obtener por parte de esta autoridad antes de esa fecha, la autorización correspondiente para operar dichos centros. Lo anterior, en el entendido de que los Centros de Verificación Vehicular que no obtengan dicha autorización, no podrán continuar operando sus servicios en términos de ley.

Por todo lo anterior, se emite el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Con base en lo expuesto en los fundamentos legales invocados, así como en los Considerandos antes señalados, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo, determina procedente ampliar al 03 de junio de 2016, el plazo para que continúen operando los Centros de Verificación Vehicular autorizados por esta autoridad de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, el Reglamento de Verificación Vehicular del Estado de Querétaro y el Programa de Verificación Vehicular para el Primer Semestre del año 2016.

SEGUNDO.- Los titulares responsables de los Centros de Verificación Vehicular que se encuentren tramitando ante esta Secretaría de Desarrollo Sustentable, una nueva autorización para operar dichos centros, deberán obtenerla antes del día 03 de junio de 2016.

Lo anterior, en el entendido de que los Centros de Verificación Vehicular que no obtengan dicha autorización, no podrán continuar operando sus servicios en términos de ley.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de mayo de 2016.

ATENTAMENTE

ING. MARCO ANTONIO SALVADOR DEL PRETE TERCERO
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Entidad: Querétaro

Gobierno de la Entidad Federativa

	FONDOS									PARTIDAS		AVANCE FINANCIERO						
TIPO DE REGISTRO	CICLO RECURSO	TIPO RECURSO	DESCRIPCIÓN RAMO	CLAVE RAMO	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	CLAVE PROGRAMA	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECIFICO	DEPENDENCIA EJECUTORA	RENDIMIENTO FINANCIERO	REINTEGROS	TIPO DE GASTO	PARTIDA GENERICA	APROBADO	MODIFICADO	RECAUDADO (MINISTRADO)	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	OBSERVACIONES
1 - Programa Presupuestario	2015		1 Educación Pública	11	DEPORTE	S205	DEPORTE	INDEREQ	$ 80,709.00	0										PROGRAMA S : TALENTOS DEPORTIVOS , RESERVA NACIONAL Y DEPORTE ADAPTADO POR $1,288,896.00 PRIMER SEMESTRE , SEGUNDO SEMESTRE 2015 ADENDUM DE ALTO RENDIMIENTO $1,564,630.00, PARALIMPIADA NACIONAL 2015 Y ADENDUM DE PARALIMPIADA NACIONAL 2015 POR LA CANTIDAD DE 21´300,000.00 , ACTIVACION FISICA MUEVETE EN 30 ´M30´POR LA CANTIDAD DE $11´178,520.00 Y ETAPA REGIONAL POR UN MONTO DE $484,000.00 ,CENTROS DEPORTIVOS ESCOLARES Y MUNICIPALES;(CEDEM) OPERACIÓN DE LIGAS Y CLUBES ESCOLARES MUNICIPALES $1,254,000.00 ,CENTROS DEPORTIVOS ESCOLARES Y MUNICIPALES;(CEDEM) CENTROS DE CONVIVENCIA DEPORTIVA EN MOVIMIENTO $ 960,000 .00 , CIRCUITO FRONTENIS 2015 $500,000.00 , PREMIO ESTATAL DEL DEPORTE $110,000.00 ,CENTRO NACIONAL DE INFORMACION Y DOCUMENTACION (CEID) $515,625.00 , CONCLUIMOS EL SEMESTRE TRES DE DEBIDO A QUE EL RECURSO FUERON RADICADOS A FINALES DE AÑO , Y TODAVIA NO SE TIENE BIEN DEFINIDO LA PARTIDA GENERICA POR LO QUE SE CONCLUIRAN EN SU TOTALIDAD EL SIGUIENTE TRIMESTRE.
2 - Partida Generica	2015		1 Educación Pública	11	DEPORTE	S205	DEPORTE	INDEREQ			2	424	$ 39,183,071.00	$ 39,183,071.00	$ 39,183,071.00	$ 39,183,071.00	0	0	0	

C. MARKUS JAVIER LOPEZ WINKLER

DIRECTOR GENERAL

Rúbrica

C.P. RAFAEL RUIZ MARTÍNEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL INDEREQ

Rúbrica

CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD:
Querétaro

PERIODO: Primer Trimestre 2016

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO							OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Rubro	Clave Rubro	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Pagado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado ENCP	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	S245	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ESCUELAS NORMALES PÚBLICAS	CENTENARIA Y BENEMERITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERETARO ANDRES BALVANERA			1 - GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	330544.91	330544.91	330544.91	298434.29	298434.29	298434.29	298434.29	N/A	Este rubro no incluye pago de nomina contempla la compra de toner y consumibles la cantidad no ejercida se devolveras a la TESOFE.
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	S245	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ESCUELAS NORMALES PÚBLICAS	CENTENARIA Y BENEMERITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERETARO ANDRES BALVANERA			1 - GASTO CORRIENTE	334 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	326508.2	326508.2	326508.2	312280.27	312280.27	312280.27	121699.14	N/A	Este rubro no incluye pago de nomina contempla la capacitacion a través de cursos talles certificados la cantidad no ejercida se devolveras a la TESOFE.
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	S245	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ESCUELAS NORMALES PÚBLICAS	CENTENARIA Y BENEMERITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERETARO ANDRES BALVANERA			1 - GASTO CORRIENTE	353 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	102323.8	102323.8	102323.8	99844.4	99844.4	99844.4	99844.4	N/A	Este rubro no incluye pago de nomina contempla el pago de mantenimiento del equipo de computo la cantidad no ejercida se devolveras a la TESOFE.
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	S245	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ESCUELAS NORMALES PÚBLICAS	CENTENARIA Y BENEMERITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERETARO ANDRES BALVANERA			2 - GASTO DE INVERSIÓN	511 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	239466.3	239466.3	239466.3	239081.8	239081.8	239081.8	0	N/A	Este rubro no incluye pago de nomina contempla la compra de mobiliario para las aulas, los recursos no ejercido se devolveras a la TESOFE.
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	S245	PROGRAMA BECA DE APOYO A LA PRACTICA INTENSIVA Y AL SERVICIO SOCIAL PARA ESTUDIANTES DEL SEPTIMO Y OCTAVO SEMESTRE DE ESCUELAS PÚBLICAS.	CENTENARIA Y BENEMERITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERETARO ANDRES BALVANERA			1 - GASTO CORRIENTE	442 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	3313980.5	3313980.5	3313980.5	3275804.5	3275804.5	3275804.5	3275804.5	N/A	No se generan intereses en virtud de que las becas se pagan de manera unmediata a los alumnos

C. P. JOSÉ P. ARTURO LARA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL INTERINO
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2016

Total: 43

Información General del Proyecto													Avance Financiero										Avance Físico				Observaciones
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio - Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	
QUE141503005511168	Fortalecimiento De Las Escuelas Noormales	PEFEN 2014	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Subsidios	S245 Programa de fortalecimiento de la calidad en instituciones educativas		11-Educación Pública	Centenaria y Benemerita Escuela Normal del Estado Educación de Queretaro		En Ejecución	2014	$239,466	$239,466	$239,466	$239,466	$239,466	$239,466	$0	100.00	$0	Maquinaria y equipo	1,700	0.00	100.00	Financiera: Los bienes adquiridos se pagaran durante el proximo trimestre. / Fisica: Este rubro no incluye pago de nomina contempla la compra de mobiliario para las aulas. / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

C. P. JOSÉ P. ARTURO LARA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL INTERINO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

El que suscribe, Ciudadano, Licenciado Miguel Angel Melgoza Montes, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo** de fecha **25 (veinticinco) de mayo de 2015 (dos mil quince),** el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó **el Acuerdo por el que se reconoce como vialidad la superficie que dentro del mismo se describe y autoriza su Nomenclatura como Privada Fray Sebastián de Gallegos, la cual se ubica en derecho de paso que da acceso a las Parcelas 46, 47, 57, 69, 77, 78, 95, 101 y 112, Ejido El Retablo de este Municipio de Corregidora, Qro.,** mismo que se transcribe textualmente a continuación:

"Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción VIII, 6 y 9 fracciones I, III y X de la Ley General de Asentamientos Humanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, 41, 155 y 356 del Código Urbano del Código Urbano del Estado de Querétaro; 5, 15, 18 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro; 15 fracción XVII 29, 34 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro, corresponde, a éste H. Ayuntamiento conocer y resolver el **Acuerdo por el que se reconoce como vialidad la superficie que dentro del mismo se describe y autoriza su Nomenclatura como Privada Fray Sebastián de Gallegos, la cual se ubica en derecho de paso que da acceso a las Parcelas 46,47,57, 69, 77, 78, 95, 101 y 112, Ejido El Retablo de este Municipio de Corregidora, Qro.,** cuyo expediente administrativo se encuentra radicado ante la Secretaría del Ayuntamiento de este municipio, bajo el expediente número DAC/CAI/ **144** /2014 y;

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los municipios son gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Asimismo se establece que los municipios se encuentran facultados para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para **regular las materias**, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia como lo es lo relativo al **Desarrollo Urbano**.

2. En correlación a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracción VIII de la Ley General de Asentamientos Humanos, **se entiende por Desarrollo Urbano al proceso de planeación y regulación** de la fundación, **conservación, mejoramiento y crecimiento** de los **centros de población**.

3. Que la Ley General de Asentamientos Humanos establece en su artículo 6° que las atribuciones que en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población tiene el Estado, **serán ejercidas de manera concurrente por la Federación, las entidades federativas y los municipios**, en el ámbito de la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4. En este sentido y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 9 fracciones I, III y X, y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, 41, 130 al 151, 156, 160 al 165, 178, 181, 184 al 194 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro, **el Municipio de Corregidora, Qro., es competente para formular, aprobar, administrar, evaluar y vigilar el cumplimento de los planes o programas municipales de desarrollo urbano; controlar y vigilar el uso del suelo, otorgar licencias y permisos para uso de suelo y construcción; así como para autorizar y vigilar el desarrollo de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios.**

5. Que el artículo 27 de la Ley General de Asentamientos Humanos, señala que para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 constitucional en materia de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población**, el ejercicio del derecho de propiedad, de posesión o cualquier otro derivado de la tenencia de bienes inmuebles ubicados en dichos centros, se sujetará a las provisiones, reservas, usos y destinos que determinen las autoridades competentes, en los planes o programas de desarrollo urbano aplicables**.

6. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 154 del Código Urbano del Estado de Querétaro, **compete a los municipios establecer los proyectos de redes viales**, tal y como se transcribe a continuación:

> Artículo 154. Es atribución del municipio, en el ámbito de su competencia, determinar:
>
> I. **LOS PROYECTOS DE REDES VIALES**, **los derechos de vía y el establecimiento de los equipamientos para los servicios e instalaciones correspondientes**, así como sus características;
> II. La **organización y las características de infraestructura** necesaria para el **sistema de transporte de personas**, bienes o servicios;
> III. Las **limitaciones de uso de la vía** pública; y
> IV. Las especificaciones para modificar, definitiva o temporalmente la vía pública.

7. En términos de lo dispuesto por el artículo 155 del Código Urbano del Estado de Querétaro, se entiende por **vialidad pública a los elementos que conforman la red de transporte** por la cual se desplazan de manera libre y autónoma las personas **permitiendo el acceso a la vivienda, instalaciones, equipamiento y otros espacios construidos**, así como el enlace e integración del desarrollo inmobiliario con la ciudad.

8. Que el artículo 350 del Código Urbano del Estado de Querétaro señala que la determinación de una vía pública oficial la realizarán los Municipios a través de los planos de alineamiento, números oficiales y derechos de vía que formen parte integrante de la documentación técnica de los Programas Sectoriales de Desarrollo Urbano e instrumentos de planeación que, en su caso, se dicten.

9. El artículo 356 del Código Urbano del Estado de Querétaro **otorga a los Municipios la atribución para establecer la nomenclatura oficial para la denominación de las vías públicas**, parques, jardines, plazas y predios en el territorio de su competencia.

10. Que en fecha **05 de diciembre del 2014**, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, escrito signado por el Lic. Alberto Rivera Fernández, Apoderado Legal del Sr. Alfredo Miguel Morán Moguel, mediante el cual solicita se reconozca la Calle sin Nombre ubicada en un derecho de paso que da acceso a las Parcelas 46, 47, 57, 69, 77, 78, 95, 101, y 112, Ejido El Retablo, Municipio de Corregidora, Qro., proponiendo el siguiente nombre:

- **Privada Fray Sebastián de Gallegos.**

Ubicación del Predio

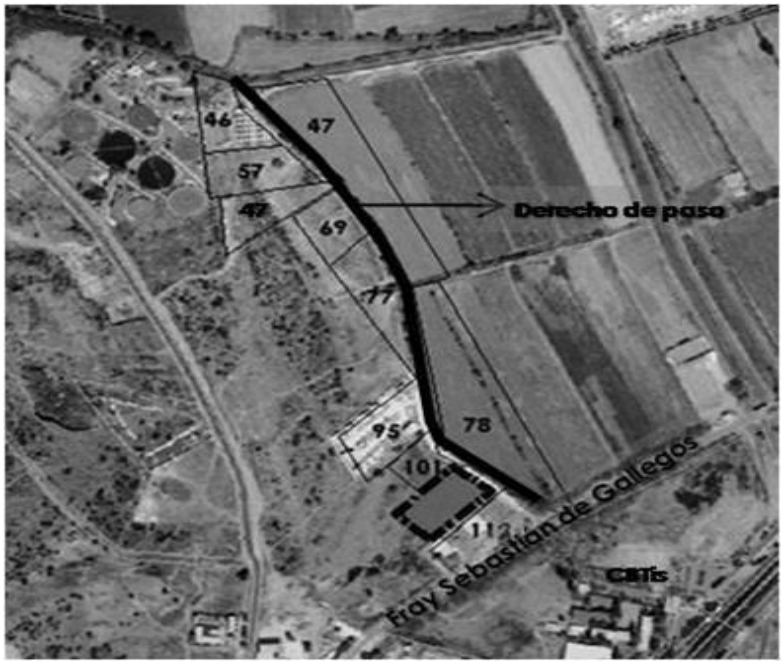

11. En este sentido y por tratarse de una situación de hecho en la que precisamente la superficie en comento ha venido a través de los años funcionando como una vialidad, corresponde a este H. Ayuntamiento reconocer su proyección como vialidad pública mediante la asignación de su nomenclatura.

La asignación de la nomenclatura otorgada en estos términos brindará a los propietarios colindantes el indiscutible beneficio de obtener el Número Oficial que en adición a sus Escrituras Públicas o Títulos de Propiedad les permitará realizar trámites para la contratación de diversos servicios: energía eléctrica, agua potable, telefonía, etc. Circunstancia que encuentra su fundamento en el artículo 2 del Código Urbano vigente el cual **considera de utilidad pública e interés social, la apertura, el aprovechamiento, ampliación, prolongación, integración, conservación y rectificación de las vías públicas municipales** y estatales.

En adición a lo expuesto con antelación se advierte que el entorno de la superficie cuyo reconocimiento como proyección de vialidad se sugiere, no se encuentra inmersa dentro de un asentamiento humano irregular, por el contrario, dicha superficie está vinculada con vialidades reconocidas como tal.

12. Con la presente Resolución no se pretende limitar o vulnerar los derechos del propietario de la superficie, toda vez que lo único que se está realizando es realizar una estimación de una proyección de vialidad de referencia, es decir, la asignación del nombre para dicha superficie no limita ni mucho menos vulnera los derechos del propietario, sino por el contrario, se atiende al interés público por establecer una nomenclatura para que los propietarios de los predios colindantes puedan obtener su número oficial, por ende el propietario no podrá reclamar indemnización alguna en contra de este municipio toda vez que se trata de una vía de hecho, en la que hasta la fecha el propietario así lo ha consentido, por ello, este municipio al no ejercer acto posesorio alguno, está exento de alguna responsabilidad en este sentido.

13. Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41 fracciones II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir la Convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión.

14. Que en base a los artículos 21 fracción IV, 42 y 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado, por lo cual, una vez vistas las constancias que integran el expediente procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto resolviendo que quede como ha sido plasmado en este instrumento

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Comisión de Desarrollo Urbano, elabora y somete a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. En base a lo expuesto y de manera particular a lo señalado en los Considerandos Once y Doce del presente Acuerdo y **para el único efecto de poder otorgar números oficiales** a los propietarios de los predios colindantes a la superficie objeto del presente Acuerdo, se **reconoce como Vialidad** la sección descrita en el considerando 10 del presente Acuerdo, a la cual se le otorga la siguiente nomenclatura:

Privada Fray Sebastián de Gallegos

SEGUNDO. La superficie en comento será oficialmente reconocida como vialidad pública y no como una proyección de la misma, una vez que el inmueble forme parte del patrimonio del Municipio de Corregidora, Qro., para lo cual el promovente deberá dentro de su esfera de derechos realizar las gestiones legales y/o administrativas para que la superficie multicitada sea parte de la propiedad del Municipio de Corregidora, Qro.

TERCERO. Los **derechos por nomenclatura** deberán ser cubiertos a cargo del solicitante de forma previa a la publicación oficial de la presente resolución, por lo cual deberá constituirse ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio para que dicha Dependencia le indique el monto correspondiente a pagar en términos de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora Querétaro para el ejercicio fiscal 2015.

CUARTO. El solicitante queda obligado a **instalar las placas de nomenclatura** por su cuenta y cargo para lo cual cuenta con un plazo de 30 días hábiles para dar cumplimiento a esta determinación, debiendo coordinarse con la Secretaría de Servicios Públicos Municipales a fin de que le autorice las especificaciones de colocación y diseño.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que realice un levantamiento topográfico en el que se delimite la proyección de la vialidad en comento.

SEXTO. El propietario de la superficie objeto del presente Acuerdo conserva en todo momento sus derechos, por lo que no cabe reclamación alguna en contra de este Municipio, no obstante lo anterior, el propietario del predio deberá ajustarse a la normatividad de la materia y a cuanta restricción, alineamiento y uso legalmente le corresponda con relación al inmueble.

SÉPTIMO. Asimismo se establece que el promovente tampoco podrá realizar reclamación alguna si por alguna cuestión la nomenclatura es revocada, ya sea por el pago de derechos, por la instalación de las placas o por cualquier otra causa.

OCTAVO. Se autoriza a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que a solicitud de los legalmente interesados emita los números oficiales que correspondan.

NOVENO. El presente Acuerdo no autoriza la realización de obras de urbanización ni de construcción alguna, por lo tanto los interesados jurídicos deberán obtener en su momento las licencias, vistos buenos, permisos y autorizaciones correspondientes señaladas por el Código Urbano del Estado de Querétaro y demás normatividad vigente y aplicable.

DÉCIMO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, y a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, para que dentro del ámbito de competencia administrativa que a cada una de estas corresponde, den puntual seguimiento al presente Acuerdo y realicen los trámites necesarios para su debido cumplimiento informando de manera puntual al Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal de Corregidora, Qro., a costa del solicitante.

SEGUNDO.-El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en los medios de difusión precisados con antelación.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado de Querétaro, Instituto Nacional Electoral, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, Secretaría de Tesorería y Finanzas Públicas Municipales, Coordinador de Gestión Delegacional, y al Lic. Rivera Fernández, Apoderado Legal del Sr. Alfredo Miguel Morán Moguel**…"**

EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A 25 DE MAYO DE 2015. ATENTAMENTE. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. LIC. JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN; MAC. ARQ. FERNANDO JULIO CESAR OROZCO VEGA, REGIDOR INTEGRANTE; PROF. HUMBERTO CAMACHO IBARRA, REGIDOR INTEGRANTE; RUTH UGALDE VERGARA, REGIDORA INTEGRANTE; JOSÉ PORFIRIO CAMPOS MENDOZA, SÍNDICO INTEGRANTE; C. RAMÓN BECERRA ARIAS, REGIDOR INTEGRANTE; LIC. ROBERTO IBARRA ANGELES, REGIDOR INTEGRANTE. ----------
----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 25 (VEINTICINCO) DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2015 (DOS MIL QUINCE). ----------
----
---------- DOY FE ----------

A T E N T A M E N T E

LIC. MIGUEL ANGEL MELGOZA MONTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de abril de 2016, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que Autoriza el Fraccionamiento, Denominación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las 9 Etapas del Fraccionamiento, la Nomenclatura oficial de vialidades, todo ello del Fraccionamiento identificado como "ZAKIA", a desarrollarse en 9 etapas, para el predio resultante de la fusión de la Parcela 122 Z-1 P1/1, Parcela 152 Z-1 P1/1, Parcela 105 Z-1 P1/1, Parcela 95 Z-1 P1/1 todas del Ejido Santa Cruz Monte Hermoso, Fracción del Rancho San Francisco, denominado "El Carmen", hoy Granja Los Ciruelos, Parcela ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Dos parcelas de temporal de la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Parcela de Labor ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco; Parcela 32 Z-2 P1/1 del Ejido El Pozo, Fracción 7 y 8 resultante de la subdivisión de la fusión de las Parcelas 39 Z-1 P1/1 y 81 Z-1 P1/1 ambas del Ejido de Santa Cruz Monte Hermoso y Fracción 3-D resultante de la subdivisión del predio identificado como predio resultante de la fusión de los inmuebles identificados como fracción del predio rustico "La Fragua", "El Solar", fracciones 1 y 2 "La Mortera", "Resto de las Lindes" y "Fracción de las Lindes", provenientes de la Ex Hacienda El Pozo, todas del Municipio de El Marqués, Qro., con uso de suelo para Fraccionamiento con Densidad de 350 Hab./Has., con comercio y servicios, con una superficie de 1'979,015.606 m2, de la forma siguiente:

*"…**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y D), 38, FRACCIÓN VIII, DEL 121, AL 128, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, FRACCIÓN III; DEL 156 AL 165; DEL 184 AL 196, DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 48, Y 55, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:***

ANTECEDENTES:

1.- Que mediante escrito de fecha 08 de marzo del 2016, el Lic. Norberto Alvarado Alegría solicito la Autorización del Fraccionamiento, Denominación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las 9 Etapas del Fraccionamiento, la Nomenclatura oficial de vialidades, todo ello del Fraccionamiento identificado como "ZAKIA", a desarrollarse en 9 etapas, para el predio resultante de la fusión de la Parcela 122 Z-1 P1/1, Parcela 152 Z-1 P1/1, Parcela 105 Z-1 P1/1, Parcela 95 Z-1 P1/1 todas del Ejido Santa Cruz Monte Hermoso, Fracción del Rancho San Francisco, denominado "El Carmen", hoy Granja Los Ciruelos, Parcela ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Dos parcelas de temporal de la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Parcela de Labor ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco; Parcela 32 Z-2 P1/1 del Ejido El Pozo, Fracción 7 y 8 resultante de la subdivisión de la fusión de las Parcelas 39 Z-1 P1/1 y 81 Z-1 P1/1 ambas del Ejido de Santa Cruz Monte Hermoso y Fracción 3-D resultante de la subdivisión del predio identificado como predio resultante de la fusión de los inmuebles identificados como fracción del predio rustico "La Fragua", "El Solar", fracciones 1 y 2 "La Mortera", "Resto de las Lindes" y "Fracción de las Lindes", provenientes de la Ex Hacienda El Pozo, todas del Municipio de El Marqués, Qro., con uso de suelo para Fraccionamiento con Densidad de 350 Hab./Has., con comercio y servicios, con una superficie de 1'979,015.606 m2.

2.- Mediante oficio No. SAY/363/2015-2016, el Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Gaspar Arana Andrade, remitió a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal la solicitud presentada por el Lic. Norberto Alvarado Alegría para la Autorización del Fraccionamiento, Denominación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las 9 Etapas del Fraccionamiento, la Nomenclatura oficial de vialidades, todo ello del Fraccionamiento identificado como "ZAKIA", a desarrollarse en 9 etapas, para el predio resultante de la fusión

de la Parcela 122 Z-1 P1/1, Parcela 152 Z-1 P1/1, Parcela 105 Z-1 P1/1, Parcela 95 Z-1 P1/1 todas del Ejido Santa Cruz Monte Hermoso, Fracción del Rancho San Francisco, denominado "El Carmen", hoy Granja Los Ciruelos, Parcela ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Dos parcelas de temporal de la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Parcela de Labor ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco; Parcela 32 Z-2 P1/1 del Ejido El Pozo, Fracción 7 y 8 resultante de la subdivisión de la fusión de las Parcelas 39 Z-1 P1/1 y 81 Z-1 P1/1 ambas del Ejido de Santa Cruz Monte Hermoso y Fracción 3-D resultante de la subdivisión del predio identificado como predio resultante de la fusión de los inmuebles identificados como fracción del predio rustico "La Fragua", "El Solar", fracciones 1 y 2 "La Mortera", "Resto de las Lindes" y "Fracción de las Lindes", provenientes de la Ex Hacienda El Pozo, todas del Municipio de El Marqués, Qro., con uso de suelo para Fraccionamiento con Densidad de 350 Hab./Has., con comercio y servicios, con una superficie de 1'979,015.606 m2; a fin de que se emitiera opinión técnica en el ámbito de su competencia.

3.- Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Dictamen Técnico con número de folio 005/2016 suscrito por el C. Manuel Alfredo Bustos Chávez, Director de Desarrollo Urbano Municipal, respecto de la petición presentada por el Lic. Norberto Alvarado Alegría para la Autorización del Fraccionamiento, Denominación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las 9 Etapas del Fraccionamiento, la Nomenclatura oficial de vialidades, todo ello del Fraccionamiento identificado como "ZAKIA", a desarrollarse en 9 etapas, para el predio resultante de la fusión de la Parcela 122 Z-1 P1/1, Parcela 152 Z-1 P1/1, Parcela 105 Z-1 P1/1, Parcela 95 Z-1 P1/1 todas del Ejido Santa Cruz Monte Hermoso, Fracción del Rancho San Francisco, denominado "El Carmen", hoy Granja Los Ciruelos, Parcela ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Dos parcelas de temporal de la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Parcela de Labor ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco; Parcela 32 Z-2 P1/1 del Ejido El Pozo, Fracción 7 y 8 resultante de la subdivisión de la fusión de las Parcelas 39 Z-1 P1/1 y 81 Z-1 P1/1 ambas del Ejido de Santa Cruz Monte Hermoso y Fracción 3-D resultante de la subdivisión del predio identificado como predio resultante de la fusión de los inmuebles identificados como fracción del predio rustico "La Fragua", "El Solar", fracciones 1 y 2 "La Mortera", "Resto de las Lindes" y "Fracción de las Lindes", provenientes de la Ex Hacienda El Pozo, todas del Municipio de El Marqués, Qro., con uso de suelo para Fraccionamiento con Densidad de 350 Hab./Has., con comercio y servicios, con una superficie de 1'979,015.606 m2, mismo que se transcribe a continuación en su parte esencial:

*"…**DIAGNOSTICO:***

1. *Mediante oficio No. **SAY/363/2016-2017** de fecha **18 de marzo del 2016**, el Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Gaspar Arana Andrade, remitió a esta Dirección la solicitud presentada por el Lic. Norberto Alvarado Alegría, apoderado legal de la persona moral "PANGEA DESARROLLADORA INMOBILIARIA S.A.P.I DE C.V", referente a **la autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura oficial de Vialidades y Venta Provisional de Lotes, a ejecutarse en 9 etapas**, para el proyecto denominado **"ZAKIA"**.*

2. *Mediante escrito de fecha **08 de marzo del 2016**, el Lic. Norberto Alvarado Alegría, apoderado legal de la empresa mercantil denominada "PANGEA DESARROLLADORA INMOBILIARIA S.A.P.I. DE C.V.", solicita someter a consideración del H. Cabildo la Autorización a favor de su representada de **la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura Oficial de Vialidades y Venta Provisional de Lotes a Ejecutarse en 9 Etapas para el proyecto denominado "Zakia"**, ubicado en el predio resultante de la fusión de la Parcela 122 Z-1 P1/1, Parcela 152 Z-1 P1/1, Parcela 105 Z-1 P1/1, Parcela 95 Z-1 P1/1 todas del Ejido Santa Cruz Monte Hermoso, Fracción del Rancho San Francisco, denominado "El Carmen", hoy Granja Los Ciruelos, Parcela ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Dos parcelas de temporal de la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Parcela de Labor ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco; Parcela 32 Z-2 P1/1 del Ejido El Pozo, Fracción 7 y 8 resultante de la subdivisión de la fusión de las Parcelas 39 Z-1 P1/1 y 81 Z-1 P1/1 ambas del Ejido de Santa Cruz Monte Hermoso y Fracción 3-D resultante de la subdivisión del predio identificado como predio resultante de la fusión de los inmuebles identificados como fracción del predio rustico "La Fragua", "El Solar", fracciones 1 y 2 "La Mortera", "Resto de las Lindes" y "Fracción de las Lindes", provenientes de la Ex Hacienda El Pozo, todas del Municipio de El Marqués, Qro., con uso de suelo para Fraccionamiento con Densidad de 350 Hab./Has., con comercio y servicios., para lo cual anexa la siguiente documentación:*

a. *Copia simple de la **Escritura Pública No. 17,061** de fecha **20 de noviembre del 2007**, pasada ante la fe del Lic. Roberto Loyola Vera, Titular de la Notaria Pública No. 35 de esta Demarcación Notarial, mediante la cual se hace constar la Constitución de la Sociedad mercantil denominada PANGEA DESARROLLADORA INMOBILIARIA S. DE RL. DE C.V., misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil electrónico número 33988-1 de fecha 11 de diciembre del 2007.*

b. *Copia simple de la **Escritura Pública No. 65,089** de fecha **16 de diciembre del 2011**, pasada ante la fe del Lic. Roberto Nuñez y Bandera Notario titular de la Notaría número 1 del Distrito Federal, mediante la cual se hace constar la Transformación de la Sociedad Mercantil PANGEA DESARROLLADORA INMOBILIARIA S. DE R.L. DE C.V., para quedar como PANGEA DESARROLLADORA INMOBILIARIA S.A.P.I. DE C.V., misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.*

c. *Copia simple de la **Escritura Pública No. 44,391** de fecha **19 de febrero del 2015**, pasada ante la fe del Lic. Mario Reyes Retana Popovich, Notario adscrito de la Notaria Pública No. 24, de esta Demarcación Notarial, mediante la cual se otorga por parte de la Sociedad Mercantil PANGEA DESARROLLADORA INMOBILIARIA S.A.P.I. DE C.V., poder a favor del Lic. Norberto Alvarado Alegría, para actos de dominio especial en cuanto su objeto, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 33988-1 de fecha 27 de febrero del 2015.*

d. *Copia simple de la **Escritura Pública No. 29,016** de fecha **16 de diciembre del 2015**, pasada ante la fe del Lic. José María Hernández Ramos, Notario Titular de la Notaria Pública No. 25 de esta Demarcación Notarial, por medio de la cual se hace constar la Protocolización de la Fusión autorizada por medio de oficio No. DDU/CT/2487/2015 de fecha 05 de noviembre del 2015, así como la modificación de la Fusión autorizada por medio de Oficio No. DDU/CT/2897/2015 de fecha 16 de diciembre del 2015, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio inmobiliario 00525963/0001 de fecha 29 de diciembre del 2015.*

e. *Copia simple de la **Escritura Pública No. 29,364** de fecha **26 de febrero del 2016**, pasada ante la fe del Lic. José María Hernández Ramos, Notario Titular de la Notaria Pública No. 25 de esta demarcación notarial, por medio de la cual se hace constar la Protocolización del Deslinde Catastral No. DT2016015 de fecha 15 de febrero del 2016 para el predio material del presente diagnóstico, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro en el folio inmobiliario número 525963/2 de fecha 14 de marzo de 2016, predio que según deslinde cuenta con una superficie de 1'979,015.606m2.*

f. *Copia simple de la identificación oficial del C. Norberto Alvarado Alegría, numero 0404054226913 vigente.*

g. *Copia simple del recibo de pago de impuesto predial con serie y folio No. C43-16841 de fecha 11 de marzo del 2016.*

3. *Que de acuerdo a los datos e información proporcionados, así como el análisis técnico correspondiente, se verificó que:*

   a. *Mediante oficio No. **DDU/CDI/2453/2015** de fecha **03 de diciembre del 2015**, esta Dirección de Desarrollo Urbano emitió el Dictamen de uso de Suelo para un predio identificado como la Fusión de las Parcelas 122, 152 105 y 95 todas seguidas de Z-1 P1/1 del Ejido Santa Cruz Monte hermoso, Fracción del Rancho San Francisco, denominado "El Carmen", hoy Granja Los Ciruelos, Parcela ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Dos Parcelas de temporal de la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Parcela de Labor ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Parcela 32 Z-2 P1/1 del Ejido El Pozo, Fracciones 7 y 8 resultante de la subdivisión de la fusión de las Parcelas 39 y 81 ambas seguidas de Z-1 P1/1 del Ejido Santa Cruz Monte Hermoso y*

Fracción 3-D resultante de la subdivisión del predio identificado como predio resultante de la fusión de los inmuebles identificados como fracción del predio rustico "La Fragua", "El Solar", Fracción 1 y 2, "La Mortera", "Resto de las Lindes" y "Fracción de las Lindes" provenientes de la Ex Hacienda El Pozo, todas en el Municipio de El Marqués, las cuales conformar una sola unidad topográfica con una superficie de 1'979,015.611 m2; en este Municipio de El Marqués, Qro, donde se pretende ubicar un Fraccionamiento habitacional Popular con densidad de 350 hab./has. Con comercio y servicios para un total de 13,853 viviendas.

Asimismo mediante oficio No. ***DDU/CDI/0671/2016*** *de fecha 30 de marzo de 2016, se modificó el dictamen de uso de suelo referido en el parrafo inmediato anterior, ya que la superficie originalmente referida en el dictamen número* ***DDU/CDI/2453/2015*** *disminuyó, quedando una superficie total de 1,979,015.606 m2, esto derivado del Deslinde Catastral del predio materia del presente diagnóstico.*

b. *Que por medio de oficio No.* ***DDU/CPT/2952/2015*** *de fecha* ***22 de diciembre del 2015****, se autorizó por parte de esta Dirección de Desarrollo Urbano la autorización de los estudios de Impacto Urbano y Estudio de Impacto Vial prelimitares, referente al predio identificado como la Fusión de las Parcelas 122, 152 105 y 95 todas seguidas de Z-1 P1/1 del Ejido Santa Cruz Monte hermoso, Fracción del Rancho San Francisco, denominado "El Carmen", hoy Granja Los Ciruelos, Parcela ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Dos Parcelas de temporal de la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Parcela de Labor ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Parcela 32 Z-2 P1/1 del Ejido El Pozo, Fracciones 7 y 8 resultante de la subdivisión de la fusión de las Parcelas 39 y 81 ambas seguidas de Z-1 P1/1 del Ejido Santa Cruz Monte Hermoso y Fracción 3-D resultante de la subdivisión del predio identificado como predio resultante de la fusión de los inmuebles identificados como fracción del predio rustico "La Fragua", "El Solar", Fracción 1 y 2, "La Mortera", "Resto de las Lindes" y "Fracción de las Lindes" provenientes de la Ex Hacienda El Pozo, todas en el Municipio de El Marqués.*

c. *Con oficio de No.****DDU/CDI/2957/2015*** *de fecha* ***23 de diciembre del 2015****, esta Dirección de Desarrollo Urbano otorgo el Visto Bueno al Proyecto de Lotificación del Proyecto denominado "Zakia" a ejecutarse en 9 Etapas, sobre un predio identificado como la Fusión de las Parcelas 122, 152 105 y 95 todas seguidas de Z-1 P1/1 del Ejido Santa Cruz Monte hermoso, Fracción del Rancho San Francisco, denominado "El Carmen", hoy Granja Los Ciruelos, Parcela ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Dos Parcelas de temporal de la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Parcela de Labor ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Parcela 32 Z-2 P1/1 del Ejido El Pozo, Fracciones 7 y 8 resultante de la subdivisión de la fusión de las Parcelas 39 y 81 ambas seguidas de Z-1 P1/1 del Ejido Santa Cruz Monte Hermoso y Fracción 3-D resultante de la subdivisión del predio identificado como predio resultante de la fusión de los inmuebles identificados como fracción del predio rustico "La Fragua", "El Solar", Fracción 1 y 2, "La Mortera", "Resto de las Lindes" y "Fracción de las Lindes" provenientes de la Ex Hacienda El Pozo, todas en el Municipio de El Marqués, las cuales conformar una sola unidad topográfica con una superficie de 1'979,015.606 m2.*

d. *Mediante oficio No.* ***DDU/CEC/0146/2016*** *de fecha* ***25 de enero del 2016****, esta Dirección de Desarrollo Urbano otorga opinión técnica favorable en materia de Impacto Ambiental para el proyecto "Fraccionamiento Zakia" que se pretende realizar en un predio resultante de la Fusión de las Parcelas 122, 152 105 y 95 todas seguidas de Z-1 P1/1 del Ejido Santa Cruz Monte hermoso, Fracción del Rancho San Francisco, denominado "El Carmen", hoy Granja Los Ciruelos, Parcela ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Dos Parcelas de temporal de la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Parcela de Labor ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Parcela 32 Z-2 P1/1 del Ejido El Pozo, Fracciones 7 y 8 resultante de la subdivisión de la fusión de las Parcelas 39 y 81 ambas seguidas de Z-1 P1/1 del Ejido Santa Cruz Monte Hermoso y Fracción 3-D resultante de la subdivisión del predio identificado como predio resultante de la fusión de los inmuebles identificados como fracción del predio rustico "La Fragua", "El Solar", Fracción 1 y 2, "La Mortera", "Resto de las Lindes" y "Fracción de las Lindes" provenientes de la Ex Hacienda El Pozo, todas en el Municipio de El Marqués, las cuales conformar una sola unidad topográfica con una superficie de 1'979,015.606 m2.*

e. *Que la Comisión Federal de Electricidad emitió por medio de oficio **DP 063558/2014** de fecha **13 de agosto del 2014**, la factibilidad de servicios de energía eléctrica requerido para la obra denominada Desarrollo Habitacional Zakia.*

f. *Que el interesado presenta el Oficio de fecha **12 de diciembre del 2011**, emitido por el Operadora Querétaro Moderno S.A. de C.V., por medio del cual se emite el oficio de cobertura de servicios de suministro de agua potable y de saneamiento de aguas residuales para el Proyecto en materia, así como el Oficio de fecha 18 de marzo del 2016, emitido por Operadora Querétaro Moderno S.A. de C.V. por medio del cual se otorga la factibilidad condicionada expediente No. FM-039-04-2015 para un total de 200 viviendas para el Fraccionamiento Zakia, ubicado en el Municipio de El Marqués, Qro., con una vigencia de 6 meses contados a partir de la fecha de recepción del mismo documento.*

g. *El interesado presenta oficio de fecha **08 de diciembre del 2015**, por medio de la cual se solicita ante la Secretaria de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto denominado "Fraccionamiento Zakia", con fecha de ingreso de 09 de diciembre del 2015.*

h. *Que el interesado presenta copia simple de los proyectos registrados para "Tramites a otras dependencias" de Red de Agua Potable, Drenaje Sanitario y Drenaje Pluvial, por medio de **Expediente 13-A-2015 de fecha 21 de Enero del 2016**, emitido por el Organismo Operador de Aguas de la zona, "Operadora Querétaro Moderno S.A. de C.V".*

i. *Presenta copias simples de los proyectos de **visto bueno para trámites ante otras dependencias** de la Red Subterránea de Media tensión, Diagrama Trifilar y Red subterránea de Alumbrado Público emitido por la Comisión Federal de Electricidad para el Fraccionamiento en estudio.*

j. *Que el interesado presenta copia simple de los proyectos de urbanización correspondientes a señalética vertical y horizontal, plano de rasantes, niveles, estructura de pavimentos, diseño de guarniciones y banquetas, proyecto de áreas verdes, proyecto de redes de telefonía, así como el plano de ubicación de las placas de nomenclatura y el sistema de soporte y plano topografico.*

k. *Presenta el resumen del presupuesto de las obras de urbanización correspondiente a las 9 Etapas del Fraccionamiento en estudio, por un monto de **$133'542,803.31 (Ciento treinta y tres millones quinientos cuarenta y dos mil ochocientos tres pesos 31/100 M.N.).***

l. *Que de acuerdo al reporte fotográfico y a la inspección realizada al lugar, el fraccionamiento de referencia cuanta con **avance del 30%** en sus obras de urbanización.*

m. *Que la propuesta presentada por el interesado para la Nomenclatura Oficial de las nuevas vialidades que se derivan de la presente lotificación es la siguiente:*

PROPUESTA DE NOMENCLATURA OFICIAL	
NOMBRE	LONGITUD EN METROS LINEALES
AVENIDA PASEO DE ZAKIA ORIENTE	2,496.58
AVENIDA PASEO DE ZAKIA PONIENTE	2,584.28
AVENIDA PASEO DE GERANIOS ORIENTE	841.23
AVENIDA PASEO DE GERANIOS PONIENTE	864.98
CALLE PASEO DE LAVANDAS	650.90
CALLE PASEO DE MAGNOLIAS	332.49
CIRCUITO PASEO DE VIOLETAS	332.13
CALLE PASEO DE ORQUÍDEAS	757.35
CALLE PASEO DE ALCATRACES	682.39
CIRCUITO PASEO DE GERBERAS	389.82
CALLE PASEO DE BUGAMBILIAS	405.44

n. *Que el interesado presenta Memoria Descriptiva del proyecto en estudio, tal y como se establece en el Artículo 88 Fracción II del Reglamento de Fraccionamiento y Desarrollos en condominio para el Municipio de El Marqués, Qro.*

o. *El interesado presenta oficio de autorización y planos respectivos, para la construcción del acceso a nivel para el Fraccionamiento Zakia, ubicado en la Carretera Estatal número 42 "Circuito Universidades II", de fecha 11 de abril de 2016, emitido por el Subcoordinador de Conservación y Maquinaria de la Comisión Estatal de Caminos .*

p. *El interesado se encuentra en proceso de cumplimiento a los requerimientos establecidos dentro de la Autorización de los Estudios Preliminares de Impacto Urbano e Impacto Vial descritos en el* ***punto 3 inciso "b"*** *del presente diagnostico.*

q. *De conformidad con lo señalado en el punto 3 inciso g del presente dictamen, en fecha 9 de diciembre de 2015, el interesado presentó la solicitud de autorización de Manifestación de Impacto Ambiental ante la Secretaria de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, para el fraccionamiento en estudio, estando en proceso de obtención la autorización respectiva.*

r. *De conformidad con lo señalado en el punto 3 inciso f del presente dictamen, se presentó oficio de cobertura de servicios de suministro de agua potable y saneamiento de aguas residuales para el Fraccionamiento, así como factibilidad condicionada para un total de 200 viviendas del fraccionamiento en comento. En relación con lo anterior, y toda vez que es un Fraccionamiento de macrolotes, con fundamento en el artículo 179 del Código Urbano del estado de Querétaro, en los mismos se podrán edificar condominios, siempre y cuando cumplan con las disposiciones establecidas en dicho Código para su constitución.*

s. *El interesado deberá de tramitar la autorización definitiva de los estudios de impacto vial y urbano, así como presentar el Visto Bueno de Protección Civil de conformidad a lo establecido en el Artículo 190 Fracción V del Codigo Urbano Vigente.*

t. *Que el interesado presenta copia del Reglamento Interno de Construcción y Administración del Fraccionamiento Zakia.*

u. *Considerando los antecedentes con los que cuenta el inmueble referido, incluidas las autorizaciones que a la fecha han sido emitidas para el mismo, la normatividad en materia urbana que le es aplicable al desarrollo que nos ocupa, es el Código Urbano del Estado de Querétaro del año 2015, así como la ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de dicho ordenamiento, publicada en el periódico oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 22 de mayo del 2015, pues su inicio de gestiones data del año 2015, con la emisión por parte de esta Dirección del Dictamen de Uso de Suelo para un fraccionamiento habitacional.*

OPINIÓN:

En base a la documentación presentada, a los antecedentes descritos y considerando que el interesado se encuentra en proceso de cumplimiento a las condicionantes y obligaciones que le han sido establecidas para la conformación del fraccionamiento en estudio, ésta Dirección de Desarrollo Urbano considera ***PROCEDENTE*** *someter a consideración de la Comisión de Desarrollo Urbano se autorice la solicitud presentada por Lic. Norberto Alvarado Alegría para* ***la Autorización del Fraccionamiento, Denominación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las 9 Etapas del Fraccionamiento, la Nomenclatura oficial de vialidades, todo ello del Fraccionamiento identificado como "ZAKIA", a desarrollarse en 9 etapas****, para el predio resultante de la fusión de la Parcela 122 Z-1 P1/1, Parcela 152 Z-1 P1/1, Parcela 105 Z-1 P1/1, Parcela 95 Z-1 P1/1 todas del Ejido Santa Cruz Monte Hermoso, Fracción del Rancho San Francisco, denominado "El Carmen", hoy Granja Los Ciruelos, Parcela ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Dos parcelas de temporal de la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Parcela de Labor ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco; Parcela 32 Z-2 P1/1 del Ejido El Pozo, Fracción 7 y 8 resultante de la subdivisión de la fusión de las Parcelas 39 Z-1 P1/1 y 81 Z-1 P1/1 ambas del Ejido de Santa Cruz Monte*

Hermoso y Fracción 3-D resultante de la subdivisión del predio identificado como predio resultante de la fusión de los inmuebles identificados como fracción del predio rustico "La Fragua", "El Solar", fracciones 1 y 2 "La Mortera", "Resto de las Lindes" y "Fracción de las Lindes", provenientes de la Ex Hacienda El Pozo, todas del Municipio de El Marqués, Qro., con uso de suelo para Fraccionamiento con Densidad de 350 Hab./Has., con comercio y servicios, con una superficie de 1'979,015.606 m2., siempre que el promotor del Fraccionamiento, cumpla con lo siguiente:

1. *En un plazo no mayor a 60 días naturales contados a partir de la fecha de autorización del Acuerdo de Cabildo que en su caso autorice las presente solicitudes, deberá presentar la autorización de la manifestación de impacto ambiental del Fraccionamiento, descrito en el* ***punto 3 inciso "q"*** *del presente diagnóstico.*

2. *El interesado deberá dar cumplimiento a las condicionantes establecidas en las autorizaciones descritas en el* ***punto 3 incisos "a", "b", "c"*** *y así como a lo establecido en el* ***punto 3 inciso "s"*** *del presente diagnóstico.*

3. *Participar con su parte proporcional, en las obras de urbanización e infraestructura necesarias para la zona de influencia que en su caso, le sean indicadas por el H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro. y/o por esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, de conformidad con lo establecido en este dictamen.*

4. *Cumplir con lo establecido en la autorización de acceso carretero del Fraccionamiento, descrito en el* ***punto 3 inciso "o"*** *del presente diagnóstico.*

5. *Obtener las demás autorizaciones, licencias y permisos que sean necesarios en términos de la normatividad federal, estatal o municipal, aplicable en la materia para la ubicación del desarrollo inmobiliario.*

6. *En caso de autorizarse lo solicitado por el interesado deberá respetar los coeficientes, compatibilidades de uso, restricciones, condicionantes y demás normatividades establecidas dentro del* ***Programa Parcial de Desarrollo Urbano Circuito Universidades****, del municipio de El Marqués, Qro.*

7. *Por otro lado, el desglose de superficies que conforman el fraccionamiento, así como el cuadro general de superficies de la totalidad del fraccionamiento descritos dentro del proyecto de Visto Bueno a Proyecto de Lotificación emitida por esta Dirección esta conformado de la siguiente manera:*

CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES		
CONCEPTO	**SUP. (m2)**	**%**
ÁREA VENDIBLE	**1,502,582.50**	**75.925%**
CONDOMINAL	1,346,688.67	68.048%
COMERCIAL	88,068.57	4.450%
COMERCIAL MIXTO	67,825.26	3.427%
ÁREA DE DONACIÓN	**198,259.90**	**10.018%**
DONACIÓN ÁREA VERDE	84,263.94	4.258%
DONACIÓN EQUIPAMIENTO URBANO	92,063.99	4.652%
DONACIÓN PLAZAS O ESPACIOS PUBLICOS	21,931.97	1.108%
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA (POZO)	**3,968.06**	**0.201%**
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA	**1,102.88**	**0.056%**
SERVIDUMBRE DE PASO	**24,757.33**	**1.251%**
VIALIDADES	**248,344.936**	**12.549%**
SUPERFICIE TOTAL	**1,979,015.606**	**100.00%**

TOTAL DE VIVIENDAS	**13,853**

CUADRO DE SUPERFICIES ETAPA 1		
CONCEPTO	**SUP. (m2)**	**%**
ÁREA VENDIBLE	**297,729.42**	**79.134%**
CONDOMINAL	293,708.33	78.065%
COMERCIAL	4,021.09	1.069%
COMERCIAL MIXTO	0.00	0.000%
ÁREA DE DONACIÓN	**28,117.68**	**7.474%**
DONACIÓN ÁREA VERDE	25,021.34	6.651%
DONACIÓN EQUIPAMIENTO URBANO	0.00	0.000%
DONACIÓN PLAZAS O ESPACIOS PUBLICOS	3,096.34	0.823%
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA (POZO)	**752.44**	**0.200%**
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA	**0.00**	**0.000%**
SERVIDUMBRE DE PASO	**0.00**	**0.000%**
VIALIDADES	**49,632.695**	**13.192%**
SUPERFICIE TOTAL DE ETAPA	**376,232.235**	**100.00%**

TOTAL DE VIVIENDAS	**2,876**

CUADRO DE SUPERFICIES ETAPA 2		
CONCEPTO	**SUP. (m2)**	**%**
ÁREA VENDIBLE	**211,980.68**	**77.122%**
CONDOMINAL	205,623.13	74.809%
COMERCIAL	6,357.55	2.313%
COMERCIAL MIXTO	0.00	0.000%
ÁREA DE DONACIÓN	**8,318.83**	**3.026%**
DONACIÓN ÁREA VERDE	8,318.83	3.026%
DONACIÓN EQUIPAMIENTO URBANO	0.00	0.000%
DONACIÓN PLAZAS O ESPACIOS PUBLICOS	0.00	0.000%
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA (POZO)	**392.47**	**0.143%**
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA	**0.00**	**0.000%**
SERVIDUMBRE DE PASO	**6,214.38**	**2.261%**
VIALIDADES	**47,957.720**	**17.448%**
SUPERFICIE TOTAL DE ETAPA	**274,864.080**	**100.00%**

TOTAL DE VIVIENDAS	**2,014**

CUADRO DE SUPERFICIES ETAPA 3		
CONCEPTO	**SUP. (m2)**	**%**
ÁREA VENDIBLE	**96,693.44**	**100.000%**
CONDOMINAL	96,693.44	100.000%
COMERCIAL	0.00	0.000%
COMERCIAL MIXTO	0.00	0.000%
ÁREA DE DONACIÓN	**0.00**	**0.000%**
DONACIÓN ÁREA VERDE	0.00	0.000%
DONACIÓN EQUIPAMIENTO URBANO	0.00	0.000%
DONACIÓN PLAZAS O ESPACIOS PUBLICOS	0.00	0.000%
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA (POZO)	**0.00**	**0.000%**
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA	**0.00**	**0.000%**
SERVIDUMBRE DE PASO	**0.00**	**0.000%**
VIALIDADES	**0.00**	**0.000%**
SUPERFICIE TOTAL DE ETAPA	**96,693.440**	**100.00%**

TOTAL DE VIVIENDAS	**946**

CUADRO DE SUPERFICIES
ETAPA 4

CONCEPTO	SUP. (m2)	%
ÁREA VENDIBLE	**182,144.29**	**57.827%**
CONDOMINAL	122,926.11	39.027%
COMERCIAL	14,036.65	4.456%
COMERCIAL MIXTO	45,181.53	14.344%
ÁREA DE DONACIÓN	**84,211.70**	**26.735%**
DONACIÓN ÁREA VERDE	50,923.77	16.167%
DONACIÓN EQUIPAMIENTO URBANO	24,087.84	7.647%
DONACIÓN PLAZAS O ESPACIOS PUBLICOS	9,200.09	2.921%
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA (POZO)	**2,387.58**	**0.758%**
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA	**297.98**	**0.095%**
SERVIDUMBRE DE PASO	**0.00**	**0.000%**
VIALIDADES	**45,938.822**	**14.585%**
SUPERFICIE TOTAL DE ETAPA	**314,980.372**	**100.00%**

TOTAL DE VIVIENDAS	**1,646**

CUADRO DE SUPERFICIES
ETAPA 5

CONCEPTO	SUP. (m2)	%
ÁREA VENDIBLE	**228,339.87**	**65.852%**
CONDOMINAL	205,696.14	59.322%
COMERCIAL	0.00	0.000%
COMERCIAL MIXTO	22,643.73	6.530%
ÁREA DE DONACIÓN	**67,088.92**	**19.348%**
DONACIÓN ÁREA VERDE	0.00	0.000%
DONACIÓN EQUIPAMIENTO URBANO	57,453.38	16.569%
DONACIÓN PLAZAS O ESPACIOS PUBLICOS	9,635.54	2.779%
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA (POZO)	**435.57**	**0.126%**
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA	**503.24**	**0.145%**
SERVIDUMBRE DE PASO	**13,876.48**	**4.002%**
VIALIDADES	**36,503.771**	**10.527%**
SUPERFICIE TOTAL DE ETAPA	**346,747.851**	**100.00%**

TOTAL DE VIVIENDAS	**2,237**

CUADRO DE SUPERFICIES
ETAPA 6

CONCEPTO	SUP. (m2)	%
ÁREA VENDIBLE	**191,680.13**	**90.083%**
CONDOMINAL	191,680.13	90.083%
COMERCIAL	0.00	0.000%
COMERCIAL MIXTO	0.00	0.000%
ÁREA DE DONACIÓN	**0.00**	**0.000%**
DONACIÓN ÁREA VERDE	0.00	0.000%
DONACIÓN EQUIPAMIENTO URBANO	0.00	0.000%
DONACIÓN PLAZAS O ESPACIOS PUBLICOS	0.00	0.000%
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA (POZO)	**0.00**	**0.000%**
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA	**0.00**	**0.000%**
SERVIDUMBRE DE PASO	**4,666.47**	**2.193%**
VIALIDADES	**16,435.217**	**7.724%**
SUPERFICIE TOTAL DE ETAPA	**212,781.817**	**100.00%**

TOTAL DE VIVIENDAS	**1,877**

CUADRO DE SUPERFICIES ETAPA 7		
CONCEPTO	**SUP. (m2)**	**%**
ÁREA VENDIBLE	**252,609.88**	**87.373%**
CONDOMINAL	230,361.39	79.678%
COMERCIAL	22,248.49	7.695%
COMERCIAL MIXTO	0.00	0.000%
ÁREA DE DONACIÓN	**7,330.71**	**2.536%**
DONACIÓN ÁREA VERDE	0.00	0.000%
DONACIÓN EQUIPAMIENTO URBANO	7,330.71	2.536%
DONACIÓN PLAZAS O ESPACIOS PUBLICOS	0.00	0.000%
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA (POZO)	**0.00**	**0.000%**
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA	**0.00**	**0.000%**
SERVIDUMBRE DE PASO	**0.00**	**0.000%**
VIALIDADES	**29,175.162**	**10.091%**
SUPERFICIE TOTAL DE ETAPA	**289,115.752**	**100.00%**

TOTAL DE VIVIENDAS	**2,257**

CUADRO DE SUPERFICIES ETAPA 8		
CONCEPTO	**SUP. (m2)**	**%**
ÁREA VENDIBLE	**15,170.51**	**57.887%**
CONDOMINAL	0.00	0.000%
COMERCIAL	15,170.51	57.887%
COMERCIAL MIXTO	0.00	0.000%
ÁREA DE DONACIÓN	**3,192.06**	**12.180%**
DONACIÓN ÁREA VERDE	0.00	0.000%
DONACIÓN EQUIPAMIENTO URBANO	3,192.06	12.180%
DONACIÓN PLAZAS O ESPACIOS PUBLICOS	0.00	0.000%
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA (POZO)	**0.00**	**0.000%**
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA	**301.66**	**1.151%**
SERVIDUMBRE DE PASO	**0.00**	**0.000%**
VIALIDADES	**7,542.850**	**28.782%**
SUPERFICIE TOTAL DE ETAPA	**26,207.080**	**100.00%**

TOTAL DE VIVIENDAS	**0**

CUADRO DE SUPERFICIES ETAPA 9		
CONCEPTO	**SUP. (m2)**	**%**
ÁREA VENDIBLE	**26,234.28**	**63.379%**
CONDOMINAL	0.00	0.000%
COMERCIAL	26,234.28	63.379%
COMERCIAL MIXTO	0.00	0.000%
ÁREA DE DONACIÓN	**0.00**	**0.000%**
DONACIÓN ÁREA VERDE	0.00	0.000%
DONACIÓN EQUIPAMIENTO URBANO	0.00	0.000%
DONACIÓN PLAZAS O ESPACIOS PUBLICOS	0.00	0.000%
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA (POZO)	**0.00**	**0.000%**
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA	**0.00**	**0.000%**
SERVIDUMBRE DE PASO	**0.00**	**0.000%**
VIALIDADES	**15,158.699**	**36.621%**
SUPERFICIE TOTAL DE ETAPA	**41,392.979**	**100.00%**

TOTAL DE VIVIENDAS	**0**

Adicionalmente, el interesado deberá:

8. *Cubrir ante la Tesorería Municipal, por concepto de Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización, según el presupuesto presentado de las obras de urbanización del fraccionamiento señalado, sin considerar dentro de éste los conceptos de electrificación, agua potable, drenaje sanitario y drenaje pluvial, debido a que el interesado deberá curbir dichos derechos ante los organismos*

operadores de los citados servicios tal como se establece dentro del Artículo 163 del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente 2015, y la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del mismo;de acuerdo al Artículo 68, Fracción XVI, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2016, quedando el desglose de dicho importe por etapas de la siguiente manera:

Derechos por Supervision de las Obras de Urb. Etapa 1	
Presupuesto Et. 1 = $16,497,581.07X 1.50%	$247,463.72

$247,463.72 (Doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 72/100 M.N.)

Derechos por Supervision de las Obras de Urb. Etapa 2	
Presupuesto Et. 2 = $13,025,977.37 X 1.50%	$195,389.66

$195,389.66 (Ciento noventa y cinco mil trescientos ochenta y nueve pesos 66/100 M.N.)

Derechos por Supervision de las Obras de Urb. Etapa 4	
Presupuesto Et. 4 = $20,478,196.90 X 1.50%	$307,172.95

$307,172.95 (Trescientos siete mil ciento setenta y dos pesos 95/100 M.N.)

Derechos por Supervision de las Obras de Urb. Etapa 5	
Presupuesto Et. 5= $8,829,238.36 X 1.50%	$132,438.58

$132,438.58 (Ciento treinta y dos mil cuatrocientos tresinta y ocho pesos 58/100 M.N.)

Derechos por Supervision de las Obras de Urb. Etapa 6	
Presupuesto Et. 6 = $3,941,205.02 X 1.50%	$59,118.08

$59,118.08 (Cincuenta y nueve mil ciento dieciocho pesos 08/100 M.N.)

Derechos por Supervision de las Obras de Urb. Etapa 7	
Presupuesto Et. 7 = $6,988,454.41 X 1.50%	$104,826.82

$104,826.82 (Ciento cuatro mil ochocientos veintiseis pesos 82/100 M.N.)

Derechos por Supervision de las Obras de Urb. Etapa 8	
Presupuesto Et. 8 = $1,820,331.28 X 1.50%	$27,304.97

$27,304.97 (Veintisiete mil trescientos cuatro pesos 97/100 M.N.)

Derechos por Supervision de las Obras de Urb. Etapa 9	
Presupuesto Et. 9 = $3,622,993.14 X 1.50%	$54,344.90

$54,344.90 (Cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 90/100 M.N.)

9. *Cubrir ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de Dictamen Técnico referente a los Avances de Obras de Urbanización de Fraccionamientos, la cantidad de* ***$5,741.19 (Cinco mil setecientos cuarenta y un pesos 19/100 M.N.),*** *de acuerdo al Artículo 68, Fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2016, de acuerdo al siguiente desglose:*

Dictamen Técnico referente a los Avances de Obras de Urbanizacion de Fraccionamientos	
POPULAR DE MAS DE 10 HAS	$5,741.19
	$5,741.19

$5,741.19 (Cinco mil setecientos cuarenta y un pesos 19/100 M.N.)

10. *Que el interesado acredite, haber cubierto ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos, la cantidad de **$5,741.19 (Cinco mil setecientos cuarenta y un pesos 19/100 M.N.)**, de acuerdo al Artículo 68, Fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2016, de acuerdo al siguiente desglose:*

Dictamen Técnico referente a la Licencia de ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos	
POPULAR DE MAS DE 10 HAS	$5,741.19
	$5,741.19

$5,741.19 (Cinco mil setecientos cuarenta y un pesos 19/100 M.N.)

11. *En caso de autorizarse la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización solicitada, del Fraccionamiento denominado "ZAKIA"; este tendrá una vigencia de DOS AÑOS, contados a partir de que surta efectos legales el Acuerdo de Cabildo que lo autorice.*

12. *Se deberá transmitir mediante escritura pública a favor de "Municipio El Marqués, Querétaro", las superficies por concepto de equipamiento urbano y de vialidades del Fraccionamiento, se describe a continuación:*

- *El lote 1 Manzana 3° con una superficie de 3,096.34m2, lote 1 manzana 15° con una superficie de 9,200.09m2, lote 1 manzana 17° con una superficie de 9,635.54m2, por concepto de **DONACIÓN PLAZAS O ESPACIOS PUBLICOS** las cuales en conjunto integran una superficie total de **21,931.97m2.***
- *Los lotes 1 manzana 4° con una superficie de 6,528.62m2, Lote 1 manzana 5° con una superficie de 10,059.59m2, Lote 1 manzana 6° con una superficie de 8,433.13m2, Lote 16 manzana 1° con una superficie de 3,348.47m2, Lote 2 manzana 7° con una superficie de 4,970.36m2, lote 2 manzana 15° con una superficie de 50,923.77m2, por concepto de **DONACIÓN ÁREA VERDE** las cuales en conjunto integran una superficie total de **84,263.94m2.***
- *Los lotes 1 manzana 14° con una superficie de 24,087.84m2, lote 1 Manzana 16° con una superficie de 37,135.61m2, lote 1 manzana 18° con una superficie de 20,317.77m2, lote 1 manzana 12° con una superficie de 7,330.71m2, lote 9 manzana 1° con una superficie de 3,192.06m2, por concepto de **DONACIÓN EQUIPAMIENTO URBANO** las cuales en conjunto integran una superficie total de **92,063.99m2**.*
- *La Superficie de **248,344.936** m2., por concepto de **VIALIDADES.***

13. *Con respecto a respecto a la Nomenclatura Oficial de las nuevas vialidades que se generan, no se tiene inconveniente se autoricen bajo la propuesta presentada por el interesado, siendo ésta la que a continuación se describe, debiendo éste cubrir ante la Tesorería Municipal los montos correspondientes de acuerdo a lo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2016", Artículo 72, Fracción I y II, de acuerdo al siguiente desglose:*

- *Pago por ingreso de solicitud para trámite de Nomenclatura Oficial de Vialidades:*
  $472.97 (Cuatrocientos setenta y dos pesos 97/100 M.N.)

- *Por derechos de Nomenclatura Oficial de Validades de fracionamentos y condomínios, se pagará por cada metro lineal:*

PROPUESTA DE NOMENCLATURA OFICIAL			
NOMBRE	LONGITUD EN METROS LINEALES	FORMULA PARA COBRO	SUBTOTAL
AVENIDA PASEO DE ZAKIA ORIENTE	2,496.58	($6.83 X LONGITUD)	$ 17,051.64
AVENIDA PASEO DE ZAKIA PONIENTE	2,584.28		$ 17,650.63
AVENIDA PASEO DE GERANIOS ORIENTE	841.23		$ 5,745.60
AVENIDA PASEO DE GERANIOS PONIENTE	864.98		$ 5.907.81
CALLE PASEO DE LAVANDAS	650.90		$ 4,445.65
CALLE PASEO DE MAGNOLIAS	332.49		$ 2,271.91
CIRCUITO PASEO DE VIOLETAS	332.13		$ 2,268.45
CALLE PASEO DE ORQUÍDEAS	757.35		$ 5,172.70
CALLE PASEO DE ALCATRACES	682.39		$ 4,660.72
CIRCUITO PASEO DE GERBERAS	389.82		$ 2,662.47
CALLE PASEO DE BUGAMBILIAS	405.44		$ 2,769.16
		TOTAL	$70,605.74

$70,605.74 (Setenta mil seiscientos cinco pesos 74/100 M.N.)

14. *Toda vez que el Fraccionamiento cuenta con un **avance en la urbanización del 30%**, conforme a lo establecido en el inciso "I" del presente diagnostico, el interesado deberá de cubrir por concepto de multa por inicio de obras de urbanización sin las autorizaciones correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 192 del Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el Municipio de El Marqués, Qro., la cantidad de **$100,157.10 (Cien mil ciento cincuenta y siete pesos 10/100 M.N.)***

A continuación se muestra graficamente el croquis con la ubicación del fraccionamiento que nos ocupa.

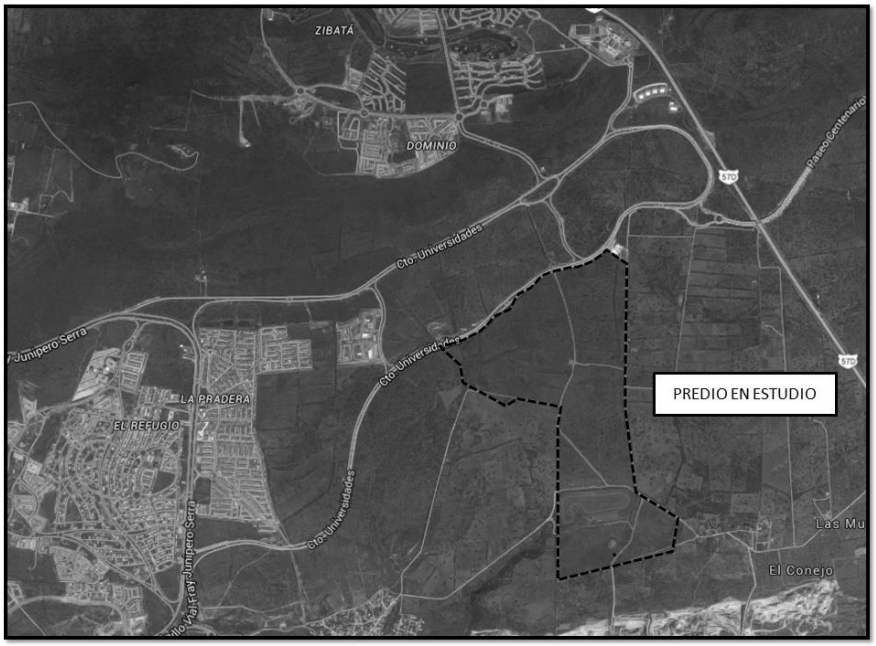

…"

***4.-** Por instrucciones del C. Mario Calzada Mercado, Presidente Municipal, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/381/2015-2016, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la solicitud del Lic. Norberto Alvarado Alegría relativa a la Autorización del Fraccionamiento, Denominación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las 9 Etapas del Fraccionamiento, la Nomenclatura oficial de vialidades, todo ello del Fraccionamiento identificado como "ZAKIA", a desarrollarse en 9 etapas, para el predio resultante de la fusión de la Parcela 122 Z-1 P1/1, Parcela 152 Z-1 P1/1, Parcela 105 Z-1 P1/1, Parcela 95 Z-1 P1/1 todas del Ejido Santa Cruz Monte*

Hermoso, Fracción del Rancho San Francisco, denominado "El Carmen", hoy Granja Los Ciruelos, Parcela ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Dos parcelas de temporal de la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Parcela de Labor ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco; Parcela 32 Z-2 P1/1 del Ejido El Pozo, Fracción 7 y 8 resultante de la subdivisión de la fusión de las Parcelas 39 Z-1 P1/1 y 81 Z-1 P1/1 ambas del Ejido de Santa Cruz Monte Hermoso y Fracción 3-D resultante de la subdivisión del predio identificado como predio resultante de la fusión de los inmuebles identificados como fracción del predio rustico "La Fragua", "El Solar", fracciones 1 y 2 "La Mortera", "Resto de las Lindes" y "Fracción de las Lindes", provenientes de la Ex Hacienda El Pozo, todas del Municipio de El Marqués, Qro., con uso de suelo para Fraccionamiento con Densidad de 350 Hab./Has., con comercio y servicios, con una superficie de 1'979,015.606 m2; para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que las modificaciones a los Planes Subregionales de Desarrollo Urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, se elabora el presente dictamen, en base a la Opinión Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, descrita en el ANTECEDENTE 3 (TRES) del presente Acuerdo…"

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento de El Marqués, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de abril del 2016, el siguiente:

*"…**ACUERDO:***

***PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., otorga la Autorización del Fraccionamiento, Denominación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las 9 Etapas del Fraccionamiento, la Nomenclatura oficial de vialidades, todo ello del Fraccionamiento identificado como "ZAKIA", a desarrollarse en 9 etapas, para el predio resultante de la fusión de la Parcela 122 Z-1 P1/1, Parcela 152 Z-1 P1/1, Parcela 105 Z-1 P1/1, Parcela 95 Z-1 P1/1 todas del Ejido Santa Cruz Monte Hermoso, Fracción del Rancho San Francisco, denominado "El Carmen", hoy Granja Los Ciruelos, Parcela ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Dos parcelas de temporal de la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Parcela de Labor ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco; Parcela 32 Z-2 P1/1 del Ejido El Pozo, Fracción 7 y 8 resultante de la subdivisión de la fusión de las Parcelas 39 Z-1 P1/1 y 81 Z-1 P1/1 ambas del Ejido de Santa Cruz Monte Hermoso y Fracción 3-D resultante de la subdivisión del predio identificado como predio resultante de la fusión de los inmuebles identificados como fracción del predio rustico "La Fragua", "El Solar", fracciones 1 y 2 "La Mortera", "Resto de las Lindes" y "Fracción de las Lindes", provenientes de la Ex Hacienda El Pozo, todas del Municipio de El Marqués, Qro., con uso de suelo para Fraccionamiento con Densidad de 350 Hab./Has., con comercio y servicios, con una superficie de 1'979,015.606 m2., en términos del Dictamen Técnico transcrito en el ANTECEDENTE 3 (TRES) del presente Acuerdo.*

SEGUNDO.- *En base a la Autorización realizada en el resolutivo anterior, el desglose de superficies que conforman el fraccionamiento, así como el cuadro general de superficies de la totalidad del fraccionamiento descritos dentro del proyecto de Visto Bueno a Proyecto de Lotificación emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal esta conformado de la siguiente manera:*

CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES		
CONCEPTO	**SUP. (m2)**	**%**
ÁREA VENDIBLE	**1,502,582.50**	**75.925%**
CONDOMINAL	1,346,688.67	68.048%
COMERCIAL	88,068.57	4.450%
COMERCIAL MIXTO	67,825.26	3.427%
ÁREA DE DONACIÓN	**198,259.90**	**10.018%**
DONACIÓN ÁREA VERDE	84,263.94	4.258%
DONACIÓN EQUIPAMIENTO URBANO	92,063.99	4.652%
DONACIÓN PLAZAS O ESPACIOS PUBLICOS	21,931.97	1.108%
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA (POZO)	**3,968.06**	**0.201%**
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA	**1,102.88**	**0.056%**
SERVIDUMBRE DE PASO	**24,757.33**	**1.251%**
VIALIDADES	**248,344.936**	**12.549%**
SUPERFICIE TOTAL	**1,979,015.606**	**100.00%**

TOTAL DE VIVIENDAS	**13,853**

CUADRO DE SUPERFICIES ETAPA 1		
CONCEPTO	**SUP. (m2)**	**%**
ÁREA VENDIBLE	**297,729.42**	**79.134%**
CONDOMINAL	293,708.33	78.065%
COMERCIAL	4,021.09	1.069%
COMERCIAL MIXTO	0.00	0.000%
ÁREA DE DONACIÓN	**28,117.68**	**7.474%**
DONACIÓN ÁREA VERDE	25,021.34	6.651%
DONACIÓN EQUIPAMIENTO URBANO	0.00	0.000%
DONACIÓN PLAZAS O ESPACIOS PUBLICOS	3,096.34	0.823%
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA (POZO)	**752.44**	**0.200%**
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA	**0.00**	**0.000%**
SERVIDUMBRE DE PASO	**0.00**	**0.000%**
VIALIDADES	**49,632.695**	**13.192%**
SUPERFICIE TOTAL DE ETAPA	**376,232.235**	**100.00%**

TOTAL DE VIVIENDAS	**2,876**

CUADRO DE SUPERFICIES ETAPA 2		
CONCEPTO	**SUP. (m2)**	**%**
ÁREA VENDIBLE	**211,980.68**	**77.122%**
CONDOMINAL	205,623.13	74.809%
COMERCIAL	6,357.55	2.313%
COMERCIAL MIXTO	0.00	0.000%
ÁREA DE DONACIÓN	**8,318.83**	**3.026%**
DONACIÓN ÁREA VERDE	8,318.83	3.026%
DONACIÓN EQUIPAMIENTO URBANO	0.00	0.000%
DONACIÓN PLAZAS O ESPACIOS PUBLICOS	0.00	0.000%
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA (POZO)	**392.47**	**0.143%**
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA	**0.00**	**0.000%**
SERVIDUMBRE DE PASO	**6,214.38**	**2.261%**
VIALIDADES	**47,957.720**	**17.448%**
SUPERFICIE TOTAL DE ETAPA	**274,864.080**	**100.00%**

TOTAL DE VIVIENDAS	**2,014**

CUADRO DE SUPERFICIES ETAPA 3		
CONCEPTO	**SUP. (m2)**	**%**
ÁREA VENDIBLE	**96,693.44**	**100.000%**
CONDOMINAL	96,693.44	100.000%
COMERCIAL	0.00	0.000%
COMERCIAL MIXTO	0.00	0.000%
ÁREA DE DONACIÓN	**0.00**	**0.000%**
DONACIÓN ÁREA VERDE	0.00	0.000%
DONACIÓN EQUIPAMIENTO URBANO	0.00	0.000%
DONACIÓN PLAZAS O ESPACIOS PUBLICOS	0.00	0.000%
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA (POZO)	**0.00**	**0.000%**
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA	**0.00**	**0.000%**
SERVIDUMBRE DE PASO	**0.00**	**0.000%**
VIALIDADES	**0.00**	**0.000%**
SUPERFICIE TOTAL DE ETAPA	**96,693.440**	**100.00%**

TOTAL DE VIVIENDAS	**946**

CUADRO DE SUPERFICIES
ETAPA 4

CONCEPTO	SUP. (m2)	%
ÁREA VENDIBLE	**182,144.29**	**57.827%**
CONDOMINAL	122,926.11	39.027%
COMERCIAL	14,036.65	4.456%
COMERCIAL MIXTO	45,181.53	14.344%
ÁREA DE DONACIÓN	**84,211.70**	**26.735%**
DONACIÓN ÁREA VERDE	50,923.77	16.167%
DONACIÓN EQUIPAMIENTO URBANO	24,087.84	7.647%
DONACIÓN PLAZAS O ESPACIOS PUBLICOS	9,200.09	2.921%
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA (POZO)	**2,387.58**	**0.758%**
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA	**297.98**	**0.095%**
SERVIDUMBRE DE PASO	**0.00**	**0.000%**
VIALIDADES	**45,938.822**	**14.585%**
SUPERFICIE TOTAL DE ETAPA	**314,980.372**	**100.00%**

TOTAL DE VIVIENDAS	**1,646**

CUADRO DE SUPERFICIES ETAPA 5		
CONCEPTO	**SUP. (m2)**	**%**
ÁREA VENDIBLE	**228,339.87**	**65.852%**
CONDOMINAL	205,696.14	59.322%
COMERCIAL	0.00	0.000%
COMERCIAL MIXTO	22,643.73	6.530%
ÁREA DE DONACIÓN	**67,088.92**	**19.348%**
DONACIÓN ÁREA VERDE	0.00	0.000%
DONACIÓN EQUIPAMIENTO URBANO	57,453.38	16.569%
DONACIÓN PLAZAS O ESPACIOS PUBLICOS	9,635.54	2.779%
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA (POZO)	**435.57**	**0.126%**
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA	**503.24**	**0.145%**
SERVIDUMBRE DE PASO	**13,876.48**	**4.002%**
VIALIDADES	**36,503.771**	**10.527%**
SUPERFICIE TOTAL DE ETAPA	**346,747.851**	**100.00%**

TOTAL DE VIVIENDAS	**2,237**

CUADRO DE SUPERFICIES ETAPA 6		
CONCEPTO	**SUP. (m2)**	**%**
ÁREA VENDIBLE	**191,680.13**	**90.083%**
CONDOMINAL	191,680.13	90.083%
COMERCIAL	0.00	0.000%
COMERCIAL MIXTO	0.00	0.000%
ÁREA DE DONACIÓN	**0.00**	**0.000%**
DONACIÓN ÁREA VERDE	0.00	0.000%
DONACIÓN EQUIPAMIENTO URBANO	0.00	0.000%
DONACIÓN PLAZAS O ESPACIOS PUBLICOS	0.00	0.000%
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA (POZO)	**0.00**	**0.000%**
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA	**0.00**	**0.000%**
SERVIDUMBRE DE PASO	**4,666.47**	**2.193%**
VIALIDADES	**16,435.217**	**7.724%**
SUPERFICIE TOTAL DE ETAPA	**212,781.817**	**100.00%**

TOTAL DE VIVIENDAS	**1,877**

CUADRO DE SUPERFICIES ETAPA 7		
CONCEPTO	**SUP. (m2)**	**%**
ÁREA VENDIBLE	**252,609.88**	**87.373%**
CONDOMINAL	230,361.39	79.678%
COMERCIAL	22,248.49	7.695%
COMERCIAL MIXTO	0.00	0.000%
ÁREA DE DONACIÓN	**7,330.71**	**2.536%**
DONACIÓN ÁREA VERDE	0.00	0.000%
DONACIÓN EQUIPAMIENTO URBANO	7,330.71	2.536%
DONACIÓN PLAZAS O ESPACIOS PUBLICOS	0.00	0.000%
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA (POZO)	**0.00**	**0.000%**
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA	**0.00**	**0.000%**
SERVIDUMBRE DE PASO	**0.00**	**0.000%**
VIALIDADES	**29,175.162**	**10.091%**
SUPERFICIE TOTAL DE ETAPA	**289,115.752**	**100.00%**

TOTAL DE VIVIENDAS	**2,257**

CUADRO DE SUPERFICIES ETAPA 8		
CONCEPTO	**SUP. (m2)**	**%**
ÁREA VENDIBLE	**15,170.51**	**57.887%**
CONDOMINAL	0.00	0.000%
COMERCIAL	15,170.51	57.887%
COMERCIAL MIXTO	0.00	0.000%
ÁREA DE DONACIÓN	**3,192.06**	**12.180%**
DONACIÓN ÁREA VERDE	0.00	0.000%
DONACIÓN EQUIPAMIENTO URBANO	3,192.06	12.180%
DONACIÓN PLAZAS O ESPACIOS PUBLICOS	0.00	0.000%
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA (POZO)	**0.00**	**0.000%**
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA	**301.66**	**1.151%**
SERVIDUMBRE DE PASO	**0.00**	**0.000%**
VIALIDADES	**7,542.850**	**28.782%**
SUPERFICIE TOTAL DE ETAPA	**26,207.080**	**100.00%**

TOTAL DE VIVIENDAS	**0**

CUADRO DE SUPERFICIES ETAPA 9		
CONCEPTO	**SUP. (m2)**	**%**
ÁREA VENDIBLE	**26,234.28**	**63.379%**
CONDOMINAL	0.00	0.000%
COMERCIAL	26,234.28	63.379%
COMERCIAL MIXTO	0.00	0.000%
ÁREA DE DONACIÓN	**0.00**	**0.000%**
DONACIÓN ÁREA VERDE	0.00	0.000%
DONACIÓN EQUIPAMIENTO URBANO	0.00	0.000%
DONACIÓN PLAZAS O ESPACIOS PUBLICOS	0.00	0.000%
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA (POZO)	**0.00**	**0.000%**
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA	**0.00**	**0.000%**
SERVIDUMBRE DE PASO	**0.00**	**0.000%**
VIALIDADES	**15,158.699**	**36.621%**
SUPERFICIE TOTAL DE ETAPA	**41,392.979**	**100.00%**

TOTAL DE VIVIENDAS	**0**

TERCERO.- *El interesado deberá acreditar ante la Direcciòn de Desarrollo Urbano Municipal en los plazos que se establecen lo siguiente:*

3.1.- En un plazo no mayor a 60 días naturales contados a partir de la fecha de autorización del Acuerdo de Cabildo que en su caso autorice las presente solicitudes, deberá presentar la autorización de la manifestación de impacto ambiental del Fraccionamiento, descrito en el punto 3 inciso "q" del Dictamen Tècnico descrito en el ANTECEDENTE 3 (TRES) del presente Acuerdo.

3.2.- El interesado deberá dar cumplimiento a las condicionantes establecidas en las autorizaciones descritas en el punto 3 incisos "a", "b", "c" y así como a lo establecido en el punto 3 inciso "s" del Dictamen Tècnico descrito en el ANTECEDENTE 3 (TRES) del presente Acuerdo.

3.3.- Participar con su parte proporcional, en las obras de urbanización e infraestructura necesarias para la zona de influencia que en su caso, le sean indicadas por el H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro. y/o por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, de conformidad con lo establecido en el Dictamen Tècnico descrito en el ANTECEDENTE 3 (TRES) del presente Acuerdo.

3.4.- Cumplir con lo establecido en la autorización de acceso carretero del Fraccionamiento, descrito en el punto 3 inciso "o" del Dictamen Tècnico descrito en el ANTECEDENTE 3 (TRES) del presente Acuerdo.

3.5.- Obtener las demás autorizaciones, licencias y permisos que sean necesarios en términos de la normatividad federal, estatal o municipal, aplicable en la materia para la ubicación del desarrollo inmobiliario.

3.6.- E interesado deberá respetar los coeficientes, compatibilidades de uso, restricciones, condicionantes y demás normatividades establecidas dentro del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Circuito Universidades, del municipio de El Marqués, Qro.

***CUARTO.-** El fraccionador deberá pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, los siguientes:*

4.1.- Por concepto de Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización, según el presupuesto presentado de las obras de urbanización del fraccionamiento señalado, sin considerar dentro de éste los conceptos de electrificación, agua potable, drenaje sanitario y drenaje pluvial, debido a que el interesado deberá curbir dichos derechos ante los organismos operadores de los citados servicios tal como se establece dentro del Artículo 163 del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente 2015, y la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del mismo;de acuerdo al Artículo 68, Fracción XVI, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2016, quedando el desglose de dicho importe por etapas de la siguiente manera:

Derechos por Supervision de las Obras de Urb. Etapa 1	
Presupuesto Et. 1 = $16,497,581.07X 1.50%	$247,463.72

$247,463.72 (Doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 72/100 M.N.)

Derechos por Supervision de las Obras de Urb. Etapa 2	
Presupuesto Et. 2 = $13,025,977.37 X 1.50%	$195,389.66

$195,389.66 (Ciento noventa y cinco mil trescientos ochenta y nueve pesos 66/100 M.N.)

Derechos por Supervision de las Obras de Urb. Etapa 4	
Presupuesto Et. 4 = $20,478,196.90 X 1.50%	$307,172.95

$307,172.95 (Trescientos siete mil ciento setenta y dos pesos 95/100 M.N.)

Derechos por Supervision de las Obras de Urb. Etapa 5	
Presupuesto Et. 5= $8,829,238.36 X 1.50%	$132,438.58

$132,438.58 (Ciento treinta y dos mil cuatrocientos tresinta y ocho pesos 58/100 M.N.)

Derechos por Supervision de las Obras de Urb. Etapa 6	
Presupuesto Et. 6 = $3,941,205.02 X 1.50%	$59,118.08

$59,118.08 (Cincuenta y nueve mil ciento dieciocho pesos 08/100 M.N.)

Derechos por Supervision de las Obras de Urb. Etapa 7	
Presupuesto Et. 7 = $6,988,454.41 X 1.50%	$104,826.82

$104,826.82 (Ciento cuatro mil ochocientos veintiseis pesos 82/100 M.N.)

Derechos por Supervision de las Obras de Urb. Etapa 8	
Presupuesto Et. 8 = $1,820,331.28 X 1.50%	$27,304.97

$27,304.97 (Veintisiete mil trescientos cuatro pesos 97/100 M.N.)

Derechos por Supervision de las Obras de Urb. Etapa 9	
Presupuesto Et. 9 = $3,622,993.14 X 1.50%	$54,344.90

$54,344.90 (Cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 90/100 M.N.)

4.2.- Por concepto de elaboración de Dictamen Técnico referente a los Avances de Obras de Urbanización de Fraccionamientos, la cantidad de $5,741.19 (Cinco mil setecientos cuarenta y un pesos 19/100 M.N.), de acuerdo al Artículo 68, Fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2016, de acuerdo al siguiente desglose:

Dictamen Técnico referente a los Avances de Obras de Urbanizacion de Fraccionamientos	
POPULAR DE MAS DE 10 HAS	$5,741.19
	$5,741.19

$5,741.19 (Cinco mil setecientos cuarenta y un pesos 19/100 M.N.)

4.3.- Deberà acreditar, haber cubierto ante la Secretarìa de Finanzas Publicas y Tesoreria Municipal, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos, la cantidad de $5,741.19 (Cinco mil setecientos cuarenta y un pesos 19/100 M.N.), de acuerdo al Artículo 68, Fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2016, de acuerdo al siguiente desglose:

Dictamen Técnico referente a la Licencia de ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos	
POPULAR DE MAS DE 10 HAS	$5,741.19
	$5,741.19

$5,741.19 (Cinco mil setecientos cuarenta y un pesos 19/100 M.N.)

El interesado deberá exhibir ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

***QUINTO.-** La Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento denominado "ZAKIA" autorizado en el presente, tendrá una vigencia de DOS AÑOS, contados a partir del dia siguiente de su aprobaciòn.*

***SEXTO.-** El fraccionador, en un plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de la primer publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", deberá transmitir mediante escritura pública a favor de "Municipio El Marqués, Querétaro", las superficies por concepto de equipamiento urbano y de vialidades del Fraccionamiento, que se describen a continuación:*

- *El lote 1 Manzana 3° con una superficie de 3,096.34m2, lote 1 manzana 15° con una superficie de 9,200.09m2, lote 1 manzana 17° con una superficie de 9,635.54m2, por concepto de **DONACIÓN PLAZAS O ESPACIOS PUBLICOS** las cuales en conjunto integran una superficie total de **21,931.97m2.***
- *Los lotes 1 manzana 4° con una superficie de 6,528.62m2, Lote 1 manzana 5° con una superficie de 10,059.59m2, Lote 1 manzana 6° con una superficie de 8,433.13m2, Lote 16 manzana 1° con una superficie de 3,348.47m2, Lote 2 manzana 7° con una superficie de 4,970.36m2, lote 2 manzana 15° con una superficie de 50,923.77m2, por concepto de **DONACIÓN ÁREA VERDE** las cuales en conjunto integran una superficie total de **84,263.94m2.***

- *Los lotes 1 manzana 14° con una superficie de 24,087.84m2, lote 1 Manzana 16° con una superficie de 37,135.61m2, lote 1 manzana 18° con una superficie de 20,317.77m2, lote 1 manzana 12° con una superficie de 7,330.71m2, lote 9 manzana 1° con una superficie de 3,192.06m2, por concepto de* ***DONACIÓN EQUIPAMIENTO URBANO*** *las cuales en conjunto integran una superficie total de* ***92,063.99m2****.*
- *La Superficie de* ***248,344.936*** *m2., por concepto de* ***VIALIDADES.***

SEPTIMO.- *Con respecto a respecto a la Nomenclatura Oficial de las nuevas vialidades que se generan, se autoriza èsta bajo la propuesta presentada por el interesado, siendo la que a continuación se describe, debiendo éste cubrir ante la Secretarìa de Finanzas Pùblicas y Tesorería Municipal los montos correspondientes de acuerdo a lo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2016", Artículo 72, Fracción I y II, de acuerdo al siguiente desglose:*

- *Pago por ingreso de solicitud para trámite de Nomenclatura Oficial de Vialidades:*
  $472.97 (Cuatrocientos setenta y dos pesos 97/100 M.N.)

- *Por derechos de Nomenclatura Oficial de Validades de fracionamentos y condomínios, se pagará por cada metro lineal:*

PROPUESTA DE NOMENCLATURA OFICIAL			
NOMBRE	LONGITUD EN METROS LINEALES	FORMULA PARA COBRO	SUBTOTAL
AVENIDA PASEO DE ZAKIA ORIENTE	2,496.58	($6.83 X LONGITUD)	$ 17,051.64
AVENIDA PASEO DE ZAKIA PONIENTE	2,584.28		$ 17,650.63
AVENIDA PASEO DE GERANIOS ORIENTE	841.23		$ 5,745.60
AVENIDA PASEO DE GERANIOS PONIENTE	864.98		$ 5.907.81
CALLE PASEO DE LAVANDAS	650.90		$ 4,445.65
CALLE PASEO DE MAGNOLIAS	332.49		$ 2,271.91
CIRCUITO PASEO DE VIOLETAS	332.13		$ 2,268.45
CALLE PASEO DE ORQUÍDEAS	757.35		$ 5,172.70
CALLE PASEO DE ALCATRACES	682.39		$ 4,660.72
CIRCUITO PASEO DE GERBERAS	389.82		$ 2,662.47
CALLE PASEO DE BUGAMBILIAS	405.44		$ 2,769.16
		TOTAL	$70,605.74

$70,605.74 (Setenta mil seiscientos cinco pesos 74/100 M.N.)

OCTAVO.- *Toda vez que el Fraccionamiento cuenta con un* ***avance en la urbanización del 30%****, conforme a lo establecido en el inciso "I" del Dictamen Tècnico descrito en el ANTECEDENTE 3 (TRES) del presente Acuerdo, el interesado deberá de cubrir por concepto de multa por inicio de obras de urbanización sin las autorizaciones correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 192 del Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el Municipio de El Marqués, Qro., la cantidad de* ***$100,157.10 (Cien mil ciento cincuenta y siete pesos 10/100 M.N.)****, debiendo presentar el recibo que acredite dicho pago ante la Secretarìa del Ayuntamiento y la Direcciòn de Desarrollo Urbano Municipal.*

NOVENO.- *Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y acreditado haber realizado los pagos de los derechos generados por la presente autorización, deberá publicarse la presente autorización a costa del fraccionador en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", así como en la Gaceta Municipal, por dos veces, mediando un plazo mínimo seis días naturales entre cada una, sin contar en ellos los de la publicación.*

El plazo para que el desarrollador realice la publicación será de sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se le haya notificado la autorización.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en éste Punto de Acuerdo.

DECIMO.- *Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se le haya notificado la presente autorización, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a costa del interesado el presente acuerdo, lo que deberá acreditar el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo confirmen.*

UNDECIMO.- *El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.*

TRANSITORIOS

1.- *El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su aprobación.*

2.- *Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano Municipal, y al solicitante para su cumplimiento…"*

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.----------DOY FE----------

----

LIC.GASPAR ARANA ANDRADE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de abril de 2016, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que aprueba la Autorización Provisional para Venta de Lotes de las 9 Etapas del Fraccionamiento identificado como "ZAKIA",para el predio resultante de la fusión de la Parcela 122 Z-1 P1/1, Parcela 152 Z-1 P1/1, Parcela 105 Z-1 P1/1, Parcela 95 Z-1 P1/1 todas del Ejido Santa Cruz Monte Hermoso, Fracción del Rancho San Francisco, denominado "El Carmen", hoy Granja Los Ciruelos, Parcela ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Dos parcelas de temporal de la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Parcela de Labor ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco; Parcela 32 Z-2 P1/1 del Ejido El Pozo, Fracción 7 y 8 resultante de la subdivisión de la fusión de las Parcelas 39 Z-1 P1/1 y 81 Z-1 P1/1 ambas del Ejido de Santa Cruz Monte Hermoso y Fracción 3-D resultante de la subdivisión del predio identificado como predio resultante de la fusión de los inmuebles identificados como fracción del predio rustico "La Fragua", "El Solar", fracciones 1 y 2 "La Mortera", "Resto de las Lindes" y "Fracción de las Lindes", provenientes de la Ex Hacienda El Pozo, todas del Municipio de El Marqués, Qro., con uso de suelo para Fraccionamiento con Densidad de 350 Hab./Has., con comercio y servicios, con una superficie de 1'979,015.606m2, de la forma siguiente:

"…CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y D), 38, FRACCIÓN VIII, DEL 121, AL 128, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, FRACCIÓN III, 184, 185, 186, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 48, Y 55, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- Que mediante escrito de fecha 08 de marzo del 2016, el Lic. Norberto Alvarado Alegría, entre otras, solicito la Autorización Provisional para Venta de Lotes de las 9 Etapas del Fraccionamiento identificado como "ZAKIA",para el predio resultante de la fusión de la Parcela 122 Z-1 P1/1, Parcela 152 Z-1 P1/1, Parcela 105 Z-1 P1/1, Parcela 95 Z-1 P1/1 todas del Ejido Santa Cruz Monte Hermoso, Fracción del Rancho San Francisco, denominado "El Carmen", hoy Granja Los Ciruelos, Parcela ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Dos parcelas de temporal de la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Parcela de Labor ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco; Parcela 32 Z-2 P1/1 del Ejido El Pozo, Fracción 7 y 8 resultante de la subdivisión de la fusión de las Parcelas 39 Z-1 P1/1 y 81 Z-1 P1/1 ambas del Ejido de Santa Cruz Monte Hermoso y Fracción 3-D resultante de la subdivisión del predio identificado como predio resultante de la fusión de los inmuebles identificados como fracción del predio rustico "La Fragua", "El Solar", fracciones 1 y 2 "La Mortera", "Resto de las Lindes" y "Fracción de las Lindes", provenientes de la Ex Hacienda El Pozo, todas del Municipio de El Marqués, Qro., con uso de suelo para Fraccionamiento con Densidad de 350 Hab./Has., con comercio y servicios, con una superficie de 1'979,015.606m2.

2.- Mediante oficio No. SAY/363/2015-2016, el Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Gaspar Arana Andrade, remitió a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal la solicitud presentada por el Lic. Norberto Alvarado Alegría, consistente, entre otras, la Autorización Provisional para Venta de Lotes de las 9 Etapas del Fraccionamiento identificado como "ZAKIA",para el predio resultante de la fusión de la Parcela 122 Z-1 P1/1, Parcela 152 Z-1 P1/1, Parcela 105 Z-1 P1/1, Parcela 95 Z-1 P1/1 todas del Ejido Santa Cruz Monte Hermoso, Fracción del Rancho San Francisco, denominado "El Carmen", hoy Granja Los Ciruelos, Parcela ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Dos parcelas de temporal de la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Parcela de Labor ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco; Parcela 32 Z-2 P1/1 del

Ejido El Pozo, Fracción 7 y 8 resultante de la subdivisión de la fusión de las Parcelas 39 Z-1 P1/1 y 81 Z-1 P1/1 ambas del Ejido de Santa Cruz Monte Hermoso y Fracción 3-D resultante de la subdivisión del predio identificado como predio resultante de la fusión de los inmuebles identificados como fracción del predio rustico "La Fragua", "El Solar", fracciones 1 y 2 "La Mortera", "Resto de las Lindes" y "Fracción de las Lindes", provenientes de la Ex Hacienda El Pozo, todas del Municipio de El Marqués, Qro., con uso de suelo para Fraccionamiento con Densidad de 350 Hab./Has., con comercio y servicios, con una superficie de 1'979,015.606m2; a fin de que se emitiera opinión técnica en el ámbito de su competencia.

3.- Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Dictamen Técnico con número de folio 006/2016 suscrito por el C. Manuel Alfredo Bustos Chávez, Director de Desarrollo Urbano Municipal, respecto de la petición presentada por el Lic. Norberto Alvarado Alegría, relativa a la Autorización Provisional para Venta de Lotes de las 9 Etapas del Fraccionamiento identificado como "ZAKIA",para el predio resultante de la fusión de la Parcela 122 Z-1 P1/1, Parcela 152 Z-1 P1/1, Parcela 105 Z-1 P1/1, Parcela 95 Z-1 P1/1 todas del Ejido Santa Cruz Monte Hermoso, Fracción del Rancho San Francisco, denominado "El Carmen", hoy Granja Los Ciruelos, Parcela ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Dos parcelas de temporal de la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Parcela de Labor ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco; Parcela 32 Z-2 P1/1 del Ejido El Pozo, Fracción 7 y 8 resultante de la subdivisión de la fusión de las Parcelas 39 Z-1 P1/1 y 81 Z-1 P1/1 ambas del Ejido de Santa Cruz Monte Hermoso y Fracción 3-D resultante de la subdivisión del predio identificado como predio resultante de la fusión de los inmuebles identificados como fracción del predio rustico "La Fragua", "El Solar", fracciones 1 y 2 "La Mortera", "Resto de las Lindes" y "Fracción de las Lindes", provenientes de la Ex Hacienda El Pozo, todas del Municipio de El Marqués, Qro., con uso de suelo para Fraccionamiento con Densidad de 350 Hab./Has., con comercio y servicios, con una superficie de 1'979,015.606m2, mismo que se transcribe a continuación en su parte esencial:

"…DIAGNOSTICO:

1. *Mediante oficio No. SAY/363/2016-2017 de fecha 18 de marzo del 2016, el Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Gaspar Arana Andrade, remitió a esta Dirección la solicitud presentada por el Lic. Norberto Alvarado Alegría, apoderado legal de la persona moral "PANGEA DESARROLLADORA INMOBILIARIA S.A.P.I DE C.V", referente a la autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura oficial de Vialidades y Venta Provisional de Lotes, a ejecutarse en 9 etapas, para el proyecto denominado "ZAKIA".*

2. *Mediante escrito de fecha 08 de marzo del 2016, el Lic. Norberto Alvarado Alegría, apoderado legal de la empresa mercantil denominada "PANGEA DESARROLLADORA INMOBILIARIA S.A.P.I. DE C.V.", solicita someter a consideración del H. Cabildo la Autorización a favor de su representada de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura Oficial de Vialidades y Venta Provisional de Lotes a Ejecutarse en 9 Etapas para el proyecto denominado "Zakia", ubicado en el predio resultante de la fusión de la Parcela 122 Z-1 P1/1, Parcela 152 Z-1 P1/1, Parcela 105 Z-1 P1/1, Parcela 95 Z-1 P1/1 todas del Ejido Santa Cruz Monte Hermoso, Fracción del Rancho San Francisco, denominado "El Carmen", hoy Granja Los Ciruelos, Parcela ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Dos parcelas de temporal de la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Parcela de Labor ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco; Parcela 32 Z-2 P1/1 del Ejido El Pozo, Fracción 7 y 8 resultante de la subdivisión de la fusión de las Parcelas 39 Z-1 P1/1 y 81 Z-1 P1/1 ambas del Ejido de Santa Cruz Monte Hermoso y Fracción 3-D resultante de la subdivisión del predio identificado como predio resultante de la fusión de los inmuebles identificados como fracción del predio rustico "La Fragua", "El Solar", fracciones 1 y 2 "La Mortera", "Resto de las Lindes" y "Fracción de las Lindes", provenientes de la Ex Hacienda El Pozo, todas del Municipio de El Marqués, Qro., con uso de suelo para Fraccionamiento con Densidad de 350 Hab./Has., con comercio y servicios., para lo cual anexa la siguiente documentación:*

   a. *Copia simple de la Escritura Pública No. 17,061 de fecha 20 de noviembre del 2007, pasada ante la fe del Lic. Roberto Loyola Vera, Titular de la Notaria Pública No. 35 de esta Demarcación Notarial, mediante la cual se hace constar la Constitución de la Sociedad mercantil denominada PANGEA DESARROLLADORA INMOBILIARIA S. DE R.L. DE C.V., misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil electrónico número 33988-1 de fecha 11 de diciembre del 2007.*

b. *Copia simple de la Escritura Pública No. 65,089 de fecha 16 de diciembre del 2011, pasada ante la fe del Lic. Roberto Nuñez y Bandera Notario titular de la Notaría número 1 del Distrito Federal, mediante la cual se hace constar la Transformación de la Sociedad Mercantil PANGEA DESARROLLADORA INMOBILIARIA S. DE R.L. DE C.V., para quedar como PANGEA DESARROLLADORA INMOBILIARIA S.A.P.I. DE C.V., misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.*

c. *Copia simple de la Escritura Pública No. 44,391 de fecha 19 de febrero del 2015, pasada ante la fe del Lic. Mario Reyes Retana Popovich, Notario adscrito de la Notaria Pública No. 24, de esta Demarcación Notarial, mediante la cual se otorga por parte de la Sociedad Mercantil PANGEA DESARROLLADORA INMOBILIARIA S.A.P.I. DE C.V., poder a favor del Lic. Norberto Alvarado Alegría, para actos de dominio especial en cuanto su objeto, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 33988-1 de fecha 27 de febrero del 2015.*

d. *Copia simple de la Escritura Pública No. 29,016 de fecha 16 de diciembre del 2015, pasada ante la fe del Lic. José María Hernández Ramos, Notario Titular de la Notaria Pública No. 25 de esta Demarcación Notarial, por medio de la cual se hace constar la Protocolización de la Fusión autorizada por medio de oficio No. DDU/CT/2487/2015 de fecha 05 de noviembre del 2015, así como la modificación de la Fusión autorizada por medio de Oficio No. DDU/CT/2897/2015 de fecha 16 de diciembre del 2015, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio inmobiliario 00525963/0001 de fecha 29 de diciembre del 2015.*

e. *Copia simple de la Escritura Pública No. 29,364 de fecha 26 de febrero del 2016, pasada ante la fe del Lic. José María Hernández Ramos, Notario Titular de la Notaria Pública No. 25 de esta demarcación notarial, por medio de la cual se hace constar la Protocolización del Deslinde Catastral No. DT2016015 de fecha 15 de febrero del 2016 para el predio material del presente diagnóstico, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro en el folio inmobiliario número 525963/2 de fecha 14 de marzo de 2016,, predio que según deslinde cuenta con una superficie de 1'979,015.606m2.*

f. *Copia simple de la identificación oficial del C. Norberto Alvarado Alegría, numero 0404054226913 vigente.*

g. *Copia simple del recibo de pago de impuesto predial con serie y folio No. C43-16841 de fecha 11 de marzo del 2016.*

3. *Que de acuerdo a los datos e información proporcionados, así como el análisis técnico correspondiente, se verificó que:*

a. *Mediante oficio No. DDU/CDI/2453/2015 de fecha 03 de diciembre del 2015, esta Dirección de Desarrollo Urbano emitió el Dictamen de uso de Suelo para un predio identificado como la Fusión de las Parcelas 122, 152 105 y 95 todas seguidas de Z-1 P1/1 del Ejido Santa Cruz Monte hermoso, Fracción del Rancho San Francisco, denominado "El Carmen", hoy Granja Los Ciruelos, Parcela ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Dos Parcelas de temporal de la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Parcela de Labor ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Parcela 32 Z-2 P1/1 del Ejido El Pozo, Fracciones 7 y 8 resultante de la subdivisión de la fusión de las Parcelas 39 y 81 ambas seguidas de Z-1 P1/1 del Ejido Santa Cruz Monte Hermoso y Fracción 3-D resultante de la subdivisión del predio identificado como predio resultante de la fusión de los inmuebles identificados como fracción del predio rustico "La Fragua", "El Solar", Fracción 1 y 2, "La Mortera", "Resto de las Lindes" y "Fracción de las Lindes" provenientes de la Ex Hacienda El Pozo, todas en el Municipio de El Marqués, las cuales conformar una sola unidad topográfica con una superficie de 1'979,015.611 m2; en este Municipio de El Marqués, Qro, donde se pretende ubicar un Fraccionamiento habitacional Popular con densidad de 350 hab./has. Con comercio y servicios para un total de 13,853 viviendas.*

Asimismo mediante oficio No. DDU/CDI/0671/2016 de fecha 30 de marzo de 2016, se modificó el dictamen de uso de suelo referido en el parrafo inmediato anterior, ya que la superficie originalmente referida en el dictamen número DDU/CDI/2453/2015 disminuyó, quedando una superficie total de 1,979,015.606 m2.

b. *Que por medio de oficio No. DDU/CPT/2952/2015 de fecha 22 de diciembre del 2015, se autorizó por parte de esta Dirección de Desarrollo Urbano la autorización de los estudios de Impacto Urbano y Estudio de Impacto Vial prelimitares, referente al predio identificado como la Fusión de las Parcelas 122, 152 105 y 95 todas seguidas de Z-1 P1/1 del Ejido Santa Cruz Monte hermoso, Fracción del Rancho San Francisco, denominado "El Carmen", hoy Granja Los Ciruelos, Parcela ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Dos Parcelas de temporal de la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Parcela de Labor ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Parcela 32 Z-2 P1/1 del Ejido El Pozo, Fracciones 7 y 8 resultante de la subdivisión de la fusión de las Parcelas 39 y 81 ambas seguidas de Z-1 P1/1 del Ejido Santa Cruz Monte Hermoso y Fracción 3-D resultante de la subdivisión del predio identificado como predio resultante de la fusión de los inmuebles identificados como fracción del predio rustico "La Fragua", "El Solar", Fracción 1 y 2, "La Mortera", "Resto de las Lindes" y "Fracción de las Lindes" provenientes de la Ex Hacienda El Pozo, todas en el Municipio de El Marqués, las cuales conformar una sola unidad topográfica con una superficie de 1'977,739.306 m2.*

c. *Con oficio de No.DDU/CDI/2957/2015 de fecha 23 de diciembre del 2015, esta Dirección de Desarrollo Urbano otorgo el Visto Bueno al Proyecto de Lotificación del Proyecto denominado "Zakia" a ejecutarse en 9 Etapas, sobre un predio identificado como la Fusión de las Parcelas 122, 152 105 y 95 todas seguidas de Z-1 P1/1 del Ejido Santa Cruz Monte hermoso, Fracción del Rancho San Francisco, denominado "El Carmen", hoy Granja Los Ciruelos, Parcela ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Dos Parcelas de temporal de la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Parcela de Labor ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Parcela 32 Z-2 P1/1 del Ejido El Pozo, Fracciones 7 y 8 resultante de la subdivisión de la fusión de las Parcelas 39 y 81 ambas seguidas de Z-1 P1/1 del Ejido Santa Cruz Monte Hermoso y Fracción 3-D resultante de la subdivisión del predio identificado como predio resultante de la fusión de los inmuebles identificados como fracción del predio rustico "La Fragua", "El Solar", Fracción 1 y 2, "La Mortera", "Resto de las Lindes" y "Fracción de las Lindes" provenientes de la Ex Hacienda El Pozo, todas en el Municipio de El Marqués, las cuales conformar una sola unidad topográfica con una superficie de 1'979,015.606 m2.*

d. *Mediante oficio No. DDU/CEC/0146/2016 de fecha 25 de enero del 2016, esta Dirección de Desarrollo Urbano otorga opinión técnica favorable en materia de Impacto Ambiental para el proyecto "Fraccionamiento Zakia" que se pretende realizar en un predio resultante de la Fusión de las Parcelas 122, 152 105 y 95 todas seguidas de Z-1 P1/1 del Ejido Santa Cruz Monte hermoso, Fracción del Rancho San Francisco, denominado "El Carmen", hoy Granja Los Ciruelos, Parcela ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Dos Parcelas de temporal de la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Parcela de Labor ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Parcela 32 Z-2 P1/1 del Ejido El Pozo, Fracciones 7 y 8 resultante de la subdivisión de la fusión de las Parcelas 39 y 81 ambas seguidas de Z-1 P1/1 del Ejido Santa Cruz Monte Hermoso y Fracción 3-D resultante de la subdivisión del predio identificado como predio resultante de la fusión de los inmuebles identificados como fracción del predio rustico "La Fragua", "El Solar", Fracción 1 y 2, "La Mortera", "Resto de las Lindes" y "Fracción de las Lindes" provenientes de la Ex Hacienda El Pozo, todas en el Municipio de El Marqués, las cuales conformar una sola unidad topográfica con una superficie de 1'979,015.611 m2.*

e. *Que la Comisión Federal de Electricidad emitió por medio de oficio DP 063558/2014 de fecha 13 de agosto del 2014, la factibilidad de servicios de energía eléctrica requerido para la obra denominada Desarrollo Habitacional Zakia.*

f. *Que el interesado presenta el Oficio de fecha 12 de diciembre del 2011, emitido por el Operadora Querétaro Moderno S.A. de C.V., por medio del cual se emite el oficio de cobertura de servicios de suministro de agua potable y de saneamiento de aguas residuales para el Proyecto en materia, así como el Oficio de fecha 18 de marzo del 2016, emitido por Operadora Querétaro Moderno S.A. de C.V. por medio del cual se otorga la factibilidad condicionada expediente No. FM-039-04-2015 para un total de 200 viviendas para el Fraccionamiento Zakia, ubicado en el Municipio de El Marqués, Qro., con una vigencia de 6 meses contados a partir de la fecha de recepción del mismo documento.*

g. *El interesado presenta oficio de fecha 08 de diciembre del 2015, por medio de la cual se solicita ante la Secretaria de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto denominado "Fraccionamiento Zakia", con fecha de ingreso de 09 de diciembre del 2015.*

h. *Que el interesado presenta copia simple de los proyectos registrados para "Tramites a otras dependencias" de Red de Agua Potable, Drenaje Sanitario y Drenaje Pluvial, por medio de Expediente 13-A-2015 de fecha 21 de Enero del 2016, emitido por el Organismo Operador de Aguas de la zona, "Operadora Querétaro Moderno S.A. de C.V".*

i. *Presenta copias simples de los proyectos de visto bueno para trámites ante otras dependencias de la Red Subterránea de Media tensión, Diagrama Trifilar y Red subterránea de Alumbrado Público emitido por la Comisión Federal de Electricidad para el Fraccionamiento en estudio.*

j. *Que el interesado presenta copia simple de los proyectos de urbanización correspondientes a señalética vertical y horizontal, plano de rasantes, niveles, estructura de pavimentos, diseño de guarniciones y banquetas, proyecto de áreas verdes, proyecto de redes de telefonía, así como el plano de ubicación de las placas de nomenclatura y el sistema de soporte y plano topografico.*

k. *Presenta el resumen del presupuesto de las obras de urbanización correspondiente a las 9 Etapas del Fraccionamiento en estudio, por un monto de $133'542,803.31 (Ciento treinta y tres millones quinientos cuarenta y dos mil ochocientos tres pesos 31/100 M.N.).*

l. *Que de acuerdo al reporte fotográfico y a la inspección realizada al lugar, el fraccionamiento de referencia cuanta con avance del 30% en sus obras de urbanización del Fraccionamiento Zakia.*

m. *Que el interesado presenta copia del Reglamento Interno de Construcción y Administración del Fraccionamiento Zakia.*

n. *El interesado presenta oficio de autorización y planos respectivos, para la construcción del acceso a nivel para el Fraccionamiento Zakia, ubicado en la Carretera Estatal número 42 "Circuito Universidades II", de fecha 11 de abril de 2016, emitido por el Subcoordinador de Conservación y Maquinaria de la Comisión Estatal de Caminos.*

o. *El interesado se encuentra en proceso de cumplimiento a los requerimientos establecidos dentro de la Autorización de los Estudios Preliminares de Impacto Urbano e Impacto Vial descritos en el punto 3 inciso "b" del presente diagnostico.*

p. *En fecha 9 de diciembre de 2015, el interesado presentó la solicitud de autorización de Manifestación de Impacto Ambiental ante la Secretaria de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, para el fraccionamiento en estudio, estando en proceso de obtención la autorización respectiva.*

q. *De conformidad con lo señalado en el punto 3 inciso "f" del presente dictamen, se presentó oficio de cobertura de servicios de suministro de agua potable y saneamiento de aguas residuales para el Fraccionamiento, así como factibilidad condicionada para un total de 200 viviendas del fraccionamiento en comento. En relación con lo anterior, y toda vez que es un Fraccionamiento de macrolotes, con fundamento en el artículo 179 del Código Urbano del estado de Querétaro, en los mismos se podrán edificar condominios , siempre y cuando cumplan con las disposiciones establecidas en dicho Código para su constitución.*

r. *El interesado deberá de tramitar la autorización definitiva de los estudios de impacto vial y urbano, así como presentar el Visto Bueno de Protección Civil de conformidad a lo establecido en el Artículo 190 Fracción V del Codigo Urbano Vigente.*

s. Considerando los antecedentes con los que cuenta el inmueble referido, incluidas las autorizaciones que a la fecha han sido emitidas para el mismo, la normatividad en materia urbana que le es aplicable al desarrollo que nos ocupa, es el Código Urbano del Estado de Querétaro del año 2015, así como la ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de dicho ordenamiento, publicada en el periódico oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 22 de mayo del 2015, pues su inicio de gestiones data del año 2015, con la emisión por parte de esta Dirección del Dictamen de Uso de Suelo para un fraccionamiento habitacional.

OPINIÓN:

En base a la documentación presentada, a los antecedentes descritos y considerando que el interesado se encuentra en proceso de cumplimiento a las condicionantes y obligaciones que le han sido establecidas para la conformación del fraccionamiento en estudio, ésta Dirección de Desarrollo Urbano considera PROCEDENTE someter a consideración de la Comisión de Desarrollo Urbano se autorice la solicitud presentada por Lic. Norberto Alvarado Alegría para la Autorización Provisional para Venta de Lotes de las 9 Etapas del Fraccionamiento identificado como "ZAKIA", para el predio resultante de la fusión de la Parcela 122 Z-1 P1/1, Parcela 152 Z-1 P1/1, Parcela 105 Z-1 P1/1, Parcela 95 Z-1 P1/1 todas del Ejido Santa Cruz Monte Hermoso, Fracción del Rancho San Francisco, denominado "El Carmen", hoy Granja Los Ciruelos, Parcela ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Dos parcelas de temporal de la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Parcela de Labor ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco; Parcela 32 Z-2 P1/1 del Ejido El Pozo, Fracción 7 y 8 resultante de la subdivisión de la fusión de las Parcelas 39 Z-1 P1/1 y 81 Z-1 P1/1 ambas del Ejido de Santa Cruz Monte Hermoso y Fracción 3-D resultante de la subdivisión del predio identificado como predio resultante de la fusión de los inmuebles identificados como fracción del predio rustico "La Fragua", "El Solar", fracciones 1 y 2 "La Mortera", "Resto de las Lindes" y "Fracción de las Lindes", provenientes de la Ex Hacienda El Pozo, todas del Municipio de El Marqués, Qro., con uso de suelo para Fraccionamiento con Densidad de 350 Hab./Has., con comercio y servicios, con una superficie de 1'979,015.606m2., siempre que el promotor del Fraccionamiento, de cumplimiento a lo siguiente:

1. *Obtener las demás autorizaciones, licencias y permisos que sean necesarios en términos de la normatividad federal, estatal o municipal, aplicable en la materia para la ubicación del desarrollo inmobiliario.*

2. *En caso de autorizarse lo solicitado por el interesado deberá respetar los coeficientes, compatibilidades de uso, restricciones, condicionantes y demás normatividades establecidas dentro del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Circuito Universidades, del municipio de El Marqués, Qro.*

3. *Asimismo, para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, y de conformidad a lo señalado en el Artículo 202 del Código Urbano del Estado de Queretaro del año 2015, así como la ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de dicho ordenamiento, publicada en el periódico oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 22 de mayo del 2015, deberan establecer en las escrituras relativas a las ventas de lotes, áreas o predios del fraccionamiento autorizado, se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes NO SE SUBDIVIDIRÁN en otros de dimensiones menores que las autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.*

Adicionalmente, el interesado deberá:

4. *Cubrir ante la Tesorería Municipal, por concepto de Impuestos por Superficie Vendible tanto Habitacional como Comercial y Mixto; de acuerdo al Artículo 37, inciso a, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2016, quedando el desglose de dicho importe por etapas de la siguiente manera:*

Impuesto por superficie vendible habitacional Etapa 1	
293,708.33 m2 x $4.56	$1,339,309.98

$1'339,309.98 (Un millon trescientos treinta y nueve mil trescientos nueve pesos 98/100 M.N.)

Impuesto por superficie vendible comercial Etapa 1	
4,021.09 m2 x $13.68	$55,008.51

$55,008.51 (Cincuenta y cinco mil ocho pesos 51/100 M.N.)

Impuesto por superficie vendible habitacional Etapa 2	
205,623.13 m2 x $4.56	$937,641.47

$937,641.47 (Novecientos treinta y siete mil seiscientos cuarenta y un pesos 47/100 M.N.)

Impuesto por superficie vendible comercial Etapa 2	
6,357.55 m2 x $13.68	$86,971.28

$86,971.28 (Ochenta y seis mil novecientos setenta y un pesos 28/100 M.N.)

Impuesto por superficie vendible habitacional Etapa 3	
96,693.44 m2 x $4.56	$440,922.09

$440,922.09 (Cuatrocientos cuarenta mil novecientos veintidos pesos 09/100 M.N.)

Impuesto por superficie vendible habitacional Etapa 4	
122,926.11 m2 x $4.56	$560,543.06

$560,543.06 (Quinientos sesenta mil quinientos cuarenta y tres pesos 06/100 M.N.)

Impuesto por superficie vendible comercial y mixto Etapa 4	
59,218.18m2 x $13.68	$810,104.70

$810,104.70 (Ochocientos diez mil ciento cuatro pesos 70/100 M.N.)

Impuesto por superficie vendible habitacional Etapa 5	
205,696.14 m2 x $4.56	$937,974.40

$937,974.40 (Novecientos treinta y siete mil novecientos setenta y cuatro pesos 40/100 M.N.)

Impuesto por superficie vendible mixto Etapa 5	
22,643.73m2 x $13.68	$309,766.23

$309,766.23 (Trescientos nueve mil setecientos sesenta y seis pesos 23/100 M.N.)

Impuesto por superficie vendible habitacional Etapa 6	
191,680.13 m2 x $4.56	$874,061.39

$874,061.39 (Ochocientos setenta y cuatro mil sesenta y un pesos 39/100 M.N.)

Impuesto por superficie vendible habitacional Etapa 7	
230,361.39 m2 x $4.56	$1,050,447.94

$1,050,447.94 (Un millon cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 94/100 M.N.)

Impuesto por superficie vendible comercial Etapa 7	
22,248.49m2 x $13.68	$304,359.34

$304,359.34 (Trescientos cuatro mil trescientos cincuenta y nueve pesos 34/100 M.N.)

Impuesto por superficie vendible comercial Etapa 8	
15,170.51m2 x $13.68	$207,532.58

$207,532.58 (doscientos siete mil quinientos treinta y dos pesos 58/100 M.N.)

Impuesto por superficie vendible comercial Etapa 9	
26,234.28 m2 x $13.68	$358,884.95

$358,884.95 (Trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 95/100 M.N.)

5. *Cubrir ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de Dictamen Técnico referente a los autorización provisional para venta de lotes de Fraccionamientos, la cantidad de $5,741.19 (Cinco mil setecientos cuarenta y un pesos 19/100 M.N.), de acuerdo al Artículo 68, Fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2016, de acuerdo al siguiente desglose:*

Dictamen Técnico referente a la autorización provisional para venta de lotes del Fraccionamientos	
POPULAR DE MAS DE 10 HAS	$5,741.19
	$5,741.19

$5,741.19 (Cinco mil setecientos cuarenta y un pesos 19/100 M.N.)

6. *A efecto de garantizar la conclusión de las obras de urbanización de las 9 Etapas del Fraccionamiento en estudio, y considerando que presenta un avance del 30% en la construcción de las mismas, el interesado deberá depositar una fianza o garantía hipotecaria a favor de "Municipio de El Marqués, Querétaro", en un plazo no mayor a SESENTA DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha en que el Acuerdo de Cabildo que apruebe la presente solicitud, surta los efectos legales correspondientes; por la cantidad de $173,605,644.30 (Ciento setenta y tres millones seiscientos cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 30/100 M.N.), de acuerdo al siguiente desglose, ello de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 198, Punto IV, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las citadas obras de urbanización de dicho desarrollo, y sólo será liberada bajo autorización expresa y por escrito de la Tesorería Municipal, previo Dictamen Técnico emitido por esta misma Dirección de Desarrollo Urbano, siendo necesario que el desarrollador cubra las primas correspondientes para mantenerlas vigentes, hasta en tanto éste acredite con las actas de las dependencias involucradas, que las obras han sido concluidas satisfactoriamente, bajo el entendido que éste será el único responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización de su desarrollo, hasta en tanto se lleve la entrega-recepción de las mismas ante este municipio de El Marqués, Qro.*

CALCULO PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍA	
	PRESUPUESTO DE OBRAS DE URB.
FRACCIONAMIENTO ZAKIA	$133,542,803.31
(+ 30%)	$40,062,840.99
TOTAL DE GARANTÍA	**$173,605,644.30**

$ 173,605,644.30(Ciento setenta y tres millones seiscientos cinco mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 30/100 M.N.)

A continuación se muestra graficamente el croquis con la ubicación del fraccionamiento que nos ocupa.

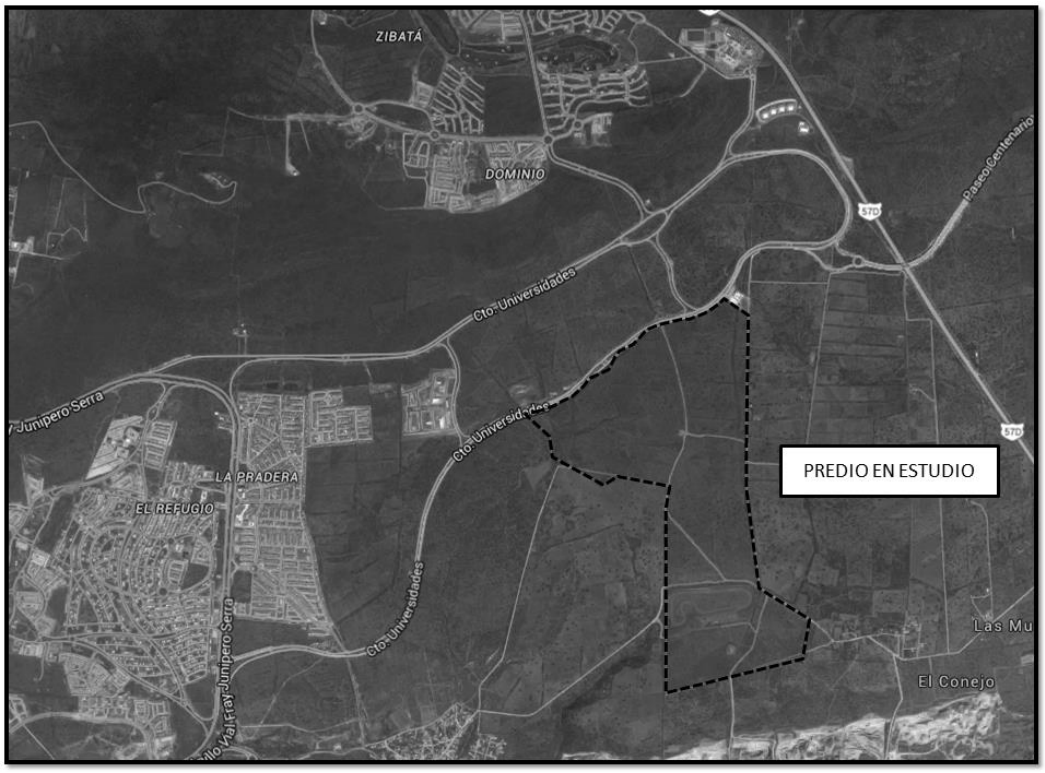

…"

4.- Por instrucciones del C. Mario Calzada Mercado, Presidente Municipal, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/381/2015-2016, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la solicitud del Lic. Norberto Alvarado Alegría, relativa a la Autorización Provisional para Venta de Lotes de las 9 Etapas del Fraccionamiento identificado como "ZAKIA",para el predio resultante de la fusión de la Parcela 122 Z-1 P1/1, Parcela 152 Z-1 P1/1, Parcela 105 Z-1 P1/1, Parcela 95 Z-1 P1/1 todas del Ejido Santa Cruz Monte Hermoso, Fracción del Rancho San Francisco, denominado "El Carmen", hoy Granja Los Ciruelos, Parcela ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Dos parcelas de temporal de la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Parcela de Labor ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco; Parcela 32 Z-2 P1/1 del Ejido El Pozo, Fracción 7 y 8 resultante de la subdivisión de la fusión de las Parcelas 39 Z-1 P1/1 y 81 Z-1 P1/1 ambas del Ejido de Santa Cruz Monte Hermoso y Fracción 3-D resultante de la subdivisión del predio identificado como predio resultante de la fusión de los inmuebles identificados como fracción del predio rustico "La Fragua", "El Solar", fracciones 1 y 2 "La Mortera", "Resto de las Lindes" y "Fracción de las Lindes", provenientes de la Ex Hacienda El Pozo, todas del Municipio de El Marqués, Qro., con uso de suelo para Fraccionamiento con Densidad de 350 Hab./Has., con comercio y servicios, con una superficie de 1'979,015.606m2; para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que las modificaciones a los Planes Subregionales de Desarrollo Urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, se elabora el presente dictamen, en base a la Opinión Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, descrita en el ANTECEDENTE 3 (TRES) del presente Acuerdo…"

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento de El Marqués, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de abril del 2016, el siguiente:

*"…**ACUERDO:***

***PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., otorga la Autorización Provisional para Venta de Lotes de las 9 Etapas del Fraccionamiento identificado como "ZAKIA", para el predio resultante de la fusión de la Parcela 122 Z-1 P1/1, Parcela 152 Z-1 P1/1, Parcela 105 Z-1 P1/1, Parcela 95 Z-1 P1/1 todas del Ejido Santa Cruz Monte Hermoso, Fracción del Rancho San Francisco, denominado "El Carmen", hoy Granja Los Ciruelos, Parcela ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Dos parcelas de temporal de la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Parcela de Labor ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco; Parcela 32 Z-2 P1/1 del Ejido El Pozo, Fracción 7 y 8 resultante de la subdivisión de la fusión de las Parcelas 39 Z-1 P1/1 y 81 Z-1 P1/1 ambas del Ejido de Santa Cruz Monte Hermoso y Fracción 3-D resultante de la subdivisión del predio identificado como predio resultante de la fusión de los inmuebles identificados como fracción del predio rustico "La Fragua", "El Solar", fracciones 1 y 2 "La Mortera", "Resto de las Lindes" y "Fracción de las Lindes", provenientes de la Ex Hacienda El Pozo, todas del Municipio de El Marqués, Qro., con uso de suelo para Fraccionamiento con Densidad de 350 Hab./Has., con comercio y servicios, con una superficie de 1'979,015.606m2., en términos del Dictamen Técnico transcrito en el ANTECEDENTE 3 (TRES) del presente Acuerdo.*

***SEGUNDO.-** El interesado deberá cumplir lo siguiente:*

2.1.- Obtener las demás autorizaciones, licencias y permisos que sean necesarios en términos de la normatividad federal, estatal o municipal, aplicable en la materia para la ubicación del desarrollo inmobiliario.

2.2.- Deberá respetar los coeficientes, compatibilidades de uso, restricciones, condicionantes y demás normatividades establecidas dentro del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Circuito Universidades, del municipio de El Marqués, Qro.

2.3.- Para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, y de conformidad a lo señalado en el Artículo 202 del Código Urbano del Estado de Queretaro del año 2015, así como la ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de dicho ordenamiento, publicada en el periódico oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 22 de mayo del 2015, deberan incluir en las escrituras relativas a las ventas de lotes, áreas o predios del fraccionamiento autorizado, las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes NO SE SUBDIVIDIRÁN en otros de dimensiones menores que las autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

TERCERO.- *El fraccionador deberá pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, los siguientes:*

3.1.- Por concepto de Impuestos por Superficie Vendible tanto Habitacional como Comercial y Mixto; de acuerdo al Artículo 37, inciso a, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2016, quedando el desglose de dicho importe por etapas de la siguiente manera:

Impuesto por superficie vendible habitacional Etapa 1	
293,708.33 m2 x $4.56	$1,339,309.98

$1'339,309.98 (Un millon trescientos treinta y nueve mil trescientos nueve pesos 98/100 M.N.)

Impuesto por superficie vendible comercial Etapa 1	
4,021.09 m2 x $13.68	$55,008.51

$55,008.51 (Cincuenta y cinco mil ocho pesos 51/100 M.N.)

Impuesto por superficie vendible habitacional Etapa 2	
205,623.13 m2 x $4.56	$937,641.47

$937,641.47 (Novecientos treinta y siete mil seiscientos cuarenta y un pesos 47/100 M.N.)

Impuesto por superficie vendible comercial Etapa 2	
6,357.55 m2 x $13.68	$86,971.28

$86,971.28 (Ochenta y seis mil novecientos setenta y un pesos 28/100 M.N.)

Impuesto por superficie vendible habitacional Etapa 3	
96,693.44 m2 x $4.56	$440,922.09

$440,922.09 (Cuatrocientos cuarenta mil novecientos veintidos pesos 09/100 M.N.)

Impuesto por superficie vendible habitacional Etapa 4	
122,926.11 m2 x $4.56	$560,543.06

$560,543.06 (Quinientos sesenta mil quinientos cuarenta y tres pesos 06/100 M.N.)

Impuesto por superficie vendible comercial y mixto Etapa 4	
59,218.18m2 x $13.68	$810,104.70

$810,104.70 (Ochocientos diez mil ciento cuatro pesos 70/100 M.N.)

Impuesto por superficie vendible habitacional Etapa 5	
205,696.14 m2 x $4.56	$937,974.40

$937,974.40 (Novecientos treinta y siete mil novecientos setenta y cuatro pesos 40/100 M.N.)

Impuesto por superficie vendible mixto Etapa 5	
22,643.73m2 x $13.68	$309,766.23

$309,766.23 (Trescientos nueve mil setecientos sesenta y seis pesos 23/100 M.N.)

Impuesto por superficie vendible habitacional Etapa 6	
191,680.13 m2 x $4.56	$874,061.39

$874,061.39 (Ochocientos setenta y cuatro mil sesenta y un pesos 39/100 M.N.)

Impuesto por superficie vendible habitacional Etapa 7	
230,361.39 m2 x $4.56	$1,050,447.94

$1,050,447.94 (Un millon cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 94/100 M.N.)

Impuesto por superficie vendible comercial Etapa 7	
22,248.49m2 x $13.68	$304,359.34

$304,359.34 (Trescientos cuatro mil trescientos cincuenta y nueve pesos 34/100 M.N.)

Impuesto por superficie vendible comercial Etapa 8	
15,170.51m2 x $13.68	$207,532.58

$207,532.58 (doscientos siete mil quinientos treinta y dos pesos 58/100 M.N.)

Impuesto por superficie vendible comercial Etapa 9	
26,234.28 m2 x $13.68	$358,884.95

$358,884.95 (Trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 95/100 M.N.)

*3.2.- Por los derechos correspondientes por concepto de elaboración de Dictamen Técnico referente a los autorización provisional para venta de lotes de Fraccionamientos, la cantidad de **$5,741.19 (Cinco mil setecientos cuarenta y un pesos 19/100 M.N.)**, de acuerdo al Artículo 68, Fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2016, de acuerdo al siguiente desglose:*

Dictamen Técnico referente a la autorización provisional para venta de lotes del Fraccionamientos	
POPULAR DE MAS DE 10 HAS	$5,741.19
	$5,741.19

$5,741.19 (Cinco mil setecientos cuarenta y un pesos 19/100 M.N.)

El interesado deberá exhibir ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

***CUARTO.-** A efecto de garantizar la conclusión de las obras de urbanización de las 9 Etapas del Fraccionamiento en estudio, y considerando que presenta un avance del 30% en la construcción de las mismas, el interesado deberá depositar una fianza o garantía hipotecaria a favor de "Municipio de El Marqués, Querétaro", en un plazo no mayor a SESENTA DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha de aprobacion del presente acuerdo, por la cantidad de **$173,605,644.30 (Ciento setenta y tres millones seiscientos cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 30/100 M.N.),** de acuerdo al siguiente desglose, ello de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 198, Punto IV, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las citadas obras de urbanización de dicho desarrollo, y sólo será liberada bajo autorización expresa y por escrito de la Secretarìa de Finanzas Pùblicas y Tesorería Municipal, previo Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, siendo necesario que el desarrollador cubra las primas correspondientes para mantenerlas vigentes, hasta en tanto éste acredite con las actas de las dependencias involucradas, que las obras han sido concluidas satisfactoriamente, bajo el entendido que éste será el único responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización de su desarrollo, hasta en tanto se lleve la entrega-recepción de las mismas ante este municipio de El Marqués, Qro.*

CALCULO PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍA	
	PRESUPUESTO DE OBRAS DE URB.
FRACCIONAMIENTO ZAKIA	$133,542,803.31
(+ 30%)	$40,062,840.99
TOTAL DE GARANTÍA	**$173,605,644.30**

$ 173,605,644.30(Ciento setenta y tres millones seiscientos cinco mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 30/100 M.N.)

QUINTO.- *Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y acreditado haber realizado los pagos de los derechos generados por la presente autorización, deberá publicarse la presente autorización a costa del fraccionador en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", así como en la Gaceta Municipal, por dos veces, mediando un plazo mínimo seis días naturales entre cada una, sin contar en ellos los de la publicación.*

El plazo para que el desarrollador realice la publicación será de sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se le haya notificado la autorización.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en éste Punto de Acuerdo.

SEXTO.- *Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se le haya notificado la presente autorización, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a costa del interesado el presente acuerdo, lo que deberá acreditar el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo confirmen.*

SEPTIMO.- *El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.*

TRANSITORIOS

1.- *El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su aprobación.*

2.- *Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano Municipal, y al solicitante para su cumplimiento…"*

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.----------DOY FE----------

----

LIC.GASPAR ARANA ANDRADE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

Programa Presupuestario								Indicadores										Meta y Avance al periodo			
Responsable del Registro del Avance	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
Municipio	Querétaro	Ezequiel Montes	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100		N/A	
Municipio	Querétaro	Ezequiel Montes	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	58.39		N/A	
Municipio	Querétaro	Ezequiel Montes	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	25	83.28	333.12	no se alcanzo la meta por las provisiones que se estan realizando para el pago de prestaciones de fin de año
Municipio	Querétaro	Ezequiel Montes	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I004	FAIS Municipal y de la	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	95.71	0	0	
Municipio	Querétaro	Ezequiel Montes	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I004	FAIS Municipal y de la	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	4.29	0	0	NO SE INICIADO NINGUNA OBRA
Municipio	Querétaro	Ezequiel Montes	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	25	18.19	72.76	NO SE EJECUTO EL 100% PORQUE SE PROVISIONA LO CORRESPONDIENTE AL PAGO DELAGUINALDO Y LAS PRIMAS VACACIONALES
Municipio	Querétaro	Ezequiel Montes	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I004	FAIS Municipal y de la	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/A	no se contemplaron obras para este rubro

C.Priv RAFAEL NICOLAS RESENDIZ JIMENEZ
TESORERO MUNICIPAL
Rúbrica

C.P. MARIA ELENA RIOS FERRUZCA
RESPONSABLE DE CAPTURA
Rúbrica

20 de mayo de 2016

LA SOMBRA DE ARTEAGA

GOBIERNO MUNICIPAL
Municipio de Ezequiel Montes, Qro.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública — **Primer Trimestre 2016**

Total: 35

Información General del Proyecto														Avance Financiero											Avance Físico				
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio - Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Ejercido (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	Observaciones
QUE0L5010046037 7	Construcción De Techumbre De Cancha De Usos Multiples (Nueva De La Esc. Telesecundaria Jaime Nunó	-	Querétaro	Ezequiel Montes	Cobertura municipal		Subsidios	S205 Deporte		11-Educación Pública	P.M. Ezequiel Montes	Deporte	En Ejecución									0.00						Financiera: / Física: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUE0L5010046057 8	Construcción De Techumbre En Cancha De Usos Multiples (Nueva) De La Esc. Prim. Guadalupe Victoria	-	Querétaro	Ezequiel Montes	Cobertura municipal		Subsidios	S205 Deporte		11-Educación Pública	P.M. Ezequiel Montes	Educación	En Ejecución									0.00						Financiera: / Física: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUE1L4030037 8198	Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud Villa Progreso (Sustitución De La Unidad) Municipio De Ezequiel Montes. Edo. Qro.	3 CS CS VILLA PROGRESO FAFOCAS 13	Querétaro	Ezequiel Montes	Villa Progreso	Urbano	Subsidios	S020 Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud		12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO. QUERETARO	DE Salud	En Ejecución	2013	$11,500,000	$11,500,000	$11,500,000	$11,500,000	$11,500,000	$8,982,189	$8,982,189	$8,982,189	78.11	$0	Metros Cuadrados	7,493	0.00	78.11	Financiera: / Física: FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MÉDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO / Registro: OBJETIVO: FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MÉDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE1L4030037 8224	Equipamiento Por Sustitución Del Centro De Salud Villa Progreso (Sustitución De La Unidad) Municipio De Ezequiel Montes. Edo. Qro.	3 EQ CS VILLA PROGRESO FAFOCAS 13	Querétaro	Ezequiel Montes	Villa Progreso	Urbano	Subsidios	S020 Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud		12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO. QUERETARO	DE Salud	En Ejecución	2013	$2,760,000	$2,760,000	$2,760,000	$2,760,000	$2,760,000	$1,690,138	$1,690,138	$1,690,138	61.24	$0	Metros Cuadrados	7,493	0.00	61.24	Financiera: / Física: FORTALECER CON EQUIPAMIENTO LA UNIDAD MÉDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO / Registro: OBJETIVO: FORTALECER CON EQUIPAMIENTO LA UNIDAD MÉDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE1L4030040 5745	Remodelación Del Jardín Principal "Adolfo Lopez Mateos" Terminación En Cabecera Municipal De Ezequiel Montes, Querétaro	2014-01985	Querétaro	Ezequiel Montes	Ezequiel Montes	Urbano	Subsidios	R117 Contingencias Económicas		23-Provisiones Salariales y Económicas	P.M. E. MONTES	Cultura y turismo	En Ejecución	2014	$11,985,560	$12,000,000	$12,000,000	$11,985,560	$11,985,557	$11,985,557	$11,985,557	99.88	$0	Metros Cuadrados	14,056	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO FOR $ 35'614,597.07 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1L5010046051 4	Rehabilitación De Jardín Del Arte Y Mercado De Artesanías De Bernal, Ezequiel Montes, Qro.	2015-00009	Querétaro	Ezequiel Montes	Bernal	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAMEP		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SDUOP	Cultura y turismo	En Ejecución	2015	$6,165,565	$4,973,282	$4,973,282	$4,973,282	$4,973,282	$4,973,282	$4,973,282	100.00	$0	Metros Cuadrados	3,965	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1L5010046125 0	Construcción De Techumbre En Cancha De Usos Multiples (Nueva De La Esc. Telesecundaria Jaime	2015-00102	Querétaro	Ezequiel Montes	El Ciervo	Rural	Subsidios	U088 Fondo de Infraestructura Deportiva		23-Provisiones Salariales y Económicas	P.M. E. MONTES	Educación	En Ejecución	2015	$939,060	$939,060	$939,060	$939,060	$930,307	$930,307	$930,307	99.07	$0	Otros	82	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: LA META ES ARCOTECHO / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1L5010046125 1	Construcción De Techumbre En Cancha De Usos Multiples (Nueva) De La Esc. Prim. Guadalupe Victoria	2015-00103	Querétaro	Ezequiel Montes	Los Ramírez	Rural	Subsidios	U088 Fondo de Infraestructura Deportiva		23-Provisiones Salariales y Económicas	P.M. E. MONTES	Educación	En Ejecución	2015	$849,150	$849,150	$849,150	$849,150	$845,655	$845,655	$845,655	99.59	$0	Otros	32	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: LA META ES ARCOTECHO / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1L5010046125 5	Ampliación De Sistema De Alcantarillado Sanitario, Para Beneficiar Al Sector Los Cantera De La Localidad De Villa Progreso, En El Municipio De Ezequiel Montes	2015-00109	Querétaro	Ezequiel Montes	Villa Progreso	Urbano	Subsidios	S179 Programa de Infraestructura Indígena		6-Hacienda y Crédito Público	P.M. E. MONTES	Agua y saneamiento	En Ejecución	2015	$2,905,383	$2,254,229	$2,254,229	$2,254,229	$2,254,229	$2,254,229	$2,254,229	100.00	$0	Metros Lineales	5,604	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1L5010049530 8	Imagen Urbana, Dignificación De Comercio En Ezequiel Montes	2015-00951	Querétaro	Ezequiel Montes	Ezequiel Montes	Urbano	Subsidios	S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos		21-Turismo	Dirección de Obras Públicas del Municipio de Ezequiel Montes	Cultura y turismo	En Ejecución	2015	$9,000,000	$9,000,000	$9,000,000	$8,887,001	$8,886,984	$8,886,984	$8,886,984	98.74	$0	Metros Cuadrados	17,000	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE ENVIA A LA DOPGE PARA VALIDACION - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE1L5010049813 3	Obras Complementarias Para El Mercado Gastronómico De Bernal	2015-00884	Querétaro	Ezequiel Montes	Bernal	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAMEP		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SDUOP	Cultura y turismo	En Ejecución	2015	$1,888,805	$1,051,296	$1,051,296	$1,051,296	$1,051,296	$1,051,296	$1,051,296	100.00	$0	Metros Lineales	3,965	0.00	97.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1L5920050623 4	Ampliacion De Red De Agua Potable Calle Adolfo Lopez Mateos	0703-02	Querétaro	Ezequiel Montes	Villa Progreso	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Asistencia Social	En Ejecución	2015	$119,380	$119,380	$119,380	$117,830	$117,830	$117,830	$0	98.70	$0	Metros Lineales	35	0.00	100.00	Financiera: OBRA TERMINADA / Física: OBRA TERMINADA / Registro: OBRA TERMINADA - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE1L5920050648 7	Ampliacion Red De Energia Electrica	0703-19	Querétaro	Ezequiel Montes	Ejido Arroyo Colorado	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Asistencia Social	En Ejecución	2015	$220,000	$220,000	$220,000	$219,756	$219,756	$219,756	$0	99.89	$0	Piezas	50	0.00	100.00	Financiera: OBRA TERMINADA EL PAGO NO SE HA REALIZADO POR ENCONTRARSE EN OBSERVACION LA OBRA / Física: OBRA TERMINADA / Registro: OBRA TERMINADA - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE1L5920050657 6	Construccion De Techo Firjo	0703-23	Querétaro	Ezequiel Montes	Bernal	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Asistencia Social	En Ejecución	2015	$144,000	$144,000	$144,000	$143,794	$143,794	$143,794	$143,794	99.86	$0	Vivienda	40	0.00	100.00	Financiera: OBRA TERMINADA / Física: OBRA TERMINADA / Registro: OBRA TERMINADA - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE1L5920050762 4	Construccion De Baños Dignos La Nueva Unidad Cardenista	0703-90	Querétaro	Ezequiel Montes	La Nueva Unidad Cardenista	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Asistencia Social	En Ejecución	2015	$141,000	$141,000	$141,000	$140,951	$140,951	$140,951	$140,951	99.97	$0	Vivienda	25	0.00	100.00	Financiera: OBRA TERMINADA / Física: OBRA TERMINADA / Registro: OBRA TERMINADA - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE1L5920050545 8	Modernización Libramiento Sur Oriente Ruta Ezequiel Montes (1a Etapa), Mpo. De Ezequiel Montes, Qro.	2015-01184	Querétaro	Ezequiel Montes	Ezequiel Montes	Urbano	Convenios	K031 Proyectos de construcción de carreteras alimentadoras y caminos rurales		9-Comunicaciones y Transportes	C.E.C.	Transportes y vialidades	En Ejecución	2015	$30,000,000	$10,081,976	$10,081,976	$10,081,976	$10,081,976	$10,081,976	$10,081,976	100.00	$0	Kilómetro	14,033	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: Convenio por $ 132'000,000 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1L5940038681 8	Construccion Cuarto Adicional, Piso Firme, Losa De Concreto Y Baño Comunidad Ran Camacho	3701-58	Querétaro	Ezequiel Montes	Fanilla Camacho	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	Asistencia Social	En Ejecución	2015	$309,592	$309,592	$309,592	$309,144	$309,144	$309,144	$309,144	99.86	$0	Vivienda	13	0.00	100.00	Financiera: OBRA TERMINADA / Física: OBRA TERMINADA / Registro: OBRA TERMINADA - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE1L5940038685 6	Construccion De Cuarto Adicional Y Baño Digno Fan Martinez Hernandez Localidad Los Soto	3701-59	Querétaro	Ezequiel Montes	Rancho Altamira (Los Soto)	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Asistencia Social	En Ejecución	2015	$195,000	$195,000	$195,000	$194,800	$194,800	$194,800	$194,800	99.90	$0	Vivienda	10	0.00	100.00	Financiera: OBRA TERMINADA / Física: OBRA TERMINADA / Registro: OBRA TERMINADA - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

QUE151504005864040	Construccion De Cuaros Adicionales, Piso Firme, Baño Digno Y Loza De Concreto Colonia El Sindicato	070L-60	Querétaro	Ezequiel Montes	Colonia el Sindicato	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de Las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Asistencia Social	En Ejecución	2015	$473,128	$473,128	$473,128	$470,435	$470,435	$470,435	$470,435	99.40	$0	Vivienda	21	0.00	100.00	Financiera: OBRA TERMINADA / Fisica: OBRA TERMINADA / Registro: OBRA TERMINADA - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE151504005864046	Construccion De Cuarto Adicional, Piso Firme , Baño Digno, Loza De Concreto Colonia Buenos Aires	070L-61	Querétaro	Ezequiel Montes	Colonia Buenos Aires	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de Las Demarcaciones Territoriales del Distrito	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Asistencia Social	En Ejecución	2015	$475,986	$475,986	$475,986	$474,860	$474,860	$474,860	$474,860	99.76	$0	Vivienda	22	0.00	100.00	Financiera: OBRA TERMINADA / Fisica: OBRA TERMINADA / Registro: OBRA TERMINADA - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE151601006235217	Modernización Libramiento Sur Oriente Ruta Ezequiel Montes (1a Etapa), Mpo. De Ezequiel Montes, Qro.	2015-01184C1	Querétaro	Ezequiel Montes	Ezequiel Montes	Urbano	Convenios	K031 Proyectos de construcción de carreteras alimentadoras y caminos rurales	9-Comunicaciones y Transportes	C.E.C.	Transportes y vialidades	En Ejecución	2015	$19,618,013	$19,918,024	$19,618,013	$19,618,013	$5,960,192	$5,960,192	$5,960,192	29.92	$0	Kilómetro	14,053	0.00	96.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Fisica: Convenio por $ 132`000,000 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE151601006235384	Rehabilitación De Jardin Del Arte Y Mercado De Artesanias De Bernal, Ezequiel Montes, Qro.	2015-00009C2	Querétaro	Ezequiel Montes	Bernal	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAREF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SDUOP	Cultura y turismo	En Ejecución	2015	$973,912	$973,912	$973,912	$973,912	$394,579	$394,579	$394,579	40.51	$0	Metros Cuadrados	3,965	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161601006235222	Elaboración De Los Estudios Y Proyecto Ejecutivo Para La Ampliación De Sistema De Agua Potable, Para Beneficiar A Las Localidades De Villaprogreso Y El Cierro, En El Municipio	2016-00152	Querétaro	Ezequiel Montes	Villa Progreso	Urbano	Subsidios	S179 Programa de Infraestructura Indigena	6-Hacienda y Crédito Público	P.M. E. MONTES	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016	$1,328,000	$1,328,000	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Estudio de preinversión	6,956	0.00	0.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Fisica: PROII 2016 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161601006235233	Construcción De Planta De Tratamiento De Aguas Residuales, Para Beneficiar A La Localidad De El	2016-00102	Querétaro	Ezequiel Montes	El Bondotal	Rural	Subsidios	S179 Programa de Infraestructura Indigena	6-Hacienda y Crédito Público	P.M. E. MONTES	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016	$3,805,020	$3,805,020	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	302	0.00	0.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Fisica: PROII 2016 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161601006235411	Modernisacion Y Ampliación De Camino E.C. Km 17.7 El Carretera Federal 120-Tecoautla(-Las Rosas, Tramo: Del Km 0 000 Al Km 0 460	2016-00082	Querétaro	Ezequiel Montes	Las Rosas	Rural	Subsidios	S179 Programa de Infraestructura Indigena	6-Hacienda y Crédito Público	P.M. E. MONTES	Comunicaciones	En Ejecución	2016	$2,745,216	$2,745,216	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Kilómetro	294	0.00	0.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Fisica: PROII 2016 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161601006235412	Modernización Y Ampliación De Camino E.C. Km 5.0 (Villa Progreso-El Sombrerete(- Loberas, Tramo: Del Km 0 000 Al Km 0 980	2016-00083	Querétaro	Ezequiel Montes	Loberas	Rural	Subsidios	S179 Programa de Infraestructura Indigena	6-Hacienda y Crédito Público	P.M. E. MONTES	Comunicaciones	En Ejecución	2016	$4,313,384	$4,313,384	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Kilómetro	258	0.00	0.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Fisica: PROII 2016 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161601006235472	Construcción De Planta De Tratamiento De Aguas Residuales.	2016-00103	Querétaro	Ezequiel Montes	Loberas	Rural	Subsidios	S179 Programa de Infraestructura Indigena	6-Hacienda y Crédito Público	P.M. E. MONTES	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016	$3,903,823	$3,903,823	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	258	0.00	0.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Fisica: PROII 2016 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161601006235528	Elaboración De Los Estudios Y Proyecto Ejecutivo Para La Construcción De La Planta De Tratamiento De Aguas Residuales Y Colector Para Beneficiar A 14 Localidades En El Municipio De Ezequiel Montes	2016-00124	Querétaro	Ezequiel Montes	Ezequiel Montes	Urbano	Subsidios	S179 Programa de Infraestructura Indigena	6-Hacienda y Crédito Público	P.M. EZEQUIEL MONTES	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016	$2,080,000	$2,080,000	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	17,033	0.00	0.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Fisica: PROII 2016 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161601006235548	Elaboración De Los Estudios Y Proyecto Ejecutivo Para La Construcción De La Planta De Tratamiento De Aguas Residuales Para Beneficiar A Las Localidades De Villa Progreso, Barreras Y Guanajuatito En El	2016-00125	Querétaro	Ezequiel Montes	Barreras	Rural	Subsidios	S179 Programa de Infraestructura Indigena	6-Hacienda y Crédito Público	P.M. EZEQUIEL MONTES	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016	$2,000,000	$2,000,000	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	6,153	0.00	0.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Fisica: PROII 2016 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161601006237457	4ta. Etapa De Rescate De Imagen Urbana En Bernal Pueblo Mágico, Ezequiel Montes	2-F	Querétaro	Ezequiel Montes	Bernal	Urbano	Subsidios	S248 Programa de Desarrollo Regional Turistico Sustentable y Pueblos Mágicos	21-Turismo	Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Publicas del Estado	Cultura y turismo	En Ejecución	2016	$4,000,000	$4,000,000	$250,000	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros Cuadrados	3,965	0.00	0.00	Financiera: / Fisica: / Registro: SE ENVIA A LA DOPGS PARA VALIDACION - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161601006237674	Imagen, Luz Y Sonido En Bernal Pueblo Mágico, Ezequiel Montes	1-D	Querétaro	Ezequiel Montes	Bernal	Urbano	Subsidios	S248 Programa de Desarrollo Regional Turistico Sustentable y Pueblos Mágicos	21-Turismo	Comisión Estatal de Caminos	Cultura y turismo	En Ejecución	2016	$2,000,000	$2,000,000	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros Cuadrados	38,023	0.00	0.00	Financiera: / Fisica: / Registro: SE ENVIA A LA DOPGD PARA VALIDACION - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161601006237709	Proyecto Ejecutivo Para Ciclovia Ruta Arte Quaso Y Vino	2-D	Querétaro	Ezequiel Montes	Cobertura municipal		Subsidios	S248 Programa de Desarrollo Regional Turistico Sustentable y Pueblos Mágicos	21-Turismo	Comisión Estatal de Camino	Cultura y turismo	En Ejecución	2016	$1,500,000	$1,500,000	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Estudio de preinversión	800,000	0.00	0.00	Financiera: / Fisica: / Registro: SE ENVIA A LA DOPGS PARA VALIDACION - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161601006237966	Equipamiento Con Vehiculos	F-001	Querétaro	Ezequiel Montes	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	I005 FORTAMUN	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	OFICIALIA MAYOR	Seguridad	En Ejecución	2016	$260,614	$260,614	$260,614	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Vehiculos	45,000	0.00	0.00	Financiera: NO SE HA REALIZADO LA ADQUISICION / Fisica: NO SE HA REALIZADO LA ADQUISICION / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161601006237981	Adquisicion De Equipo	F-002	Querétaro	Ezequiel Montes	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	I005 FORTAMUN	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	OFICILIA MAYOR	Seguridad	En Ejecución	2016	$80,000	$80,000	$80,000	$54,520	$54,520	$54,520	$54,520	68.15	$0	Mobiliario y equipo	45,000	0.00	68.00	Financiera: ADQUIRIO UN PORCENTA DEL EQUIPO DE COMUNICACION / Fisica: SOLO SE ADQUIRIO UN PORCENTA DEL EQUIPO / Registro: QUEDA PENDIENTE LA ADQUISICION DE EQUIPO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161601006237996	Adquisicion De Equipamiento	F-003	Querétaro	Ezequiel Montes	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	I005 FORTAMUN	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	OFICILIA MAYOR	Seguridad	En Ejecución	2016	$20,000	$20,000	$10,000	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Equipamiento	45,000	0.00	0.00	Financiera: NO SE HA REALIZADO NINGUNA ADQUISICION / Fisica: NO SE HA REALIZADO NINGUNA ADQUISICION / Registro: NO SE HA REALIZADO LA ADQUISICION DEL EQUIPO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

C.P. MARIA ELENA RIOS FERRUZCA
CAPTURA
Rúbrica

C.P.N. RAFAEL NICOLAS RESENDIZ JIMENEZ
TESORERO
Rúbrica

ENTIDAD:
PERIODO: Primer Trimestre 2016

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO							OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			1 - GASTO CORRIENTE	331 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	0	38284	38284	38284	38284	38284	38284	N/A	
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			1 - GASTO CORRIENTE	333 - SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	238287	0	0	0	0	0	0	N/A	
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			1 - GASTO CORRIENTE	334 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	0	200000	200000	200000	200000	200000	200000	N/A	
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			1 - GASTO CORRIENTE	355 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0	90000	90000	90000	90000	90000	90000	N/A	
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			2 - GASTO DE INVERSIÓN	523 - CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0	12349	12349	12349	12349	12349	12349	N/A	
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			2 - GASTO DE INVERSIÓN	563 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0	17651	17651	17396	17396	17396	17396	N/A	
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			2 - GASTO DE INVERSIÓN	612 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	2212000	0	0	0	0	0	0	N/A	
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			2 - GASTO DE INVERSIÓN	621 - EDIFICACIÓN HABITACIONAL	6223420	6263402	6263402	6258565	6258565	6258565	6046965	N/A	
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			2 - GASTO DE INVERSIÓN	622 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0	2121694	2121694	2121694	2121694	2121694	2121694	N/A	
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			2 - GASTO DE INVERSIÓN	624 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	4800656	4730983	4730983	4729189	4729189	4729189	4391603	N/A	
Querétaro	Ezequiel Montes	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$38,956	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	13474363	13474363	13474363	13467477	13467477	13467477	12918291	N/A	
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.			1 - GASTO CORRIENTE	113 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	7917747	7832084	7832084	7832084	7832084	7832084	7832084	N/A	
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.			1 - GASTO CORRIENTE	122 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	476673	687440	687440	687440	687440	687440	687440	N/A	
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.			1 - GASTO CORRIENTE	131 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	600000	518107	518107	518107	518107	518107	518107	N/A	
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.			1 - GASTO CORRIENTE	132 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	1674454	1722023	1722023	1722023	1722023	1722023	1722023	N/A	
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.			1 - GASTO CORRIENTE	133 - HORAS EXTRAORDINARIAS	250000	24720	24720	24720	24720	24720	24720	N/A	
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.			1 - GASTO CORRIENTE	134 - COMPENSACIONES	250000	388166	388166	388166	388166	388166	388166	N/A	
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.			1 - GASTO CORRIENTE	144 - APORTACIONES PARA SEGUROS	140000	0	0	0	0	0	0	N/A	
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.			1 - GASTO CORRIENTE	151 - CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	10000	3216	3216	3216	3216	3216	3216	N/A	
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.			1 - GASTO CORRIENTE	152 - INDEMNIZACIONES	350000	212527	212527	212527	212527	212527	212527	N/A	
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.			1 - GASTO CORRIENTE	154 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	471000	211322	211322	211322	211322	211322	211322	N/A	
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.			1 - GASTO CORRIENTE	159 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	940000	1028513	1028513	1028513	1028513	1028513	1028513	N/A	
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.			1 - GASTO CORRIENTE	171 - ESTÍMULOS	50000	0	0	0	0	0	0	N/A	
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.			1 - GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	50000	13436	13436	13436	13436	13436	13436	N/A	

Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	1 - GASTO CORRIENTE	214 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y	50000	15631	15631	15631	15631	15631	15631	N/A
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	1 - GASTO CORRIENTE	215 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	60000	7952	7952	7952	7952	7952	7952	N/A
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	1 - GASTO CORRIENTE	216 - MATERIAL DE LIMPIEZA	20351	3194	3194	3194	3194	3194	3194	N/A
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	1 - GASTO CORRIENTE	246 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1000000	1184175	1184175	1184175	1184175	1184175	1184175	N/A
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	1 - GASTO CORRIENTE	261 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1900000	2465903	2465903	2465903	2465903	2465903	2465903	N/A
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	1 - GASTO CORRIENTE	271 - VESTUARIO Y UNIFORMES	250000	145740	145740	145740	145740	145740	145740	N/A
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	1 - GASTO CORRIENTE	272 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	50000	681	681	681	681	681	681	N/A
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	1 - GASTO CORRIENTE	291 - HERRAMIENTAS MENORES	50000	7128	7128	7128	7128	7128	7128	N/A
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	1 - GASTO CORRIENTE	292 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	15000	467	467	467	467	467	467	N/A
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	1 - GASTO CORRIENTE	293 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN,	10000	0	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	1 - GASTO CORRIENTE	294 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	15000	4782	4782	4782	4782	4782	4782	N/A
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	1 - GASTO CORRIENTE	296 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	390000	261955	261955	261955	261955	261955	261955	N/A
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	1 - GASTO CORRIENTE	311 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1500000	1590674	1590674	1590674	1590674	1590674	1590674	N/A
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	1 - GASTO CORRIENTE	334 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	40000	0	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	1 - GASTO CORRIENTE	341 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	7000	8704	8704	8704	8704	8704	8704	N/A
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	1 - GASTO CORRIENTE	345 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	500000	346200	346200	346200	346200	346200	346200	N/A
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	1 - GASTO CORRIENTE	347 - FLETES Y MANIOBRAS	20000	1500	1500	1500	1500	1500	1500	N/A
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	1 - GASTO CORRIENTE	351 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	50000	6839	6839	6839	6839	6839	6839	N/A
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	1 - GASTO CORRIENTE	352 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	10000	1508	1508	1508	1508	1508	1508	N/A
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	1 - GASTO CORRIENTE	353 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA	230000	116794	116794	116794	116794	116794	116794	N/A
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	1 - GASTO CORRIENTE	355 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	300000	64724	64724	64724	64724	64724	64724	N/A
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	1 - GASTO CORRIENTE	382 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	0	19995	19995	19995	19995	19995	19995	N/A
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	1 - GASTO CORRIENTE	392 - IMPUESTOS Y DERECHOS	45000	14953	14953	14953	14953	14953	14953	N/A
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	1 - GASTO CORRIENTE	398 - IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	300000	238309	238309	238309	238309	238309	238309	N/A

Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.			1 - GASTO CORRIENTE	442 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	150000	72000	72000	72000	72000	72000	72000	N/A
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.			2 - GASTO DE INVERSIÓN	511 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	40000	13000	13000	13000	13000	13000	13000	N/A
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.			2 - GASTO DE INVERSIÓN	515 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0	17864	17864	17864	17864	17864	17864	N/A
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.			2 - GASTO DE INVERSIÓN	541 - VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	0	936184	936184	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.			2 - GASTO DE INVERSIÓN	567 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	20000	13815	13815	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Ezequiel Montes	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$835	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	20202225	20202225	20202225	19252226	19252226	19252226	19252226	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	GOBERNACIÓN	4	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	U004	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$722,664	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	95188606.8	95188606.8	95188606.8	74918783	58565982.44	58252963.16	57532804.87	15188606.8
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR				TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	63385635
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	8	PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	S240	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR				TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	0
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	R070	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR				TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	0
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO	S221	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$0	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	147672382.19	147672382.19	65630303.67	8745789.77	8745789.77	8745789.77	8745789.77	65630303.67
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	S244	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR				TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	0
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	S267	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR				TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	0
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA	S268	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR				TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	0
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	S269	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR				TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	0
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	S271	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR				TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	0
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$133,888	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1745985471	1746091508.89	1326202770.72	759463150.1	425555516.54	425361908.66	425361908.66	453384033.55
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN TEMPRANA Y EL DESARROLLO INFANTIL	U031	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR				TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	0
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	SALUD	12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES	E025	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR				TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	0
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	SALUD	12	PROGRAMA DE VACUNACIÓN	E036	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$8,532	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	4116961	4116961	4116961	4116961	668311	668311	668311	3175100
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	SALUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	G004	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR				TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	0
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	SALUD	12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIH/SIDA Y OTRAS ITS	P016	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$23	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	6000	6000	6000	6000	0	0	0	6000
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	SALUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	P018	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR				TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	1781922.68
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	SALUD	12	SALUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	P020	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR				TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	48186362.82
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	SALUD	12	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	S072	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR				TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	0

Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	SALUD	12	FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA	S200	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR				TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	0
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	SALUD	12	CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA	S202	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR				TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	0
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	SALUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$20,712	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	4830446.26	4830446.26	4830446.26	4830446.26	488838.5	488838.5	488838.5	15084424.08
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	SALUD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	U009	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$32,530	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	8406090	8406090	8406090	8406090	48636.22	48636.22	48636.22	10652112.18
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	SALUD	12	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	U012	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR				TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	0
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	E005	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR				TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	0
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	S074	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR				TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	0
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA	S217	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR				TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	0
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	S218	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR				TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	0
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE	S219	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR				TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	915200
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS	U001	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR				TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	0
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	PROGRAMA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LOS CONSEJOS DE CUENCA	U015	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR				TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	0
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	TURISMO	21	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS	S248	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$0	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	61900000	61900000	2000000	0	0	0	0	2000000
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO METROPOLITANO	U057	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR				TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	0
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR				TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	160000000
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	I002	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$375,279			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1611215672	1611215672	401964710.35	1611215672	305732831.67	293312801.81	293312801.81	401964710.37
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS ENTIDADES	I003	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$52,572	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	21903471	21903471	21903471	0	0	0	0	21903471
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FAIS MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			1 - GASTO CORRIENTE	296 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	211525.96	211525.96	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FAIS MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			1 - GASTO CORRIENTE	325 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	211525.97	211525.97	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FAIS MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			2 - GASTO DE INVERSIÓN	511 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	113475.72	113475.72	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FAIS MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			2 - GASTO DE INVERSIÓN	515 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	168558.9	168558.9	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FAIS MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			2 - GASTO DE INVERSIÓN	611 - EDIFICACIÓN HABITACIONAL	5768971.36	5768971.36	48000	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FAIS MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			2 - GASTO DE INVERSIÓN	614 - DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	7627673.09	7627673.09	4182519	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Ezequiel Montes	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FAIS Municipal	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	$24			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	14101731	14101731	4230519	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$0	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	529322007	529322007	158796603	158796603	158796603	158796603	158796603	158796603

Queretaro	Ezequiel Montes	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	618	60	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	21279389	5319846	13460574	4165446	3870610	3573297	N/A				
Queretaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.		1 - GASTO CORRIENTE	113 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	9145553	2000000	9145553	1956697	1956697	1956697	N/A				
Queretaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.		1 - GASTO CORRIENTE	122 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	160000	20000	160000	17162	17162	17162	N/A				
Queretaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.		1 - GASTO CORRIENTE	131 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	530151	120000	447146	118296	118296	118296	N/A				
Queretaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.		1 - GASTO CORRIENTE	132 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO.	2007259	300000	2007259	340961	52125	52125	N/A				
Queretaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.		1 - GASTO CORRIENTE	134 - COMPENSACIONES	400000	40000	3068	3068	3068	3068	N/A				
Queretaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.		1 - GASTO CORRIENTE	144 - APORTACIONES PARA SEGUROS	140000	30000	0	0	0	0	N/A				
Queretaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.		1 - GASTO CORRIENTE	151 - CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	5000	5000	0	0	0	0	N/A				
Queretaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.		1 - GASTO CORRIENTE	152 - INDEMNIZACIONES	100000	80000	73389	73389	73389	73389	N/A				
Queretaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.		1 - GASTO CORRIENTE	154 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	419500	35000	30342	30056	30056	30056	N/A				
Queretaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.		1 - GASTO CORRIENTE	159 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	1340000	260000	250248	250248	250248	0	N/A				
Queretaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.		1 - GASTO CORRIENTE	171 - ESTIMULOS	50000	20000	0	0	0	0	N/A				
Queretaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.		1 - GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	40000	10000	28	28	28	28	N/A				
Queretaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.		1 - GASTO CORRIENTE	214 - MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y	40000	10000	5408	5408	5408	5408	N/A				
Queretaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.		1 - GASTO CORRIENTE	215 - MATERIAL INFRRO E INFORMACION DIGITAL	70000	15000	11748	11748	11748	11748	N/A				
Queretaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.		1 - GASTO CORRIENTE	216 - MATERIAL DE LIMPIEZA	20351	5000	1162	1162	1162	1162	N/A				
Queretaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.		1 - GASTO CORRIENTE	246 - MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	890000	790000	200000	118154	118154	118154	N/A				
Queretaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.		1 - GASTO CORRIENTE	261 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2200000	2200000	654282	654282	654282	654282	N/A				
Queretaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.		1 - GASTO CORRIENTE	271 - VESTUARIO Y UNIFORMES	100000	100000	20000	0	0	0	N/A				
Queretaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.		1 - GASTO CORRIENTE	272 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	50000	10000	0	0	0	0	N/A				
Queretaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.		1 - GASTO CORRIENTE	291 - HERRAMIENTAS MENORES	50000	10000	0	0	0	0	N/A				
Queretaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.		1 - GASTO CORRIENTE	292 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	15000	5000	0	0	0	0	N/A				
Queretaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.		1 - GASTO CORRIENTE	293 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION.	10000	5000	0	0	0	0	N/A				
Queretaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.		1 - GASTO CORRIENTE	294 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	15000	4950	600	600	600	600	N/A				

Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2016	ADQUISICIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	1 - GASTO CORRIENTE	296 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	250000	100000	59492	59492	59492	N/A					
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2016	ADQUISICIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	1 - GASTO CORRIENTE	311 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1610000	700000	351793	351793	351793	N/A					
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2016	ADQUISICIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	1 - GASTO CORRIENTE	334 - SERVICIOS DE CAPACITACION	40000	10000	0	0	0	N/A					
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2016	ADQUISICIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	1 - GASTO CORRIENTE	341 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	7000	7000	0	0	0	N/A					
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2016	ADQUISICIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	1 - GASTO CORRIENTE	345 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	400000	20000	0	0	0	N/A					
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2016	ADQUISICIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	1 - GASTO CORRIENTE	347 - FLETES Y MANIOBRAS	20000	10000	0	0	0	N/A					
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2016	ADQUISICIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	1 - GASTO CORRIENTE	351 - CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	50000	30000	28783	28783	28783	N/A					
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2016	ADQUISICIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	1 - GASTO CORRIENTE	352 - INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10000	10000	2282	2282	2282	N/A					
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2016	ADQUISICIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	1 - GASTO CORRIENTE	353 - INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA	230000	160000	0	0	0	N/A					
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2016	ADQUISICIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	1 - GASTO CORRIENTE	355 - REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	100000	40000	34127	34127	34127	N/A					
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2016	ADQUISICIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	1 - GASTO CORRIENTE	357 - INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	0	100000	0	0	0	N/A					
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2016	ADQUISICIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	1 - GASTO CORRIENTE	392 - IMPUESTOS Y DERECHOS	45000	2000	125	125	125	N/A					
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2016	ADQUISICIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	1 - GASTO CORRIENTE	398 - IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	300000	50000	47065	47065	0	N/A					
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2016	ADQUISICIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	1 - GASTO CORRIENTE	442 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	138961	30000	0	0	0	N/A					
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2016	ADQUISICIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	2 - GASTO DE INVERSION	511 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	10000	10000	0	0	0	N/A					
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2016	ADQUISICIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	2 - GASTO DE INVERSION	515 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	10000	10000	0	0	0	N/A					
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2016	ADQUISICIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	2 - GASTO DE INVERSION	541 - VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	250614	260614	0	0	0	N/A					
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2016	ADQUISICIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	2 - GASTO DE INVERSION	565 - EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	0	60000	54520	54520	54520	N/A					
Querétaro	Ezequiel Montes	2.- PARTIDA	2016	ADQUISICIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	2 - GASTO DE INVERSION	567 - HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	20000	10000	0	0	0	N/A					
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	ADQUISICIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDAMUN	1005	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$0	$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1020300571	255075144	255075144	255075144	255075144	255075144					
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	ADQUISICIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM ASISTENCIA SOCIAL	1006	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$29,335		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	11	29855307	29855307	13367757.76	7234418.21	7234418.21	29855307					
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	ADQUISICIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	1007	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$8,706	$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	8859375	8859375	0	0	0	0	30256926				
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	ADQUISICIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	1008	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$10,048	$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	10224330	10224330	0	0	0	0	17245356				
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	ADQUISICIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAETA EDUCACION TECNOLOGICA	1009	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$7,376	$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	4312927	4312927	1019701	1019701	1019701	1019701	1107338				
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	ADQUISICIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAETA EDUCACION TECNOLOGICA	1009	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$7,376	$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	4312927	4312927	1019701	1019701	1019701	1019701	1107338				

Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAETA EDUCACIÓN DE ADULTOS	I010	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	0	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASP	I011	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	46031505	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAFEF	I012	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$88,861	$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	145501725.03	145501725.03	110410176	125801725.03	27374532.57	27374532.57	27374532.57	110410176	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONE SERVICIOS PERSONALES	I013	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	1133063170.5	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONE OTROS DE GASTO CORRIENTE	I014	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	4910436	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONE GASTO DE OPERACIÓN	I015	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	25835931	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	47	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	S010	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	0	

C.P. MARIA ELENA RIOS FERRUZCA
CAPTURA
Rúbrica

C. Priv. RAFAEL NICOLAS RESENDIZ JIMENEZ
TESORERO MUNICIPAL
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

Departamento:	*Secretaría del H. Ayuntamiento*
No. Oficio:	*SHA/582/03/16.*
Asunto:	***Se extiende Certificación.***

Landa de Matamoros, Querétaro, 27 de abril de 2016.

DIP. ERIC SALAS GONZALEZ
PRESIDENTE DE LA LVIII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QRO.
P R E S E N T E

Quien suscribe **Lic. Ariadna Ivette Landa Ruiz,** en Funciones de Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, con fundamento al Artículo No. 47, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y ……..

Certifica

Que en Acta N° 08 de Sesión Extraordinaria Cabildo, celebrada el día 27 de abril de 2016, se encuentra en el Quinto Punto del Orden del día, el Acuerdo relativo al **"Proyecto de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro",** a efecto de informar a la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro el sentido de voto de éste Municipio, para efectos del segundo párrafo del artículo 82, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro;

C O N S I D E R A N D O

1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios están dotados de autonomía, patrimonio propio y, a través de sus Ayuntamientos, se encuentran facultados para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia.

2.- Que conforme a lo establecido en el Artículo 39 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; la Constitución es la Norma Fundamental, la cual podrá ser adicionada o reformada dependiendo de las necesidades y circunstancias que prevalezcan en el Estado.

3.- Que mediante oficio número SHA/773/04/16 emitido el día 22 de abril de 2016 por la Lic. Ariadna Ivette Landa Ruiz, Secretaria del Ayuntamiento de Landa de Matamoros y por instrucciones de la C. Honorina Amador Covarrubias, Presidenta Municipal de Landa de Matamoros, remitió a la Comisión de Puntos Constitucionales de la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro, el Acuerdo mediante el cual establece **NO** tener observaciones sustanciales que mermaran la aprobación **al Proyecto de Dictamen de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro".**

4.- Que para la procedencia de las citadas adiciones o reformas, se requiere la aprobación del Constituyente Permanente consiste en las dos terceras partes del número total de integrantes de la Legislatura del Estado y el voto favorable de las dos terceras partes de los Ayuntamientos.

5.- Que en contestación al oficio de fecha 26 de abril de dos mil dieciséis, suscrito por el Dip. Eric Salas González, Presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, se remite el presente acuerdo el cual emite el sentido de voto del H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Qro. en relación al **"Proyecto de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro",** para efectos de lo dispuesto en los artículos 39, de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Qro., a efecto de que se emita Dictamen a la Honorable LVIII Legislatura del Estado de Querétaro.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, se aprueba por Unanimidad de votos del H. Ayuntamiento del Municipio de Landa de Matamoros, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de abril de dos mil dieciséis, el siguiente:

A C U E R D O

UNICO. El H. Ayuntamiento del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., conforme a lo establecido en los Artículos 39 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, manifiesta su voto a favor del **"Proyecto de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro",** que es parte del Poder Constituyente Permanente y que tiene a bien contribuir al buen desarrollo de los gobernados y en concordancia a la realidad que hoy en día nos exhorta a tener instituciones a la vanguardia coadyuvando con los tres poderes del Estado, para la organización de dichas instituciones.

T R A N S I T O R I O S

Primero. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de que remita la Certificación correspondiente del presente Acuerdo a la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

Segundo. Se ordena la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Lo que certifico para los fines legales a que haya lugar, en el Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis. **DOY FE**……

A T E N T A M E N T E
Landa… eres tú!

LIC. ARIADNA IVETTE LANDA RUIZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 3 de mayo de 2016, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la modificación a la Estructura Orgánica Municipal, en los términos precisados en los Considerandos 7 y 8 del presente Acuerdo, el cual textualmente señala:

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4 Y 24 DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIONES I, 31 FRACCIONES IV, XXI, 38 FRACCIÓN I, 146, 147, 148, 149 Y 150 FRACCIONES I Y II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y:

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Que el derecho de acceso a la información pública es un derecho fundamental que es tutelado por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 y 24 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro, el cual señala que toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública. Asimismo, instituye el principio de máxima publicidad al cual debe ceñirse todo el quehacer gubernamental.

3. En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 25 de Septiembre de 2015, el Ayuntamiento de Querétaro autorizó el Acuerdo por el que se aprueba la modificación de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal; En la resolución administrativa de mérito, fueron creadas la Dirección General de Programa Ciudadano dependiente de la Secretaría de Gestión Delegacional y la Dirección de Turismo adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología.

4. El artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro otorga a los ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.

5. El artículo 148 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad

6. Que la presidencia municipal atiende diversos asuntos que le son propios, y por ende debe existir una atención adecuada y en ocasiones personalizada, a efecto de ofrecer una respuesta inmediata a las demandas y expectativas de la ciudadanía; asimismo y derivado de la amplia gama de atribuciones y facultades del Titular del Ejecutivo Municipal es necesaria la creación de unidades administrativas que coadyuven con la misma, para el eficaz y eficiente desempeño de sus funciones.

7. En atención a las antecedentes vertidos, es de considerar una reestructura a la Administración Pública Municipal, a efecto de que la Dirección General de Programa Ciudadano así como la estructura que de ésta depende, que pertenecen a la Secretaría de Gestión Delegacional en términos de lo dispuesto por el artículo 13 de su Reglamento Interior, se desincorpore de la misma y se integre a la Secretaría General de Gobierno Municipal.

8. En base al razonamiento expuesto en el Considerando que precede, la Dirección de Turismo, el Departamento Promoción y Fomento Turístico y el Departamento de Planeación de Proyectos Estratégicos, actualmente adscritos a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, se desincorporan de ésta y se integran a la estructura de la Oficina de Enlace Legislativo y Asuntos Institucionales, la que en atención a la modificación que nos ocupa, modifica su nomenclatura por la de Oficina de Turismo y Asuntos Internacionales.

En consecuencia y atendiendo a la reestructura objeto del presente Acuerdo, se desincorpora de la Oficina de Enlace Legislativo y Asuntos Institucionales, la Coordinación de Asuntos Legislativos y Gestión de Recursos, la Unidad de Gestión de Recursos y la Unidad de Fomento y Control de Fondos, para incorporarse la Secretaría Ejecutiva.

9. El Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018 establece en su Eje 5 “Gobierno Abierto”, como objetivo general, aumentar la confianza de la sociedad en la gestión municipal a través del gobierno abierto, la participación ciudadana y la gestión para resultados con sentido ético, partiendo de la estrategia de implementar mecanismos para la simplificación administrativa, la optimización de los recursos, la transparencia y la rendición de cuentas, así como para el logro de resultados en beneficio de la población del Municipio de Querétaro.

10. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que establece la competencia de dicha Comisión para conocer el presente asunto, la Comisión de Gobernación, se reunió para el análisis y estudio del mismo, emitiendo el Dictamen correspondiente.

11. En base a lo anterior, éste órgano colegiado considera viable la modificación a la estructura municipal, a efecto de que la Dirección General de Programa Ciudadano, que actualmente depende de la Secretaría de Gestión Delegacional, se desincorpore de la misma y se integre a la Secretaría General de Gobierno; y, la Dirección de Turismo actualmente adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, se desincorpore de ésta y se integre a la estructura de la Oficina de Enlace Legislativo y Asuntos Institucionales; la que por la modificación que nos ocupa, cambiará su nomenclatura por la de Oficina de Turismo, Enlace Legislativo y Asuntos Institucionales. Formándose para tal efecto en la Departamento de Proyectos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente número CG/137/DPC/2016…”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 3, Apartado III, inciso 5) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes, el siguiente:

“…**A C U E R D O:**

PRIMERO. Se autoriza la modificación a la Estructura Orgánica Municipal, en los términos precisados en los Considerandos 7 y 8 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Administración para que en coordinación con la Secretaría de Finanzas y cada una de las Dependencias involucradas en la presente reestructuración Municipal, elabore los Manuales de Procedimientos y de Organización correspondientes y realice los trabajos necesarios para la correcta integración de su estructura organizacional.

TERCERO. Se faculta a la Secretaría del Ayuntamiento a calendarizar e iniciar los trabajos de reforma, modificación y adecuación a los reglamentos vigentes, así como realizar aquellos ordenamientos que se consideren necesarios para el eficaz funcionamiento y operación de las Dependencias involucradas, a efecto de presentarlos para su revisión a la Comisión que corresponda del Ayuntamiento y posterior aprobación del Cabildo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye al Titular de la Secretaría de Finanzas y al Titular de la Secretaría de Administración, a efectos de que sean asignados, a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, los recursos humanos, económicos, materiales y administrativos de las Dependencias involucradas en la presente reestructuración, facultando a la Secretaría de Finanzas realice las adecuaciones presupuestales necesarias para la implementación del presente Acuerdo.

CUARTO. La presente reestructura no implica creación de nuevas plazas, incrementos salariales o modificaciones presupuestales.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, de la Secretaría Ejecutiva, de la Secretaría de Finanzas, de la Secretaría de Administración, de la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, de la Secretaría de Gestión Delegacional, Oficina de Turismo y Asuntos Internacionales, de la Dirección General de Programa Ciudadano."

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 3 FOJAS ÚTILES EL 4 DE MAYO DE 2016, EN SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 22 de marzo del 2016, el Honorable Ayuntamiento del Municipio Querétaro, aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización el incremento de densidad de población para los lotes 44 y 45, de la manzana XXXVI, ubicados en la calle Senda del Reflejo s/n, fraccionamiento Milenio III Fase "B", Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, que en conjunto conforman una superficie de 1,980.94 m2, para que se lleve a cabo un proyecto para el desarrollo de 30 viviendas, distribuidas en una torre de departamentos de 13 niveles, así como la modificación a la norma técnica del fraccionamiento Milenio III, respecto a la altura máxima permitida y la modificación al coeficiente de utilización de suelo, el que textualmente señala:

"**CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISOS A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISO A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV, 135, 324, 343 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 FRACCIÓN II Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y**

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios, están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

3. El incremento de Densidad de Población se refiere a la Posibilidad de modificación de éste, de acuerdo a los Planes Parciales Delegacionales atendiendo a la Densidad Autorizada inicialmente.

4. Mediante escritos dirigidos a la Secretaría del Ayuntamiento, el Lic. Orlando Vega Avendaño, Representante Legal de Grupo Inmobiliario Kaor, S.A. de C.V., solicita el incremento de densidad de población para los lotes 44 y 45, de la manzana XXXVI, ubicados en la calle Senda del Reflejo s/n, fraccionamiento Milenio III Fase "B", Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, que en conjunto conforman una superficie de 1,980.94 m2, para que se lleve a cabo un proyecto para el desarrollo de 30 viviendas, distribuidas en una torre de departamentos de 13 niveles, así como la modificación a la norma técnica del fraccionamiento Milenio III, respecto a la altura máxima permitida y la modificación al coeficiente de utilización de suelo; radicándose tal solicitud en la Secretaría del Ayuntamiento bajo el expediente número: 252/DAI/2015.

5. El solicitante acredita la propiedad de los predios respecto de los cuales solicita el incremento de densidad de población, ubicados en Calle Senda del Reflejo s/n, Lotes 44 y 45 de la manzana XXXVI, Fraccionamiento Milenio III, Fase "B", que en conjunto conforman una superficie de 1, 980.94 m2, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, Querétaro, Qro., a través de los instrumentos siguientes:

5.1 Lote 45, manzana XXXVI, mediante escritura pública número 45,542 de fecha 30 de agosto de 2012, pasada ante la fe de la Lic. Estela de la Luz Gallegos Barredo Notario Público número 31, de esta demarcación, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Bajo el Sello Electrónico de Registro, en el Folio Inmobiliario 00214358/0005 de fecha 11 de enero de 2013.

5.2 Lote 44 de la manzana XXXVI, Fase "B", el promotor no presenta la acreditación de la propiedad, sin embargo de acuerdo con los datos de la Fusión de Predios FUS201300048, se justifica su propiedad por parte del promotor mediante la escritura pública número 45,543, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Bajo el Sello Electrónico de Registro, en el Folio Inmobiliario 00214357/0005 de fecha 11 de enero de 2013.

6. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 73 del Código Municipal de Querétaro, el M. en A. Gildardo Gutiérrez Méndez, Secretario de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología del Municipio de Querétaro remitió a la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SEDECO/DDU/COU/EVDU/0389/2016, la opinión técnica bajo el Folio número 044/16 relativa a la presentada por el Lic. Orlando Vega Avendaño, Representante Legal de Grupo Inmobiliario Kaor, S.A. de C.V., referente al incremento de densidad de población para los lotes 44 y 45, de la manzana XXXVI, ubicados en la calle Senda del Reflejo s/n, fraccionamiento Milenio III Fase "B", Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, que en conjunto conforman una superficie de 1,980.94 m2, para que se lleve a cabo un proyecto para el desarrollo de 30 viviendas, distribuidas en una torre de departamentos de 13 niveles, así como la modificación a la norma técnica del fraccionamiento Milenio III, respecto a la altura máxima permitida y la modificación al coeficiente de utilización de suelo, la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó mediante oficio SAY/DAI/384/2016, de la cual se desprende lo siguiente:

"…ANTECEDENTES:

1. Mediante escritos dirigidos a la Secretaría del Ayuntamiento, el Lic. Orlando Vega Avendaño, Representante Legal de Grupo Inmobiliario Kaor, S.A. de C.V., solicita el incremento de densidad de población para los predios ubicados en la calle Senda del Reflejo s/n, lotes 44 y 45 de la manzana XXXVI, Fraccionamiento Milenio III, Fase "B", que en conjunto conforman una superficie de 1,980.94 m2, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.
Lo anterior dada la intención del solicitante, de llevar a cabo un proyecto que considera ubicar 30 viviendas en el sitio, mediante un proyecto con altura de 30.00 metros a partir del nivel de banqueta.

2. Se acredita la propiedad del lote 45, manzana XXXVI, Fase "B", del fraccionamiento Milenio III, ubicado en calle Senda del Reflejo s/n, a favor de la Sociedad Mercantil denominada Grupo Inmobiliario Kaor, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante escritura pública número 45,542 de fecha 30 de agosto de 2012, pasada ante la fe de la Lic. Estela de la Luz Gallegos Barredo Notario Público número 31, de esta demarcación, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Bajo el Sello Electrónico de Registro, en el Folio Inmobiliario 00214358/0005 de fecha 11 de enero de 2013.
De acuerdo a los datos referidos en la escritura de propiedad, el predio cuenta con una superficie de 1,209.28 m2 y se identifica con la clave catastral 14 01 001 16 239 045.

3. Respecto del lote 44 de la manzana XXXVI, Fase "B", del fraccionamiento Milenio III, el promotor no presenta la acreditación de la propiedad, sin embargo de acuerdo con los datos de la Fusión de Predios FUS201300048, se justifica su propiedad por parte del promotor mediante la escritura pública número 45,543, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Bajo el Sello Electrónico de Registro, en el Folio Inmobiliario 00214357/0005 de fecha 11 de enero de 2013.

4. Con fecha 11 de febrero de 2013, la Dirección de Desarrollo Urbano, emite la Licencia de Fusión de Predios FUS201300048, a través de la cual se autoriza la fusión de los lotes 44 y 45 de la manzana XXXVI de la Sección Segunda, Fase "B" del fraccionamiento Milenio III, para conformar una unidad topográfica con superficie total de 1,980.94 m², la cual se protocoliza mediante la escritura 29,149 emitida por el Lic. Juan Pablo Olivares Arana, Notario Público Titular de la Notaría número 11 de la ciudad de Querétaro, de fecha 27 de enero de 2016, sin inscripción ante el Registro Público de la Propiedad.

5. De consulta al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Villa Cayetano Rubio, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo el día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" N° 19, el 1 de abril de 2008, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Folio Plan Desarrollo 008/0002 de fecha 22 de abril de 2008, se verificó, que los lotes 44 y 45 de la manzana XXXVI, ubicados en la calle Senda del Reflejo, del fraccionamiento Milenio III, cuentan con uso de suelo Habitacional con densidad de población de 400 hab./ha. (H4).

6. Así mismo de revisión a las Normas Técnicas complementarias para el Fraccionamiento Milenio III en sus Fases "A" y "B", documento técnico jurídico de planeación urbana aprobada por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de julio de 2009, se verificó que la poligonal conformada por los lotes en estudio, cuentan con uso de suelo Habitacional con densidad de población de 400 hab./ha. (H4).

7. El fraccionamiento Milenio III corresponde a un desarrollo promovido para establecer en sus Secciones “A” y “B”, vivienda de tipo residencial y residencial medio. Destacando que al interior del Fraccionamiento se han desarrollado diversos conjuntos habitacionales en condominio, algunos de los cuales se localizan principalmente sobre la vialidad denominada Camino Real de Carretas, la cual tiene carácter de vialidad primaria interior al ser la que comunica las diferentes secciones del fraccionamientos en sus fases A y B, y en la cual se genera una entremezcla de usos, ubicando actividades comerciales y de servicios de baja y mediana intensidad.

8. Con el establecimiento de la citada norma técnica referida, como elemento integrante de los anexos técnicos del plan parcial de desarrollo urbano de la delegación Villa Cayetano Rubio, se pretende garantizar la conservación de las condiciones del fraccionamiento, dando prioridad a los usos habitacionales, evitando la instalación de usos no compatibles en áreas con uso exclusivo para vivienda, a lo que pretende dar aprovechamiento el promotor con su propuesta.

9. De conformidad con la información presentada por el promotor, se considera la construcción de una edificación a desarrollarse con una torre de departamento desarrollada en 13 niveles, con altura de 30 metros a partir del nivel de banqueta, edificación en la que se pretende construir 30 viviendas, contando su proyecto con un área de estacionamiento con capacidad para 81 vehículos, proponiendo dos niveles de sótano destinados exclusivamente para tal fin. sin que se defina la dotación de cajones para complementar los requerimientos de la normativa, que corresponden a dos cajones de estacionamiento para cada vivienda o departamento, al tratarse de una tipología residencial, más un 20% adicional señalados por la norma técnica para destinarse como estacionamiento de visitantes.

En lo que se refiere a las viviendas, el proyecto presentado contempla dos modelos de vivienda, uno a desarrollarse en un nivel, con superficie aproximada de 75.00 m2, que considera los siguientes espacios: un área de cocina, sala, comedor, área de lavado, medio baño de uso común, y una recamara con baño vestidor.
El segundo modelo de vivienda, se desarrolla en una superficie aproximada de 150.00 m2 y contempla su desarrollo en dos niveles y considera los siguientes espacios: en planta baja ubica cocina, sala, comedor, cuarto de servicio, baño completo, una recamara y área de escalera; y la planta alta cuenta con un pasillo de circulación, una recamara con baño, y la recamara principal con baño vestidor y área de escalera.

10. Para la densidad de población de 400 hab./ha. asignada y la superficie de 1,980.94 m2 con que cuenta el predio podría desarrollar 16 viviendas en el sitio, siendo que para las 30 viviendas pretendidas requiere de una densidad de población de 760 hab./ha., lo que corresponde a un incremento de 14 viviendas adicionales.

11. Dada la ubicación del predio y toda vez se pretende construir un edificio vertical que se integre de manera homogénea a las edificaciones que se han desarrollado en la zona, conformando una imagen de identidad con un carácter moderno y vanguardista, lo cual los promotores optimizar las características del terreno, para lo cual requieren modificar los parámetros establecido por la normativa para quedar conforme al siguiente análisis normativo del proyecto.

Concepto	Normatividad por zonificación	Parámetros de Normatividad solicitados	Diferencia
Coeficiente de Utilización de suelo (CUS)	3	3.65	+0.65
Altura Máxima	14 metros	30 metros	+ 16 metros

12. Habiendo realizado visita a la zona para conocer las características del sitio, se verificó que la vialidad que da frente a los lotes en estudio, predominan los usos habitacionales unifamiliares, con edificaciones de hasta tres niveles, en donde el arroyo vehicular de la vialidad se generó a base de concreto estampado en buen estado de conservación, existiendo al frente de los lotes guarnición y banquetas de concreto estampado, contando la zona con servicios de infraestructura a nivel de red sanitaria, hidráulica y eléctrica, así como alumbrado público.
Adicionalmente se observa que el predio cuenta con una pendiente descendente en sentido norte – sur, con una inclinación aproximada de 35° a 45 °, encontrándose el predio sin construcción, observándose vegetación a nivel de arbustos, matorrales, vegetación seca y algunos árboles ubicados de manera diseminada.

OPINIÓN TÉCNICA:

Una vez realizado el estudio correspondiente, se considera técnicamente Viable, el incremento de densidad de población para los lotes 44 y 45, de la manzana XXXVI, ubicados en la calle Senda del Reflejo s/n, fraccionamiento Milenio III Fase “B”, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, que en conjunto conforman una superficie de 1,980.94 m2, para que se lleve a cabo un proyecto para el desarrollo de 30 viviendas, así como la modificación a la norma técnica del fraccionamiento Milenio III, respecto a la altura máxima permitida y la modificación al coeficiente de utilización de suelo conforme a lo siguiente.

Concepto	Parámetros de Normatividad solicitados
Coeficiente de Utilización de suelo (CUS)	3.65
Altura Máxima	30 metros

Lo anterior toda vez que considera un proyecto que conserva las características de vivienda tipo residencial, mediante una edificación vertical que considera áreas de convivencia en su interior, y que cumple con la dotación de cajones de estacionamiento, tanto para los residentes del edificio, como de los visitantes que acudan al inmueble, manteniendo libre de construcción una superficie acorde con los parámetros señalados en el Reglamento de Construcción del Municipio, apoyando en la consolidación del fraccionamiento, al ubicarse en un sitio que cuenta con servicios de infraestructura que permiten soportar el incremento de viviendas adicionales solicitada, con el desarrollo de un proyecto que contribuye a generar una imagen urbana moderna y dinámica que se integra a los desarrollos existentes en el fraccionamiento, sin modificar sustancialmente la estructura urbana, siendo congruente con las políticas y dinámica de aprovechamiento y saturación de lotes, y la optimización del espacio disponible apoyando a lo señalado en el Plan Municipal 2015 – 2018 que contempla la generación de una ciudad compacta dando un impulso al aprovechamiento y ocupación de lotes baldíos, con un proyecto que contempla usos habitacionales, similares a los existentes en la zona, la cual ya se encuentra impactada, y en donde las características de superficie y topográficas de los predios, permiten el desarrollo de este tipo de edificaciones, y su desarrollo repercutirá en la generación de empleos y mejoramiento del nivel de vida de la población, no obstante, el promotor debe dar cumplimiento a lo siguiente:

• Presentar el estudio de movilidad para su análisis ante la Secretaría de Movilidad Municipal, del proyecto a desarrollar, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación vial que esta le indique para la obtención de la licencia de construcción correspondiente.

• La presente opinión técnica no autoriza el proyecto presentado, por lo que para su autorización el promotor debe presentar ante la Ventanilla Única de Gestión Municipal los proyectos y la documentación que le requiera para la obtención del dictamen de uso de suelo, licencias y permisos necesarios para llevar a cabo el proyecto a desarrollar, conforme a los lineamientos señalados en el Reglamento de construcción para el Municipio de Querétaro, así como a la normatividad aplicable en el Plan Parcial de la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, y a la Norma Técnica para el Fraccionamiento Milenio III debiendo dar cumplimiento a la dotación de cajones de estacionamiento que se requieran para el número de viviendas a establecerse en el inmueble.

• Debe obtener de parte de la Unidad de Protección Civil, el visto bueno para el proyecto que pretende llevar a cabo dada su ubicación y topografía del terreno, dando cumplimiento a las medidas de seguridad y de prevención que le sean señaladas por dicha instancia, previo a obtener las autorizaciones correspondientes.

• Realizar las obras de infraestructura urbana (energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial) necesarias para dotar al predio de dichos servicios, de conformidad con los proyectos que para tal fin le autoricen las dependencias correspondientes, en el que incluya la construcción de banquetas y guarniciones al frente del predio, donde el costo de las obras correrán por cuenta del propietario del predio.

• Se otorga un plazo no mayor a seis meses a partir de la publicación del presente, a fin de que se de inicio con los trámites correspondientes para la obtención de los permisos y/o dictámenes emitidos por las dependencias correspondientes para la ejecución de su proyecto, a fin de evitar la especulación del predio derivado del incremento de densidad de población obtenido, ya que de no hacerlo, será motivo para que se pueda llevar a cabo la revocación del mismo y se restituya al uso original que señale el Plan Parcial de La Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio y la Norma Técnica complementaria para el Fraccionamiento Milenio III.

7. Con fundamento en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/1656/2016, de fecha 15 de marzo dos mil dieciséis, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio.

8. En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictamino que una vez realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que nos ocupa, en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha Comisión así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, considera viable incremento de densidad de población para los lotes 44 y 45, de la manzana XXXVI, ubicados en la calle Senda del Reflejo s/n, fraccionamiento Milenio III Fase "B", Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, que en conjunto conforman una superficie de 1,980.94 m2, para que se lleve a cabo un proyecto para el desarrollo de 30 viviendas, distribuidas en una torre de departamentos de 13 niveles, así como la modificación a la norma técnica del fraccionamiento Milenio III, respecto a la altura máxima permitida y la modificación al coeficiente de utilización de suelo, toda vez que la opinión técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, señala que es viable el incremento de densidad, por lo que es procedente lo pretendido.

9. De la misma manera derivado de la petición presentada por Lic. Orlando Vega Avendaño, Representante Legal de Grupo Inmobiliario Kaor, S.A. de C.V., la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó mediante oficio SAY/DAI/166/2016 a la Secretaría de Movilidad, emitiera opinión técnica al respecto, misma que fue remitida bajo el Oficio SM/DO/165/2016 misma que considera VIABLE su Autorización".

Por lo expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de marzo 2016, en el punto 5, apartado IV, inciso 6, del orden del día, por unanimidad de votos de los integrantes presentes del H. Ayuntamiento de Querétaro, el siguiente:

"…A C U E R D O

PRIMERO.- SE AUTORIZA, el incremento de densidad de población para los lotes 44 y 45, de la manzana XXXVI, ubicados en la calle Senda del Reflejo s/n, fraccionamiento Milenio III Fase "B", Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, que en conjunto conforman una superficie de 1,980.94 m2, para que se lleve a cabo un proyecto para el desarrollo de 30 viviendas, distribuidas en una torre de departamentos de 13 niveles, así como la modificación a la norma técnica del fraccionamiento Milenio III, respecto a la altura máxima permitida y la modificación al coeficiente de utilización de suelo de acuerdo a la **Opinión Técnica No. 044/16,** señalada en el considerando 6 seis del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El propietario del predio deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el Considerando 6 seis del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento constancia de cada uno de los cumplimientos.

TERCERO.- Se otorga un plazo no mayor a seis meses, a fin de que se de inicio con los trámites correspondientes para la obtención de los permisos y/o dictámenes emitidos por las dependencias correspondientes para la ejecución de su proyecto, ya que de no hacerlo, será motivo para que el H. Ayuntamiento pueda llevar a cabo la revocación del mismo y se restituya al uso asignado en el Plan Parcial de la Delegación Municipal Epigmenio González.

CUARTO.- El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante notario público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, con cargo al solicitante; quien deberá remitir una copia certificada de la Escritura Pública debidamente inscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología y a la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días hábiles, contados a partir de la notificación del mismo.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología; a emitir el recibo correspondiente por pago derechos de dicha autorización, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2016".

SEXTO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga, en la inteligencia que los gastos generados serán a cargo del promotor.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su última publicación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Epigmenio González y al promotor".

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 23 VEINTITRES DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISESIS, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.----------DOY FÉ----------

LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO.

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 15 de diciembre de 2015 dos mil quince, el Honorable Ayuntamiento del Municipio Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se Autoriza la Renovación del Contrato de Comodato sobre 6 predios propiedad del Municipio de Querétaro en los que se encuentran ubicadas instalaciones del Sistema (DIF) Estatal Querétaro, el que textualmente señala:

"CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I PRIMER PARRAFO, II, V INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2394, 2397, 2398 Y 2399 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIONES XII, 31 FRACCIÓN VIII, 38 FRACCIÓN II, 50 FRACCIONES VII, VIII Y XIX, 93, 94 FRACCION II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 71 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; 22, 32 Y 33 DEL REGLAMENTO DE BIENES PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; 1 Y 2 DE LA LEY DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 FRACCION II Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propio y los Ayuntamientos se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la Administración Pública Municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

2. El Artículo 32 del Reglamento de Bienes Patrimonio del Municipio de Querétaro establece que los bienes del patrimonio municipal del dominio privado, podrán ser objeto de comodato, siendo éste cuando se obliga a conceder gratuitamente el uso de una cosa no fungible y la obligación de restituirla individualmente, asimismo el artículo 33 del citado ordenamiento legal señala que las personas físicas o morales, públicas o privadas que realicen actividades de interés social y no persigan fines de lucro, podrán recibir en comodato un bien del patrimonio municipal privado, cumpliendo los requisitos establecidos para ello.

3. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, es un organismo público descentralizado, de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio legal en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, y que para el desarrollo de sus funciones trabaja en forma coordinada con los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de cada uno de los municipios del Estado, servicios de asistencia social, con apoyo en las normas que dicte la Secretaría de Salud, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

4. Que la función primordial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro es el de proporcionar asistencia social y prestación de servicios apoyando el desarrollo de la familia y la comunidad, contribuyendo al progreso familiar y comunitario, promover el fortalecimiento de los valores a efecto de elevar el nivel de vida de la población del Estado, así como realizar las acciones que impulsen el crecimiento sano y mental de la niñez, etc.

5. Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de mayo de 2008, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autorizo la celebración del contrato de comodato a favor del Sistema Estatal para el Desarrollo de la Familia, respecto a tres predios propiedad Municipal para el establecimiento de centros de desarrollo comunitario.

6. En fecha 31 de agosto del 2010, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó el Acuerdo de Cabildo relativo a la autorización de renovación del contrato de comodato sobre diversos predios propiedad municipal, en los que se encuentran ubicadas instalaciones del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

7. Mediante el oficio SMDIF/DG/1035/2015 de fecha 20 de octubre de 2015 dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, la Licenciada Raquel Jiménez Cerillo, Directora General del Sistema DIF Estatal, solicitó la renovación del contrato de comodato sobre el cual versan diversos inmuebles que son utilizados por el Sistema Estatal DIF como "Centros de Desarrollo Comunitario", con la finalidad de dar continuidad a los programas que ejecuta la Dirección de Desarrollo Comunitario y el programa "AMA", de la Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social, de la paraestatal, radicándose dicha solicitud bajo el expediente 225/DAI/2015 en la Secretaría del Ayuntamiento.

8. Mediante el oficio SAY/DAI/0087/2015 de fecha 28 de octubre del año en curso, se solicitó a la M. en A. Ana Laura Castellanos Lizárraga, Secretaria de Administración, la opinión técnica para la renovación del contrato de comodato sobre diversos inmuebles que son utilizados por el Sistema Estatal DIF, autorizados en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de mayo de 2013, recibiéndose el en esta Secretaría del Ayuntamiento el oficio **DAPSI/DABI/1387/2015** de fecha 12 de noviembre del 2015, signado por la C.P. María Elena Adame Tovilla, Directora de Administración Patrimonial y Servicios Internos del Municipio de Querétaro, mediante el cual remite la opinión técnica número **003/2015** PATRIMONIO INMOBILIARIO, de la cual se desprende lo siguiente:

"…OFICIO DE REQUERIMIENTO: SAY/DAI/0087/2015.

DATOS GENERALES DE LA PETICIÓN: Se solicita opinión respecto a la renovación del Contrato de Comodato de diversos inmuebles utilizados por el Sistema Estatal DIF, como Centros de Desarrollo Comunitario.

1.- DATOS DE LOS INMUEBLES

N° de Exp	UBICACIÓN	COLONIA	SUPERFICIE	CLAVE CATASTRAL	ESCRITURA PÚBLICA	NOTARÍA	NOTARIO	DATOS REGISTRALES
311	Calzada de las Lágrimas Esq. Portal de Dolores	Lomas de San Pedrito Peñuelas	300.00 m2	140100131154001	19073	16	Lic. Sergio Zepeda Guerra	FOLIO REAL 28557/1 DE FECHA 23/02/96
1225	Calle 10 de diciembre, Lote 5 Manzana 63 Zona 3	San José El Alto	500.00 m2	140110103177005	Título de Propiedad 50,387		Registro Agrario Nacional	FOLIO REAL 154135 DE FECHA 03/03/2004
1114	Av. Prol. Hidalgo S/N	Santa María Magdalena	400.00 m2	140100120810006	40372	5	Lic. Luis Felipe Ordaz Martínez	FOLIO REAL 126796 DE FECHA 28/11/2002
1349	Lote 1, Manzana 323	Unidad Nacional	802.90 m2	140100131827002	16912	25	Lic. José María Hernández Solis	FOLIO INMOBILIARIO 200503/0003, DE FECHA 30/06/2006
1351	Lote 4, Manzana 344	Unidad Nacional	2000.00m2	140100131804004	16912	25	Lic. José María Hernández Solis	FOLIO INMOBILIARIO 200503/0003, DE FECHA 30/06/2006
319	Planta Alta del Mercado Josefa Ortíz de D. "La Cruz" Calle Manuel Gutiérrez Nájera esquina con Garibaldi y 15 de Mayo	Centro	124.25 m2	140100101061001	5263	13	Lic. Luis Rayas Díaz	PARTIDA 156, TOMO XII, LIBRO 87-A SECCION 1ra DE FECHA 16/10/78

2.- FORMA DE ADQUISICIÓN

Donaciones.

3.- IDENTIFICACIÓN DE LOS PREDIOS

Exp. 311
Medidas y Colindancias: Al **Norte** 23.02 mts con Calle Calzada de las Lágrimas, al **Sur** 23.02 mts con Área verde, al **Oriente** 19.31 mts con Área Verde y al **Poniente** en 19.31 mts Área Verde.

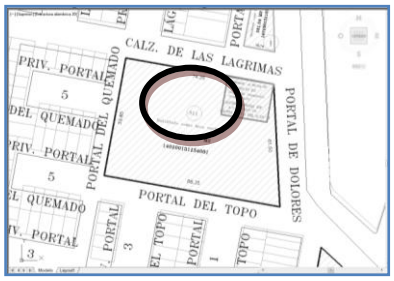

Exp. 1225
Medidas y Colindancias: AL **Norte** 23.02 mts con Parque, al **Sur 23.02** con Parque, **Oriente** 19.31 mts con Calle 10 de Diciembre y al **Poniente** con Parque.

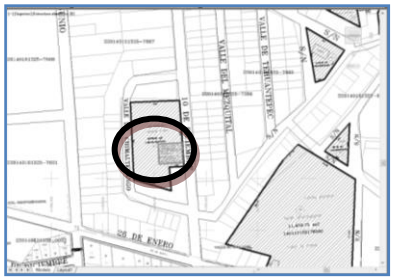

Exp. 1114
Medidas y Colindancias: Al **Norte** 8.93 mts con Campo de Futbol, al **Sur** 21.91 mts con cancha de usos Múltiples, al **Oriente** 47.08 con Campo de Futbol y al **Poniente** 50.07 con Vivienda.

Exp. 1349
Medidas y Colindancias: Al **Norte** 25.81 mts con Área de Juegos Infantiles, al **Sur** 26.06 mts con Lote baldío, al **Oriente** 25.00 mts con templo y al **Poniente** 25.00 mts con Calle del Pueblo.

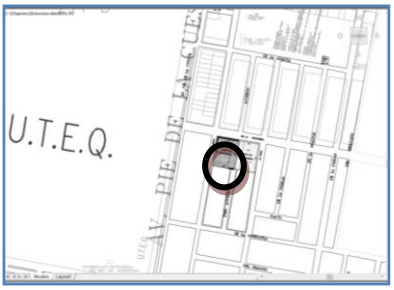

Exp. 1351
Medidas y Colindancias: Al **Norte** 50.00 mts con Calle de la Dignidad, Al **Sur** 50.00 mts con Calle de la Justicia, al **Oriente** 40.00 mts con Calle de la Unidad y al **Poniente** 40.00 mts con Viviendas.

Exp. 319
Medidas y Colindancias: Oficinas dentro de Mercado de la Cruz

En cumplimiento al Artículo 57, fracciones IV y VII, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, se emite la siguiente:

4.- OPINIÓN

a) Status del Inmueble: Las fracciones de los inmuebles de los cuales se requiere la renovación de los comodatos, están ocupadas actualmente por el Sistema Estatal DIF, por lo que si el H. Ayuntamiento considera pertinente la autorización de los comodatos solicitados, no existe inconveniente técnico, jurídico ni administrativo, para que se lleven a cabo dichas renovaciones, toda vez que en general se encuentran en buenas condiciones de operación.

b) Sugerencias: Para la aprobación del Acuerdo de Cabildo correspondiente a la autorización del Comodato solicitado para los inmuebles ocupados en los Centros de Desarrollo Comunitario, se recomienda lo siguiente:

1.- Incluir dentro de los puntos del acuerdo, que el uso autorizado es únicamente para dotar de los servicios que prestan los Centros de Atención Familiar.

2.- Especificar que el Comodatario deberá sujetar a la ocupación únicamente de la superficie que le es otorgada en comodato.

3.- Que previo a la realización de alguna modificación estructural á la edificación del inmueble que se encuentra en la fracción otorgada en comodato, deberá coordinarse con la Secretaria de Administración a fin de obtener el Vo. Bo. De la obra a realizar.

4.- Instruir a la Secretaria General de Gobierno para que a través de la Oficina del Abogado General se realice el Contrato de Comodato correspondiente, de manera que sea firmado por las partes que en ello intervienen.

c) Observaciones: Ninguna. **…".**

9. Mediante el oficio SAY/DAI/226/2015 de fecha 18 de noviembre del año en curso, se solicitó al M. en A. Gildardo Gutiérrez Méndez, Secretaria de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, la opinión técnica para la renovación del contrato de comodato sobre predios propiedad del Municipio de Querétaro en los que se encuentran ubicadas instalaciones del sistema Estatal DIF Querétaro, autorizados en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de mayo de 2013, recibiéndose en esta Secretaría del Ayuntamiento el oficio **SEDECO/DDU/COU/EVDU/0351/2015** con fecha 1 de diciembre del año en curso, signado por el M. en A. Gildardo Gutiérrez Méndez, Secretario de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, mediante el cual remite la opinión técnica número **213/2015**, de la cual se desprende lo siguiente:

"…*Antecedentes*:

1. Mediante oficio DIF/DG/1035/2015, dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, la Lic. Raquel Jiménez Cerillo; Directora General del Sistema Estatal DIF, solicita la renovación de los contratos de comodatos sobre predios propiedad del Municipio de Querétaro en los que se encuentran ubicadas instalaciones del DIF Estatal Querétaro.

Lo anterior con el objeto de regularizar la situación jurídica de los inmuebles propiedad del Municipio de Querétaro, en los que se encuentran ubicadas diferentes instalaciones del Sistema DIF Estatal Querétaro, en los que se ofrecen actividades de carácter social en beneficio de la población.

2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro (DIF), es un Organismo Público Descentralizado de interés social con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo que disponen los artículos 1º y 2º en el capítulo I de la ley que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" No. 52 con fecha del 26 de diciembre de 1985.

3. Uno de los objetivos del sistema DIF es el de promover el bienestar social y prestar servicios de asistencia social, apoyando el desarrollo de la familia y la comunidad, contribuyendo al progreso familiar y comunitario, así como contribuir al mejoramiento del nivel de vida de la población en su conjunto, mediante acciones que apoyen el desarrollo integral de la familia, impulsen el crecimiento sano y mental de la niñez y fomenten la educación, entre otros.

4. Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de mayo de 2008, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autorizó la celebración del contrato de comodato a favor del Sistema Estatal para el Desarrollo de la Familia, respecto a tres predios propiedad Municipal para el establecimiento de centros de desarrollo comunitario.

5. Posteriormente con fecha 31 de agosto del 2010, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó el Acuerdo de Cabildo relativo a la autorización de renovación del contrato de comodato sobre diversos predios propiedad municipal, en los que se encuentran ubicadas instalaciones del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

6. Con fecha 28 de mayo de 2013, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en Sesión Ordinaria de Cabildo, autoriza al Sindico, al Secretario de Administración y al Secretario de Desarrollo Social, para celebrar un contrato de comodato respecto de seis inmuebles propiedad del municipio de Querétaro en los que se encuentran ubicadas instalaciones del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

7. Mediante oficio DAPSI/DABI/1387/2015, la C.P. María Elena Adame Tovilla; Directora de Administración Patrimonial y Servicios Internos, emite la opinión 003/15, en la que indica el uso actual, la ubicación, superficies y documentos con los que acredita la propiedad de los inmuebles, y en la que se señala que por parte de la Secretaría de Administración no existe inconveniente técnico, jurídico, ni administrativo para que se lleve a cabo la renovación de comodato de los predios solicitados por el Sistema Estatal (DIF).

8. De acuerdo a la información proporcionada por parte de la Secretaria de Administración se tiene que las superficies ocupadas por instalaciones del Sistema DIF Estatal Querétaro son las siguientes:

Ubicación	Superficie
Calzada de Las Lágrimas esquina con Portal de Dolores, Fraccionamiento Lomas de San Pedrito Peñuelas	300.00 m^2
Calle 10 de Diciembre, lote 5, manzana 63; San José El Alto	500.00 m^2
Avenida Prolongación Hidalgo; Santa María Magdalena	400.00 m^2
Lote 1, manzana 323; fraccionamiento Unidad Nacional	802.90 m^2
Lote 4, manzana 344; fraccionamiento Unidad Nacional	2,000.00 m^2
Calle Manuel Gutiérrez Nájera, esquina con Garibaldi, Segunda Planta del Mercado Josefa Ortiz de Domínguez (mercado de La Cruz)	124.25 m^2

9. Respecto al Predio ubicado en Calzada de Las Lágrimas esquina con calle Portal de Dolores, se acredita la propiedad del mismo mediante la escritura pública 19,073 de la Notaría Pública N° 16 de fecha 15 de febrero de 1995, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Folio Real 28557/1 de fecha 23 de febrero de 1996, en la que la Comisión Estatal de Vivienda (COMEVI) transmite al Municipio de Querétaro, por concepto de la autorización del fraccionamiento Lomas de San Pedrito Peñuelas Sección Portales, las siguientes superficies para área verdes y equipamiento urbano.

ÁREAS	SUPERFICIE	PORCENTAJE
ÁREA VERDE DISEMINADA:	15,347.64 M^2	7.26%
EQUIPAMIENTO URBANO:	20,088.77 M^2	9.50%

Dentro de los predios de equipamiento urbano se encuentra el lote único de la Manzana LIII del fraccionamiento Lomas de San Pedrito Peñuelas Sección Portales, con una superficie de 4,903.59 m^2; destinado para equipamiento recreativo, del cual de acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Administración, el área ocupada es de 300.00 m^2, lo que se deberá definir con Secretaría de Administración.

10. Revisando el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Epigmenio González, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en sesión ordinaria de cabildo del día 11 de diciembre del 2007 y publicado en el periódico oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 1º de abril de 2008, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio plan desarrollo 009/0002 de fecha 22 de abril de 2008, se observó que el lote único de la Manzana LIII del fraccionamiento Lomas de San Pedrito Peñuelas Sección Portales cuenta con uso de suelo de Equipamiento Institucional (EI).

11. Respecto al predio ubicado en calle 10 de Diciembre, identificado como lote 5 de la manzana 63 en San José El Alto, se acredita la propiedad del inmueble a favor del Municipio de Querétaro, mediante Título de propiedad 000000050387 de fecha 26 de enero de 2004, emitido por el Registro Agrario Nacional, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Folio Real 154135/1 de fecha 3 de marzo de 2004.

De acuerdo al Título de Propiedad indicado, el predio cuenta con una superficie de 3,578.92 m^2, de la cual una superficie de 500.00 m^2, son ocupadas por instalaciones del Sistema DIF Estatal Querétaro de conformidad con la información proporcionada por parte de la Secretaría de Administración.

12. Revisando el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Epigmenio González, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en sesión ordinaria de cabildo del día 11 de diciembre del 2007 y publicado en el periódico oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 1º de abril de 2008, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio plan desarrollo 009/0002 de fecha 22 de abril de 2008, se observó que el predio identificado como lote 5 de la manzana 63 en San José El Alto, cuenta con uso de suelo de Equipamiento Institucional (EI).

13. El Municipio de Querétaro acredita la propiedad del predio ubicado en la cabecera de manzana formada por la Avenida Prolongación Hidalgo, la calle Hidalgo y la Avenida Revolución de la localidad de Santa María Magdalena, mediante la escritura pública 40,372 de fecha 2 de julio del 2002, pasada ante la fe del lic. Luis Felipe Ordaz Martínez, Notario Público de la Notaría Pública N° 5 de esta ciudad, escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Folio Real 126796/3, el cual cuenta con un superficie de 20,390.03 m^2, de la cual se encuentra ocupada una superficie de 400.00 M^2, por Instalaciones del DIF Estatal, de conformidad con la información proporcionada por parte de la Secretaría de Administración.

14. Revisando el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo el día 11 de diciembre del 2007 y publicado en el periódico oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 1º de abril de 2008, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Folio Plan Desarrollo 011/0002 de fecha 22 de abril de 2008, se observó que el predio ubicado en la cabecera de manzana formada por la Avenida Prolongación Hidalgo, la calle Hidalgo y la Avenida Revolución de la localidad de Santa María Magdalena, cuenta con uso de Equipamiento Institucional (EI)

15. El Municipio de Querétaro acredita la propiedad de las áreas de equipamiento urbano y vialidades del fraccionamiento Unidad Nacional, mediante la escritura pública 16,912 de fecha 18 de mayo de 2006, pasada ante la fe del Lic. José María Hernández Solís, Notario Público Titular de la Notaría N° 25 de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Inmobiliario 200503/3 de fecha 30 de junio de 2006, en la que el Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro, transmite al Municipio de Querétaro las siguientes superficies:

ÁREAS	SUPERFICIE
EQUIPAMIENTO	9,551.70 M^2
VIALIDADES	124,890.187 M^2

16. Dentro de las áreas de equipamiento se encuentran el Lote 1 de la manzana 323 que cuenta con una superficie de 3,700.00 m^2 y el Lote 4 de la manzana 344, con superficie de 3,600.00, mismos que se pretenden incorporar dentro del contrato de comodato, los cuales una vez revisando el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Epigmenio González, documento técnico jurídico periódico oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 1º de abril de 2008, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Folio Plan Desarrollo 009/0002 de fecha 22 de abril de 2008, se observo que cuentan con uso de suelo habitacional con densidad de 400 hab./ha., destinados los predios solicitados conforme al plano de lotificación autorizado del fraccionamiento para Equipamiento Urbano del Fraccionamiento, de los cuales las instalaciones ocupadas por el DIF Estatal ocupan las siguientes superficies, de conformidad con información proporcionada por la Secretaría de Administración:

Ubicación	Superficie
Lote 1, manzana 323; fraccionamiento Unidad Nacional	802.90 m^2
Lote 4, manzana 344; fraccionamiento Unidad Nacional	2,000.00 m^2

17. Respecto al predio ubicado en la Calle Manuel Gutiérrez Nájera esquina con Garibaldi, Segunda Planta del Mercado Josefa Ortiz de Domínguez (mercado de La Cruz), se acredita la propiedad del área en la que se ubica el predio solicitado en comodato, mediante escritura pública número 5,263 de fecha 21 de julio de 1978, pasada ante la fe del Lic. Luis Rayas Díaz, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número trece de esta demarcación judicial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio en la Partida 156 del libro 87-A Tomo XII de fecha 16 de octubre de 1978, el cual de conformidad con el plan parcial de desarrollo urbano de la zona de monumentos y barrios tradicionales de la Ciudad de Santiago de Querétaro, cuenta con uso de suelo de Equipamiento de comercio (EC), y se ocupa una superficie de 124.25 m^2, con instalaciones del Sistema DIF Estatal.

18. Cabe destacar que las áreas que actualmente son ocupadas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro (DIF), los usos y destinos que se da a los predios y/o inmuebles, forman parte de los servicios de equipamiento urbano básico para las zonas en que se localizan, lo que servirá para garantizar que se de continuidad a la prestación y dotación de los servicios que se ofrecen a los habitantes y familias de la ciudad, con los programas y apoyos que se han implementado a través de los centros de integración familiar, oficinas administrativas, oficinas de asistencia social y demás, en los que se brinda apoyo de diversas índoles en beneficio de la población y familias de las zonas en las que se ubican.

19. Habiendo realizado inspección a Los sitios solicitados en comodato por personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, para conocer el estado actual de los predios, se observó que se encuentran actualmente ocupados y en operación, con infraestructura del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro (DIF), observando que en las zonas en las que se ubican los predios se cuenta con infraestructura básica como red hidráulica, eléctrica y sanitaria para su correcta operación y funcionamiento.

Opinión Técnica:

Por lo anterior y una vez realizado el análisis técnico correspondiente, **se considera técnicamente viable la renovación del contrato de comodato sobre seis predios propiedad del Municipio de Querétaro en los que se encuentran ubicadas instalaciones del Sistema DIF Estatal Querétaro, los cuales se enlistan a continuación:**

Ubicación	Superficie
Calzada de Las Lágrimas esquina con Portal de Dolores, Fraccionamiento Lomas de San Pedrito Peñuelas	300.00 m^2
Calle 10 de Diciembre, lote 5, manzana 63; San José El Alto	500.00 m^2
Avenida Prolongación Hidalgo; Santa María Magdalena	400.00 m^2
Lote 1, manzana 323; fraccionamiento Unidad Nacional	802.90 m^2
Lote 4, manzana 344; fraccionamiento Unidad Nacional	2,000.00 m^2
Calle Manuel Gutiérrez Nájera, esquina con Garibaldi, Segunda Planta del Mercado Josefa Ortiz de Domínguez (mercado de La Cruz)	124.25 m^2

Lo anterior en virtud de que en los predios sobre los que se solicita la renovación de los contratos de comodato los usos que se otorgan a los predios, forman parte de los servicios de apoyo de equipamiento básico necesarios para satisfacer los requerimientos de diversas actividades que otorga Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro (DIF), en beneficio de los habitantes no solo de la zona en la que se ubican cada uno de los predios, sino de la población en general, en donde se llevan actividades como apoyo a través de centros de atención familiar, oficinas administrativas para atención a la ciudadanía y asistencia social, apoyo en materia jurídica y psicológica, para lo cual se recomienda que de cumplimiento a lo siguiente:

- El Ayuntamiento definirá los términos de los contratos de comodato en comento, en base a los procedimientos de ley correspondientes, haciendo notar que de existir alguna diferencia en sus términos o aspectos sociales que surjan, serán resueltos por los participantes, donde los gastos generados serán por cuenta del particular. Así mismo deberán quedar establecidas las obligaciones, superficies a otorgar en comodato y los plazos, en coordinación con la Secretaría de Administración, así como con la Oficina del Abogado General.

- No se deberán alterar las condiciones arquitectónicas y/o estructurales actuales de los inmuebles, así mismo, las mejoras, adecuaciones e instalaciones que conforme a la ley se consideren como bienes inmuebles que se hayan realizado en los predios o inmuebles otorgados en comodato, quedarán a favor del Municipio de Querétaro, una vez terminado el mismo, debiendo entregar los predios o edificios en buenas condiciones de conservación para su uso.

- La vigencia y los términos del contrato de comodato serán definidos por el H. Ayuntamiento, debiendo quedar establecidas las obligaciones y plazos de cumplimiento, en que se garantice su habilitación y mantenimiento, en coordinación con la Secretaría de Administración, así como con la Oficina del Abogado General.

- El uso de los predios será exclusivamente para las instalaciones y de operación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro (DIF) mencionados, de lo contrario se deberá revocar el mismo. De igual manera en caso de pretender realizar adecuaciones o modificaciones al interior de los predios o de las edificaciones, se deberá coordinar con la Secretaría de Administración, a fin de que se notifique al área encargada de resguardar las propiedades del Municipio de Querétaro.

El presente es un documento de carácter técnico, que se considera favorable, sin embargo se pone a consideración de las Comisiones correspondientes del H. Ayuntamiento, para su análisis y dictamen correspondiente**…"**

10. De conformidad a la opinión técnica número 003/2015 emitida por La Secretaria de Administración del Municipio de Querétaro y la opinión técnica número 213/15 que emite el M. en A. Gildardo Gutiérrez Méndez, Secretario de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, descritas en los considerandos 8 y 9 del presente acuerdo, se desprende lo Siguiente:

Antecedentes:

1. Mediante la escritura pública 19,073 de fecha 15 de febrero de 1995, pasada ante la fe del Lic. Sergio Zepeda Guerra, Notario Público Titular de la Notaría número 16 de esta ciudad e inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Folio Real 28557/1 de fecha 23 de febrero de 1996, en la que la Comisión Estatal de Vivienda (COMEVI) transmite al Municipio de Querétaro, por concepto de la autorización del **Fraccionamiento Lomas de San Pedrito Peñuelas Sección Portales**, por lo que se acredita la propiedad del predio ubicado en **Calzada de Las Lágrimas esquina con calle Portal de Dolores**. Del cual el área ocupada es de 300.00 m^2 de conformidad con la información proporcionada por parte de la Secretaría de Administración.

Medidas y colindancias:

Al Norte 23.02 mts. con calle Calzada de las Lágrimas
Al Sur 23.02 mts con Área verde
Al Oriente 19.31 mts. con Área verde
Al Poniente en 19.31 mts. Área verde

Revisando el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Epigmenio González, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en sesión ordinaria de cabildo del día 11 de diciembre del 2007 y publicado en el periódico oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 1º de abril de 2008, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio plan desarrollo 009/0002 de fecha 22 de abril de 2008, se observó que el lote único de la Manzana LIII del fraccionamiento Lomas de San Pedrito Peñuelas Sección Portales cuenta con uso de suelo de Equipamiento Institucional (EI).

2. Mediante la escritura pública **40,372** de fecha 2 de julio del 2002, pasada ante la fe del Lic. Luis Felipe Ordaz Martínez, Notario Público de la Notaría Pública N° 5 de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Folio Real 126796/3 de fecha 28 de noviembre de 2002, el Municipio de Querétaro se acredita la propiedad del predio ubicado en la cabecera de manzana formada por la **Avenida Prolongación Hidalgo, la calle Hidalgo y la Avenida Revolución de la localidad de Santa María Magdalena**. Del cual el área ocupada es de 400.00 m^2 de conformidad con la información proporcionada por parte de la Secretaría de Administración.

Medidas y colindancias:

Al Norte 25.81 mts. con Área de Juegos
Al Sur 26.06 mts. con Lote Baldío
Al Oriente 25.00 mts con Templo
Al Poniente 25. 00 con Calle del Pueblo

Revisando el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo el día 11 de diciembre del 2007 y publicado en el periódico oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 1º de abril de 2008, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Folio Plan Desarrollo 011/0002 de fecha 22 de abril de 2008, se observó que el predio ubicado en la cabecera de manzana formada por la Avenida Prolongación Hidalgo, la Calle Hidalgo y la Avenida Revolución de la localidad de Santa María Magdalena, cuenta con uso de Equipamiento Institucional (EI).

3. Mediante Título de propiedad 000000050387 de fecha 26 de enero de 2004, emitido por el Registro Agrario Nacional, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Folio Real 154135/1 de fecha 3 de marzo de 2004, se acredita la propiedad del predio ubicado en **Calle 10 de Diciembre**, identificado como **lote 5 de la manzana 63, Zona 3, colonia San José El Alto**, Campo de Futbol.

Medidas y colindancias:

Al Norte 8.93 mts. con Campo de Futbol
Al Sur 21.91 mts. con Cancha de usos Múltiples
Al Oriente 47.08 mts con Campo de Futbol
Al Poniente 50.07 mts. con Vivienda

Revisando el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Epigmenio González, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en sesión ordinaria de cabildo del día 11 de diciembre del 2007 y publicado en el periódico oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 1º de abril de 2008, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio plan desarrollo 009/0002 de fecha 22 de abril de 2008, se observó que el predio identificado como lote 5 de la manzana 63 en San José El Alto, cuenta con uso de suelo de Equipamiento Institucional (EI).

4. y 5. Mediante la escritura pública número **16,912** de fecha 18 de mayo de 2006, pasada ante la fe del Lic. José María Hernández Solís, Notario Público Titular de la Notaría N° 25 de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Inmobiliario 200503/03 de fecha 30 de junio de 2006, se acredita la propiedad del, **Lote 1 de la manzana 323 y del Lote 4 de la manzana 344 del Fraccionamiento Unidad Nacional**. Del cual el área ocupada del Lote 1 es de 802 mts^2., y del Lote 2 es de 2000.00 m^2 de conformidad con la información proporcionada por parte de la Secretaría de Administración.

Revisando el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Epigmenio González, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro y publicado en el periódico oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 1º de abril de 2008, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Folio Plan Desarrollo 009/0002 de fecha 22 de abril de 2008, se observó que conforme al plano de lotificación autorizado del fraccionamiento son destinados para Equipamiento Urbano del Fraccionamiento, de los cuales las instalaciones ocupadas por el DIF Estatal ocupan las siguientes superficies, de conformidad con información proporcionada por la Secretaría de Administración:

Medidas y colindancias:

Lote 1

Al Norte 25.81 mts. con Área de Juegos Infantiles
Al Sur 26.06 mts. con Lote Baldío
Al Oriente 25.00 mts. con Templo
Al Poniente 25.00 con Calle del Pueblo

Lote 4

Al Norte 50.00 mts. con Calle de la Dignidad
Al Sur 50.00 mts. con Calle de la Justicia
Al Oriente 40.00 mts. con Calle de la Unidad
Al Poniente 40.00 mts. con Viviendas

6. Mediante escritura pública número 5,263 de fecha 21 de julio de 1978, pasada ante la fe del Lic. Luis Rayas Díaz, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número trece de esta demarcación judicial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio en la Partida 156 del libro 87-A Tomo XII de fecha 16 de octubre de 1978, se acredita la propiedad del predio ubicado en la Calle Manuel Gutiérrez Nájera esquina con Garibaldi, Segunda Planta del Mercado Josefa Ortiz de Domínguez (mercado de La Cruz).

Revisado el Plan parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Monumentos y Barrios Tradicionales de la Ciudad de Santiago de Querétaro, cuenta con uso de suelo de Equipamiento de comercio (EC). Del cual el área ocupada es de 124.25 m^2 de conformidad con la información proporcionada por parte de la Secretaría de Administración.

Medidas y colindancias:

Oficinas dentro del Mercado de la Cruz…".

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de diciembre de 2015, en el Punto 5, Apartado IV, Inciso 14 del orden del día, por unanimidad de votos de los integrantes presentes del H. Ayuntamiento de Querétaro, el siguiente:

"A C U E R D O

PRIMERO. SE AUTORIZA la renovación del Contrato de Comodato sobre 6 seis predios propiedad del Municipio de Querétaro, en los que se encuentran ubicadas instalaciones del Sistema DIF Estatal Querétaro, de conformidad a la Opinión Técnica número 003/2015 emitida por La Secretaria de Administración del Municipio de Querétaro y la opinión técnica número 213/15 que emite el M. en A. Gildardo Gutiérrez Méndez, Secretario de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, señaladas en los considerandos 8 y 9 respectivamente.

SEGUNDO. La presente Autorización es con la finalidad de dar continuidad a los programas que ejecuta la Dirección de Desarrollo Comunitario y el programa "AMA", de la Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social, en apoyo a los habitantes de las zonas en que se encuentran ubicadas las instalaciones Sistema DIF Estatal.

TERCERO El interesado deberá dar cumplimiento a las condicionantes y obligaciones establecidas en las Opiniones Técnicas referidas en los antecedentes 8 y 9 del presente acuerdo.

CUARTO. En caso que el comodatario pretenda realizar adecuaciones o modificaciones al interior de los predios, se deberá coordinar con la Secretaría de Administración a fin de que ésta valide el proyecto, dependencia encargada de resguardar las propiedades del Municipio de Querétaro.

QUINTO. Se instruye a al Titular de la Oficina del Abogado General para que integre el expediente técnico y lleve a cabo los trámites necesarios para la elaboración y firma del contrato de comodato, hecho lo cual deberá remitir una copia del mismo a la Secretaría de Administración Municipal y a la Secretaría del Ayuntamiento.

SEXTO. La Secretaría de Administración deberá registrar el contrato correspondiente en el inventario de bienes respectivo, así como dar seguimiento al cumplimiento del presente acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, se ordena la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre de 2018.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de General de Gobierno Municipal, Secretaria de Administración; Titular de la Oficina del Abogado General, Delegación Municipal Centro Histórico; Delegación Epigmenio Gonzalez, Delegación Felipe Carrillo Puerto y al Sistema DIF Estatal....".

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.----------

----------DOY FE----------

LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1°, 11 FRACCIÓN I, 12, 13 FRACCIÓN III, 242, 244 FRACCIÓN IV, 250 Y 251 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO ARTÍCULO 73 FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO.

CONSIDERANDOS

1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas:

a. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y
b. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 115 fracción V, incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Una de las leyes federales a las que se encuentra constreñida la facultad municipal contenida en dicha disposición constitucional, es la Ley General de Asentamientos Humanos, que expresamente señala en el último párrafo de su artículo 9 que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

3.- Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su artículo 30 fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.
De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

4. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante de acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, creó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable; misma que cambió de denominación por disposición del mismo órgano colegiado mediante Sesión de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2015, siendo actualmente la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, la cual tiene entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

a) El Código Municipal de Querétaro, establece en su artículo 73 fracción I, que la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, actualmente Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, el ejercicio de las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna la fracción V del artículo 115 de la Constitución Federal, Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y reglamentarias.

b) Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2015, publicado en la Gaceta Municipal Año I, No. 1, Tomo II de fecha 20 de octubre de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" No. 81, Tomo CXLVIII, de fecha 23 de octubre de 2015; el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro acordó lo siguiente *"… **ACUERDO**… **SEGUNDO.** Para efectos de lo dispuesto por el Código Urbano del Estado de Querétaro, se entiende a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología a través de su Titular, como el área encargada del desarrollo urbano del Municipio de Querétaro…."*

5. El día 22 de mayo de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" , la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Urbano del Estado de Querétaro y reforma el artículo 25 del Código Civil del Estado de Querétaro

6. En razón de esta reforma, el artículo 12 del Código Urbano del Estado de Querétaro, establece que corresponde **a los Municipios** la aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios previstos en dicho código; de la siguiente forma:

EN MATERIA DE CONDOMINIOS
Al área encargada del desarrollo urbano, lo correspondiente a las etapas previstas en las fracciones I, II, III, **IV,** *V* y VII del artículo 244 de este Código**.**

7.- Dicha reforma, también incluye, entre otros, el texto del artículo 244 del citado ordenamiento estatal, el cual se encuentra vigente bajo el siguiente texto:

> **"… Artículo 244.** El procedimiento del que trata la presente sección, se conforma de etapas, siendo las siguientes:
>
> I. Dictamen de uso de suelo factible para condominio;
> II. Autorización de estudios técnicos;
> III. Visto bueno del proyecto de distribución y denominación de condominio;
> **IV. Licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio, en caso de aplicar;**
> V. Declaratoria de régimen de propiedad en condominio;
> VI. Autorización para venta de las unidades privativas; y
> VII. Dictamen técnico de entrega y recepción de las obras de urbanización del condominio.
>
> Para el caso en que el lote donde se desarrolle el condominio o unidad condominal, forme parte o incluya todo un fraccionamiento, el promotor estará exento de presentar la autorización de estudios técnicos señalada en la fracción II y que así se hayan contemplado en la licencia de ejecución de obras de urbanización y en el proyecto de lotificación del fraccionamiento, autorizados por los Municipios o el Estado.
> De acuerdo a las características de cada condominio o unidad condominal se podrán agrupar en etapas, sin omitir alguna. … "

8. De lo anterior se colige que la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, es por disposición de ley, la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo, ya que se trata de la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para un condominio,** que no se encuentra en el supuesto del artículo 254 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

9. Que mediante escrito de fecha 9 de marzo de 2016, presentado por el Arq. Aarón Guevara Vega , representante legal de la empresa denominada Casas Javer de Querétaro, S.A. de C.V., en la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, solicitó la **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización** para el Condominio habitacional de tipo popular denominado **"GORRIÓN",** ubicado en calle Valle de Tehuacán sin número, Lote 13 Manzana 7, dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, en la Delegación Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en **"76 VIVIENDAS";** y requiere a esta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante Escritura Pública número 23,998 de fecha 21 de octubre de 2010, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Nuevo León bajo el folio mercantil electrónico 123070*1 de fecha 26 de octubre de 2010, se hace constar la constitución de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada Casas Javer de Querétaro S.A de C.V. por parte de Servicios Corporativos Javer, S.A.P.I. de C.V. y Servicios Administrativos Javer S.A. C.V. representadas por los señores César Pérez Barnes y Alfredo Castellanos Heuer.

2. Mediante Escritura Pública número 55,492 de fecha 26 de agosto de 2014, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Nuevo León bajo el folio mercantil electrónico 123070*1 de fecha 03 de septiembre de 2014, se hace constar el poder que otorga, Casas Javer de Querétaro S.A de C.V., representadas por los señores César Pérez Barnes y Alfredo Castellanos Heuer, a favor del C. Aarón Guevara Vega, para Pleitos y Cobranzas, Representación laboral, Actos de Administración y Actos de Dominio.

3. Mediante Escritura Pública número 13,106 de fecha 10 de agosto de 2012, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio Real 259427/9, 259454/8, 259462/7 y 259413/7, se hizo constar la compraventa con reserva de dominio y clausula rescisoria, que celebraron por una parte "Comercial Oder", S.A. de C.V., como parte vendedora y "Casas Javer de Querétaro", S.A. de C.V. como parte compradora, respecto de los siguientes inmuebles del Desarrollo Habitacional y Comercial, Ciudad del Sol, del Ejido Tlacote El Bajo, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto:

- Fracción F1-135 letra "F", con una superficie de 47,465.32 m2.
- Fracción F1-136 letra "F", con una superficie de 46,320.93 m2
- Fracción F1-141 letra "F", con una superficie de 69,702.29 m2
- Fracción F1-142 letra "F", con una superficie de 59,698.73 m2

4. Mediante Acuerdo de fecha 10 de julio de 2007, se autorizó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de las vialidades al interior de las Parcelas 121 a la 155 Z-6 P1/2 del Ejido Tlacote El Bajo, y posteriormente en Sesión ordinaria de Cabildo de fecha 27 de mayo de 2008, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización para que se denomine como "Ciudad del Sol", al Desarrollo Habitacional y Comercial ubicado al interior de las Parcelas 121 a la 155 Z-6 P1/2 del Ejido Tlacote El Bajo, así como la modificación en la nomenclatura de la vialidad denominada Avenida de la Luz por Avenida de la Cantera.

5. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promotor presenta copia de la Escritura Pública No. 90,475 de fecha 28 de diciembre de 2007, mediante la cual se protocoliza la transmisión a título gratuito a favor de Municipio de Querétaro, de una superficie de 265,675.26 m2 por concepto de equipamiento urbano y áreas verdes de los desarrollos de la zona dentro de los que se encuentra el fraccionamiento "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III", así como de una superficie de 314,894.29 m2 por concepto de vialidades, como fue indicado en el Acuerdo de fecha 9 de octubre de 2007, en que se autoriza la modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 10 de julio de 2007, de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de las vialidades del Desarrollo Habitacional y Comercial denominado Ciudad del Sol", ubicado al interior de las Parcelas 121 a la 155 Z-6 P1/2 del Ejido Tlacote El Bajo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes folios inmobiliarios:

00259339/0002	00259379/0002	00259412/0002	00259385/0002	00259414/0002	00259569/0002	00259460/0002	00259488/0002
00259343/0002	00259381/0002	00259424/0002	00259388/0002	00259416/0002	00259570/0002	00259459/0002	00259490/0002
00259344/0002	00259383/0002	00259426/0002	00259390/0002	00259417/0002	00259571/0002	00259458/0002	00259501/0002
00259349/0002	00259384/0002	00259429/0002	00259394/0002	00259419/0002	00259572/0002	00259457/0002	00259546/0002
00259350/0002	00259389/0002	00259432/0002	00259396/0002	00259430/0002	00259563/0002	00259466/0002	00259557/0002
00259351/0002	00258391/0002	00259434/0002	00259398/0002	00259433/0002	00259564/0002	00259467/0002	00259560/0002
00259354/0002	00259392/0002	00259436/0002	00259400/0002	00259435/0002	00259442/0002	00259468/0002	00259561/0002
00259371/0002	00259395/0002	00259437/0002	00259404/0002	00259445/0002	00259443/0002	00259473/0002	00259556/0002
00259368/0002	00259397/0002	00259439/0002	00259406/0002	00259452/0002	00259446/0002	00259477/0002	00259554/0002
00259366/0002	00259399/0002	00259440/0002	00259407/0002	00259463/0002	00259450/0002	00259483/0002	00259552/0002
00259370/0002	00259401/0002	00259364/0002	00259411/0002	00259464/0002	00259451/0002	00259485/0002	00259548/0002
00259367/0002	00259408/0002	00259378/0002	00259410/0002	00259568/0002	00259456/0002	00259487/0002	00259550/0002

6. Mediante oficio número F.22.01.02/0702/12 de fecha 17 de abril de 2012, emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Delegación Federal en el Estado de Querétaro, resuelve ampliar la vigencia de 5 años señalada en el oficio F.22.01.02.02/1585/07, correspondiente a la ampliación de plazos de autorización de cambio de uso de suelo de terrenos forestales para el establecimiento del proyecto conjunto habitacional en el predio denominado Tlacote el Bajo, ubicado el Municipio de Querétaro, sobre una superficie de 258.52 hectáreas, la cual se amplía a 5 años contados de manera retroactiva a partir del 12 de octubre de 2011, concluyéndose está, el 12 de octubre de 2016.

7. Mediante Acuerdo de la Secretaria de Desarrollo Sustentable, ahora Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, identificado con el expediente número 029/15 de fecha 17 de septiembre de 2015, se emitió la Autorización de la Licencia De Ejecución de Obras de Urbanización y la Nomenclatura del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III", ubicado en Boulevard Peña Flor s/n, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, dentro del que se encuentra el Lote 13, Manzana 7 en que se desarrolla el condominio Gorrión.

8. Mediante escritura No. 34,226 de fecha 03 de noviembre de 2015, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio 524842/001, 524843/001, 524842/002, 524843/002, 524842/003, 524843/003, y 524842/004, 524843/004 de fecha 11 de diciembre de 2015, mediante la cual se protocoliza la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura del fraccionamiento de tipo popular denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III así como la Donación a favor del municipio de Querétaro, de una superficie de 1,241.50 m2 por concepto de área verde y una superficie de 43,098.06 m2 por concepto de Vialidades del Fraccionamiento.

9. Mediante oficio número SSPM/DAAP/0146/2015 de fecha 11 de diciembre de 2015, la Dirección de Aseo y Alumbrado Público Municipal llevó a cabo la Revisión del Proyecto Arquitectónico/Ejecutivo del Condominio Lote 13, Manzana 7 de tipo popular, el cual se encuentra dentro del desarrollo de tipo popular denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol Sección Valle de Santiago Sector III", ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta Ciudad, cumpliendo con los parámetros mínimos necesarios respecto al área para contenedores, cantidad y tipo de contenedores de residuos.

10. Mediante Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, identificado con número de expediente 045/15 de fecha 08 de diciembre de 2015, se autoriza la Venta Provisional de Lotes para la Etapa 1 del Fraccionamiento denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III", dentro del que se encuentra el condominio en estudio.

11. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante Dictamen de Uso de Suelo número DUS201507763 autorizado en fecha 30 de noviembre de 2015, dictaminó factible el Uso de Suelo para ubicar en el Lote 13, Manzana 7 dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta Ciudad, con una superficie de 7,680.63 m², un Condominio con "76 VIVIENDAS".

12. La Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, mediante oficio número APC201600009 de fecha 18 de febrero de 2016, emitió el Visto Bueno de Proyecto en Condominio, para el Condominio Habitacional de tipo popular denominado "Gorrión", ubicado en calle Valle de Tehuacán sin número, Lote 13 Manzana 7, dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol Sección Valle de Santiago Sector III, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta Ciudad, consistente en "76 VIVIENDAS".

13. La Comisión Estatal de Aguas mediante oficio No. VE/212/2016 de fecha 28 de enero de 2016 emitió la ratificación de la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 1,578 viviendas a construirse en el Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, ubicado en Boulevard Peña Flor s/n, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

14. La Comisión Estatal de Aguas mediante oficio No. VE/213/2016 de fecha 28 de enero de 2016 emitió la ratificación de la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 207 viviendas a construirse en, Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, ubicado en Boulevard Peña Flor s/n, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

15. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de la Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización la cantidad de $5,923.00

16. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos de Supervisión del condominio la siguiente cantidad:

Presupuesto Urbanización	$ 1,816,812.86	x1.5%	$	27,252.19
Total			**$**	**27,252.19**

(Veintisiete mil doscientos cincuenta y dos pesos 19/100 M. N.)

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1. Con base a los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología no tiene inconveniente en emitir la **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el Condominio Habitacional de Tipo Popular denominado "GORRIÓN",** ubicado en calle Valle de Tehuacán sin número, Lote 13 Manzana 7, dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en **"76 VIVIENDAS".**

2. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Dictamen Técnico de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Condominio y Derechos de Supervisión, las cantidades señaladas en los Considerandos 15 y 16 del presente Dictamen Técnico, en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la autorización del presente, una vez hecho el pago, el promotor deberá remitir copia del recibo a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología a través de su Titular, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga a Casas Javer de Querétaro, S.A. de C.V., la **AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN para el Condominio Habitacional de Tipo Popular denominado "GORRIÓN",** ubicado en calle Valle de Tehuacán sin número, Lote 13 Manzana 7, dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en **"76 VIVIENDAS".**

SEGUNDO. El promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos de Supervisión del condominio, la cantidad señalada en el en el considerando 16 del Dictamen Técnico, a fin de dar cumplimiento al Resolutivo del Dictamen 2 (dos) contenido en el presente Acuerdo, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir de autorización del presente.

Una vez hecho el pago, el promotor deberá remitir copia del recibo a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología.

TERCERO. Las obras deberán quedar concluidas dentro del plazo que no excederá de dos años a partir de la fecha del acuerdo que autorice el presente, concluido el plazo sin que se hayan terminado las obras de urbanización, la licencia quedará sin efecto debiendo solicitar su renovación.

CUARTO. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al condominio, podrá realizarse hasta en tanto obtenga la Autorización de Venta de Unidades Privativas y la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio, dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 264 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en el que establece que … "El desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad o promoción de ventas, la información relativa a la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Autorización para Venta de Unidades Privativas".

QUINTO. En la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir la Asociación de Condóminos, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa. Lo anterior con fundamento en el Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

SEXTO. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las unidades privativas, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente Acuerdo.

SÉPTIMO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, la presente autorización quedará sin efecto.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización.

SEGUNDO. El presente acuerdo será vinculante para el promotor desde la fecha de notificación, y sólo para efectos de tercero, lo será al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

TERCERO. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la oficina del Abogado General del Municipio.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de su dependencia, a la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, oficina del Abogado General del Municipio, Delegación Municipal de Felipe Carrillo Puerto y al Arq. Aarón Guevara Vega, representante legal de Casas Javer de Querétaro, S.A. de C.V.

QUERÉTARO, QRO., A 12 DE ABRIL DE 2016.

A T E N T A M E N T E

M. EN A. LIC. GILDARDO GUTIÉRREZ MÉNDEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, PLANEACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA
Rúbrica

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.----------

---------- CERTIFICO ----------

QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMO QUE VA EN 09 (NUEVE) FOJAS ÚTILES.----------

---

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

A T E N T A M E N T E.

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1°, 11 FRACCIÓN I, 12, 13 FRACCIÓN III, 242, 244 FRACCIÓN IV, 250 Y 251 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO ARTÍCULO 73 FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO.

CONSIDERANDOS

1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas:

a. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y
b. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 115 fracción V, incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Una de las leyes federales a las que se encuentra constreñida la facultad municipal contenida en dicha disposición constitucional, es la Ley General de Asentamientos Humanos, que expresamente señala en el último párrafo de su artículo 9 que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

3.- Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su artículo 30 fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.
De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

4. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante de acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, creó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable; misma que cambió de denominación por disposición del mismo órgano colegiado mediante Sesión de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2015, siendo actualmente la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, la cual tiene entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

a) El Código Municipal de Querétaro, establece en su artículo 73 fracción I, que la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, actualmente Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, el ejercicio de las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna la fracción V del artículo 115 de la Constitución Federal, Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y reglamentarias.

b) Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2015, publicado en la Gaceta Municipal Año I, No. 1, Tomo II de fecha 20 de octubre de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" No. 81, Tomo CXLVIII, de fecha 23 de octubre de 2015; el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro acordó lo siguiente *"… **ACUERDO**… **SEGUNDO.** Para efectos de lo dispuesto por el Código Urbano del Estado de Querétaro, se entiende a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología a través de su Titular, como el área encargada del desarrollo urbano del Municipio de Querétaro…."*

5. El día 22 de mayo de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" , la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Urbano del Estado de Querétaro y reforma el artículo 25 del Código Civil del Estado de Querétaro

6. En razón de esta reforma, el artículo 12 del Código Urbano del Estado de Querétaro, establece que corresponde **a los Municipios** la aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios previstos en dicho código; de la siguiente forma:

EN MATERIA DE CONDOMINIOS
Al área encargada del desarrollo urbano, lo correspondiente a las etapas previstas en las fracciones I, II, III, **IV,** *V* y VII del artículo 244 de este Código**.**

7.- Dicha reforma, también incluye, entre otros, el texto del artículo 244 del citado ordenamiento estatal, el cual se encuentra vigente bajo el siguiente texto:

> **"… Artículo 244.** El procedimiento del que trata la presente sección, se conforma de etapas, siendo las siguientes:
>
> I. Dictamen de uso de suelo factible para condominio;
> II. Autorización de estudios técnicos;
> III. Visto bueno del proyecto de distribución y denominación de condominio;
> **IV. Licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio, en caso de aplicar;**
> V. Declaratoria de régimen de propiedad en condominio;
> VI. Autorización para venta de las unidades privativas; y
> VII. Dictamen técnico de entrega y recepción de las obras de urbanización del condominio.
>
> Para el caso en que el lote donde se desarrolle el condominio o unidad condominal, forme parte o incluya todo un fraccionamiento, el promotor estará exento de presentar la autorización de estudios técnicos señalada en la fracción II y que así se hayan contemplado en la licencia de ejecución de obras de urbanización y en el proyecto de lotificación del fraccionamiento, autorizados por los Municipios o el Estado.
> De acuerdo a las características de cada condominio o unidad condominal se podrán agrupar en etapas, sin omitir alguna. … "

8. De lo anterior se colige que la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, es por disposición de ley, la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo, ya que se trata de la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para un condominio,** que no se encuentra en el supuesto del artículo 254 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

9. Que mediante escrito de fecha 9 de marzo de 2016, presentado por el Arq. Aarón Guevara Vega , representante legal de la empresa denominada Casas Javer de Querétaro, S.A. de C.V., en la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, solicitó la **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización** para el Condominio habitacional de tipo popular denominado **"CALANDRIA",** ubicado en calle Valle de Tehuacán sin número, Lote 12 Manzana 7, dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, en la Delegación Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en **"112 VIVIENDAS";** y requiere a esta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante Escritura Pública número 23,998 de fecha 21 de octubre de 2010, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Nuevo León bajo el folio mercantil electrónico 123070*1 de fecha 26 de octubre de 2010, se hace constar la constitución de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada Casas Javer de Querétaro S.A de C.V. por parte de Servicios Corporativos Javer, S.A.P.I. de C.V. y Servicios Administrativos Javer S.A. C.V. representadas por los señores César Pérez Barnes y Alfredo Castellanos Heuer.

2. Mediante Escritura Pública número 55,492 de fecha 26 de agosto de 2014, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Nuevo León bajo el folio mercantil electrónico 123070*1 de fecha 03 de septiembre de 2014, se hace constar el poder que otorga, Casas Javer de Querétaro S.A de C.V., representadas por los señores César Pérez Barnes y Alfredo Castellanos Heuer, a favor del C. Aarón Guevara Vega, para Pleitos y Cobranzas, Representación laboral, Actos de Administración y Actos de Dominio.

3. Mediante Escritura Pública número 13,106 de fecha 10 de agosto de 2012, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio Real 259427/9, 259454/8, 259462/7 y 259413/7, se hizo constar la compraventa con reserva de dominio y clausula rescisoria, que celebraron por una parte "Comercial Oder", S.A. de C.V., como parte vendedora y "Casas Javer de Querétaro", S.A. de C.V. como parte compradora, respecto de los siguientes inmuebles del Desarrollo Habitacional y Comercial, Ciudad del Sol, del Ejido Tlacote El Bajo, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto:

- Fracción F1-135 letra "F", con una superficie de 47,465.32 m2.
- Fracción F1-136 letra "F", con una superficie de 46,320.93 m2
- Fracción F1-141 letra "F", con una superficie de 69,702.29 m2
- Fracción F1-142 letra "F", con una superficie de 59,698.73 m2

4. Mediante Acuerdo de fecha 10 de julio de 2007, se autorizó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de las vialidades al interior de las Parcelas 121 a la 155 Z-6 P1/2 del Ejido Tlacote El Bajo, y posteriormente en Sesión ordinaria de Cabildo de fecha 27 de mayo de 2008, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización para que se denomine como "Ciudad del Sol", al Desarrollo Habitacional y Comercial ubicado al interior de las Parcelas 121 a la 155 Z-6 P1/2 del Ejido Tlacote El Bajo, así como la modificación en la nomenclatura de la vialidad denominada Avenida de la Luz por Avenida de la Cantera.

5. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promotor presenta copia de la Escritura Pública No. 90,475 de fecha 28 de diciembre de 2007, mediante la cual se protocoliza la transmisión a título gratuito a favor de Municipio de Querétaro, de una superficie de 265,675.26 m2 por concepto de equipamiento urbano y áreas verdes de los desarrollos de la zona dentro de los que se encuentra el fraccionamiento "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III", así como de una superficie de 314,894.29 m2 por concepto de vialidades, como fue indicado en el Acuerdo de fecha 9 de octubre de 2007, en que se autoriza la modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 10 de julio de 2007, de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de las vialidades del Desarrollo Habitacional y Comercial denominado Ciudad del Sol", ubicado al interior de las Parcelas 121 a la 155 Z-6 P1/2 del Ejido Tlacote El Bajo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes folios inmobiliarios:

00259339/0002	00259379/0002	00259412/0002	00259385/0002	00259414/0002	00259569/0002	00259460/0002	00259488/0002
00259343/0002	00259381/0002	00259424/0002	00259388/0002	00259416/0002	00259570/0002	00259459/0002	00259490/0002
00259344/0002	00259383/0002	00259426/0002	00259390/0002	00259417/0002	00259571/0002	00259458/0002	00259501/0002
00259349/0002	00259384/0002	00259429/0002	00259394/0002	00259419/0002	00259572/0002	00259457/0002	00259546/0002
00259350/0002	00259389/0002	00259432/0002	00259396/0002	00259430/0002	00259563/0002	00259466/0002	00259557/0002
00259351/0002	00258391/0002	00259434/0002	00259398/0002	00259433/0002	00259564/0002	00259467/0002	00259560/0002
00259354/0002	00259392/0002	00259436/0002	00259400/0002	00259435/0002	00259442/0002	00259468/0002	00259561/0002
00259371/0002	00259395/0002	00259437/0002	00259404/0002	00259445/0002	00259443/0002	00259473/0002	00259556/0002
00259368/0002	00259397/0002	00259439/0002	00259406/0002	00259452/0002	00259446/0002	00259477/0002	00259554/0002
00259366/0002	00259399/0002	00259440/0002	00259407/0002	00259463/0002	00259450/0002	00259483/0002	00259552/0002
00259370/0002	00259401/0002	00259364/0002	00259411/0002	00259464/0002	00259451/0002	00259485/0002	00259548/0002
00259367/0002	00259408/0002	00259378/0002	00259410/0002	00259568/0002	00259456/0002	00259487/0002	00259550/0002

6. Mediante oficio número F.22.01.02/0702/12 de fecha 17 de abril de 2012, emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Delegación Federal en el Estado de Querétaro, resuelve ampliar la vigencia de 5 años señalada en el oficio F.22.01.02.02/1585/07, correspondiente a la ampliación de plazos de autorización de cambio de uso de suelo de terrenos forestales para el establecimiento del proyecto conjunto habitacional en el predio denominado Tlacote el Bajo, ubicado el Municipio de Querétaro, sobre una superficie de 258.52 hectáreas, la cual se amplía a 5 años contados de manera retroactiva a partir del 12 de octubre de 2011, concluyéndose está, el 12 de octubre de 2016.

7. Mediante Acuerdo de la Secretaria de Desarrollo Sustentable, ahora Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, identificado con el expediente número 029/15 de fecha 17 de septiembre de 2015, se emitió la Autorización de la Licencia De Ejecución de Obras de Urbanización y la Nomenclatura del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III", ubicado en Boulevard Peña Flor s/n, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, dentro del que se encuentra el Lote 12, Manzana 7 en que se desarrolla el condominio Calandria.

8. Mediante escritura No. 34,226 de fecha 03 de noviembre de 2015, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio 524842/001, 524843/001, 524842/002, 524843/002, 524842/003, 524843/003, y 524842/004, 524843/004 de fecha 11 de diciembre de 2015, mediante la cual se protocoliza la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura del fraccionamiento de tipo popular denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III así como la Donación a favor del municipio de Querétaro, de una superficie de 1,241.50 m2 por concepto de área verde y una superficie de 43,098.06 m2 por concepto de Vialidades del Fraccionamiento.

9. Mediante oficio número SSPM/DAAP/0147/2015 de fecha 11 de diciembre de 2015, la Dirección de Aseo y Alumbrado Público Municipal llevó a cabo la Revisión del Proyecto Arquitectónico/Ejecutivo del Condominio Lote 12, Manzana 7 de tipo popular, el cual se encuentra dentro del desarrollo de tipo popular denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol Sección Valle de Santiago Sector III", ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta Ciudad, cumpliendo con los parámetros mínimos necesarios respecto al área para contenedores, cantidad y tipo de contenedores de residuos.

10. Mediante Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, identificado con número de expediente 045/15 de fecha 08 de diciembre de 2015, se autoriza la Venta Provisional de Lotes para la Etapa 1 del Fraccionamiento denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III", dentro del que se encuentra el condominio en estudio.

11. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante Dictamen de Uso de Suelo número DUS201507765 autorizado en fecha 30 de noviembre de 2015, dictaminó factible el Uso de Suelo para ubicar en el Lote 12, Manzana 7 dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta Ciudad, con una superficie de 7,680.63 m², un Condominio con "112 VIVIENDAS".

12. La Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, mediante oficio número APC201600010 de fecha 18 de febrero de 2016, emitió el Visto Bueno de Proyecto en Condominio, para el Condominio Habitacional de tipo popular denominado "Calandria", ubicado en calle Valle de Tehuacán sin número, Lote 12 Manzana 7, dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol Sección Valle de Santiago Sector III, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta Ciudad, consistente en "112 VIVIENDAS".

13. La Comisión Estatal de Aguas mediante oficio No. VE/212/2016 de fecha 28 de enero de 2016 emitió la ratificación de la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 1,578 viviendas a construirse en el Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, ubicado en Boulevard Peña Flor s/n, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

14. La Comisión Estatal de Aguas mediante oficio No. VE/213/2016 de fecha 28 de enero de 2016 emitió la ratificación de la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 207 viviendas a construirse en, Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, ubicado en Boulevard Peña Flor s/n, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

15. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de la Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización la cantidad de $6,835.00

16. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos de Supervisión del condominio la siguiente cantidad:

Presupuesto Urbanización	$ 1,889,357.65	x1.5%	$ 28,340.36
Total			**$ 28,340.36**

(Veintiocho mil trescientos cuarenta pesos 36/100 M. N.)

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1. Con base a los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología no tiene inconveniente en emitir la **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el Condominio Habitacional de Tipo Popular denominado "CALANDRIA",** ubicado en calle Valle de Tehuacán sin número, Lote 12 Manzana 7, dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en **"112 VIVIENDAS".**

2. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Dictamen Técnico de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Condominio y Derechos de Supervisión, las cantidades señaladas en los Considerandos 15 y 16 del presente Dictamen Técnico, en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la autorización del presente, una vez hecho el pago, el promotor deberá remitir copia del recibo a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología a través de su Titular, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga a Casas Javer de Querétaro, S.A. de C.V., la **AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN para el Condominio Habitacional de Tipo Popular denominado "CALANDRIA",** ubicado en calle Valle de Tehuacán sin número, Lote 12 Manzana 7, dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en **"112 VIVIENDAS".**

SEGUNDO. El promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos de Supervisión del condominio, la cantidad señalada en el en el considerando 16 del Dictamen Técnico, a fin de dar cumplimiento al Resolutivo del Dictamen 2 (dos) contenido en el presente Acuerdo, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir de autorización del presente.

Una vez hecho el pago, el promotor deberá remitir copia del recibo a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología.

TERCERO. Las obras deberán quedar concluidas dentro del plazo que no excederá de dos años a partir de la fecha del acuerdo que autorice el presente, concluido el plazo sin que se hayan terminado las obras de urbanización, la licencia quedará sin efecto debiendo solicitar su renovación.

CUARTO. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al condominio, podrá realizarse hasta en tanto obtenga la Autorización de Venta de Unidades Privativas y la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio, dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 264 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en el que establece que … "El desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad o promoción de ventas, la información relativa a la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Autorización para Venta de Unidades Privativas".

QUINTO. En la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir la Asociación de Condóminos, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa. Lo anterior con fundamento en el Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

SEXTO. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las unidades privativas, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente Acuerdo.

SÉPTIMO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, la presente autorización quedará sin efecto.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización.

SEGUNDO. El presente acuerdo será vinculante para el promotor desde la fecha de notificación, y sólo para efectos de tercero, lo será al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

TERCERO. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la oficina del Abogado General del Municipio.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de su dependencia, a la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, oficina del Abogado General del Municipio, Delegación Municipal de Felipe Carrillo Puerto y al Arq. Aarón Guevara Vega, representante legal de Casas Javer de Querétaro, S.A. de C.V.

QUERÉTARO, QRO., A 12 DE ABRIL DE 2016.

A T E N T A M E N T E

M. EN A. LIC. GILDARDO GUTIÉRREZ MÉNDEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, PLANEACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA
Rúbrica

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.----------

---------- CERTIFICO ----------

QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMO QUE VA EN 09 (NUEVE) FOJAS ÚTILES.----------

---

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

A T E N T A M E N T E.

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1°, 11 FRACCIÓN I, 12, 13 FRACCIÓN III, 242, 244 FRACCIÓN IV, 250 Y 251 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO ARTÍCULO 73 FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO.

CONSIDERANDOS

1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas:

a. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y
b. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 115 fracción V, incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Una de las leyes federales a las que se encuentra constreñida la facultad municipal contenida en dicha disposición constitucional, es la Ley General de Asentamientos Humanos, que expresamente señala en el último párrafo de su artículo 9 que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

3.- Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su artículo 30 fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.
De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

4. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante de acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, creó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable; misma que cambió de denominación por disposición del mismo órgano colegiado mediante Sesión de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2015, siendo actualmente la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, la cual tiene entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

a) El Código Municipal de Querétaro, establece en su artículo 73 fracción I, que la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, actualmente Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, el ejercicio de las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna la fracción V del artículo 115 de la Constitución Federal, Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y reglamentarias.

b) Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2015, publicado en la Gaceta Municipal Año I, No. 1, Tomo II de fecha 20 de octubre de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" No. 81, Tomo CXLVIII, de fecha 23 de octubre de 2015; el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro acordó lo siguiente *"… **ACUERDO**… **SEGUNDO.** Para efectos de lo dispuesto por el Código Urbano del Estado de Querétaro, se entiende a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología a través de su Titular, como el área encargada del desarrollo urbano del Municipio de Querétaro…."*

5. El día 22 de mayo de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" , la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Urbano del Estado de Querétaro y reforma el artículo 25 del Código Civil del Estado de Querétaro

6. En razón de esta reforma, el artículo 12 del Código Urbano del Estado de Querétaro, establece que corresponde **a los Municipios** la aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios previstos en dicho código; de la siguiente forma:

EN MATERIA DE CONDOMINIOS
Al área encargada del desarrollo urbano, lo correspondiente a las etapas previstas en las fracciones I, II, III, **IV,** *V* y VII del artículo 244 de este Código**.**

7.- Dicha reforma, también incluye, entre otros, el texto del artículo 244 del citado ordenamiento estatal, el cual se encuentra vigente bajo el siguiente texto:

> **"… Artículo 244.** El procedimiento del que trata la presente sección, se conforma de etapas, siendo las siguientes:
>
> I. Dictamen de uso de suelo factible para condominio;
> II. Autorización de estudios técnicos;
> III. Visto bueno del proyecto de distribución y denominación de condominio;
> **IV. Licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio, en caso de aplicar;**
> V. Declaratoria de régimen de propiedad en condominio;
> VI. Autorización para venta de las unidades privativas; y
> VII. Dictamen técnico de entrega y recepción de las obras de urbanización del condominio.
>
> Para el caso en que el lote donde se desarrolle el condominio o unidad condominal, forme parte o incluya todo un fraccionamiento, el promotor estará exento de presentar la autorización de estudios técnicos señalada en la fracción II y que así se hayan contemplado en la licencia de ejecución de obras de urbanización y en el proyecto de lotificación del fraccionamiento, autorizados por los Municipios o el Estado.
> De acuerdo a las características de cada condominio o unidad condominal se podrán agrupar en etapas, sin omitir alguna. … "

8. De lo anterior se colige que la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, es por disposición de ley, la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo, ya que se trata de la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para un condominio,** que no se encuentra en el supuesto del artículo 254 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

9. Que mediante escrito de fecha 9 de marzo de 2016, presentado por el Arq. Aarón Guevara Vega , representante legal de la empresa denominada Casas Javer de Querétaro, S.A. de C.V., en la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, solicitó la **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización** para el Condominio habitacional de tipo popular denominado **"JILGUERO",** ubicado en calle Valle de Tehuacán sin número, Lote 11 Manzana 7, dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, en la Delegación Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en **"112 VIVIENDAS";** y requiere a esta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante Escritura Pública número 23,998 de fecha 21 de octubre de 2010, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Nuevo León bajo el folio mercantil electrónico 123070*1 de fecha 26 de octubre de 2010, se hace constar la constitución de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada Casas Javer de Querétaro S.A de C.V. por parte de Servicios Corporativos Javer, S.A.P.I. de C.V. y Servicios Administrativos Javer S.A. C.V. representadas por los señores César Pérez Barnes y Alfredo Castellanos Heuer.

2. Mediante Escritura Pública número 55,492 de fecha 26 de agosto de 2014, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Nuevo León bajo el folio mercantil electrónico 123070*1 de fecha 03 de septiembre de 2014, se hace constar el poder que otorga, Casas Javer de Querétaro S.A de C.V., representadas por los señores César Pérez Barnes y Alfredo Castellanos Heuer, a favor del C. Aarón Guevara Vega, para Pleitos y Cobranzas, Representación laboral, Actos de Administración y Actos de Dominio.

3. Mediante Escritura Pública número 13,106 de fecha 10 de agosto de 2012, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio Real 259427/9, 259454/8, 259462/7 y 259413/7, se hizo constar la compraventa con reserva de dominio y clausula rescisoria, que celebraron por una parte "Comercial Oder", S.A. de C.V., como parte vendedora y "Casas Javer de Querétaro", S.A. de C.V. como parte compradora, respecto de los siguientes inmuebles del Desarrollo Habitacional y Comercial, Ciudad del Sol, del Ejido Tlacote El Bajo, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto:

- Fracción F1-135 letra "F", con una superficie de 47,465.32 m2.
- Fracción F1-136 letra "F", con una superficie de 46,320.93 m2
- Fracción F1-141 letra "F", con una superficie de 69,702.29 m2
- Fracción F1-142 letra "F", con una superficie de 59,698.73 m2

4. Mediante Acuerdo de fecha 10 de julio de 2007, se autorizó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de las vialidades al interior de las Parcelas 121 a la 155 Z-6 P1/2 del Ejido Tlacote El Bajo, y posteriormente en Sesión ordinaria de Cabildo de fecha 27 de mayo de 2008, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización para que se denomine como "Ciudad del Sol", al Desarrollo Habitacional y Comercial ubicado al interior de las Parcelas 121 a la 155 Z-6 P1/2 del Ejido Tlacote El Bajo, así como la modificación en la nomenclatura de la vialidad denominada Avenida de la Luz por Avenida de la Cantera.

5. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promotor presenta copia de la Escritura Pública No. 90,475 de fecha 28 de diciembre de 2007, mediante la cual se protocoliza la transmisión a título gratuito a favor de Municipio de Querétaro, de una superficie de 265,675.26 m2 por concepto de equipamiento urbano y áreas verdes de los desarrollos de la zona dentro de los que se encuentra el fraccionamiento "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III", así como de una superficie de 314,894.29 m2 por concepto de vialidades, como fue indicado en el Acuerdo de fecha 9 de octubre de 2007, en que se autoriza la modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 10 de julio de 2007, de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de las vialidades del Desarrollo Habitacional y Comercial denominado Ciudad del Sol", ubicado al interior de las Parcelas 121 a la 155 Z-6 P1/2 del Ejido Tlacote El Bajo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes folios inmobiliarios:

00259339/0002	00259379/0002	00259412/0002	00259385/0002	00259414/0002	00259569/0002	00259460/0002	00259488/0002
00259343/0002	00259381/0002	00259424/0002	00259388/0002	00259416/0002	00259570/0002	00259459/0002	00259490/0002
00259344/0002	00259383/0002	00259426/0002	00259390/0002	00259417/0002	00259571/0002	00259458/0002	00259501/0002
00259349/0002	00259384/0002	00259429/0002	00259394/0002	00259419/0002	00259572/0002	00259457/0002	00259546/0002
00259350/0002	00259389/0002	00259432/0002	00259396/0002	00259430/0002	00259563/0002	00259466/0002	00259557/0002
00259351/0002	00258391/0002	00259434/0002	00259398/0002	00259433/0002	00259564/0002	00259467/0002	00259560/0002
00259354/0002	00259392/0002	00259436/0002	00259400/0002	00259435/0002	00259442/0002	00259468/0002	00259561/0002
00259371/0002	00259395/0002	00259437/0002	00259404/0002	00259445/0002	00259443/0002	00259473/0002	00259556/0002
00259368/0002	00259397/0002	00259439/0002	00259406/0002	00259452/0002	00259446/0002	00259477/0002	00259554/0002
00259366/0002	00259399/0002	00259440/0002	00259407/0002	00259463/0002	00259450/0002	00259483/0002	00259552/0002
00259370/0002	00259401/0002	00259364/0002	00259411/0002	00259464/0002	00259451/0002	00259485/0002	00259548/0002
00259367/0002	00259408/0002	00259378/0002	00259410/0002	00259568/0002	00259456/0002	00259487/0002	00259550/0002

6. Mediante oficio número F.22.01.02/0702/12 de fecha 17 de abril de 2012, emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Delegación Federal en el Estado de Querétaro, resuelve ampliar la vigencia de 5 años señalada en el oficio F.22.01.02.02/1585/07, correspondiente a la ampliación de plazos de autorización de cambio de uso de suelo de terrenos forestales para el establecimiento del proyecto conjunto habitacional en el predio denominado Tlacote el Bajo, ubicado el Municipio de Querétaro, sobre una superficie de 258.52 hectáreas, la cual se amplía a 5 años contados de manera retroactiva a partir del 12 de octubre de 2011, concluyéndose está, el 12 de octubre de 2016.

7. Mediante Acuerdo de la Secretaria de Desarrollo Sustentable, ahora Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, identificado con el expediente número 029/15 de fecha 17 de septiembre de 2015, se emitió la Autorización de la Licencia De Ejecución de Obras de Urbanización y la Nomenclatura del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III", ubicado en Boulevard Peña Flor s/n, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, dentro del que se encuentra el Lote 11, Manzana 7 en que se desarrolla el condominio Jilguero.

8. Mediante escritura No. 34,226 de fecha 03 de noviembre de 2015, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio 524842/001, 524843/001, 524842/002, 524843/002, 524842/003, 524843/003, y 524842/004, 524843/004 de fecha 11 de diciembre de 2015, mediante la cual se protocoliza la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura del fraccionamiento de tipo popular denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III así como la Donación a favor del municipio de Querétaro, de una superficie de 1,241.50 m2 por concepto de área verde y una superficie de 43,098.06 m2 por concepto de Vialidades del Fraccionamiento.

9. Mediante oficio número SSPM/DAAP/0148/2015 de fecha 11 de diciembre de 2015, la Dirección de Aseo y Alumbrado Público Municipal llevó a cabo la Revisión del Proyecto Arquitectónico/Ejecutivo del Condominio Lote 11, Manzana 7 de tipo popular, el cual se encuentra dentro del desarrollo de tipo popular denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol Sección Valle de Santiago Sector III", ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta Ciudad, cumpliendo con los parámetros mínimos necesarios respecto al área para contenedores, cantidad y tipo de contenedores de residuos.

10. Mediante Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, identificado con número de expediente 045/15 de fecha 08 de diciembre de 2015, se autoriza la Venta Provisional de Lotes para la Etapa 1 del Fraccionamiento denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III", dentro del que se encuentra el condominio en estudio.

11. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante Dictamen de Uso de Suelo número DUS201507766 autorizado en fecha 22 de diciembre de 2015, dictaminó factible el Uso de Suelo para ubicar en el Lote 11, Manzana 7 dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta Ciudad, con una superficie de 7,680.65 m², un Condominio con "112 VIVIENDAS".

12. La Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, mediante oficio número APC201600012 de fecha 18 de febrero de 2016, emitió el Visto Bueno de Proyecto en Condominio, para el Condominio Habitacional de tipo popular denominado "Jilguero", ubicado en calle Valle de Tehuacán sin número, Lote 11 Manzana 7, dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol Sección Valle de Santiago Sector III, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta Ciudad, consistente en "112 VIVIENDAS".

13. La Comisión Estatal de Aguas mediante oficio No. VE/212/2016 de fecha 28 de enero de 2016 emitió la ratificación de la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 1,578 viviendas a construirse en el Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, ubicado en Boulevard Peña Flor s/n, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

14. La Comisión Estatal de Aguas mediante oficio No. VE/213/2016 de fecha 28 de enero de 2016 emitió la ratificación de la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 207 viviendas a construirse en, Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, ubicado en Boulevard Peña Flor s/n, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

15. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de la Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización la cantidad de $6,835.00

16. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos de Supervisión del condominio la siguiente cantidad:

Presupuesto Urbanización	$ 1,889,359.18	x1.5%	$ 28,340.39
Total			**$ 28,340.39**

(Veintiocho mil trescientos cuarenta pesos 39/100 M. N.)

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1. Con base a los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología no tiene inconveniente en emitir la **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el Condominio Habitacional de Tipo Popular denominado "JILGUERO",** ubicado en calle Valle de Tehuacán sin número, Lote 11 Manzana 7, dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en **"112 VIVIENDAS".**

2. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Dictamen Técnico de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Condominio y Derechos de Supervisión, las cantidades señaladas en los Considerandos 15 y 16 del presente Dictamen Técnico, en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la autorización del presente, una vez hecho el pago, el promotor deberá remitir copia del recibo a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología a través de su Titular, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga a Casas Javer de Querétaro, S.A. de C.V., la **AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN para el Condominio Habitacional de Tipo Popular denominado "JILGUERO",** ubicado en calle Valle de Tehuacán sin número, Lote 11 Manzana 7, dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en **"112 VIVIENDAS".**

SEGUNDO. El promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos de Supervisión del condominio, la cantidad señalada en el en el considerando 16 del Dictamen Técnico, a fin de dar cumplimiento al Resolutivo del Dictamen 2 (dos) contenido en el presente Acuerdo, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir de autorización del presente.

Una vez hecho el pago, el promotor deberá remitir copia del recibo a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología.

TERCERO. Las obras deberán quedar concluidas dentro del plazo que no excederá de dos años a partir de la fecha del acuerdo que autorice el presente, concluido el plazo sin que se hayan terminado las obras de urbanización, la licencia quedará sin efecto debiendo solicitar su renovación.

CUARTO. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al condominio, podrá realizarse hasta en tanto obtenga la Autorización de Venta de Unidades Privativas y la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio, dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 264 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en el que establece que … "El desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad o promoción de ventas, la información relativa a la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Autorización para Venta de Unidades Privativas".

QUINTO. En la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir la Asociación de Condóminos, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa. Lo anterior con fundamento en el Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

SEXTO. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las unidades privativas, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente Acuerdo.

SÉPTIMO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, la presente autorización quedará sin efecto.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización.

SEGUNDO. El presente acuerdo será vinculante para el promotor desde la fecha de notificación, y sólo para efectos de tercero, lo será al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

TERCERO. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la oficina del Abogado General del Municipio.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de su dependencia, a la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, oficina del Abogado General del Municipio, Delegación Municipal de Felipe Carrillo Puerto y al Arq. Aarón Guevara Vega, representante legal de Casas Javer de Querétaro, S.A. de C.V.

QUERÉTARO, QRO., A 12 DE ABRIL DE 2016.

A T E N T A M E N T E

M. EN A. LIC. GILDARDO GUTIÉRREZ MÉNDEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, PLANEACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA
Rúbrica

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.----------

---------- CERTIFICO ----------

QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMO QUE VA EN 09 (NUEVE) FOJAS ÚTILES.----------

---

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

A T E N T A M E N T E.

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1°, 11, 12, 13 FRACCIÓN III, 14 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, VII, X, XIV Y XV, 15 FRACCIONES I, 16, 184, 186, 187, 190 Y 196 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 73 FRACCIONES I Y V, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO **ASÍ COMO AL ACUERDO CUARTO FRACCIÓN I PUNTO I.I, DEL ACUERDO TOMADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 13 (TRECE) DE OCTUBRE DEL 2015 (DOS MIL QUINCE), PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE) AÑO I NO. 1 TOMO II, MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, DELEGA ENTRE OTRAS FACULTADES A ESTA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PLANEACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA, LA EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS.**

CONSIDERANDOS

1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas:

- **a)** Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y
- **b)** Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 115 fracción V, incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Una de las leyes federales a las que se encuentra constreñida la facultad municipal contenida en dicha disposición constitucional, es la Ley General de Asentamientos Humanos, que expresamente señala en el último párrafo de su artículo 9 que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

3. Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su artículo 30 fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

4. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante de acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, creó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, actualmente Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología; y le ha otorgado, entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

a) El Código Municipal de Querétaro, establece en su artículo 73 fracción I, que la Secretaría de Desarrollo Sustentable, actualmente Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología del Municipio de Querétaro, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, el ejercicio de las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna la fracción V del artículo 115 de la Constitución Federal, Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y reglamentarias.

b) Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 13 (trece) de octubre del 2015 (dos mil quince), publicado en la Gaceta Municipal de fecha 20 de octubre de 2015 (dos mil quince) año I no. 1 tomo II, mediante el cual el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, delega entre otras facultades a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología municipal, la emisión de la autorización en materia de fraccionamientos, estableciendo textualmente lo siguiente:

"… ***ACUERDO***

… ***CUARTO.*** *El Honorable Ayuntamiento delega al Titular de la* Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología *Municipal, el ejercicio de las facultades siguientes:*

I.- En materia de fraccionamientos:

*…**I.II.** La autorización para venta de lotes. (Artículo 186 fracción IV del Código Urbano del Estado de Querétaro).*
*…**SEGUNDO.** Para efectos de lo dispuesto por el Código Urbano del Estado de Querétaro, se entiende a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, a través de su Titular, como el área encargada del Desarrollo urbano del Municipio de Querétaro.*
***OCTAVO.** Las licencias y autorizaciones que señala el presente acuerdo, únicamente serán expedidas en los casos en que los solicitantes cumplan con los requisitos administrativos que señale el Código Urbano del Estado de Querétaro, el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, y demás disposiciones legales aplicables. …"*

5. De lo anterior se colige que la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, a través de su Titular, es la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo.

6. Mediante escrito de fecha 11 de febrero de 2016 dirigido al M. en A. Gildardo Gutiérrez Méndez, Secretario de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, el Arq. Aarón Guevara Vega, Representante Legal de Casas Javer de Querétaro S.A. de C.V., solicita la **Autorización para la Venta de Lotes de la Etapa 2 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III",** ubicado en las fracciones F1-135, F1-136, F1-141 y F1-142, del Desarrollo Habitacional y Comercial, Ciudad del Sol, del Ejido Tlacote El Bajo, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante Escritura Pública número 23,998 de fecha 21 de octubre de 2010, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Nuevo León bajo el folio mercantil electrónico 123070*1 de fecha 26 de octubre de 2010, se hace constar la constitución de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada Casas Javer de Querétaro S.A de C.V. por parte de Servicios Corporativos Javer, S.A.P.I. de C.V. y Servicios Administrativos Javer S.A. C.V. representadas por los señores César Pérez Barnes y Alfredo Castellanos Heuer.

2. Mediante Escritura Pública número 55,492 de fecha 26 de agosto de 2014, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Nuevo León bajo el folio mercantil electrónico 123070*1 de fecha 03 de septiembre de 2014, se hace constar el poder que otorga, Casas Javer de Querétaro S.A de C.V., representadas por los señores César Pérez Barnes y Alfredo Castellanos Heuer, a favor del C. Aarón Guevara Vega, para Pleitos y Cobranzas, Representación laboral, Actos de Administración y Actos de Dominio.

3. Mediante Escritura Pública número 13,106 de fecha 10 de agosto de 2012, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio Real 259427/9, 259454/8, 259462/7 y 259413/7, se hizo constar la compraventa con reserva de dominio y clausula rescisoria, que celebraron por una parte "Comercial Oder", S.A. de C.V., como parte vendedora y "Casas Javer de Querétaro", S.A. de C.V. como parte compradora, respecto de los siguientes inmuebles del Desarrollo Habitacional y Comercial, Ciudad del Sol, del Ejido Tlacote El Bajo, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto:

- Fracción F1-135 letra "F", con una superficie de 47,465.32 m2.
- Fracción F1-136 letra "F", con una superficie de 46,320.93 m2
- Fracción F1-141 letra "F", con una superficie de 69,702.29 m2
- Fracción F1-142 letra "F", con una superficie de 59,698.73 m2

4. Mediante Acuerdo de fecha 10 de julio de 2007, se autorizó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de las vialidades al interior de las Parcelas 121 a la 155 Z-6 P1/2 del Ejido Tlacote El Bajo, y posteriormente en Sesión ordinaria de Cabildo de fecha 27 de mayo de 2008, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización para que se denomine como "Ciudad del Sol", al Desarrollo Habitacional y Comercial ubicado al interior de las Parcelas 121 a la 155 Z-6 P1/2 del Ejido Tlacote El Bajo, así como la modificación en la nomenclatura de la vialidad denominada Avenida de la Luz por Avenida de la Cantera.

5. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promotor presenta copia de la Escritura Pública No. 90,475 de fecha 28 de diciembre de 2007, mediante la cual se protocoliza la transmisión a título gratuito a favor de Municipio de Querétaro, de una superficie de 265,675.26 m2 por concepto de equipamiento urbano y áreas verdes de los desarrollos de la zona dentro de los que se encuentra el fraccionamiento "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III", así como de una superficie de 314,894.29 m2 por concepto de vialidades, como fue indicado en el Acuerdo de fecha 9 de octubre de 2007, en que se autoriza la modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 10 de julio de 2007, de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de las vialidades del Desarrollo Habitacional y Comercial denominado Ciudad del Sol", ubicado al interior de las Parcelas 121 a la 155 Z-6 P1/2 del Ejido Tlacote El Bajo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes folios inmobiliarios:

00259339/0002	00259379/0002	00259412/0002	00259385/0002	00259414/0002	00259569/0002	00259460/0002	00259488/0002
00259343/0002	00259381/0002	00259424/0002	00259388/0002	00259416/0002	00259570/0002	00259459/0002	00259490/0002
00259344/0002	00259383/0002	00259426/0002	00259390/0002	00259417/0002	00259571/0002	00259458/0002	00259501/0002
00259349/0002	00259384/0002	00259429/0002	00259394/0002	00259419/0002	00259572/0002	00259457/0002	00259546/0002
00259350/0002	00259389/0002	00259432/0002	00259396/0002	00259430/0002	00259563/0002	00259466/0002	00259557/0002
00259351/0002	00258391/0002	00259434/0002	00259398/0002	00259433/0002	00259564/0002	00259467/0002	00259560/0002
00259354/0002	00259392/0002	00259436/0002	00259400/0002	00259435/0002	00259442/0002	00259468/0002	00259561/0002
00259371/0002	00259395/0002	00259437/0002	00259404/0002	00259445/0002	00259443/0002	00259473/0002	00259556/0002
00259368/0002	00259397/0002	00259439/0002	00259406/0002	00259452/0002	00259446/0002	00259477/0002	00259554/0002
00259366/0002	00259399/0002	00259440/0002	00259407/0002	00259463/0002	00259450/0002	00259483/0002	00259552/0002
00259370/0002	00259401/0002	00259364/0002	00259411/0002	00259464/0002	00259451/0002	00259485/0002	00259548/0002
00259367/0002	00259408/0002	00259378/0002	00259410/0002	00259568/0002	00259456/0002	00259487/0002	00259550/0002

6. Mediante oficio número F.22.01.02/0702/12 de fecha 17 de abril de 2012, emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Delegación Federal en el Estado de Querétaro, resuelve ampliar la vigencia de 5 años señalada en el oficio F.22.01.02.02/1585/07, correspondiente a la ampliación de plazos de autorización de cambio de uso de suelo de terrenos forestales para el establecimiento del proyecto conjunto habitacional en el predio denominado Tlacote el Bajo, ubicado el Municipio de Querétaro, sobre una superficie de 258.52 hectáreas, la cual se amplía a 5 años contados de manera retroactiva a partir del 12 de octubre de 2011, concluyéndose está, el 12 de octubre de 2016.

7. La Dirección de desarrollo Urbano Municipal, otorgó la autorización para la fusión de cuatro predios ubicados en el Boulevard Peña Flor, Fracción 1 de las Parcelas 135, 136, 141 y 142 Z-6, P1/2 del Ejido de Tlacote El Bajo, con superficie de las fracciones de 47,465.32 m², 46,320.93 m², 69,702.29 m² y 59,698.73 m², mediante Licencia de Fusión de predios autorizada Folio: FUS201200733, de fecha 26 de octubre de 2012, resultando un predio con una superficie total de 223,187.270 m².

8. El promotor presenta Estudio Hidrológico del sistema pluvial Cuenca Arroyo Tlacote de fecha 18 de noviembre de 2012, realizado por el Ing. Francisco Javier Nieto Soto, para su incorporación en la autorización del proyecto de drenaje pluvial por parte de la Comisión Estatal de Aguas.

9. Mediante Escritura Pública número 15,944 de fecha 04 de marzo de 2013 inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio Inmobiliario 00458844/0001 de fecha 17 de abril de 2013, se hace constar la Fusión de predios, que resulta de la protocolización de la licencia número "FUS201200733", expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano, para conformar un predio con superficie total de 223,187.270 m².

10. La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de su Delegado Federal mediante oficio número F.22.01.01.01/1248/14 de fecha 24 de julio de 2014, concede la ampliación de plazo de la vigencia autorizada por dos y medio años adicionales señalado en el oficio número F.22.01.01.01/1013/2011 de fecha 04 de julio de 2011, en el cual se autorizó en materia de impacto ambiental el proyecto de Tlacote el Bajo.

11. Mediante Deslinde Catastral DMC2014142 de fecha 16 de diciembre de 2014, emitido por la Dirección de Catastro Municipal, se avala una superficie de 223,187.270 m², para un predio con clave catastral 14 02 118 01 080 015, ubicado en Boulevard Peña Flor s/n del Desarrollo habitacional y comercial Ciudad del Sol, en el ejido Tlacote El Bajo, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

12. La Secretaría de Desarrollo Sustentable, actual Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología municipal, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano emite el Dictamen de Uso de Suelo Número DUS201408339 de fecha 20 de enero de 2015, para un predio ubicado en Boulevard Peña Flor s/n, del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, en parcelas del Ejido de Tlacote El Bajo, con una superficie de 223,187.27 m², autorizando un desarrollo para 1,785 viviendas.

13. La Comisión Federal de Electricidad, División Bajío mediante oficio número DP O75690/2015, con fecha 29 de enero de 2015, otorgó la factibilidad para suministrar el servicio de energía eléctrica para el Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, ubicado en Boulevard Peña Flor s/n, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

14. La Comisión Estatal de Aguas mediante oficio No. VE/1004/2015 de fecha 25 de junio de 2015, emitió la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 207 viviendas para el Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, ubicado en Boulevard Peña Flor s/n Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

15. La Comisión Estatal de Aguas mediante oficio No. VE/1212/2015 de fecha 22 de julio de 2015 emitió la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 1,578 viviendas a construirse en el Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, ubicado en Boulevard Peña Flor s/n, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

16. La Secretaria de Seguridad Pública Municipal, mediante oficio No. SSPM/1170/DGM/IV/2015 de fecha 30 de julio de 2015, otorgó la factibilidad del dictamen técnico de mitigación vial para el Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, por lo que deberá dar cumplimiento de las acciones de mitigación indicadas.

17. El promotor presenta proyectos autorizados por la Comisión Federal de Electricidad para trámites ante otras dependencias de las redes de electrificación de media y baja tensión, de fecha 10 de agosto de 2015, del desarrollo.

18. La Dirección de Desarrollo Urbano emitió el Alineamiento Vial a considerarse para el predio, en el fraccionamiento denominado Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, con número de oficio DDU/COU/FC/3673/2015 de fecha 24 de agosto de 2015.

19. La Secretaría de Desarrollo Sustentable ahora Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, emitió el Visto Bueno al Proyecto de Lotificación para el fraccionamiento "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III", mediante oficio SEDESU/DGDUE/DDU/COU/FC/1552/2015, de fecha 24 de agosto de 2015, quedando las superficies como se indica en la siguiente tabla:

TABLA GENERAL DE SUPERFICIES DESARROLLO HABITACIONAL Y COMERCIAL CIUDAD DEL SOL, SECCIÓN VALLE DE SANTIAGO SECTOR III				
CONCEPTO	**SUPERFICIE (m2)**	**%**	**No. LOTES**	**VIVIENDAS**
Habitacional Unifamiliar	42,647.10	19.11%	458	458
Habitacional Condominal	126,363.47	56.62%	15	1260
Habitacional, Comercial y/o de Servicios	6,756.59	3.03%	67	67
Comercial y/o Servicios	2,145.43	0.96%	6	0
Servidumbre de Paso CEA	928.88	0.42%	3	0
Área Verde	1,241.50	0.56%	8	0
Superficie Vial	43,098.06	19.31%	0	0
Área transformadores CFE	6.24	0.00%	4	0
Total General	**223,187.27**	**100.00%**	**561**	**1785**

ETAPA 1				
CONCEPTO	**SUPERFICIE (m2)**	**%**	**No. LOTES**	**VIVIENDAS**
Habitacional Unifamiliar	37,686.83	28.71%	404	404
Habitacional Condominal	50,945.24	38.81%	5	471
Habitacional, Comercial y/o de Servicios	4,528.40	3.45%	43	43
Comercial y/o Servicios	1,848.21	1.41%	5	0
Servidumbre de Paso CEA	626.37	0.48%	2	0
Área Verde	241.95	0.18%	2	0
Superficie Vial	35,375.09	26.95%	0	0
Área transformadores CFE	6.24	0.00%	4	0
Total Etapa 1	**131,258.33**	**100.00%**	**465**	**918**

ETAPA 2				
CONCEPTO	**SUPERFICIE (m2)**	**%**	**No. LOTES**	**VIVIENDAS**
Habitacional Unifamiliar	4,960.27	5.40%	54	54
Habitacional Condominal	75,418.23	82.04%	10	789
Habitacional, Comercial y/o de Servicios	2,228.18	2.42%	24	24
Comercial y/o Servicios	297.23	0.32%	1	0
Servidumbre de Paso CEA	302.51	0.33%	1	0
Área Verde	999.55	1.09%	6	0
Superficie Vial	7,722.97	8.40%	0	0
Total Etapa 2	**91,928.94**	**100.00%**	**96**	**867**

20. El promotor presenta proyectos autorizados por la Comisión Estatal de Aguas, para las redes de agua potable, alcantarillado pluvial y alcantarillado sanitario del desarrollo, mediante folio 15-134, Expediente QR-026-05-D8 de fecha 02 de septiembre de 2015.

21. Mediante Acuerdo de la Secretaria de Desarrollo Sustentable, ahora Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, identificado con el expediente número 029/15 de fecha 17 de septiembre de 2015, se emitió la Autorización de la Licencia De Ejecución de Obras de Urbanización y la Nomenclatura del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III", ubicado en Boulevard Peña Flor s/n, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

22. Para dar cumplimiento al Acuerdo Tercero del acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, ahora Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, identificado con número de expediente 029/15 de fecha 17 de septiembre de 2015, en el cual se Autorizó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura del Fraccionamiento Desarrollo Habitacional y Comercial Cuidad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, el promotor presenta los siguiente recibos:

- Recibo de pago Z-5405946 de fecha 21 de septiembre de 2015 por un monto de $686,231.45, relativo al impuesto por superficie vendible habitacional de la etapa 2.
- Recibo de pago Z-5405947 de fecha 21 de septiembre de 2015 por un monto de $756,696.30, relativo al impuesto por superficie vendible habitacional de la etapa 1.
- Recibo de pago Z-5405948 de fecha 21 de septiembre de 2015 por un monto de $244,941.54, relativo al impuesto por superficie vendible comercial de la etapa 1.
- Recibo de pago Z-5405949 de fecha 21 de septiembre de 2015 por un monto de $97,007.31, relativo al impuesto por superficie vendible comercial de la etapa 2.
- Recibo de pago Z-5405950 de fecha 21 de septiembre de 2015 por un monto de $121,649.88, relativo al impuesto por derechos de supervisión de la etapa 2.
- Recibo de pago Z-5405951 de fecha 21 de septiembre de 2015 por un monto de $21,152.21, relativo al impuesto por derechos de nomenclatura del fraccionamiento.
- Recibo de pago Z-5405952 de fecha 21 de septiembre de 2015 por un monto de $1,707.00, relativo al impuesto por derechos de Dictamen de Nomenclatura y Denominación del fraccionamiento.
- Recibo de pago Z-5405953 de fecha 21 de septiembre de 2015 por un monto de $4,694.25, relativo al impuesto por derechos de Dictamen de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del fraccionamiento.
- Recibo de pago Z-5405954 de fecha 21 de septiembre de 2015 por un monto de $557,627.23, relativo al impuesto por derechos de supervisión de la etapa 1.

23. La Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a la anterior Secretaria de Desarrollo Sustentable, ahora Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, mediante oficio número DDU/COU/FC/4018/2015 de fecha 18 de septiembre de 2015, emitió el Avance de las Obras de Urbanización de la Etapa 1, del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Cuidad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III", ubicado en Boulevard Peña Flor s/n, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto; constándose que la Etapa 1 del fraccionamiento cuenta con un avance estimado del 32.87% en las obras de urbanización ejecutadas, por lo que deberá otorgar una fianza a favor de Municipio de Querétaro, emitida por compañía afianzadora debidamente autorizada en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar, más el treinta por cierto para garantizar la ejecución y construcción de éstas en el plazo de dos años, teniendo que el monto correspondiente asciende a la cantidad de $25,955,107.13 (Veinticinco millones novecientos cincuenta y cinco mil ciento siete pesos 13/100 M.N.) correspondiente al 67.13% de obras pendientes por realizar.

24. El promotor presenta Póliza de Fianza Número 1028-02456-8 con folio 1608480 emitida por Afianzadora Aserta, S.A. de C.V. de fecha 18 de septiembre de 2015 a favor de Municipio de Querétaro por la cantidad de $ 25'955,107.13 misma que servirá para garantizar por Casas Javer de Querétaro, S.A. de C.V., la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes y contra vicios ocultos, incluida la mala calidad de los materiales empleados de la Etapa 1 del "Desarrollo Habitacional y Comercial Cuidad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III".

25. La Secretaria de Servicios Públicos a través de la Dirección de Aseo y Alumbrado Público mediante oficio SSPM/DAAP/2347/2015 de fecha 28 de septiembre de 2015, emite la Autorización al proyecto de Alumbrado para el Fraccionamiento Valle de Santiago Sector III.

26. Para dar cumplimiento al transitorio Tercero del acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, ahora Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, el promotor presenta documento de fecha 27 de octubre de 2015, en el cual se acredita el seguimiento por parte de la Notaría Número 30 para la protocolización del Acuerdo de fecha 17 de septiembre de 2015, relativo a la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura del fraccionamiento Ciudad Habitacional y Comercial, Ciudad del sol Sección Valle de Santiago Sector III.

27. Para dar cumplimiento al transitorio Primero del Acuerdo de fecha 17 de septiembre de 2015, emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, ahora Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, identificado con número 029/15, en el que se emitió la Autorización de la Licencia De Ejecución de Obras de Urbanización y la Nomenclatura del Fraccionamiento "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III", el promotor presenta publicación en Gaceta de fecha 20 de octubre de 2015, Año I No. 1 Tomo II.

28. Para dar cumplimiento al Acuerdo Segundo del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, identificado con número de expediente 045/15 de fecha 08 de diciembre de 2015, relativo a la Autorización de la Venta Provisional de Lotes para la etapa 1 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III", el promotor presenta escritura No. 34,226 de fecha 03 de noviembre de 2015, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio 524842/001, 524843/001, 524842/002, 524843/002, 524842/003, 524843/003, y 524842/004, 524843/004 de fecha 11 de diciembre de 2015, mediante la cual se protocoliza la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura del fraccionamiento de tipo popular denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III así como la Donación a favor del municipio de Querétaro, de una superficie de 1,241.50 m2 por concepto de área verde y una superficie de 43,098.06 m2 por concepto de Vialidades del Fraccionamiento.

29. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio número DDU/COU/FC/4590/2015 de fecha 05 de noviembre de 2015, emitió el Avance de las Obras de Urbanización de la Etapa 2, del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Cuidad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III", ubicado en Boulevard Peña Flor s/n, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto; constándose que la Etapa 2 del fraccionamiento cuenta con un avance estimado del 32.41% en las obras de urbanización ejecutadas, por lo que deberá otorgar una fianza a favor de Municipio de Querétaro, emitida por compañía afianzadora debidamente autorizada en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar, más el treinta por cierto para garantizar la ejecución y construcción de éstas en el plazo de dos años, teniendo que el monto correspondiente asciende a la cantidad de $5,700,557.95 (Cinco millones setecientos mil quinientos cincuenta y siete pesos 95/100 M.N.) correspondiente al 67.59% de obras pendientes por realizar.

30. Para dar cumplimiento al transitorio Primero del Acuerdo de fecha 17 de septiembre emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, ahora Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, identificado con número 029/15, relativo a la Autorización de la Licencia De Ejecución de Obras de Urbanización y la Nomenclatura del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III", el promotor presenta publicación en "La Sombra de Arteaga", de fecha 06 y 13 de noviembre de 2015.

31. Mediante Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, identificado con el expediente número 045/15 de fecha 08 de diciembre de 2015, se emitió la Autorización de la Venta de lotes para la Etapa 1 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III", ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

32. Para dar cumplimiento al Acuerdo Segundo del acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, identificado con número de expediente 045/15 de fecha 08 de diciembre de 2015, relativo a la Autorización de la Venta Provisional de lotes para la Etapa 1 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III", el promotor presenta, oficio SSPM/DMI/CNI/091/2015 de fecha 07 de diciembre de 2015 mediante el cual la Secretaría de Servicios Públicos Municipales a través de la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura Autoriza el Proyecto de áreas verdes para las etapas 1 y 2 del fraccionamiento de tipo popular denominado Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III.

33. Para dar cumplimiento al Transitorio Primero del acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, identificado con número de expediente 045/15 de fecha 08 de diciembre de 2015, relativo a la Autorización de la Venta Provisional de lotes para la Etapa 1 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III", el promotor presenta, publicación en Gaceta Municipal de fecha 28 de diciembre de 2015 Año I No. 6 y la publicación en Periódico Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga", con fecha de 15 y 22 de enero de 2016.

34. Para dar cumplimiento al Transitorio Tercero del acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, identificado con número de expediente 045/15 de fecha 08 de diciembre de 2015, el promotor presenta escritura No. 35,772 de fecha 12 de enero de 2016, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio 524842/006 de fecha 02 de febrero de 2016, mediante la cual se protocoliza la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 1 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III".

35. La Comisión Estatal de Aguas mediante oficio No. VE/212/2016 de fecha 28 de enero de 2016 emitió la ratificación de la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 1,578 viviendas a construirse en el Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, ubicado en Boulevard Peña Flor s/n, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

36. La Comisión Estatal de Aguas mediante oficio No. VE/213/2016 de fecha 28 de enero de 2016 emitió la ratificación de la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 207 viviendas a construirse en, Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, ubicado en Boulevard Peña Flor s/n, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

37. El promotor presenta oficio SM/DO/106/2016 de fecha 17 de febrero de 2016, mediante el cual la Secretaría de Movilidad a través de la Dirección de Operaciones, emite avances a las acciones de Mitigación indicadas en el oficio SSPM/1170/DGM/IV/2015 de fecha 30 de julio de 2015

38. El promotor presenta Póliza de Fianza Número 1689959 emitida por ACE Fianzas monterrey, S.A. de fecha 18 de febrero de 2016 a favor de Municipio de Querétaro por la cantidad de $ 5'700,557.95 misma que servirá para garantizar por Casas Javer de Querétaro, S.A. de C.V., la ejecución y conclusión de las obras de urbanización de la Etapa 2 del "Desarrollo Habitacional y Comercial Cuidad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III".

39. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de la Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo a la Venta de Lotes del fraccionamiento, la cantidad de $ 3,190.00

40. Mediante oficio número SAY/1833/2016, de fecha 18 de marzo de 2016, se hace constar que los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, llevaron a cabo la reunión de trabajo en la que por Unanimidad de Votos en el punto 1 del orden del Día, Autorizaron el siguiente tema:

> *Acuerdo por el que se Autoriza la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 2 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III", ubicado en las fracciones F1-135, F1-136, F1-141 y F1-142, del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, del Ejido Tlacote el Bajo, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.*

Lo anterior, con fundamento en el Resolutivo CUARTO del Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2015, relativo a la delegación de facultades a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología para emitir autorizaciones en Materia de Desarrollo Urbano por lo que notifico lo anterior para fines a que haya lugar, no omitiendo informarle que deberá remitir la documentación correspondiente para la publicación de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1. Una vez realizado el estudio técnico correspondiente, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología considera **FACTIBLE que se otorgue la autorización para la Venta de Lotes de la Etapa 2 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III",** ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, de conformidad a las superficies señaladas en el punto 19 del presente estudio técnico, así como la definición de los términos para dicha autorización, de acuerdo con lo establecido por el Código Urbano del Estado de Querétaro y demás ordenamientos legales aplicables.

2. El promotor deberá de dar cumplimiento a las acciones de mitigación indicadas en el oficio No. SSPM/1170/DGM/IV/2015 de fecha 30 de julio de 2015, en el que la Secretaría de Seguridad Pública Municipal otorgo la factibilidad del dictamen técnico de mitigación vial, del fraccionamiento de tipo popular denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III", presentando informes semestrales en el avance en el cumplimiento de dichas acciones.

3. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de la Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo a la Venta de Lotes del fraccionamiento, la cantidad señalada en el antecedente 39 del presente Dictamen Técnico.

4. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al fraccionamiento, ésta deberá de ubicarse en los espacios autorizados y de conformidad a lo establecido en los Artículos 13, 27 y 28 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Querétaro, debiendo obtener las licencias correspondientes; por lo que deberá de coordinarse con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal; así como de acuerdo al Artículo 108 fracción I, III, IX y XX; donde indica que está prohibido colocar o instalar anuncios de cualquier clasificación o material en los siguientes lugares: en vía pública, sobre la banqueta, arroyo, camellones, avenidas, calzadas y glorietas; en las zonas residenciales o habitacionales que no tengan compatibilidad con usos comerciales, industriales o de servicios, en caso contrario será motivo de infracción conforme al Artículo 112, 113, 115 y 116, donde indica que se sancionara con multa de hasta de 1000 salarios mínimos vigentes en la zona y el retiro del anuncio, así como la suspensión de anuncios inherentes al desarrollo.

5. De acuerdo a lo señalado en el artículo 202 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

6. Respecto a la posibilidad de llevar a cabo la fusión de predios, ésta podrá ser autorizada siempre y cuando en ella se contemplen de predios dentro del mismo fraccionamiento.

7. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable, ahora Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.

8. El desarrollador del fraccionamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al municipio, de conformidad al Artículo 164 del Código Urbano del Estado de Querétaro. Se encargará también de promover la formación de la Asociación de Colonos del fraccionamiento, lo anterior de conformidad Código Urbano del Estado de Querétaro.

9. El desarrollador deberá instalar por su cuenta, las señales de tránsito y las placas necesarias con la nomenclatura de la calle, con las especificaciones de colocación y diseño que establezca la autorización correspondiente, el diseño de las placas y el nombre de la calle deberán ser autorizados previamente por el Municipio, de conformidad con el Artículo 161 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

10. En los lotes con uso de suelo Comercial no se podrá ubicar vivienda, y solamente se autorizaran los giros comerciales y/o de servicios compatibles con el uso asignado, de acuerdo a la zona homogénea del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal de Felipe Carrillo Puerto. Asimismo, en los lotes habitacionales no se autorizará comercio o servicios debido a que el fraccionamiento cuenta con áreas destinadas para dicho uso.

11. Concluida la totalidad de las obras establecidas en la licencia de ejecución de obras de urbanización y recibidas a satisfacción por el Municipio, la fianza citada en el punto 38 del presente estudio técnico, será cancelada por la autoridad competente, previa solicitud del desarrollador, de conformidad con lo señalado en el artículo 263 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

12. De acuerdo a lo señalado en el artículo 200 del Código Urbano del Estado de Querétaro, la autorización para venta de lotes, tendrá la misma vigencia que la establecida en la licencia de ejecución de obras de urbanización; en caso de prórroga podrá modificarse el monto de la fianza establecida para garantizar la ejecución de las obras de urbanización atendiendo a las condiciones técnicas y jurídicas que prevalezcan a la fecha.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, tiene a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se otorga a la persona moral denominada, "Casas Javer de Querétaro", S.A. de C.V., a través de su representante legal el Arq. Aarón Guevara Vega, **la Autorización para la Venta de Lotes de la Etapa 2 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III",** ubicado en las fracciones F1-135, F1-136, F1-141 y F1-142, del Desarrollo Habitacional y Comercial, Ciudad del Sol, del Ejido Tlacote El Bajo, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

SEGUNDO. El promotor deberá de dar cumplimiento a las acciones de mitigación indicadas en el oficio No. SSPM/1170/DGM/IV/2015 de fecha 30 de julio de 2015, en el que la Secretaría de Seguridad Pública Municipal otorgo la factibilidad del dictamen técnico de mitigación vial, del fraccionamiento de tipo popular denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III", presentando informes semestrales del cumplimiento a dichas acciones.

TERCERO. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de la Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo a la Venta de Lotes del fraccionamiento, la cantidad señalada en el antecedente 39 del presente Dictamen Técnico.

CUARTO. Deberá presentar en un plazo de 90 días y/o para la solicitud de cualquier otro trámite relacionado con el fraccionamiento la factibilidad definitiva para el total de las viviendas de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial emitido por la Comisión Estatal de Aguas para el Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto así como el plano firmado y sellado por dicha dependencia.

QUINTO. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al fraccionamiento, ésta deberá de ubicarse en los espacios autorizados y de conformidad a lo establecido en los Artículos 13, 27 y 28 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Querétaro, debiendo obtener las licencias correspondientes; por lo que deberá de coordinarse con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal; así como de acuerdo al Artículo 108 fracción I, III, IX y XX; donde indica que está prohibido colocar o instalar anuncios de cualquier clasificación o material en los siguientes lugares: en vía pública, sobre la banqueta, arroyo, camellones, avenidas, calzadas y glorietas; en las zonas residenciales o habitacionales que no tengan compatibilidad con usos comerciales, industriales o de servicios, en caso contrario será motivo de infracción conforme al Artículo 112,113 , 115 y 116, donde indica que se sancionara con multa de hasta de 1000 salarios mínimos vigentes en la zona y el retiro del anuncio, así como la suspensión de anuncios inherentes al desarrollo.

SEXTO. De acuerdo a lo señalado en el artículo 202 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

Respecto a la posibilidad de llevar a cabo la fusión de predios, ésta podrá ser autorizada siempre y cuando en ella se contemplen de predios dentro del mismo fraccionamiento.

SEPTIMO. El desarrollador deberá instalar por su cuenta, las señales de tránsito y las placas necesarias con la nomenclatura de la calle, con las especificaciones de colocación y diseño que establezca la autorización correspondiente, el diseño de las placas y el nombre de la calle deberán ser autorizados previamente por el Municipio, de conformidad con el Artículo 161 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

OCTAVO. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable, ahora Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.

NOVENO. El desarrollador del fraccionamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al municipio, de conformidad al Artículo 164 del Código Urbano del Estado de Querétaro. Se encargará también de promover la formación de la Asociación de Colonos del fraccionamiento, lo anterior de conformidad Código Urbano del Estado de Querétaro.

DÉCIMO. En los lotes con uso de suelo Comercial no se podrá ubicar vivienda, y solamente se autorizaran los giros comerciales y/o de servicios compatibles con el uso asignado, de acuerdo a la zona homogénea del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal de Epigmenio González. Asimismo, en los lotes habitacionales no se autorizará comercio o servicios debido a que el fraccionamiento cuenta con áreas destinadas para dicho uso.

DÉCIMO PRIMERO. Concluida la totalidad de las obras establecidas en la licencia de ejecución de obras de urbanización y recibidas a satisfacción por el Municipio respectivo, la fianza citada en el punto 38 del presente estudio técnico, será cancelada por la autoridad competente, previa solicitud del desarrollador, de conformidad con lo señalado en el artículo 263 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

DÉCIMO SEGUNDO. De acuerdo a lo señalado en el artículo 200 del Código Urbano del Estado de Querétaro, la autorización para venta de lotes, tendrá la misma vigencia que la establecida en la licencia de ejecución de obras de urbanización; en caso de prórroga podrá modificarse el monto de la fianza establecida para garantizar la ejecución de las obras de urbanización atendiendo a las condiciones técnicas y jurídicas que prevalezcan a la fecha.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y por dos veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Querétaro, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, en la inteligencia que los gastos generados serán a cargo del fraccionador.

El promotor deberá presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, copia de las publicaciones, señalando que el incumplimiento de la obligación de publicar en los plazos establecidos, dará lugar a proceder a la revocación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo será vinculante para el promotor desde la fecha de notificación, y sólo para efectos de tercero, lo será al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

TERCERO. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Querétaro, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro...

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Oficina del Abogado General del Municipio, Dirección de Ingresos del Municipio de Querétaro, Dirección de Catastro del Municipio de Querétaro, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto y a la Sociedad denominada “Casas Javer de Querétaro”, S.A. de C.V., a través de su representante legal el Arq. Aarón Guevara Vega.

QUERÉTARO, QUERÉTARO, A 05 DE ABRIL DE 2016.
A T E N T A M E N T E

M. en A. Gildardo Gutiérrez Méndez
Secretario de Desarrollo Económico,
Planeación Urbana y Ecología
Rúbrica

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.----------
---------- **CERTIFICO** ----------
QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMO QUE VA EN 12 (DOCE) FOJAS ÚTILES.----------
----
SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO A LOS 04 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE.
“CIUDAD DE TODOS”

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

El que suscribe **LIC. ANTONIO DE SANTIAGO HERNÁNDEZ, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro.,** y en uso de las facultades que me confiere el artículo 47, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro:

HAGO CONSTAR Y CERTIFICO

Que en el Libro de actas de este H. Ayuntamiento, se encuentra la número 12 correspondiente a la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de marzo de 2016, que dentro del desahogo del **Quinto Punto de Asuntos Generales del Orden del Día, en relación a la Solicitud al H. Ayuntamiento, de la Aprobación del Programa de Obra Anual 2016, por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de la Obra Pública del Municipio de Tolimán, Qro. (Se anexa Programa); que una vez puesto a consideración del pleno del H. Ayuntamiento de Tolimán, Qro., fue APROBADO POR UNANIMIDAD,** por lo que acto seguido se instruye al suscrito **Secretario del Ayuntamiento a fin de que realice la notificación y/o certificación correspondiente conforme a la Ley**.----------Doy fe. ----------

Dada en la Ciudad de Tolimán, Querétaro, a los 24 veinticuatro días del mes de febrero del año 2015, dos mil quince, para los fines legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
"ALIANZA PARA EL PROGRESO DE TODOS"

LIC. ANTONIO DE SANTIAGO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TOLIMAN, QUERETARO.
ADMINISTRACION 2015-2018
Rúbrica

C.c.p. Archivo.

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL VIGENTE, SE ESTABLECE LA PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA DE OBRA PÚBLICA DEL RAMO XXXIII, PROGRAMA FISM DEL EJERCICIO FISCAL 2016 DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN QUERETARO:

COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, RAMO XXXIII FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, PROPUESTA INICIAL DE OBRA FISM DEL EJERCICIO 2016, INSTANCIA EJECUTORA MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO

PROPUESTA DE OBRA INICIAL FISM 2016

NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, PROYECTO Y/O ACCIÓN	LOCALIDAD	TIPO Y MODALIDAD DEL PROYECTO	METAS		MONTO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	BENEFICIARIOS	TIPO DE CONTRIBUCION DEL PROYECTO
			UNIDAD	CANTIDAD	PESOS			
AGUA Y SANEAMIENTO								
AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA "ZONA LINDA VISTA" DE LA LOCALIDAD DE GRANJENO, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN.	GRANJENO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONOMICA-AMPLIACION	SISTEMA	1.00	$ 217,377.60	CONTRATO	162.00	DIRECTA
AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA "ZONA ALTA" DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE LOS EUCALIPTOS, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN.	SAN PEDRO DE LOS EUCALIPTOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONOMICA-AMPLIACION	SISTEMA	1.00	$ 273,637.78	CONTRATO	239.00	DIRECTA
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (1ER. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE RANCHO DE GUADALUPE, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMAN.	RANCHO DE GUADALUPE	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONOMICA-CONSTRUCCION	SISTEMA	1.00	$ 608,210.88	CONTRATO	226.00	DIRECTA
AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL TULE, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMAN.	EL TULE	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONOMICA-AMPLIACION	SISTEMA	1.00	$ 147,267.40	CONTRATO	418.00	DIRECTA
AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LA CAL, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN.	SAN ANTONIO DE LA CAL	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONOMICA-AMPLIACION	SISTEMA	1.00	$ 266,197.50	CONTRATO	2721.00	DIRECTA
AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (1RA. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE DON LUCAS, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN.	DON LUCAS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONOMICA-AMPLIACION	SISTEMA	1.00	$ 330,426.60	CONTRATO	218.00	DIRECTA
AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (3RA. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE EL LINDERO, LA ESTANCIA, BARRIO DE GARCIA, PANALES, LA PUERTA, GUDINOS Y NOGALES, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN.	GUDINOS, LA ESTANCIA, NOGALES, PANALES, LINDERO, BARRIO DE GARCIA, LA PUERTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONOMICA-AMPLIACION	SISTEMA	1.00	$ 1,111,765.66	CONTRATO	2643.00	DIRECTA
AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE LA PEÑA	SAN MIGUEL	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONOMICA-AMPLIACION	ML	2070.00	$ 3,623,068.14	CONTRATO	200.00	DIRECTA
AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE SIN NOMBRE	LA LOMA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONOMICA-AMPLIACION	ML	150.00	$ 263,309.62	CONTRATO	30.00	DIRECTA

AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LATERAL DERECHA CARRETERA 100	SAN PABLO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONOMICA-AMPLIACION	ML	185.00	$ 324,682.47	CONTRATO	108.00	DIRECTA
AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO SOBRE CARRETERA 110	EL GRANJENO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONOMICA-AMPLIACION	ML	1038.00	$ 1,694,381.20	CONTRATO	60.00	DIRECTA
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	PUERTO BLANCO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONOMICA-CONSTRUCCION	ML	450.00	$ 114,757.79	CONTRATO	50.00	DIRECTA
		TOTAL AGUA Y SANEAMIENTO			**$ 8,975,082.64**			
URBANIZACIÓN								
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO (1ER. ETAPA) CALLE 12 DE DICIEMBRE	EL TEQUESQUITE	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL-CONSTRUCCION	M2	460.00	$ 300,000.00	CONTRATO	80.00	COMPLEMENTARIA
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE SIN NOMBRE	PANALES	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL-CONSTRUCCION	M2	240.00	$ 137,009.34	CONTRATO	755.00	COMPLEMENTARIA
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CARRETERA 14O, TRAMO: HORNO DE CAL A GUILLERMO PRIETO	HORNO DE CAL	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL-CONSTRUCCION	M2	287.00	$ 255,524.27	CONTRATO	2847.00	COMPLEMENTARIA
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	SAN PABLO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL-CONSTRUCCION	M2	150.00	$ 77,460.94	CONTRATO	475.00	COMPLEMENTARIA
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE PRIMAVERA	SAN PABLO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL-CONSTRUCCION	M2	300.00	$ 64,273.20	CONTRATO	130.00	COMPLEMENTARIA
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE PEÑAMILLER	LA LOMA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL-CONSTRUCCION	M2	460.91	$ 382,995.80	CONTRATO	60.00	COMPLEMENTARIA
		TOTAL URBANIZACION			**$ 1,217,263.55**			
EDUCACION								
CONSTRUCCION DE TECHADO EN ESC. PRIM. "18 DE MARZO"	EL MOLINO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL-CONSTRUCCION	TECHADO	1.00	$ 834,359.84	CONTRATO	227.00	COMPLEMENTARIA
CONSTRUCCION DE TECHADO EN ESC. PRIM-"CONSTANCIA"	CASA BLANCA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL-CONSTRUCCION	TECHADO	1.00	$ 850,000.00	CONTRATO	272.00	COMPLEMENTARIA
CONSTRUCCION DE TECHADO EN ESC. PRIM-"MARGARITA MAZA DE JUAREZ"	SABINO DE SAN AMBROSIO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL-CONSTRUCCION	TECHADO	1.00	$ 850,000.00	CONTRATO	199.00	COMPLEMENTARIA

CONSTRUCCION DE TECHADO EN JARDIN DE NIÑOS "NOT I DE TUTUATE"	BARRIO DE GARCIA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL-CONSTRUCCION	TECHUMBRE	1.00	$ 269,994.55	CONTRATO	39.00	COMPLEMENTARIA
CONSTRUCCION DE TECHADO EN ESC. PRIM. " LUISA ESTRADA PEREZ"	BARRIO DE GARCIA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL-CONSTRUCCION	TECHUMBRE	1.00	$ 371,237.11	CONTRATO	84.00	COMPLEMENTARIA
CONSTRUCCION DE TECHADO EN JARDIN DE NIÑOS "DHE NTZAA"	NOGALES	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL-CONSTRUCCION	TECHUMBRE	1.00	$ 248,241.79	CONTRATO	23.00	COMPLEMENTARIA
CONSTRUCCION DE TECHADO EN PREESCOLAR "NOT I DE GA NITUTUATE"	PUERTO BLANCO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL-CONSTRUCCION	TECHUMBRE	1.00	$ 290,001.79	CONTRATO	28.00	COMPLEMENTARIA
		TOTAL EDUCACION			**$ 3,713,835.08**			
VIVIENDA								
AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA BENEFICIAR A CALLE S/N, DE LA LOCALIDAD EL TEQUESQUITE (CHALMA), EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN.	TEQUESQUITE (CHALMA)	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONOMICA-AMPLIACION	POSTE	2.00	$ 9,894.71	CONTRATO	17.00	DIRECTA
AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA BENEFICIAR A CALLE S/N, A UN LADO DEL MÓDULO DEL DIF, DE LA LOCALIDAD DE BARRIO DE CASAS VIEJAS, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN.	BARRIO DE CASAS VIEJAS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONOMICA-AMPLIACION	POSTE	6.00	$ 25,929.20	CONTRATO	16.00	DIRECTA
AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA BENEFICIAR A CALLE PRINCIPAL, DE LA LOCALIDAD EL DERRAMADERO, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN.	EL DERRAMADERO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONOMICA-AMPLIACION	POSTE	3.00	$ 43,401.76	CONTRATO	22.00	DIRECTA
AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA BENEFICIAR A CAMINO DE LA CUESTA, DE LA LOCALIDAD LA CEBOLLETA, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN.	LA CEBOLLETA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONOMICA-AMPLIACION	POSTE	9.00	$ 63,149.42	CONTRATO	60.00	DIRECTA

AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA BENEFICIAR A CAMINO DE LA PEÑA Y CALLE S/N JUNTO AL RIO, DE LA LOCALIDAD LA PEÑA, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN.	LA PEÑA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONOMICA-AMPLIACION	POSTE	1.00	$	21,297.39	CONTRATO	16.00	DIRECTA
AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA BENEFICIAR A LA SECCIÓN EL FRIJOLITO Y CALLE S/N JUNTO AL CAMPO DE FUTBOL, DE LA LOCALIDAD EL LINDERO, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN.	EL LINDERO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONOMICA-AMPLIACION	POSTE	15.00	$	75,300.72	CONTRATO	55.00	DIRECTA
AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA BENEFICIAR A SECCIÓN FAMILIA GUDIÑO Y CALLE S/N CARRETERA COLÓN-TOLIMÁN, DE LA LOCALIDAD LA PUERTA, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN.	LA PUERTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONOMICA-AMPLIACION	POSTE	2.00	$	13,695.46	CONTRATO	12.00	DIRECTA
AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA BENEFICIAR A LA SECCIÓN CARRETERA TOLIMÁN-COLÓN DE LA LOCALIDAD LA ESTANCIA, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN.	LA ESTANCIA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONOMICA-AMPLIACION	POSTE	1.00	$	8,835.00	CONTRATO	8.00	DIRECTA
AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA BENEFICIAR A LA SECCIÓN LA LOMA, DE LA LOCALIDAD RANCHO NUEVO, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN.	RANCHO NUEVO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONOMICA-AMPLIACION	POSTE	12.00	$	55,380.63	CONTRATO	57.00	DIRECTA
AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA BENEFICIAR A LA SECCIÓN LA TINAJA (FRENTE AL CHIMAL), DE LA LOCALIDAD PUERTO BLANCO, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN.	PUERTO BLANCO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONOMICA-AMPLIACION	POSTE	2.00	$	8,232.30	CONTRATO	93.00	DIRECTA
AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA (HUIZACHE)	BOMINTZA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONOMICA-AMPLIACION	POSTE	5.00	$	172,258.84	CONTRATO	150.00	DIRECTA
AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA	EL SAUCITO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONOMICA-AMPLIACION	POSTE	6.00	$	198,322.30	CONTRATO	75.00	DIRECTA
AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA	CARRIZALILLO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONOMICA-AMPLIACION	POSTE	7.00	$	187,238.50	CONTRATO	75.00	DIRECTA
AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA	HORNO DE CAL	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONOMICA-AMPLIACION	POSTE	7.00	$	197,527.12	CONTRATO	50.00	DIRECTA
AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA	PALMITO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONOMICA-AMPLIACION	POSTE	5.00	$	197,002.80	CONTRATO	40.00	DIRECTA

AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA	SABINO DE SAN AMBROSIO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONOMICA-AMPLIACION	POSTE	14.00	$ 536,386.90	CONTRATO	125.00	DIRECTA
AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CAMINO AL SALITRE)	TOLIMAN	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONOMICA-AMPLIACION	POSTE	8.00	$ 305,323.02	CONTRATO	60.00	DIRECTA
AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN CALLE SIN NOMBRE	RANCHO DE GUADALUPE	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONOMICA-AMPLIACION	POSTE	1.00	$ 41,126.32	CONTRATO	12.00	DIRECTA
AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA	CASA BLANCA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONOMICA-AMPLIACION	POSTE	2.00	$ 141,667.32	CONTRATO	75.00	DIRECTA
		TOTAL VIVIENDA			**$ 2,301,969.71**			
GASTOS INDIRECTOS								
		TOTAL GASTOS INDIRECTOS			**$ 501,283.02**			
		TOTAL FISM 2016			**TOTAL NETO $ 16,709,434.00**			

RESUMEN	
AGUA Y SANEAMIENTO	$ 8,975,082.64
URBANIZACIÓN	$ 1,217,263.55
EDUCACION	$ 3,713,835.08
VIVIENDA	$ 2,301,969.71
TOTAL DE OBRA PUBLICA	**$ 16,208,150.98**
GASTOS INDIRECTOS	$ 501,283.02
TOTAL RAMO XXXIII FISM 2016	**$ 16,709,434.00**

C E R T I F I C A C I O N

EN LA CIUDAD DE TOLIMÁN, ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS 24 VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EL C. **LIC. ANTONIO DE SANTIAGO HERNÁNDEZ**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:** QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA CERTIFICADA DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2016 (POA), APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTREGANTES PRESENTES, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 12, EN EL PUNTO No. V DE ASUNTOS GENERALES, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO., EN FECHA 23 DE MARZO DE 2016, EL CUAL CONSTA DE CINCO (05) FOJAS UTILES. ***DOY FE.***----------

A T E N T A M E N T E
"ALIANZA PARA EL PROGRESO DE TODOS"

LIC. ANTONIO DE SANTIAGO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TOLIMAN, QUERETARO.
ADMINISTRACION 2015-2018
Rúbrica

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

AVISO

SISTEMA MUNICIPAL DIF DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.

PROPUESTA

1

PROMOSHOP
La Casa de los Promocionales

Oscar Carapia Martín
Damian Carmona #57-1 Col. La Cruz
CP 76020 Querétaro, Qro
RFC: CAMO8206115H7
Tel (442)2133079

DOCUMENTO N°. 2
PROPUESTA ECONÓMICA

N°. de Requisición	N°. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Tiempo de Entrega	Precio Unitario antes de I.V.A.	Importe antes de I.V.A.	I.V.A.	Importe Total con I.V.A.
CAS/86A/04/2016	**CAS2/1-18/2016**	3150	PIEZA	MARTILLO	20 DIAS	$7.50	$23,625.00	$3,780.00	$27,405.00
CAS/86A/04/2016	**CAS2/1-18/2016**	3150	PIEZA	ESPADA	20 DIAS	$7.50	$23,625.00	$3,780.00	$27,405.00
CAS/86A/04/2016	**CAS2/1-18/2016**	1000	PIEZA	PELOTA	20 DIAS	$8.00	$8,000.00	$1,280.00	$9,280.00
CAS/86A/04/2016	**CAS2/1-18/2016**	3150	PIEZA	BRINCA	20 DIAS	$7.50	$23,625.00	$3,780.00	$27,405.00
CAS/86A/04/2016	**CAS2/1-18/2016**	3150	PIEZA	CUERDAS	20 DIAS	$7.50	$23,625.00	$3780.00	$27,405.00
CAS/86A/04/2016	**CAS2/1-18/2016**	3150	PIEZA	HOME FASHION	20 DIAS	$24.50	$77,175.00	$12,348.00	$89,523.00
CAS/86A/04/2016	**CAS2/1-18/2016**	3150	PIEZA	BOLSA BARBIE	20 DIAS	$13.50	$42,525.00	$6,804.00	$14,329.00
CAS/86A/04/2016	**CAS2/1-18/2016**	3150	PIEZA	TOOL SET	20 DIAS	$27.50	$86,625.00	$13,860.00	$100,485.00
CAS/86A/04/2016	**CAS2/1-18/2016**	3150	PIEZA	CAMIONETA	20 DIAS	$27.50	$86,625.00	$13,860.00	$100,485.00
CAS/86A/04/2016	**CAS2/1-18/2016**	3150	PIEZA	CARRO	20 DIAS	$22.00	$69,300.00	$11,088.00	$80,388.00
CAS/86A/04/2016	**CAS2/1-18/2016**	3150	PIEZA	BARBIE EN CAJA	20 DIAS	$30.00	$94,500.00	$15,120.00	$109,620.00
CAS/86A/04/2016	**CAS2/1-18/2016**	3150	PIEZA	LIBRO PARA COLOREAR	20 DIAS	$17.00	$53,550.00	$$8,568.00	$62,118.00
CAS/86A/04/2016	**CAS2/1-18/2016**	3150	PIEZA	CARRO BOMBERO	20 DIAS	$28.00	$88,200.00	$14,112.00	$102,312.00
CAS/86A/04/2016	**CAS2/1-18/2016**	3150	PIEZA	CARRO CARS	20 DIAS	$20.50	$64,575.00	$10,332.00	$74,907.00
CAS/86A/04/2016	**CAS2/1-18/2016**	3150	PIEZA	TAZAS	20 DIAS	$39.50	$124,425.00	$19,908.00	$144,333.00
CAS/86A/04/2016	**CAS2/1-18/2016**	3150	PIEZA	SET COCINA	20 DIAS	$30.00	$94,500.00	$15,120.00	$109,620.00
CAS/86A/04/2016	**CAS2/1-18/2016**	3150	PIEZA	AVION	20 DIAS	$10.00	$31,500.00	$5,040.00	$36,540.00
CAS/86A/04/2016	**CAS2/1-18/2016**	3150	PIEZA	PISTOLA	20 DIAS	$13.00	$40,950.00	$6,552.00	$47,502.00
CAS/86A/04/2016	**CAS2/1-18/2016**	3150	PIEZA	PAPALOTE	20 DIAS	$27.00	$85,050.00	$13,608.00	$98,658.00

RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONOMICA

N°. de requisición	Total de Partidas	N°. de Partidas cotizadas	Importe Total antes de I.V.A.	I.V.A.	Total con I.V.A
CAS/86A/04/2016	UNICA	UNICA	$1,142,000.00	$182,720.00	$1,327,720.00
		TOTAL	$1,142,000.00	$182,720.00	$1,327,720.00

TOTAL: $1,327,720.00 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)

VIGENCIA DE LA PROPUESTA 15 DIAS

OSCAR CARAPIA MARTIN
PROPIETARIO.
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO

PROPUESTA

2

DOCUMENTO N°. 2
PROPUESTA ECONÓMICA

N°. de Requisición	N°. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Tiempo de Entrega	Precio Unitario antes de I.V.A.	Importe antes de I.V.A.	I.V.A.	Importe Total con I.V.A.
CAS/86A/04/2016	**CAS2/1-18/2016**	3150	PIEZA	MARTILLO	15 DIAS	$7.00	$22,050.00	$3,528.00	$25,578.00
CAS/86A/04/2016	**CAS2/1-18/2016**	3150	PIEZA	ESPADA	15 DIAS	$7.00	$22,050.00	$3,528.00	$25,578.00
CAS/86A/04/2016	**CAS2/1-18/2016**	1000	PIEZA	PELOTA	15 DIAS	$6.98	$6,982.76	$1,117.24	$8,100.00
CAS/86A/04/2016	**CAS2/1-18/2016**	3150	PIEZA	BRINCA	15 DIAS	$7.00	$22,050.00	$3,528.00	$25,578.00
CAS/86A/04/2016	**CAS2/1-18/2016**	3150	PIEZA	CUERDAS	15 DIAS	$7.00	$22,050.00	$3,528.00	$25,578.00
CAS/86A/04/2016	**CAS2/1-18/2016**	3150	PIEZA	HOME FASHION	15 DIAS	$23.79	$74,948.28	$11,991.72	$86,940.00
CAS/86A/04/2016	**CAS2/1-18/2016**	3150	PIEZA	BOLSA BARBIE	15 DIAS	$12.56	$39,673.71	$6,347.79	$46,021.50
CAS/86A/04/2016	**CAS2/1-18/2016**	3150	PIEZA	TOOL SET	15 DIAS	$26.59	$83,773.71	$13,403.79	$97,177.50
CAS/86A/04/2016	**CAS2/1-18/2016**	3150	PIEZA	CAMIONETA	15 DIAS	$26.59	$83,773.71	$13,403.79	$97,177.50
CAS/86A/04/2016	**CAS2/1-18/2016**	3150	PIEZA	CARRO	15 DIAS	$19.56	$61,723.71	$9,875.79	$71,599.50
CAS/86A/04/2016	**CAS2/1-18/2016**	3150	PIEZA	BARBIE EN CAJA	15 DIAS	$28.00	$82,200.00	$14,112.00	$102,312.00
CAS/86A/04/2016	**CAS2/1-18/2016**	3150	PIEZA	LIBRO PARA COLOREAR	15 DIAS	$15.40	$48,499.14	$7,759.86	$56,259.00
CAS/86A/04/2016	**CAS2/1-18/2016**	3150	PIEZA	CARRO BOMBERO	15 DIAS	$26.59	$83,773.71	$13,403.79	$97,177.50
CAS/86A/04/2016	**CAS2/1-18/2016**	3150	PIEZA	CARRO CARS	15 DIAS	$19.59	$61,723.71	$9,875.79	$71,599.50
CAS/86A/04/2016	**CAS2/1-18/2016**	3150	PIEZA	TAZAS	15 DIAS	$28.00	$88,200.00	$14,112.00	$102,312.00
CAS/86A/04/2016	**CAS2/1-18/2016**	3150	PIEZA	SET COCINA	15 DIAS	$28.00	$88,200.00	$14,112.00	$102,312.00
CAS/86A/04/2016	**CAS2/1-18/2016**	3150	PIEZA	AVION	15 DIAS	$7.00	$22,050.00	$3,528.00	$25,578.00
CAS/86A/04/2016	**CAS2/1-18/2016**	3150	PIEZA	PISTOLA	15 DIAS	$11.20	$35,274.57	$5,643.93	$40,918.50
CAS/86A/04/2016	**CAS2/1-18/2016**	3150	PIEZA	PAPALOTE	15 DIAS	$25,23	$79,483.19	$12,717.31	$92,200.50

RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONOMICA

N°. de requisición	Total de Partidas	N°. de Partidas cotizadas	Importe Total antes de I.V.A.	I.V.A.	Total con I.V.A
CAS/86A/04/2016	UNICA	UNICA	$1,034,480.17	$165,516.83	$1,199,997.00
		TOTAL	$1,034,480.17	$165,516.83	$1,199,997.00

UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA_20_DIAS

_____

LUIS ALBERTO DEL CASTILLO HUERTA
REPRESENTANTE LEGAL
DELKAS Y MAS S.A. DE C.V.
Rúbrica

AVISO

PROPUESTA

3

José Manuel Mendoza Medel
RFC: MEMM720922FA1
Sur 165 No. 2219, Col. G. Ramos Millán
Secc. Bramadero / C.P. 08000, Delg. Iztacalco
México D.F. / Tels. (55) 56492855

DOCUMENTO N°. 2
PROPUESTA ECONÓMICA

N°. de Requisición	N°. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Tiempo de Entrega	Precio Unitario antes de I.V.A.	Importe antes de I.V.A.	I.V.A.	Importe Total con I.V.A.
CAS/86A/04/2016	**CAS2/1-18/2016**	3150	PIEZA	MARTILLO	15 DIAS HABILES	$8.00	$25,200.00	$4,032.00	$29,232.00
CAS/86A/04/2016	**CAS2/1-18/2016**	3150	PIEZA	ESPADA	15 DIAS HABILES	$9.00	$28,350.00	$4,536.00	$32,886.00
CAS/86A/04/2016	**CAS2/1-18/2016**	1000	PIEZA	PELOTA	15 DIAS HABILES	$9.00	$9.000.00	$1,440.00	$10,440.00
CAS/86A/04/2016	**CAS2/1-18/2016**	3150	PIEZA	BRINCA	15 DIAS HABILES	$8.00	$25,200.00	$4,032.00	$29,232.0
CAS/86A/04/2016	**CAS2/1-18/2016**	3150	PIEZA	CUERDAS	15 DIAS HABILES	$8.50	$26,775.00	$4.284.00	$31,059.00
CAS/86A/04/2016	**CAS2/1-18/2016**	3150	PIEZA	HOME FASHION	15 DIAS HABILES	$25.00	$78,750.00	$12,600.00	$91,350.00
CAS/86A/04/2016	**CAS2/1-18/2016**	3150	PIEZA	BOLSA BARBIE	15 DIAS HABILES	$15.00	$47,250.00	$7,560.00	$54,810.00
CAS/86A/04/2016	**CAS2/1-18/2016**	3150	PIEZA	TOOL SET	15 DIAS HABILES	$29.80	$93,870.00	$15,019.20	$108,889.20
CAS/86A/04/2016	**CAS2/1-18/2016**	3150	PIEZA	CAMIONETA	15 DIAS HABILES	$28.00	$88,200.00	$14,112.00	$102,312.00
CAS/86A/04/2016	**CAS2/1-18/2016**	3150	PIEZA	CARRO	15 DIAS HABILES	$20.20	$63,630.00	$10,180.80	$73,810.80
CAS/86A/04/2016	**CAS2/1-18/2016**	3150	PIEZA	BARBIE EN CAJA	15 DIAS HABILES	$28.70	$90,405.00	$14,464.80	$104,869.80
CAS/86A/04/2016	**CAS2/1-18/2016**	3150	PIEZA	LIBRO PARA COLOREAR	15 DIAS HABILES	$16.32	$51,408.00	$8,225.28	$59,633.28
CAS/86A/04/2016	**CAS2/1-18/2016**	3150	PIEZA	CARRO BOMBERO	15 DIAS HABILES	$30.00	$94,500.00	$15,120.00	$109,620.00
CAS/86A/04/2016	**CAS2/1-18/2016**	3150	PIEZA	CARRO CARS	15 DIAS HABILES	$20.12	$63,378.00	$10,140.48	$73,518.48
CAS/86A/04/2016	**CAS2/1-18/2016**	3150	PIEZA	TAZAS	15 DIAS HABILES	$29.20	$91,980.00	$14,716.80	$106,696.80
CAS/86A/04/2016	**CAS2/1-18/2016**	3150	PIEZA	SET COCINA	15 DIAS HABILES	$30.40	$95,760.00	$15,321.60	$111,081.60
CAS/86A/04/2016	**CAS2/1-18/2016**	3150	PIEZA	AVION	15 DIAS HABILES	$10.20	$32,130.00	$5,140.80	$37,270.80

CAS/86A/04/2016	**CAS2/1-18/2016**	3150	PIEZA	PISTOLA	15 DIAS HABILES	$12.30	$38,745.00	$6,199.20	$44,944.20
CAS/86A/04/2016	**CAS2/1-18/2016**	3150	PIEZA	PAPALOTE	15 DIAS HABILES	$29,00	$91,350.00	$14,616.00	$105,966.00

RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONOMICA

N°. de requisición	Total de Partidas	N°. de Partidas cotizadas	Importe Total antes de I.V.A.	I.V.A.	Total con I.V.A
CAS/86A/04/2016	UNICA	UNICA	$1,135,881.00	$181,740.96	$1,317,621.96
		TOTAL	$1,135,881.00	$181,740.96	$1,317,621.96

TOTAL: $1,317,621.96

TOTAL: UN MILLON TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINIUN PESOS 96/100 M.N.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA_AL 30 DE ABRIL__DIAS

JOSE MANUEL MENDOZA MEDEL
PROPIETARIO Y GERENTE GENERAL
ABASTECEDORA DE INSUMOS Y SERVICIO
Rúbrica

ABASTECEDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS

AVISO

Transportadora de Gas Natural de la Huasteca S. de R.L de C.V.

Transportadora de Gas Natural de la Huasteca S. de R.L de C.V., en cumplimiento con lo establecido en el Permiso de Transporte de Gas Natural No. G/160/TRA/2004 y en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, DIR-GAS-001-2007, publica su lista de tarifas completa para los segmentos Naranjos-Tamazunchale y Tamazunchale-El Sauz, las cuales entrarán en vigor cinco días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

	Servicio de Transporte en Base Firme		Servicio de Transporte en Base Interrumpible	Servicio de Aparcamiento en Base Interrumpible
	Cargo por Capacidad	Cargo por Uso		
	(Pesos/GJ)	(Pesos/GJ)	(Pesos/GJ)	(Pesos/GJ/día)
Segmento 1: Naranjos-Tamazunchale	1.7302	0.0347	1.7478	1.7478
Segmento 2: Tamazunchale- El Sauz	4.6363	0.0396	4.6300	4.6300

Ciudad de México, a 12 de abril del 2016

Apoderado
Lorena Ann Patterson
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO

Peter Servicios

Peter Servicios, S.A. de C.V.
Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2014
Pesos

ACTIVO		**PASIVO**	
CIRCULANTE:		**CIRCULANTE :**	
Caja y Bancos	2,872	Adeudos a empresas del grupo	493,975
Anticipo de Impuestos	32,690	IVA por Pagar	11,326
		Otros acreedores	1,238
Suma el circulante	**35,562**	**Total Pasivo**	**506,539**
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	3,000
		Resultados de Ejercicios Anteriores	(473,050)
		Resultado del ejercicio	(927)
		Suma del Capital Contable	**(470,977)**
Total Activo	**35,562**	**Total del Pasivo y Capital**	**35,562**

Ingolf Ruepke
Administrador Único
Rúbrica

Armando Gómez Velasco y Sanromán
Contador General
Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

AVISO

Peter Servicios

Peter Servicios, S.A de C.V.
Estado de resultados
Del 1ero de enero al 31 de diciembre de 2014
Pesos

Ventas netas	-
Costo de ventas	-
Utilidad bruta	**-**
Gastos de operación	**927**
Utilidad de Operación	**(927)**
Otros gastos y (productos) neto	-
Gastos Financieros	-
Resultado Integral Financiero	**-**
Utilidad antes Impuestos	**(927)**
Impuesto sobre la renta	-
Utilidad (perdida) neta	**(927)**

Ingolf Ruepke
Administrador Único
Rúbrica

Armando Gómez Velasco y Sanromán
Contador General
Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

AVISO

Peter Lacke Mexico, S.A. de C.V.
Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2014
Pesos

ACTIVO		**PASIVO**	
CIRCULANTE:		**CIRCULANTE :**	
Caja y bancos	4,561,604	Proveedores	187,824
Clientes	5,151,857	Cuentas por pagar a empresas afiliadas	6,230,840
Cuentas por cobrar de compañías afiliadas	1,261,936	Préstamo de compañía afiliada	4,546,733
Impuestos pagados por anticipado	3,483,488	Otras cuentas por pagar	2,995,243
Otros activos circulantes	496,864	Otras reservas	233,038
Inventarios	5,632,194	**Total Pasivo**	**14,193,678**
Suma el circulante	**20,587,943**		
		CAPITAL CONTABLE	
Activo fijo neto	2,563,874	Capital Social	20,000,000
		Resultados de Ejercicios Anteriores	(6,685,412)
Cargos diferidos	76,091	Resultado del ejercicio	(4,280,358)
		Suma del Capital Contable	**9,034,230**
Suma el diferido	**76,091**		
Total Activo	**23,227,908**	**Total del Pasivo y Capital**	**23,227,908**

Ingolf Ruepke
Administrador Único
Rúbrica

Armando Gómez Velasco y Sanromán
Contador General
Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

AVISO

PETER-LACKE
the colorful partner

Peter Lacke Mexico, S.A. de C.V.
Estado de resultados
Del 1ero de enero al 31 de diciembre de 2014
Pesos

Ventas netas	24,613,345
Costo de ventas	16,712,431
Utilidad bruta	**7,900,914**
Gastos de personal	7,492,979
Depreciación	418,072
Gastos de operación	5,145,613
Gastos de operación	**13,056,664**
Utilidad de Operación	**(5,155,750)**
Otros gastos y (productos) neto	(1,197,186)
Gastos Financieros	321,794
Resultado Integral Financiero	**321,794**
Utilidad antes Impuestos	**(4,280,358)**
Impuesto sobre la renta	-
Utilidad (perdida) neta	**(4,280,358)**

Ingolf Ruepke
Administrador Único
Rúbrica

Armando Gómez Velasco y Sanromán
Contador General
Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA"

*Ejemplar o Número del Día	0.625 VFC	$ 45.31
*Ejemplar Atrasado	1.875 VFC	$ 135.93

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 173 Fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 150 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SÓLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.